



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

4

Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza en Andalucía.

18

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de diciembre de 2011, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 20 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

22

Número formado por dos fascículos

Lunes, 16 de enero de 2012

Año XXXIV

Número 9 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PP. 7/2012).

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de noviembre de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Perezoso», de Guadalcazín, Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 4234/2011).

37

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2564/2011, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

38

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 729/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2012.

39

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento núm. 378/09.

46

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 829/2011.

46

Edicto de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 737/2009.

46

Edicto de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 541/2011.

47

Edicto de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 655/2011.

47

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada (antiguo Instancia núm. Catorce), dimanante de procedimiento ordinario núm. 116/2009. (PP. 1650/2011).

47

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 151/2009.

48

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de diciembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 52/2012).

50

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 4209/2011).

50

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 4208/2011).

51

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica la resolución del procedimiento de escolarización del menor que se cita.

52

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2011, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias del municipio de El Burgo (Málaga), en relación a la normativa que regula el Suelo No Urbanizable.

52

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

71

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

71

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

71

Anuncio de 28 de diciembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

71

Anuncio de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

72

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

72

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de constitución, con carácter definitivo, de acogimiento familiar preadoptivo, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

73

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el paraje «Los Hilicos», en el término municipal de Albox (Almería). (PP. 3938/2011).

73

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada para el anteproyecto que se cita. (PP. 4217/2011).

73

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada para el anteproyecto que se cita. (PP. 4219/2011).

73

Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 3869/2011).

74

Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de fábrica de fertilizantes líquidos, en el término municipal de Sevilla. (PP. 4117/2011).

74

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesiones de aguas públicas (Sección A del registro).

74

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 4227/2011).

75

Anuncio de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.

75

Anuncio de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

75

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la selección de plaza de Letrado y de Arquitecto Técnico.

76

Anuncio de 19 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de plazas de Administrativo/a.

83

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Doncel Bello, de disolución. (PP. 4289/2011).

88

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

El Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, creó esta figura para la más ágil interlocución de la Junta de Andalucía con las restantes Administraciones Públicas con competencias en las materias que inciden en la problemática de marginalidad social, seguridad, empleo, asuntos sociales y vivienda, entre otras, que presenta el área urbana del Polígono Sur de Sevilla.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005 se aprobó el Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla, con el objetivo de responder al reto de la transformación del barrio en la dirección de su normalización e integración en la ciudad.

El Plan Integral dedica una atención preferente a la intervención socioeducativa, promoviendo una actuación global por parte de todas las Administraciones implicadas que permita superar las fuertes desventajas ante el acceso a la educación que sufre una parte considerable del alumnado del barrio, como consecuencia de las graves desigualdades sociales que padecen muchos de los habitantes del Polígono Sur.

El Plan que se aprueba mediante el presente Acuerdo de Consejo de Gobierno pretende dar un nuevo impulso a las líneas de trabajo ya iniciadas en relación con los aspectos educativos del Plan Integral, ajustándose al marco normativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla, que se acompaña como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

La Comisión Mixta del Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla, contemplada en el propio Plan, realizará el seguimiento y evaluación de las actuaciones previstas en el mismo.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación y al Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cuarto. Difusión.

El Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla se pondrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo en la página web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion).

Quinto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla

Hacia una respuesta integral y comunitaria

Índice

1. Introducción
 - 1.1. Justificación
 - 1.2. Fundamentación teórica
 - 1.3. Fundamentación legislativa
2. Proceso de elaboración del Plan
3. Propuesta de actuaciones
 - 3.1 Mapa de la propuesta
 - 3.2 Descripción de las actuaciones

PROGRAMA 1: Desarrollo de procesos y procedimientos para disminuir el fracaso escolar y erradicar el absentismo

Actuación 1.1. Plan para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar

Actuación 1.2. Plan de Orientación y Acción Tutorial. Medidas inclusivas

PROGRAMA 2: Organización de la escolarización y de las enseñanzas de los centros educativos

Actuación 2.1. Organización de las enseñanzas

Actuación 2.2. Zonificación de la escolarización

PROGRAMA 3: Optimización, dotación, mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de los centros educativos

Actuación 3.1. Mejora de los equipamientos e infraestructuras educativas

Actuación 3.2. Instrumento para la estabilidad de las plantillas

Actuación 3.3. Plan de formación

PROGRAMA 4: Potenciación de la educación permanente de personas adultas

Actuación 4.1. Adaptación de la educación permanente de personas adultas a los distintos colectivos que lo requieran y a los objetivos de integración
4. Modelo de gestión del Plan educativo

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En el Plan Integral aprobado por el Consejo Gobierno de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 2005 se exponía que el absentismo y el fracaso escolar son un hecho generalizado en el Polígono Sur, con todo lo que ello supone en la espiral de la exclusión de los menores y sus familias.

Los datos que aparecen en el propio Plan evidencian el bajo rendimiento escolar, el alto nivel de analfabetismo, el bajo nivel de estudios, la interrupción del proceso de escolarización

de muchas niñas, incidiendo todo ello en una baja cualificación profesional de la población que revierte en un alto índice de desempleo, empleos precarios y de baja cualificación y un desarrollo de la economía sumergida.

Junto a estos datos que hacen referencia a la población de Polígono Sur, también se pueden indicar otros en lo referente a los modelos de intervención socioeducativa como:

1. Falta de un reconocimiento curricular que aborde la diversidad sociocultural de la zona, que en un porcentaje de población de más del 10% es población gitana y donde en cuatro centros educativos se cuenta con un media de más del 60% de alumnos y alumnas de esta etnia.

2. No se cuenta con modelos, instrumentos y procedimientos para evaluar la gestión y la incidencia de los recursos materiales, económicos y humanos de la zona.

3. No están consolidados criterios y canales de actuación comunes entre centros educativos ni con respecto a los dispositivos y servicios públicos básicos en los procesos de trabajo con las familias, lo que origina un aislamiento en la identificación de los problemas y la consecuente aportación de soluciones.

A estos datos se suman un entorno conflictivo, con problemas en la convivencia vecinal, falta de habilidades sociales e inseguridad, tanto objetiva como subjetiva.

Aunque en toda esta exposición tampoco debemos perder de vista que el barrio es en sí mismo uno de los mejores

ejemplos de desigualdad social, como importantes diferencias entre las seis barriadas que lo componen, y los distintos centros educativos de la zona. Uno de los muchos datos que evidencia lo expuesto es el analfabetismo, donde, en un censo realizado por la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas Empresa Pública del Suelo de Andalucía, encontramos grandes diferencias entre la zona más marginal y degradada del barrio, Martínez Montañés, donde más de la cuarta parte de la población adulta (26%) no sabe leer ni escribir, frente a Antonio Machado con un 6%.

Combatir estos fenómenos desde todas las instancias, revisando y definiendo las iniciativas ya emprendidas, es un objetivo básico de la normalización del barrio; junto a ello aparece como central extender la formación y educación en valores, a través de un modelo de enseñanza-aprendizaje activo y comunitario, que en el marco de una escuela inclusiva, atraiga hacia el sistema educativo tanto a la población escolar, como a los adultos con necesidades formativas.

Desde este análisis de la realidad socieducativa existente en Polígono Sur compartido por centros educativos, los servicios sociales comunitarios y por entidades y asociaciones que vienen trabajando en la zona, en el Plan Integral se aprobó como eje estratégico «La creación y el desarrollo de un Proyecto Educativo para el Polígono Sur», cuyos programas y actuaciones se reproducen a continuación:

Ejes estratégicos	Programas	Actuaciones
Creación y desarrollo de un Proyecto Educativo para el Polígono sur.	1. Organización de la escolarización y de las enseñanzas de los centros educativos.	1. Zonificación de la escolarización. 2. Ordenación de las enseñanzas de los IES y la educación de adultos.
	2. Optimización, dotación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos de los centros educativos.	1. Mejora de equipamientos e infraestructuras educativas. 2. Ajuste de las políticas de recursos humanos al Proyecto Educativo de zona. 3. Mejora de los servicios de apoyo para la educación.
	3. Prevención e intervención ante el fracaso y el absentismo escolar.	1. Favorecer la participación familiar y de asociaciones y entidades en los procesos educativos. 2. Desarrollar procesos y procedimientos de evaluación permanente sobre el fracaso y el absentismo escolar. 3. Potenciación de la atención a menores y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. 4. Impulso de actuaciones en materia curricular adaptadas a las realidades de cada centro. 5. Implantación coordinada de planes y programas dentro del proyecto educativo de zona. 6. Atención especial a la población escolar absentista. 7. Potenciación de la intervención socioeducativa en la población infantil. 8. Actuaciones de sensibilización y motivación para la escolarización.
	4. Potenciación de la educación de adultos.	1. Adaptación de la educación de adultos a los distintos colectivos que la requieren y a los objetivos sociales de integración.
	5. Potenciación de los centros educativos como espacios de convivencia, paz, no-violencia y co-educación	1. Impulso de iniciativas de refuerzo de la convivencia en los centros educativos y apertura de estos al barrio. 2. Establecimiento de medidas de seguridad adecuadas.

Igualmente, además de las distintas actuaciones sectoriales, las administraciones implicadas, asumen con la firma del Plan integral trabajar en la construcción de un modelo de gestión que establezca instrumentos novedosos de intervención y

gestión, combinándolos con los ya existentes de una manera flexible y adaptada las necesidades de la zona, y a los ritmos de programación del Plan Integral. En este sentido se aprueban los siguientes ejes, programas y actuaciones.

Ejes estratégicos	Programas	Actuaciones
Adaptación y optimización de recursos públicos.	1. Coordinación de centros y servicios públicos.	1. Elaboración de estudios de evaluación de servicios públicos en el Polígono Sur con propuestas de mejoras y diseño de herramientas comunes de intervención. 2. Desarrollo e interrelación de los sistemas de información de los servicios públicos, SIUSS (servicios sociales), SISPE-HERMES (empleo), DIRAYA (salud), SÉNECA (educación) como herramienta común de análisis y gestión. 3. Revisión de los instrumentos y procedimientos para la coordinación intra e interadministrativa de los servicios sociales, educativos, sanitarios, de empleo y de vivienda, incluyendo seguimiento y evaluación.
	2. Promoción de la información, comunicación y participación sobre recursos públicos.	1. Desarrollo de sistemas de información y comunicación sobre recursos sociales, educativos, sanitarios, de empleo y de vivienda. 2. Impulso a la introducción y desarrollo de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos y, en especial, en los servicios públicos.
	3. Optimización de procedimientos administrativos y de gestión pública.	1. Ordenación y adaptación de ayudas y subvenciones públicas a los objetivos y al modelo de gestión del Plan Integral. 2. Adecuación del sistema de provisión de puestos de trabajo de los centros y servicios públicos.
	4. Realización de un Plan de Formación adaptado a las necesidades del modelo de gestión del Plan Integral.	1. Formación continua de los/as profesionales de los servicios públicos. 2. Formación conjunta vecinos/as y técnicos.

1.2. Fundamentación teórica.

El presente Plan Educativo de Zona se enmarca en los siguientes referentes y posicionamientos de partida:

1. En la existencia del Plan Integral para el Polígono Sur, aprobado por el Consejo Gobierno de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 2005 en el que están descritas tanto las situaciones de las personas del barrio, como los ejes y líneas de actuación integrales en las diferentes áreas en materia de vivienda, empleo, salud, socioeducativa y familiar y vida comunitaria.

2. En la consolidación de un nuevo modelo de trabajo que se ha venido desarrollando durante los tres últimos años con la implicación de la Consejería de Educación, los centros educativos de la zona, la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla, la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones y entidades sociales de la zona que participan en los procesos educativos; en un intento por construir y consolidar metodologías e instrumentos y procedimientos de intervención adaptados al territorio con un alto grado de coordinación y participación. En este sentido, y como apoyo el proceso de trabajo, se constituye un equipo de profesionales de las diferentes etapas educativas, dependientes en sus aspectos administrativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, y en sus aspectos de funcionamiento tanto de la Delegación Provincial, como del Comisionado para el Polígono Sur.

3. En el desarrollo de una acción educativa, de compromiso con el entorno y con su transformación, para la mejora

de las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, de la comunidad, y de la escuela pública.

4. En la armonización de la rehabilitación física del barrio, la reconstrucción del tejido social y el replanteamiento de las formas y modelos de intervención de los servicios públicos, especialmente de aquellos que conforman los pilares del Sistema de Protección Social, es decir, los que atienden la salud, la educación, la vivienda, el empleo y la atención social, a través de la construcción de planes sectoriales, que den respuesta desde sus respectivos ámbitos competenciales, a las necesidades detectadas.

El Plan Educativo de Zona para Polígono Sur debe suponer el marco conceptual y procedimental en el que se desarrollen las líneas estratégicas de actuación en materia educativa para dar respuesta a las necesidades específicas de la población del barrio; pero no perdiendo de vista que deben estar incardinadas con otras planificaciones y actuaciones de ámbitos competenciales, a veces compartidos, y otras complementarios. Es decir, suponen una apuesta por un modelo de trabajo intersectorial en el que las administraciones implicadas trabajen coordinadamente, a través del establecimiento de convenios, protocolos, procedimientos, instrumentos o cualquier otra fórmula previamente establecida.

La integralidad, en primera instancia, exige a los servicios públicos implicados cambios organizativos y metodológicos que le permitan ajustarse a las necesidades del entorno y a trabajar en red. El Plan Educativo de Zona debe ser una oportunidad para caminar en esta dirección.



1.3. Fundamentación legislativa.

En el Plan Educativo de Zona se plantea, como principal objetivo, la mejora de las condiciones socioeducativas en Polígono Sur, a través de una serie de medidas concretas que lo dotan de contenido. Los principios en los que se inspira están reflejados en la legislación actual, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

Esta mejora de las condiciones socioeducativas del barrio parte de la necesidad de hacer valer un derecho básico: el Derecho a la Educación, recogido en la Constitución Española de 1978, en su artículo 27.4, que indica que «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita».

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que «la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica». «La enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas. La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad».

Posteriormente, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), establece en su artículo 46 que «La educación básica que abarca desde los seis a los dieciséis años de edad es obligatoria y gratuita para todas las personas».

Más allá de la consideración como un derecho básico, la educación se convierte en un instrumento de lucha contra las desigualdades y de transformación social a través de la compensación educativa. En este sentido, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, incorpora en su artículo 21 el concepto de igualdad y diversidad:

«Se garantiza el derecho de todos a una educación permanente y compensatoria y el acceso en condiciones de igual-

dad a los centros.» «Los planes educativos incorporarán la igualdad y la diversidad.»

Estos principios quedan reflejados asimismo en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE): «La relación indisoluble que se establece entre equidad y calidad sin renunciar a la excelencia educativa, al tiempo que se potencia la atención a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la compensación educativa».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), en su artículo 5, objetivos de la ley, establece: «Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio», «Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo».

Asimismo, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en educación, explicita su principal objetivo: «Impulsar la lucha contra las desigualdades, contribuir a prevenirlas y a compensarlas y promover la transformación social, a través de la mejora de las condiciones de escolarización, y el establecimiento de medidas que permitan a la población escolar su continuidad de forma ininterrumpida».

Respecto a la atención a los colectivos más desfavorecidos, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, de ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, lo especifica en su artículo 5.

Otro aspecto importante para el desarrollo de las medidas y actuaciones contempladas en el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur, comentado anteriormente, es la coordinación entre administraciones.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su Título Preliminar, identifica como principio «La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), en su artículo 5, objetivos de la ley, contempla: «Favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía».

En ese mismo sentido, se manifiesta la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en educación, en su artículo 2.5: «Impulsar la coordinación y colaboración de las distintas administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, para la convergencia y desarrollo de las acciones compensadoras y de solidaridad establecidas en esta Ley».

Otro de los aspectos fundamentales a considerar en el Plan Educativo es la territorialización. Se hace necesaria la adaptación de las medidas adaptadas a las características de la zona, aspecto que de forma novedosa incorpora la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) en el Título V:

En al artículo 142, Redes Educativas, se menciona que: «La Administración educativa favorecerá el funcionamiento en red de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas y desarrollar programas de intercambio de alumnado y profesorado. Asimismo, se favorecerá la creación de redes educativas de profesorado y de centros que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas».

Y, en su artículo 143, respecto a las Zonas Educativas: «Las zonas educativas se refieren al conjunto de centros docentes y de recursos educativos que se determinen por la Consejería competente en materia de educación, cuya actuación coordinada permita contribuir a mejorar la calidad del servicio que se preste». «A la zona educativa se podrá adscribir personal docente, de administración y servicios y de atención educativa complementaria para prestar apoyo a los diferentes centros docentes de la misma».

2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

El estudio y diagnóstico del Plan Integral es el inicio de un proceso que proporciona una visión global sobre el panorama de la realidad socioeducativa del barrio.

Desde el Comisionado se inició un proceso de trabajo participado en el curso escolar 2004/05, siendo la línea central la elaboración de un Plan Educativo de Zona, cuya intencionalidad era hacer un recorrido por las distintas etapas educativas: infantil, obligatorias, post-obligatorias y educación de personas adultas, integrando y sistematizando reflexiones, experiencias, enfoques metodológicos, adecuaciones curriculares y propiciando un análisis y profundización en los procesos educativos, equiparable a un proceso de investigación en la acción para la búsqueda de respuestas ante las necesidades educativas y sociales del Polígono Sur, que conformaran un diagnóstico inicial al que dar respuesta a través de actuaciones educativas.

A partir de este análisis y sistematización de toda la información recogida sobre la realidad socioeducativa (a nivel de aula, de centro, de zona, de Administración), aparecen los siguientes centros de interés como los que más preocupan o influyen en los procesos educativos para lograr una verdadera compensación de las desigualdades:

1. Fracaso escolar y procesos de enseñanza- aprendizaje.
2. Absentismo.
3. Entorno y Familia.
4. Convivencia y Participación.

FASES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO DE ZONA

- a) Identificación de centros de interés.
- b) Profundización de la información.
- c) Elaboración de una serie de conclusiones e intervenciones: Eje, programas y actuaciones.

Desarrollo de las distintas fases:

- a) Identificación de centros de interés.

El estudio y diagnóstico del Plan Integral es el inicio de un proceso que proporciona una visión global sobre el panorama de la realidad socioeducativa del barrio.

Con los datos obtenidos en el diagnóstico, se abre un campo de trabajo más amplio y complejo con dos líneas de investigación:

1. Reuniones con equipos directivos, miembros del claustro o claustros en su totalidad, servicios de orientación, entidades socioeducativas.
2. Estudio de la documentación aportada por los centros de la zona y otros.
 - Planes de compensatoria de los centros de la zona.
 - Proyectos de compensatoria del CEIP Zurbarán y del CEIP Manuel Canela.
 - Entrevistas con responsables de otros planes de compensación educativa de Sevilla.
 - Plan de compensación del IES Diamantino García Acosta.
 - Plan de compensación educativa del IES Siglo XXI.
 - Plan de compensación educativa del CP Cervantes de Buñol (Valencia).
 - Plan de compensación educativa del IES de S. Jerónimo.
 - Plan Anual de Centros de la zona 2005/06.
 - Memorias de los Centros de la zona 2004/05.
 - Informes de la inspección educativa de seguimiento y evaluación de los planes de compensación educativa de la zona.

- b) Profundización en la información.

Una vez focalizadas las cuestiones más candentes, este momento del proceso conduce a poner en marcha otros instrumentos de recogida y análisis de datos con técnicas adecuadas a la información que se pretenden obtener.

1. Grupos de discusión.
 - Infantil-primaria.
 - Secundaria.
 - Postobligatoria.
 - Educación Permanente. Entidades-empleo.
 - Padres y Madres.
 - Alumnos y alumnas.
 2. Jornadas iniciales del Plan de Formación.
 3. Talleres de trabajo sobre la compensación educativa en los centros educativos del Polígono Sur:
 - En Infantil y Primaria.
 - En Secundaria.
 - En Educación Permanente y Ciclos Formativos.
 - En los Servicios de Orientación Educativa.
 4. Entrevistas semiestructuradas:
 - Equipos directivos.
 - Tutores y tutoras.
 - Orientadores y equipos de orientación educativa.
 - Profesorado de compensatoria.
 - Profesorado de áreas.
 - Entidades socioeducativas.
 - Coordinadora de educación del barrio.
 - Administración (ordenación e inspección educativa).
 5. Talleres para profundizar en medidas y actuaciones.
- En ellos se trata de concretar propuestas, objetivos, líneas de actuación y orientaciones metodológicas que sirvan de orientación para elaborar las actuaciones y medidas.

- Acción tutorial. Equipos educativos y familias.
- Entorno y familia. Planes de apertura y actividades con el entorno.

- Procesos de enseñanza y aprendizaje.
- En relación a las habilidades básicas, lenguaje, matemáticas, afectividad y hábitos.

- Apoyos de ámbito y adaptaciones curriculares.

Estos talleres han sido preparados previamente por el Equipo Educativo con expertos de cada uno de los temas a tratar, contextualizándolos en la situación del barrio.

Participantes en los talleres:

- Padres y madres.
- Alumnado.
- Tutores y tutoras.
- Profesorado de apoyo de compensatoria
- Profesorado de área.

- Orientadores y orientadoras.
- Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- Miembros de entidades socioeducativas.

Junto a todo lo expuesto, se han ido aportando reflexiones desde las mesas de trabajo que se desarrollan en actualidad en el barrio:

- Tránsito entre etapas educativas.
- Aula socioeducativa de Martínez Montañés.
- Itinerarios: Proyecto de Aula Abierta.
- Oferta socioeducativa y actividades extraescolares.
- Mesas sobre absentismo escolar.

c) Elaboración de una serie de conclusiones e intervenciones: Eje, programas y actuaciones.

3. PROPUESTA DE ACTUACIONES

3.1. Mapa de la propuesta.

Ejes estratégicos	Programas	Actuaciones
Elaboración de un plan educativo de zona.	1. Desarrollo de procesos y procedimientos para disminuir el fracaso escolar y erradicar el absentismo.	1.1. Plan para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. 1.2. Plan de Orientación y Acción tutorial. Medidas inclusivas.
	2. Organización de la escolarización y de las enseñanzas de los centros educativos.	2.1. Organización de las enseñanzas. 2.2. Zonificación de la escolarización.
	3. Optimización, dotación, mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de los centros educativos.	3.1. Mejora de los equipamientos e infraestructuras educativas. 3.2. Instrumento para la estabilidad de las plantillas. 3.3. Plan de formación.
	4. Potenciación de la Educación Permanente.	4.1. Adaptación de la educación permanente a los distintos colectivos que lo requieran y a los objetivos de integración.

3.2 Descripción de las actuaciones.

Programa 1.

Desarrollo de procesos y procedimientos para disminuir el fracaso escolar y erradicar el absentismo.

Actuación 1.1.

Plan para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

JUSTIFICACIÓN

El absentismo es uno de los grandes núcleos de actuación prioritarios en materia educativa en Polígono Sur.

En el diagnóstico del Plan Integral, los resultados de absentismo oscilaban entre el 40 y el 60%, en función de la vulnerabilidad de las barriadas. Este porcentaje se ha ido reduciendo desde la puesta en marcha del protocolo de absentismo de zona, en el curso 06/07, pasando de las cifras iniciales al 22% en el curso 07/08, hasta el 14% en el 08/09 y al 11,1% en el 09/10.

El análisis de las actuaciones en esta materia eran descoordinados y sin una planificación global, por lo que se hacía necesario dotar a todos los dispositivos presentes, en especial a los centros educativos, servicios comunitarios, entidades y Comisionado, de un instrumento útil en este sentido: el plan para la prevención, control y seguimiento del absentismo, basado en los siguientes principios: Coordinación interadministrativa, prevención, carácter integral de las actuaciones, sistematización de las actuaciones y focalización en centros donde el absentismo sea más numeroso y grave.

REFERENCIAS NORMATIVAS

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA núm. 235, de 5.12.03) pretende desarrollar, entre los organismos afectados y competentes en esta materia, determinados aspectos organizativos y estructurales en relación a los modos de proceder en los distintos ámbitos de competencias y coor-

dinación en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Posteriormente, la Orden de la Consejería de Educación de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática. La citada Orden establece, entre otras medidas, la constitución de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar.

DESCRIPCIÓN

Partiendo de estas referencias normativas, el protocolo creado en el Polígono Sur se adapta a las características de los centros de la zona y se presenta a la totalidad de los claustros. De esta forma, se visualiza que el absentismo es un problema de centro y no sólo de los tutores y tutoras y del equipo directivo.

Dentro del protocolo, conviene señalar algunos aspectos que lo dotan de especificidad para esta zona: especialmente, la creación de mesas de seguimiento en cada centro educativo, en las que están presentes todos los agentes participantes: centro, servicios sociales, entidades y comisionado, y la incorporación de entidades de actuación socioeducativa a la totalidad de los centros.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general

Reducir el porcentaje de absentismo escolar en los centros de Polígono Sur.

Objetivos específicos

Objetivo a)

Reforzar las escolarizaciones a través de la prevención.

Medidas:

a.1) Campaña de sensibilización a la escolarización.

a.2) Organización de la oferta socioeducativa. Escuelas de verano. Planificación de las actividades extraescolares vin-

culadas a las necesidades del entorno en el que se desarrolla la actividad educativa.

a.3) Actuaciones comunitarias con incidencia especial en la escolarización de infantil. Acciones formativas con familias, con la participación de entidades socioeducativas que trabajan en la zona.

a.4) Actuaciones grupales de prevención y formación con las familias del alumnado absentista de Polígono Sur.

a.5) Acciones con alumnas absentistas desde la perspectiva de cultura y género, fundamentalmente en los centros de secundaria, con la participación de entidades de actuación socioeducativa.

Objetivo b)

Incorporar medidas pedagógicas, organizativas y curriculares para la atención del alumnado absentista que se incorpora a los centros de la zona, con especial atención a los menores en riesgo de exclusión social.

Medidas:

b.1) Formación e investigación en prácticas de innovación pedagógica para la adaptación de la respuesta educativa al alumnado absentista que se incorpora a los centros del barrio.

b.2) Adaptación de medidas organizativas, curriculares y pedagógicas a las necesidades del alumnado en riesgo de exclusión social de Polígono Sur.

Objetivo c)

Crear procesos y procedimientos comunes para el funcionamiento en red de los centros educativos con los dispositivos y entidades que colaboran en el absentismo de Polígono Sur.

Medidas:

c.1) Elaboración de itinerarios de inserción sociolaboral para el alumnado de Polígono Sur.

c.2) Elaboración de un modelo de tránsito consensuado a nivel de zona.

c.3) Elaboración de procedimientos comunes de intervención familiar y grupal para el seguimiento del absentismo de la zona. Concreción del Plan de Intervención.

Objetivo d)

Consolidar un procedimiento común en la zona, dentro del marco de actuación del Protocolo de Absentismo Municipal, a través del trabajo de la Subcomisión Técnica de Absentismo de Polígono Sur.

Medidas:

d.1) Constitución y consolidación de la Subcomisión Técnica de Absentismo de Polígono Sur. Elaboración del Plan de Intervención específico para la zona.

d.2) Creación de un grupo de investigación-acción sobre escolarización y absentismo escolar del Polígono Sur.

d.3) Establecer anualmente procesos y procedimientos de forma coordinada entre los servicios públicos y las entidades de actuación socioeducativa para el desarrollo de actuaciones comunitarias.

Objetivo e)

Incorporar acciones que permitan a las familias su acercamiento a los centros, y aumentar la participación de las mismas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Medidas:

e.1) Organización de Jornadas de Puertas Abiertas en los centros educativos de la zona.

e.2) Actuaciones comunitarias con incidencia especial en la escolarización de Infantil. Acciones formativas con familias, con la participación de entidades de actuación socioeducativa que trabajan en la zona.

e.3) Actuaciones grupales de prevención y formación con las familias del alumnado absentista de Polígono Sur.

Actuación 1.2.

Plan de orientación y acción tutorial de zona. Implementación de medidas inclusivas.

JUSTIFICACIÓN

El análisis de la realidad socioeducativa del Polígono Sur ofrece datos que llevan a considerar la grave situación de marginalidad y exclusión social en la que viven muchos niños y niñas y jóvenes del barrio que inciden en sus procesos educativos. Este problema de exclusión de la población de Polígono Sur produce en la misma una falta de perspectivas que incide en el éxito escolar y profesional de una parte de la población y que queda reflejado en sus resultados escolares: altos porcentajes de absentismo, abandono y fracaso escolar e interrupción de sus itinerarios de formación.

Las principales problemáticas que se dan en el tránsito de unas etapas escolares a otras de forma general se acrecientan en el Polígono Sur: descenso en las calificaciones, cambios evolutivos críticos en las relaciones sociales, clima de centro diferente que produce inseguridad y rechazo, metodologías didácticas distintas, relaciones con el profesorado menos personales, etc..., unido a otros problemas de marcado carácter cultural que producen un alto abandono escolar, principalmente de las alumnas.

Ante esta situación, el Plan de Orientación y Acción Tutorial de zona supone una actuación de carácter comunitario que favorece la inclusión y adaptación del alumnado y sus familias a los procesos educativos, promoviendo su integración personal y social.

Las actuaciones que se desprenden de este Plan pretenden contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades sociales y la inclusión.

Por otra parte, la organización de medidas tutoriales de acompañamiento al alumnado y sus familias quieren reforzar la participación democrática de toda la comunidad en los centros, pilar básico de las líneas establecidas en el Plan Integral.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial de zona debe tener presente para su construcción, desarrollo e implementación, claves culturales y de género que están influyendo en los procesos educativos de los niños y niñas y jóvenes del barrio y los hacen sentirse diferentes del resto de la ciudadanía.

La convivencia y la inclusión de todas y todos debe convertirse en un objetivo central del Plan de Orientación, que será trabajado entre iguales, en el aula, a nivel de centro, y en espacios comunes fuera de los centros para evitar la marginación y exclusión de cualquier individuo o colectivo. Se conecta, de esta manera, el currículo de los centros con el trabajo comunitario en los diferentes ámbitos del Plan Integral.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título Preliminar, establece la orientación y la acción tutorial como elementos prioritarios en el proceso educativo.

Por su parte, el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio (BOJA del 16), y la Orden de la Consejería de Educación de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de dichos centros (BOJA del 30), supone el marco normativo en el que insertar las actuaciones propuestas en materia de orientación y acción tutorial en las etapas de educación infantil y primaria.

Asimismo, el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA del 16), y la Orden de la Consejería de Educación de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la or-

ganización y funcionamiento de dichos centros (BOJA del 30), regula los aspectos relativos a la orientación y acción tutorial en la educación secundaria.

DESCRIPCIÓN

Con esta medida se propone la revisión de las líneas de actuación de los planes de Acción Tutorial de zona definiendo líneas comunes, consensuadas, tendientes a implementar medidas organizativas y pedagógicas de carácter inclusivo en el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur.

Precisamente, dentro de las líneas prioritarias del Plan Provincial de Orientación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, se contempla la potenciación de la Acción Tutorial en las distintas etapas educativas, proponiendo actuaciones como la incorporación del Plan de Acción Tutorial en los planes de trabajo de los equipos de orientación educativa, la coordinación de la implantación y el desarrollo del Plan de Acción Tutorial con los orientadores y orientadoras de los departamentos de orientación de los IES, dentro del Plan Marco de Coordinación y la creación y mantenimiento de una base de recursos en el ETPOEP para el desarrollo del Plan.

Ya en el propio Plan Provincial de Absentismo se insta a la elaboración de Proyectos de Tránsito donde se concreten tareas, procedimientos y responsables de la comunidad educativa que lleven a cabo tales acciones.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Elaborar un modelo marco de Plan de Orientación y Acción Tutorial para Polígono Sur.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Actualizar los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros y definir líneas comunes de actuación, que, en el marco del Plan Provincial de Orientación, integren aspectos culturales y convivenciales del Polígono Sur.

Medidas:

a.1) Revisión y evaluación de los programas de tránsito existentes: análisis de las actuaciones, destinatarios y resultados obtenidos. Determinar las responsabilidades de cada uno de los participantes: direcciones, tutores/as, alumnado, familias, entidades, servicios de orientación.

a.2) Adaptación de las líneas propuestas en el Plan Provincial de Orientación a las necesidades de la zona.

Objetivo b)

Reducir los índices de fracaso, abandono y absentismo escolar a través de la implementación de medidas curriculares, pedagógicas, organizativas y metodológicas que permitan adaptar la respuesta educativa a las características individuales del alumnado de la zona.

Medidas:

b.1) Diagnóstico de la situación actual: problemáticas detectadas en las que el POAT puede aportar respuestas, a nivel de centro y de zona: convivencia, factores culturales, inadaptación escolar, abandono, escasa participación de las familias.

b.2) Elaboración de itinerarios de inserción sociolaboral para el alumnado en riesgo de exclusión social, en los que participen Educación, Empleo y las Entidades de actuación socioeducativa del Polígono Sur.

Objetivo c)

Favorecer el acercamiento de las familias a los centros educativos del barrio y la participación activa en los procesos educativos de sus hijos e hijas.

Medidas:

c.1) Actuaciones individuales y grupales de acción tutorial para el acompañamiento al alumnado y sus familias del Polígono Sur con especial incidencia en el alumnado en riesgo de exclusión social.

c.2) Organización anual de Jornadas de Puertas Abiertas en los centros educativos del barrio.

c.3) Realización de acciones formativas destinadas a las familias, con la participación de las entidades de actuación socioeducativa que colaboran en Polígono Sur.

Objetivo d)

Reducir el abandono escolar que se produce en la zona en el tránsito de primaria a secundaria, incidiendo especialmente en el colectivo de mujeres jóvenes gitanas.

Medidas:

d.1) Elaborar un modelo de tránsito para la zona, a través del trabajo en red de los centros educativos con las entidades y dispositivos públicos.

d.2) Desarrollo e implementación de las medidas recogidas en el modelo de tránsito de la zona.

Objetivo e)

Incorporar buenas prácticas docentes para la acción tutorial, a través de la formación de los centros y la zona, que incida en claves culturales, de convivencia y de relación con el entorno.

Medidas:

e.1) Planificación de actividades de formación a nivel de centro y zona para la mejora de la práctica profesional de los participantes

Programa 2.

Organización de la escolarización y de las enseñanzas de los centros educativos de Polígono Sur.

Actuación 2.1.

Planificación de la oferta educativa de zona.

JUSTIFICACIÓN

La oferta educativa es algo más que la necesidad de reorganizar los espacios e infraestructuras, optimizar los recursos, conectar las enseñanzas o crear itinerarios, pues con ella se pretende además, avanzar con otros servicios públicos en Polígono Sur, hacia un modelo más flexible y comunitario, capaz de entender y dar respuesta a los retos que día a día plantea la educación en esta zona.

Desde estos ejes, desde la filosofía que los alientan, se piensa que es posible abordar las cifras, los datos negativos que hoy marcan el perfil educativo del barrio:

1. Fracaso escolar, que viene determinado, entre otros indicadores, por los bajos resultados académicos, que son inferiores a la media nacional: En el Polígono Sur, en educación primaria, en el curso 2009/10, repiten el 18,5% del alumnado de 2º de educación primaria, el 8% de los de 4º, y el 13% de los de 6º. En educación secundaria obligatoria, durante el mismo curso, repiten el 42% del alumnado de 1º, el 59% en 2º, el 28% en 3º, y el 23,5% en 4º, teniendo en cuenta que de 301 alumnos y alumnas que comienzan en 1º de educación secundaria obligatoria, solo finalizan 68.

2. Abandono del sistema escolar sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, que en Polígono Sur se sitúa actualmente en el 30%.

3. Alto índice de analfabetismo: Los datos sobre analfabetismo recogidos por el censo de población en el 2006 muestran un buen ejemplo de desigualdad social. Los porcentajes más altos según el estudio realizado por la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (EPSA) se dan en Martínez Montañés, en la subzona 880, donde más de la cuarta parte de la población adulta (el 26%) no saben leer ni escribir, porcentaje que se sitúa en el 20% si se considera toda la barriada. Le siguen, Murillo y Letanías, ambas con el 8%, y Antonio Machado con el 6%.

4. Porcentaje elevado de absentismo escolar. Las cifras del curso escolar 2008/09 lo sitúan en el 14%, media de todos los centros. No obstante, en las zonas de mayor vulnerabilidad, el porcentaje se eleva.

5. Escaso porcentaje de alumnado, sobre todo de algunas zonas del barrio, que prosiguen sus estudios de educación postobligatoria: en el curso escolar 2009/10, aparecen matri-

culados solo 43 alumnos y alumnas entre los dos institutos de educación secundaria del barrio en 1º de Bachillerato, y 24 en 2º. En formación profesional el número de alumnos y alumnas es mayor, alcanzándose la cifra de 272 matriculados.

Ante estos resultados, se hace necesaria la adopción de medidas encaminadas a reorganizar la oferta educativa de Polígono Sur, y mejorar los datos.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La organización de la escolarización y de las enseñanzas en Polígono Sur debe estar enmarcada en la planificación anual de la Consejería de Educación en coordinación con el Comisionado. Este modelo de planificación permitiría el ajuste cada curso en función de las necesidades de la zona.

Las condiciones de igualdad en la escolarización están garantizadas por la aplicación de la normativa vigente en materia de escolarización: El Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA del 25), así como la Orden de la Consejería de Educación de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA del 25).

DESCRIPCIÓN

Partiendo del diagnóstico de las necesidades del barrio, la planificación de la oferta educativa de Polígono Sur debe avanzar hacia un modelo asentado sobre una visión comunitaria, donde prevalezcan las necesidades compartidas, sobre las particulares de cada centro. Se trata de establecer procedimientos estables de planificación de la oferta educativa que permitan la adopción de medidas estructurales en detrimento de las actuaciones transitorias o coyunturales que se hubiesen llevado en la zona hasta la fecha.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Reorganizar la escolarización y las enseñanzas en Polígono Sur para mejorar la realidad educativa del barrio.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Impulsar la educación desde los niveles iniciales, fomentando la escolarización infantil en edades no obligatorias en los centros de Polígono Sur.

Medidas:

a.1) Análisis de la oferta de escolarización no obligatoria de 0 a 6 años, y propuesta de ampliación de puestos, ante las demandas de las familias del barrio.

a.2) Incorporación y ampliación de la oferta de educación infantil en todos los centros de educación primaria de Polígono Sur.

Objetivo b)

Mejorar los periodos de transición educativa entre etapas para disminuir la influencia de los cambios en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de la zona.

Medidas:

b.1) Adaptación anual de los modelos organizativos de los centros de secundaria de Polígono Sur para adecuar su funcionamiento a las características del alumnado, especialmente en los cursos iniciales, a través del trabajo por ámbitos y proyectos.

Objetivo c)

Crear itinerarios formativos de inserción que den respuesta a las necesidades de la escolarización obligatoria y la educación permanente de los vecinos y vecinas de Polígono Sur.

Medidas:

c.1) Mejora, desarrollo y creación de itinerarios formativos específicos para la inserción del alumnado socialmente desfavorecido de Polígono Sur.

c.2) Adaptación de las líneas estratégicas de la educación permanente a los colectivos socialmente desfavorecidos de Polígono Sur.

Objetivo d)

Optimizar los recursos existentes en la zona y planificar las nuevas necesidades, atendiendo, especialmente, a los colectivos en riesgo de exclusión social.

Medidas:

d.1) Estudio y análisis estadístico anual de la realidad educativa del barrio en todas sus etapas (índices de escolarización, de analfabetismo, absentismo, abandono escolar, promoción y titulación, continuidad de estudios postobligatorios, matrículas de ciclos formativos, PCPI, aprobados en selectividad...).

d.2) Revisión anual de la oferta educativa de zona de educación infantil, primaria y secundaria, en función de las características del barrio y el perfil del alumnado de la zona.

d.3) Revisión anual de los servicios de apoyo (orientación y recursos de compensatoria) adecuándolo a las necesidades de la zona.

d.4) Reducción de la ratio en educación infantil y primer ciclo de primaria de los centros de Polígono Sur.

d.5) Integrar en la planificación de la oferta educativa de Polígono Sur los próximos equipamientos que están contemplados en la planificación del Plan Integral (Escuela Infantil, Centro de Día, Escuela de Empresas y Centro de Formación para el Empleo), como parte de la respuesta educativa de la zona a la población.

Actuación 2.2.

Reorganización de la zonificación en polígono sur.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la educación en Polígono Sur pasa por la organización de la zona de escolarización, las adscripciones de las matrículas y la mejora de la percepción que de los centros del barrio tienen los vecinos y vecinas del barrio, ya que, se observa un proceso de salida o huida hacia centros de la periferia, ante la percepción por las familias de que los centros educativos no ofrecen la calidad necesaria para el desarrollo escolar de sus hijos e hijas.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La zonificación en Polígono Sur debe estar enmarcada en la planificación anual de la Consejería de Educación en coordinación con el Comisionado. Este modelo de planificación permitiría el ajuste cada curso en función de las necesidades de la zona.

Las condiciones de igualdad en la escolarización están garantizadas por la aplicación de la normativa vigente en materia de escolarización: El Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA del 25), así como la Orden de la Consejería de Educación de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA del 25).

DESCRIPCIÓN

Propuesta de revisión periódica de la zonificación y adscripciones establecidas para mejorar la asistencia de alumnado del barrio en los centros educativos del mismo y evitar la salida que se produce en la escolarización hacia las zonas

periféricas del barrio. El criterio fundamental para la modificación de las adscripciones es que se produzcan entre centros de Polígono Sur.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Reorganizar la zonificación de Polígono Sur.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Revisión periódica de la zonificación.

Medidas:

a.1) Estudio de la zonificación.

a.2) Estudio de las adscripciones.

Objetivo b)

Mejorar la confianza de las familias en los centros educativos de la zona y reducir el vuelo blanco, consolidando modelos inclusivos que den respuesta a la diversidad del alumnado.

Medidas:

b.1) Implementación de líneas específicas para avanzar hacia un modelo de escuela inclusiva en Polígono Sur, a través de programas y proyectos.

b.2) Formación específica del profesorado de la zona para la puesta en marcha de estos planes.

b.3) Organización de la campaña de sensibilización a la escolarización.

Programa 3.

Optimización, dotación, mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de los centros educativos y los servicios de apoyo.

Actuación 3.1.

Mejora en los equipamientos, infraestructuras y cerramientos de los centros educativos.

JUSTIFICACIÓN

Los espacios físicos influyen de forma muy significativa en el desarrollo de las personas, en las relaciones que se establecen entre las mismas y en la convivencia. Es importante considerar esta influencia a la hora de planificar actuaciones en los centros docentes, especialmente respecto a la imagen que los cambios físicos proyectan sobre los alumnos y alumnas y sus familias. Son mensajes que se convierten en símbolos poderosos y que nos ayudan a conformar un entorno más apacible, sereno y confiado.

En muchos casos, especialmente en los barrios más desfavorecidos socialmente, el alumnado encuentra en la escuela un espacio de convivencia fundamental para su desarrollo. Ello nos lleva a hacer un esfuerzo por mantener un alto nivel de exigencia respecto a lo que se ofrece en los mismos. Se trata, en definitiva, de hacer realidad el principio de equidad: Más y mejor para los que menos tienen.

REFERENCIAS NORMATIVAS

El Plan Urbano, aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla para su implantación en Polígono Sur entre 2008 y 2013, contempla la creación de nuevas infraestructuras y equipamientos, la mejora de los espacios públicos, del medioambiente urbano y del desarrollo socioeconómico, medidas acompañadas de acciones formativas.

DESCRIPCIÓN

Esta actuación se centra en el estudio y evaluación de las necesidades que los centros educativos presentan en la actualidad respecto a sus infraestructuras, instalaciones, equipamientos y cerramientos. En función de las necesidades detectadas, se realizará la planificación, priorizando aquellas actuaciones que se consideren urgentes o muy necesarias. En esta línea, se propone el cambio en los cerramientos de algunos centros educativos por otros más diáfanos.

Otras acciones del Plan Urbano con especial incidencia en el ámbito educativo del barrio son las siguientes:

1. Construcción de un Café Cultural, como centro de carácter metropolitano de investigación, documentación y observatorio cultural.

2. Dotación de equipamientos informáticos y proyecto de señal WIFI para todo el barrio.

3. Formación profesional. Acciones formativas encaminadas a servicios de atención a personas con especiales dificultades.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Mejorar las infraestructuras y cerramientos de los centros educativos.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Mejorar la imagen y la organización física de los centros educativos de Polígono Sur, para convertirlos en espacios de convivencia y participación.

Medidas:

a.1) Dotación anual a los centros educativos de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad educativa, incidiendo en el desarrollo de las nuevas tecnologías que permitan el acceso al alumnado más desfavorecido.

a.2) Dotación de las infraestructuras necesarias en los centros educativos de Polígono Sur para reciclar (contenedores para papel, pilas, plásticos) y para convertir los propios centros en espacios de relación y convivencia.

a.3) Coordinación entre las administraciones responsables para la planificación de las responsabilidades en el mantenimiento y realización de las obras necesarias en función de las necesidades.

a.4) Establecer acuerdos anuales de colaboración entre los centros educativos y los recursos de empleo de la zona, concretamente, Prelaborales, Escuelas Taller y Talleres de Empleo para la mejora de las instalaciones y espacios educativos.

a.5) Cambio en los cerramientos de algunos centros educativos por otros más diáfanos, que permitan mayor visibilidad y la inclusión del centro educativo en el entorno.

Objetivo b)

Acondicionar y mejorar los espacios comunes de los centros, especialmente salas de reuniones y salones de actos, de forma que permitan la realización de actividades de centro y zona con unas garantías mínimas de adecuación.

Medidas:

b.1) Asignación de un espacio para la sede del Equipo de Orientación Educativa del Polígono Sur.

b.2) Asignación de un espacio polivalente, que sirva para la celebración de actos multitudinarios, y como espacio de encuentro para lo lúdico y festivo.

Objetivo c)

Abrir los centros al barrio y a las familias, a través del establecimiento de medidas que permitan la participación, a través de actividades de Entidades, dispositivos, o de las contenidas en los Planes de Apertura.

Medidas:

c.1) Mejora de las instalaciones para la práctica deportiva de los centros del barrio y ofrecerlas como recurso educativo abierto al barrio.

Actuación 3.2.

Instrumento para la estabilidad de las plantillas.

JUSTIFICACIÓN

Una de las actuaciones prioritarias que se implantaron en Polígono Sur al inicio del Plan Integral entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y el Comisionado para el Polígono Sur fue el acuerdo para la estabilidad de las plantillas. Con esta medida, se aseguraba la continuidad del profesorado implicado en la zona, así como de los proyectos que se estaban desarrollando en los centros. No obstante, los criterios para garantizar la continuidad de los profesores y profesoras se han

ido adaptando a las necesidades de la zona y cambiando cada curso. Los procesos educativos emprendidos en Polígono Sur son complejos y requieren un perfil profesional adaptado a la zona que debe establecerse, garantizando la objetividad y la transparencia en la elección de los profesionales.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La provisión, con carácter provisional, de las vacantes de determinados puestos específicos se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género (BOJA del 3 de junio).

DESCRIPCIÓN

Con esta actuación se pretende crear un instrumento para la incorporación del profesorado a las plazas vacantes de las plantillas no orgánicas, que regule y delimite de manera objetiva la adscripción y la incorporación de profesionales con un perfil adecuado a las necesidades de la zona. De esta forma, se favorece la continuidad de las plantillas y de los procesos educativos en desarrollo.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Favorecer la estabilidad de las plantillas en Polígono Sur.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Dar continuidad a los procesos educativos implementados en Polígono Sur, tanto a nivel de centro como de zona.

Medidas:

a.1) Publicación de oferta de puestos docentes con perfiles específicos para Polígono Sur.

a.2) Selección de los docentes, en función de un perfil adaptado a las necesidades de los centros y la zona.

Objetivo b)

Promover cambios organizativos para favorecer una nueva forma de interacción centro-entorno-familia.

Medidas:

b.1) Desarrollo de procesos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado en el Polígono Sur por los docentes.

Objetivo c)

Mejorar la práctica profesional docente para adaptarla a las necesidades del alumnado y las familias del Polígono Sur.

Medidas:

c.1) Compromiso de participación en acciones formativas de centro y zona.

Objetivo d)

Adecuar la oferta y el proceso de selección del personal docente a las líneas de trabajo contempladas en el Plan Educativo de Zona.

Actuación 3.3.

Plan de formación permanente de zona.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de transformación del Polígono Sur como barrio en el que se desarrollan una gran diversidad de procesos de exclusión, muchos de ellos relacionados con la educación, requiere que los centros educativos puedan trabajar en red y con otros servicios públicos, avanzando hacia un modelo educativo más inclusivo y adecuado con el entorno y abordando cambios organizativos, metodológicos y curriculares que tengan en la formación un pilar básico.

Para ello, es necesario un Plan de Formación como actuación transversal en el Plan Educativo de Zona, que favorezca el conocimiento del entorno y el crecimiento personal y profesional de los técnicos de todos los dispositivos implicados en los procesos educativos (Centros Educativos, Servicios Sociales Comunitarios, Entidades Socioeducativas...).

REFERENCIAS NORMATIVAS

La red de formación actual se desarrolla en el marco de los principios e intenciones del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA del 25) y del II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de la Consejería de Educación de 9 de junio de 2003 (BOJA del 26), en el que se plantean cuatro grandes objetivos para la formación del profesorado andaluz, que engloban los objetivos planeados en el Plan de Formación de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

DESCRIPCIÓN

Partiendo del diagnóstico expresado por los diferentes dispositivos que forman parte de la comunidad educativa (fracaso escolar, procesos de enseñanza-aprendizaje, absentismo, entorno y familia y convivencia y participación), se elabora la planificación de las actuaciones que se ponen en marcha para cada curso escolar, tomando como punto de partida las Jornadas Iniciales del Profesorado, en las que se proyectarán las líneas metodológicas básicas de actuación.

A lo largo del curso escolar, se desarrollarán diferentes modalidades de formación, desde actuaciones en centros, actuaciones intercentros, y actividades a nivel de zona, que culminarán en las Jornadas de Intercambio de Experiencias a final de curso.

Aunque estos planes de acción deberán ser compromiso de las personas profesionales participantes, así como de las asociaciones de padres y madres, corresponderá, de forma especial a los equipos directivos liderar su puesta en marcha, así como a la Administración educativa favorecer las condiciones necesarias para su implementación.

La metodología se basa en la reflexión, la acción y la construcción compartida tanto a la hora de diseñar el Plan de Formación, como a la hora de implantarlo.

En este sentido, será clave la participación del Centro del Profesorado de Sevilla, como servicio de apoyo a la educación responsable de la formación del profesorado, desarrollando actuaciones que se enmarquen en las líneas de trabajo establecidas en el Plan Provincial de Formación del Profesorado.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Elaborar un Plan de Formación Permanente del profesorado de Polígono Sur para mejorar y adaptar la práctica profesional docente.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Introducir cambios curriculares, organizativos y metodológicos en los centros educativos de Polígono Sur, que avancen hacia un modelo de escuela inclusiva.

Medidas:

a.1) Incorporación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas en los Planes de Centro para la adaptación de la respuesta educativa a las necesidades del alumnado de los centros de Polígono Sur.

Objetivo b)

Propiciar el trabajo en equipo de los profesionales del barrio, a través de la formación entre iguales, la formación en centros y el trabajo colaborativo.

Medidas:

b.1) Realización de las Jornadas Iniciales de Formación del Profesorado.

b.2) Realización de actuaciones intercentro (realización de cursos, jornadas, encuentros y actividades compartidas).

b.3) Realización de las Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Polígono Sur.

Objetivo c)

Potenciar la iniciativa y la capacidad innovadora para construir modelos de centro y aula abiertos, participativos e

integradores que hagan del Polígono Sur un barrio inclusivo e incluido en la ciudad.

Medidas:

c.1) Realización de las Jornadas Iniciales de Formación del Profesorado.

c.2) Realización de actuaciones intercentro a lo largo de todo el curso escolar.

c.3) Realización de las Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Polígono Sur.

Objetivo d)

Desarrollar espacios de aprendizaje, reflexión, comunicación e intercambio en la zona que conlleven procesos de investigación, reflexión y acción en el marco de la escuela inclusiva.

Medidas:

d.1) Realización de las Jornadas Iniciales de Formación del Profesorado.

d.2) Ejecución de actuaciones intercentro a lo largo de todo el curso escolar.

d.3) Realización de las Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Polígono Sur.

Objetivo e)

Favorecer la coordinación y el intercambio entre los centros educativos de la zona a través de la creación de redes formales y no formales, virtuales y presenciales.

Medidas:

e.1) Realización de las Jornadas Iniciales de Formación del Profesorado.

e.2) Ejecución de actuaciones intercentro a lo largo de todo el curso escolar.

e.3) Realización de las Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Polígono Sur.

Objetivo f)

Apoyar la implantación y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Medidas:

f.1) Desarrollo de acciones formativas que incentiven el uso de las nuevas tecnologías (cursos, jornadas, formación en centro...).

Objetivo g)

Creación de instrumentos, procedimientos y protocolos entre servicios públicos, que permitan un modelo de trabajo coordinado para la oferta formativa de zona con claves culturales y de entorno.

Medidas:

g.1) Elaboración, seguimiento y evaluación conjunta del Plan de Formación Permanente de zona.

Objetivo h)

Aumentar la participación de las familias del barrio en los procesos educativos, estableciendo espacios de formación compartidos con los padres y las madres.

Medidas:

h.1) Realización de acciones formativas específicas para las familias con la participación de entidades y otros servicios y dispositivos.

h.2) Participación del alumnado y las familias en acciones formativas destinadas al profesorado (Jornadas Iniciales o de Intercambio de Experiencias).

Programa 4.

Potenciación de la educación permanente de personas adultas.

Actuación 4.1.

Adaptación de la educación permanente de personas adultas a los distintos colectivos que lo requieran y a los objetivos de integración.

JUSTIFICACIÓN

A partir del diagnóstico del Plan Integral, en cuanto al ámbito formativo de la población, se puede resumir en los siguientes puntos:

1. Nivel de instrucción más bajo que el resto del Distrito Sur y de Sevilla.

2. Grandes diferencias entre unas zonas y otras del barrio. En Martínez Montañés, en la subzona 880, el 26% de la población adulta no sabe leer ni escribir.

3. Mayor analfabetismo y menor cantidad de graduado entre mujeres. En Martínez Montañés, en la subzona 544, las mujeres que no saben leer ni escribir son el 19%, frente al 9% de los hombres.

4. Bajísima cantidad de vecinos con estudios de secundaria y universitarios, especialmente entre los hombres.

Esta situación hace necesario impulsar programas coordinados que den respuesta a las demandas e inquietudes que llegan desde la ciudadanía, fortaleciendo espacios propios de la educación permanente, a través del centro de formación permanente, al mismo tiempo que se construye una extensa red de iniciativas, actuaciones y procesos, interactuando entre sí, y diseñados para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en sus propios proyectos de vida.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La importancia de la educación permanente a lo largo de la vida queda reflejada en la legislación vigente de forma explícita:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 1, Principios de la educación, expone: «La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida».

Más adelante, en su artículo 5, sobre el aprendizaje a lo largo de la vida: «Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida...» y «El sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente».

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, entre sus Objetivos, expone: «Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio».

Respecto a las referencias normativas específicas, la educación permanente está regulada por la Orden de la Consejería de Educación de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas (BOJA del 3 de septiembre), y la Orden de la Consejería de Educación de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas (BOJA del 15 de octubre).

DESCRIPCIÓN

Potenciación de la educación de adultos adaptada al particular medio social del Polígono Sur:

1. Alto porcentaje de población joven sin titulación.

2. Elevadas tasas de analfabetismo.

3. Graves procesos de exclusión social.

4. Importante porcentaje de población reclusa.

Para ello se requiere mantener una fuerte conexión con el resto del sistema educativo, reglado o no, posibilitando el acceso entre los distintos tipos y niveles educativos.

Principales líneas de trabajo a desarrollar:

1. Educación para la ciudadanía: formación básica, interculturalidad, alfabetización digital.

2. Grupos de alto riesgo de exclusión social. (mujeres gitanas, jóvenes, escasa cualificación profesional, abandono prematuro de sistema escolar, necesidad de titulación).

3. Formación y empleo. Vincular la formación y el empleo a los colectivos que viven en las diferentes barriadas que componen el Polígono Sur supone una importante estrategia para corregir las desigualdades sociales.

4. Trabajo con jóvenes para la reincorporación al sistema educativo.

El desarrollo de estas líneas requiere el refuerzo de espacios y respuestas más cercanas a las necesidades sociales, culturales y laborales de la población del Polígono Sur.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Potenciar la educación permanente y adaptarla al contexto de Polígono Sur.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Definir las líneas de trabajo, espacios educativos y procedimientos dirigidos a sectores de la población del barrio en desventaja. Interculturalidad.

Medidas:

a.1) Proyectos y programas para atender las necesidades a personas con dificultades psíquicas, adicciones, medidas judiciales y aquellas que están en régimen abierto en cumplimiento de condena y las que ya han finalizado su estancia en centros penitenciarios.

a.2) Desarrollo del programa español para extranjeros para la atención a grupos de personas inmigrantes.

Objetivo b)

Promover cambios organizativos en los servicios públicos para planificar acciones comunitarias en el Polígono Sur que incidan en el desarrollo personal y social y laboral de sus vecinos y vecinas.

Medidas:

b.1) Proyectos de colaboración entre CEPER Polígono Sur-Talleres Prelaborales-Escuela Taller-Talleres de Empleo.

b.2) Institucionalización del acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación y otras administraciones, para el desarrollo de dichos proyectos de trabajo entre CEPER y recursos de empleo.

b.3) Proyecto de creación de Aulas en las barriadas de Martínez Montañés, y Murillo.

b.4) Proyecto de orientación con jóvenes de Polígono Sur para facilitar su incorporación a itinerarios formativos-laborales.

b.5) Desarrollo de actuaciones comunitarias en espacios de trabajo que están en marcha y una revisión que nos permita emprender una planificación de zona que confluya en las líneas de trabajo planteadas.

Objetivo c)

Proyectar la importancia de la educación de adultos para la formación integral y la igualdad real entre hombres y mujeres.

Medidas:

c.1) Proyecto de creación de Aulas en las barriadas de Martínez Montañés y Murillo.

c.2) Procedimiento para la preparación de prueba por libre y tutorización para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivo d)

Favorecer la participación de la población adulta en los procesos educativos del barrio.

Medidas:

d.1) Desarrollo de actuaciones comunitarias en espacios de trabajo que están en marcha y una revisión que nos permita emprender una planificación de zona que confluya en las líneas de trabajo planteadas.

Objetivo e)

Desarrollar y ampliar destrezas e instrumentos que favorezcan interrelaciones positivas con el entorno.

Medidas:

e.1) Adaptación y elaboración de materiales curriculares.

Objetivo f)

Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del barrio.

Medidas:

f.1) Desarrollo del programa de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades y riesgos profesionales.

Objetivo g)

Propiciar en el alumnado de Polígono Sur el conocimiento de los recursos tecnológicos.

Medidas:

g.1) Desarrollo del programa Alfabetización Digital, para la atención a grupos de alumnos y alumnas de Polígono Sur que acceden al plan de uso básico de nuevas tecnologías.

Objetivo h)

Mejorar la práctica profesional docente para innovar en los procesos educativos de la población más desfavorecida de Polígono Sur.

Medidas:

h.1) Realización de acciones formativas en sus diferentes modalidades.

4. MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN EDUCATIVO

Para el desarrollo del Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur, se hace necesario establecer un modelo de gestión y organización del mismo, que incluya la filosofía y las líneas del propio modelo de gestión del Plan Integral, así como sus espacios de participación.

Espacios de trabajo.

1. Comisión mixta de desarrollo, seguimiento y evaluación.
2. Grupo técnico de la comisión.
3. Equipo de trabajo de zona.
4. Comisión socioeducativa y familiar.

1. Comisión Mixta del Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

Naturaleza y ámbito de actuación.

La Comisión Mixta del Plan se configura como el máximo órgano institucional y de decisión colegiada en el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla en el ámbito de sus funciones.

Funciones.

La Comisión Mixta del Plan desarrollará las funciones necesarias en orden a conseguir un óptimo desarrollo de las actuaciones educativas previstas para el Polígono Sur de Sevilla, y particularmente, entre ellas, las siguientes:

a) Obtener el máximo nivel de compromiso de las instituciones participantes, según sus competencias y responsabilidades.

b) Aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual para el desarrollo del Plan Educativo de Zona.

c) Solicitar cuanta información sea necesaria para la puesta en marcha del Plan educativo.

d) Cualesquiera otras competencias relativas a la gestión del Plan que le sean atribuidas.

Composición.

1. La Comisión Mixta del Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla, estará integrada por:

- El Comisionado para el Polígono Sur, que ostentará la presidencia.

- La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de educación compensatoria de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

- La persona titular de la Dirección General de Cultura, Educación, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla.

- Vocales:

- La persona titular de la jefatura de servicio con competencias en materia de educación compensatoria de la Consejería de Educación.

- La persona titular de la jefatura de servicio con competencias en materia de ordenación educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

- La Dirección Técnica del Comisionado para el Polígono Sur.

- El Coordinador o Coordinadora del Equipo Educativo del Comisionado, que realizará las funciones de secretaria.

2. La Comisión podrá promover la participación, con voz, pero sin voto, de otras Administraciones públicas promotoras, gestoras o subvencionadoras de las distintas actuaciones que actúan en el marco de desarrollo del Plan Educativo Zona para el Polígono Sur con la finalidad de poder desarrollar las experiencias de gestión integral conforme al Plan Integral del Polígono Sur.

Reuniones.

Las reuniones de la Comisión podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias serán semestrales, atendiendo al calendario escolar (septiembre-octubre y mayo-junio), y se convocarán por la Presidencia de la Comisión. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas a petición de cualquiera de las partes.

Convocatoria de las reuniones.

1. Las convocatorias serán realizadas por la secretaria, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, con al menos una semana de antelación. Éstas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Lugar, fecha y hora de la celebración de la reunión, en primera y segunda convocatoria.

- Orden del día.

- Documentación necesaria para la sesión.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por consenso.

Actas.

De cada sesión que se celebre será levantada acta de la reunión por la secretaria, debiendo ser aprobada en la siguiente reunión ordinaria o extraordinaria.

2. Grupo Técnico de la Comisión.

Composición.

El Grupo Técnico estará integrado por los siguientes miembros:

1. La persona titular de la jefatura de servicio con competencias en materia de ordenación educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que ostentará la presidencia.

2. La persona titular de la jefatura de servicio provincial de inspección de educación.

3. La persona titular de la jefatura de servicio con competencias en materia de educación compensatoria de la Consejería de Educación.

4. La Dirección Técnica del Comisionado para el Polígono Sur.

5. El Coordinador o Coordinadora del Área Socioeducativa y Familiar del Comisionado.

6. Un representante de la Delegación Municipal de Educación.

7. El coordinador o coordinadora del área de compensación educativa del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que realizará las funciones de secretaria.

8. En caso necesario, en función de las necesidades detectadas o de los temas a tratar, se podrá convocar una comisión ampliada del grupo técnico en la que estarán presentes otras jefaturas de servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, así como las direcciones de los centros educativos del Polígono Sur.

Funciones.

1. Definir y adoptar las directrices para la elaboración de la programación anual que deberá desarrollar el Equipo de Trabajo de Zona.

2. Elevar propuestas de planificación anual para su aprobación en la Comisión Mixta.

3. Impulsar y apoyar la coordinación e integración intersectorial de los planes y programas de la Consejería de Educación en el barrio, en el marco del Plan Integral y del Plan Educativo de Zona.

Reuniones.

Periodicidad: trimestral.

Actas.

De cada sesión que se celebre será levantada acta de la reunión por la secretaria, debiendo ser aprobada en la siguiente reunión ordinaria o extraordinaria.

3. Equipo de Trabajo de Zona.

Composición.

El Equipo de Trabajo de Zona estará integrado por los siguientes miembros:

1. Un inspector o inspectora de referencia de la zona, que ostentará la presidencia.

2. El Coordinador o Coordinadora del Área Socioeducativa y Familiar del Comisionado.

3. La dirección de los centros educativos.

4. El coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa.

5. Un asesor o asesora de referencia del centro del profesorado.

6. El coordinador o coordinadora del área de compensación educativa del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que realizará las funciones de secretaria.

Funciones.

1. Elaborar la propuesta de programación del Plan Anual para su elevación al Grupo Técnico.

2. Promover la creación de grupos de trabajo, que se ubicarán en las subcomisiones de la Comisión Socioeducativa y Familiar, donde se desarrollarán las líneas de trabajo priorizadas en la programación.

3. Elaboración de la propuesta de planificación de los diferentes grupos de trabajo que se constituyan, fruto de la implementación y el desarrollo de las actuaciones educativas previstas, así como los instrumentos y procedimientos para el desarrollo de las mismas.

4. Coordinar el seguimiento y la evaluación de la programación y planificación anual.

Reuniones.

1. Las convocatorias serán realizadas por la Presidencia con, al menos, una semana de antelación.

2. Éstas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Lugar, fecha y hora de la celebración de reunión, en primera y segunda convocatoria.

- Orden del día.

- Documentación necesaria para la sesión.

3. Periodicidad: mensual.

4. Actas: de cada sesión que se celebre será levantada acta de la reunión por el secretario o secretaria, debiendo ser aprobada en la siguiente reunión.

4. Comisión Socioeducativa y Familiar

El modelo de gestión del Plan Educativo de Zona debe tener en cuenta la Comisión Socioeducativa y Familiar como órgano territorial de gestión y participación en el ámbito educativo y de la intervención social en el Plan Integral, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 2005. Uno de los objetivos del Plan Integral es desarrollar un nuevo modelo de gestión específico para el Polígono Sur, basado en altos niveles de coordinación de la acción pública y de participación activa ciudadana. Se concreta a través de la creación de órganos de coordinación, gestión y participación que garanticen su filosofía, así como sus espacios de participación.

La Comisión Socioeducativa y Familiar establece un espacio de trabajo en el que están presentes los servicios públicos, las AMPAS y entidades de actuación socioeducativa, con lo que se pretende aumentar la coordinación entre las administraciones para mejorar sus actuaciones, y lograr la participación activa de los vecinos y vecinas.

En su ámbito, se constituirán subcomisiones que garanticen la participación de todos los sectores, en base a las líneas estratégicas que marcan el Plan educativo de Zona, así como los demás planes sectoriales: iniciativa económica, salud comunitaria, convivencia y urbanismo, y servicios sociales, que deben velar por una planificación compartida con el resto de los planes sectoriales del Plan Integral.

Actualmente, la Comisión trabaja en subcomisiones que se organizan en torno a ámbitos de actuación, que se concretan en las siguientes:

- Escolarización y convivencia.
- Formación.
- Espacios públicos e infraestructuras.
- Composición.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. La inspección educativa.
2. Las direcciones y/o jefaturas de estudios de los centros educativos de Polígono Sur.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado y representantes de las familias en los Consejos Escolares de los centros educativos.
4. Los representantes del alumnado en los Consejos Escolares y/o asociaciones de alumnos y alumnas.
5. El Coordinador o Coordinadora del Área Socioeducativa y Familiar del Comisionado.
6. Los asesores y asesoras de referencia del centro del profesorado.
7. El coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa.
8. El portavoz de la Coordinadora de Educación del Polígono Sur.

9. La jefatura de servicio de la ZTS Polígono Sur.

10. El representante de los educadores y educadoras de la Zona de Trabajo Social Polígono Sur.

11. El coordinador/a del Centro de Orientación y dinamización para el empleo.

12. Los coordinadores y coordinadoras de las entidades de actuación socioeducativa que trabajan en Polígono Sur.

13. La persona responsable de la Residencia Universitaria «Flora Tristán».

Funciones de la Comisión socioeducativa y familiar.

1. Obtener el máximo nivel de compromiso de las diferentes instituciones, entidades y grupos que componen la Comisión, según sus competencias y responsabilidades.

2. Ratificar las programaciones de las subcomisiones, incluir nuevas propuestas a las mismas y elevarlas al Equipo de Zona.

3. El desarrollo e implementación de las medidas y actuaciones recogidas en el Plan Anual, a propuesta del Equipo de Zona, a través de los grupos de trabajo de las subcomisiones.

4. Participar en el seguimiento y evaluación de las programaciones y elevar la información y conclusiones al Equipo de Zona.

Reuniones.

1. Las convocatorias serán realizadas por el Coordinador o Coordinadora del Área Socioeducativa y Familiar del Comisionado, con al menos una semana de antelación.

2. Éstas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Lugar, fecha y hora de la celebración de reunión, en primera y segunda convocatoria.
- Orden del día.
- Documentación necesaria para la sesión.

3. Periodicidad: Semestral.

4. Actas: Por cada sesión que se celebre será levantada acta de la reunión por la persona que realice las funciones de secretaría, debiendo ser aprobada en la siguiente reunión.



ORDEN de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza en Andalucía.

El Decreto 253/2011, de 19 de julio, ha modificado el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía.

Por otra parte, la organización y el funcionamiento de los centros derivada de la entrada en vigor de los reglamentos orgánicos establecidos en los Decretos 361/2011 y 362/2011, de 7 de diciembre, por los que se aprueban, respectivamente, el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y de

los conservatorios profesionales de música y el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales de danza, aconseja la inclusión del proceso de reclamación sobre las calificaciones en la normativa de evaluación de las enseñanzas profesionales de música y de danza, al igual que se encuentra recogido en la de otras enseñanzas.

En consecuencia, con el objetivo de adecuar la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía, a los referidos Decretos, se hace necesaria su modificación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

La Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 6 del artículo 5 queda redactado como sigue:

«6. El alumnado, su padre, madre o tutores legales, en caso de que sea menor de dieciocho años, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17.»

Dos. El artículo 6 queda redactado como sigue:

«1. Para la promoción del alumnado de las enseñanzas profesionales de danza y de música se estará a lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 15 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre, y 241/2007, de 4 de septiembre.

2. En todo caso, la evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.»

Tres. Se añade un nuevo artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 17. Proceso de reclamación sobre las calificaciones.

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final o la calificación de la prueba extraordinaria obtenida en una asignatura, el alumnado o su padre, madre o representantes legales, en caso de que sea menor de dieciocho años, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.

3. La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona responsable de la asignatura del departamento de coordinación didáctica con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una asignatura, el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el departamento de coordinación didáctica elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, informando ésta al profesor tutor o profesora tutora mediante la entrega de una copia del escrito cursado.

6. La jefatura de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el libro de calificaciones del alumno o alumna la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

8. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una asignatura, el alumnado, o su padre, madre, o representantes legales en caso de que sea menor de dieciocho años, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

9. La dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones de la persona reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, que se constituirá en cada Delegación Provincial, estará compuesta por un miembro de la inspección de educación, a quien corresponderá la Presidencia de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario. Todos ellos serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 11.2 de la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en cuanto a representación equilibrada de mujeres y hombres. Corresponde a la misma analizar el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y efectuar una valoración en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación de la asignatura.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

12. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación adoptará, en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, debiendo ser comunicada inmediatamente a la Dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. En el caso del alumnado de sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza y de las enseñanzas profesionales de música, la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación deberá dictarse en un plazo que posibilite tener en cuenta la nota media del expediente de estas enseñanzas en la nota de la prueba

específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza y en Música.

14. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

15. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de diciembre de 2011, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 20 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2010 y la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2011, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, sancionados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2010 y la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2011, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo

ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

ESTATUTO DEL ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA

Í N D I C E

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA PROFESIÓN DE ADMINISTRADOR DE FINCAS Y EL COLEGIO.

Artículo 1. De la profesión de Administrador de Fincas-Definición.

Artículo 2. Ámbito de funciones.

Artículo 3. Del Colegio.

Artículo 4. Ámbito territorial y domicilio.

Artículo 5. Regulación.

Artículo 6. Fines esenciales.

Artículo 7. Funciones del Colegio.

Artículo 8. Estatutos.

Artículo 9. Relaciones orgánicas.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS COLEGIADOS.

Artículo 10. Clases de Administradores.

Artículo 11. Requisitos.

Artículo 12. Altas.

Artículo 13. Bajas.

Artículo 14. Derechos.

Artículo 15. Obligaciones.

Artículo 16. Publicidad.

Artículo 17. Sociedades Profesionales de Administradores de Fincas.

Artículo 18. Venia y entrega de documentación.

CAPÍTULO TERCERO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 19. Principios rectores y órganos de gobierno.

Artículo 20. Del Presidente.

Artículo 21. De la Junta de Gobierno.

Artículo 22. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

Artículo 23. De los Vicepresidentes.

Artículo 24. Del Secretario.

Artículo 25. Del Tesorero.

Artículo 26. Del Contador-Censor.

Artículo 27. De los Vocales.

Artículo 28. Cese.

Artículo 29. Junta Honoraria.

Artículo 30. De las Juntas Generales.

Artículo 31. Clases.

Artículo 32. Asamblea General Ordinaria.

Artículo 33. Asambleas Generales Extraordinarias

Artículo 34. Competencia.

Artículo 35. Celebración.

Artículo 36. Libros de Actas.

CAPÍTULO CUARTO. DE LAS ELECCIONES.

- Artículo 37. Elecciones.
- Artículo 38. Candidatos.
- Artículo 39. Duración.
- Artículo 40. Vacante.
- Artículo 41. Proceso electoral.
- Artículo 42. Candidaturas.
- Artículo 43. Reclamaciones
- Artículo 44. Proclamación de candidatos.
- Artículo 45. Cómputo de plazos.
- Artículo 46. Elección.
- Artículo 47. Papeletas de votación.
- Artículo 48. Mesa electoral.
- Artículo 49. Votación.
- Artículo 50. Validez de papeletas.
- Artículo 51. Escrutinio.

CAPÍTULO QUINTO. DE LA MOCIÓN DE CENSURA.

- Artículo 52. De la moción de censura.

CAPÍTULO SEXTO. NORMAS DEONTOLÓGICAS Y RESPONSABILIDADES.

- Artículo 53. Principios generales.
- Artículo 54. Relación con los clientes.
- Artículo 55. Relaciones con los restantes Administradores de fincas.
- Artículo 56. Relaciones con el Colegio.
- Artículo 57. Responsabilidad civil y penal.

CAPÍTULO SÉPTIMO. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACIÓN.

- Artículo 58. Régimen jurídico.
- Artículo 59. Actos recurribles.
- Artículo 60. Nulidad de actos.
- Artículo 61. Jurisdicción contencioso-administrativa.

CAPÍTULO OCTAVO. RECURSOS ECONÓMICOS.

- Artículo 62. Principios informadores y cuentas anuales.
- Artículo 63. Recursos Económicos.
- Artículo 64. Presupuesto.
- Artículo 65. De la contabilidad.
- Artículo 66. Administración.

CAPÍTULO NOVENO. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- Artículo 67. Competencia.
- Artículo 68. De las infracciones.
- Artículo 69. Infracciones muy graves.
- Artículo 70. Infracciones graves.
- Artículo 71. Infracciones leves.
- Artículo 72. Sanciones.
- Artículo 73. Del procedimiento.
- Artículo 74. Ejecución y efectos de las resoluciones.
- Artículo 75. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.
- Artículo 76. Prescripción de las infracciones.
- Artículo 77. Prescripción de las sanciones.
- Artículo 78. La cancelación.

CAPÍTULO DÉCIMO. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.

- Artículo 79.

CAPÍTULO UNDÉCIMO. DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO.

- Artículo 80.

CAPÍTULO DUODÉCIMO. RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES.

- Artículo 81.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA PROFESIÓN DE ADMINISTRADOR DE FINCAS

Artículo 1. Definición.

1. Tendrán la consideración de Administrador de Fincas, a los efectos de los presentes Estatutos, las personas físicas que reuniendo los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, y en los presentes Estatutos, ejerzan profesionalmente la actividad de administración de fincas, ya sean rústicas o urbanas.

A dicho efecto, se entenderá que ejercen profesionalmente dicha actividad, las personas físicas que, de forma habitual y constante, con despacho abierto al efecto y preparación adecuada, destinen la totalidad o parte de su trabajo a administrar fincas rústicas o urbanas propiedad de terceros, en beneficio de estos, con sujeción a las Leyes y a los presentes Estatutos, velando por el interés común y devengando los correspondientes honorarios profesionales.

2. Son Administradores de Fincas ejercientes las personas físicas competentes, incorporadas voluntariamente, salvando en el sentido del establecimiento de la obligatoriedad lo que pueda establecer al respecto la legislación vigente, al Colegio Territorial correspondiente que, en despacho profesional abierto al efecto, se dedican mediante la percepción de honorarios, a la administración de bienes inmuebles propiedad de terceros, al asesoramiento en relación con éstos, bien sean rústicos o urbanos, en régimen de explotación directa, mejora y puesta en valor, arrendamiento, aprovechamiento por turnos, propiedad horizontal o cualquier otro; así como a la administración de cooperativas de viviendas y comunidades de propietarios para la construcción de viviendas, urbanizaciones con sus servicios, instalaciones y anejos comunes, y entidades colaboradoras y partícipes de la gestión urbanística, aludidas en la Ley del Suelo y otras; en general, cuantos cometidos guarden relación con la administración el aprovechamiento y la gestión de bienes inmuebles, especialmente, por su condición de experto, la atención de consultas, redacción y emisión de informes, valoraciones, arbitrajes, testimonios y actuaciones periciales, con las únicas condiciones y limitaciones que las que establezca para cada caso la legislación vigente.

3. Los Administradores de Fincas podrán ejercer la profesión bajo cualquiera de las formas societarias legalmente establecidas. En ningún caso, el Colegio podrá por sí mismo o a través de sus Estatutos o del resto de la normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.

Artículo 2. Ámbito de funciones.

1. El ejercicio profesional comprende todas las funciones conducentes al gobierno y conservación de los bienes encomendados y a la obtención del rendimiento adecuado; en el desarrollo de estas funciones. El Administrador está facultado para realizar cuantos actos de administración y gestión sean necesarios, con observancia de las normas legales aplicables, la costumbre y la prudencia, sin otras limitaciones que las expresamente recibidas del titular de los bienes y aquellas otras atribuidas en exclusiva a otras profesiones.

2. Los servicios profesionales del Administrador de Fincas pueden prestarse de manera regular, respecto a los bienes inmuebles cuya administración tenga encomendada, o por encargo de servicios gestiones y asesoramientos concretos o determinados, solicitados por propietarios, arrendatarios, u ocupantes de fincas no administradas, así como por personas o entidades interesadas en cualquiera de los servicios y gestiones relacionados con la gestión de bienes inmuebles o la administración de fincas.

3. El ejercicio profesional se realizará en régimen de libre competencia y sujeto en cuanto a la oferta de servicios y fija-

ción de su remuneración a la Legislación sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

Artículo 3. Del Colegio.

El Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga es una Corporación de Derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene el tratamiento de Ilustre, y su Presidente de Ilustrísimo Señor.

Artículo 4. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio comprende la Provincia de Málaga, y la Ciudad Autónoma de Melilla.

La sede social radica en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 6, 1.º, Centro Comercial Galaxia, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de Colegiados para trasladarla.

La Junta de Gobierno podrá establecer cuantas delegaciones estime oportunas dentro del ámbito territorial de su jurisdicción para el mejor cumplimiento de los fines colegiales.

Artículo 5. Regulación.

El Colegio se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten y por los Estatutos Generales de la profesión; los presentes Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 6. Fines esenciales.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial:

A) La ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco legal respectivo en el ámbito de sus competencias.

B) La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.

C) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

D) Cooperar en la mejora y realización de los estudios que conducen a la obtención de los títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión.

E) Colaborar con las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes.

F) Controlar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.

G) En su calidad de Entidad de Derecho Público, velar por los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, así como por el interés social y público, en relación con su actividad y la de los colegiados.

Artículo 7. Funciones del Colegio.

Son funciones específicas del Colegio en su ámbito territorial:

A) Ordenar, en el ámbito de su competencia territorial, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional de los mismos y por la conciliación de sus intereses con el interés social de la profesión y los derechos de los usuarios, ejerciendo la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

B) Ostentar en su ámbito territorial la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, Corporaciones, Tribunales y particulares, con plena legitimación para ser parte en cuantos litigios y cuestiones afecten a los intereses profesionales y colegiales, y ejercitar el derecho de petición, con arreglo a la ley.

C) Aprobar sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior, así como sus modificaciones.

D) Llevar un registro de todos los colegiados, con la observancia debida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal.

E) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y Administraciones Públicas la relación de colegiados que puedan ser requeridos para intervenir como peritos.

F) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, sus cuentas y liquidaciones, y una memoria anual que deberá hacerse pública en el primer semestre de cada año con los contenidos que establece la normativa vigente:

Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo si la hubiese.

Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

G) Arbitrar o mediar, cuando las partes lo soliciten, en la resolución de controversias por la actuación profesional con los usuarios ó entre colegiados, de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

H) Adquirir y poseer toda clase de bienes, enajenarlos, gravarlos y administrarlos según convenga a sus intereses profesionales y económicos.

I) Regular su régimen económico y financiero estableciendo y exigiendo las aportaciones económicas de los colegiados, tanto ordinarias como extraordinarias, entre las que se encuentran las de acceso, de fianzas de los colegiados ejercientes, y otros; elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, y administrar los recursos del Colegio.

J) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el art. 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

K) Informar de los proyectos normativos de la comunidad autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los colegios profesionales.

L) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

M) Organizar cursos y demás actos, encaminados a la formación permanente y reciclaje profesional.

N) Relacionarse y coordinarse con otros colegios profesionales, integrándose en uniones profesionales y otras organizaciones relacionadas con los fines de la profesión, y de las profesiones liberales en general.

Ñ) Disponer de un servicio de ventanilla única para efectuar entre otros la realización de forma electrónica y a distancia, la propia colegiación, los trámites y obtención de información del modo que establezca la normativa vigente, como garantía para prestadores y destinatarios de servicios. Para ello el Colegio dispondrá de una página web para que, a través

de la ventanilla única prevista, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, hará lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los profesionales puedan de forma gratuita:

a. Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b. Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d. Ser convocados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y acceder a la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio ofrecerá la siguiente información, de forma clara, inequívoca y gratuita:

a. El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: Nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b. El acceso al registro de sociedades profesionales.

c. Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.

d. Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e. El contenido de los códigos deontológicos.

Las corporaciones colegiales deberán adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

El Colegio facilitará al Consejo General y al Consejo Autonómico, la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los Registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquellos.

El Colegio establecerá un Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, que preverá la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia, y que tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

O) Suscribir con entidades, colegios profesionales y organismos públicos y privados, cuantos convenios se estimen oportunos para la prestación u obtención de mejoras para los profesionales o del propio Colegio.

P) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

Q) Disponer de un servicio de atención a los colegiados y a consumidores y usuarios, Así como a las asociaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses, para recibir, tramitar y responder a quejas y reclamaciones fundadas referidas a la actividad y competencia del Colegio, o en relación con la actuación profesional de los colegiados.

R) Suscribir con entidades, colegios profesionales y organismos públicos y privados, cuantos convenios se estimen oportunos para la prestación u obtención de mejoras para los profesionales, para el propio Colegio, o para la Sociedad en general.

S) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

T) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural y análogos, que sean de interés para los colegiados, así como posibilitar mediante convenios con instituciones y empresas, o mediante norma colegial al efecto, el acceso a prestaciones asistenciales, de previsión, ayuda, y de cobertura de posibles responsabilidades de toda índole, contraídas por los mismos en el ejercicio profesional.

U) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

V) Cuantas otras funciones determine la Junta de Gobierno y en su caso la Asamblea General, que estén orientadas a promover y beneficiar los intereses colegiales o profesionales, o las que vengan dispuestas o reconocidas por la legislación aplicable.

Artículo 8. Estatutos.

Los Estatutos serán elaborados por la Junta de Gobierno y posteriormente sometidos a la consideración de los Colegiados, y una vez aprobados en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, será solicitada la aprobación oficial que legalmente corresponda.

Artículo 9. Relaciones orgánicas.

El Colegio se relacionará en todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos con la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre régimen jurídico de los colegios profesionales y las relaciones que afecten al contenido propio de la profesión de Administrador de Fincas se mantendrán con la Consejería con competencia por razón de la materia, vinculada con dicha profesión.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS COLEGIADOS

Artículo 10. Clases de Administradores.

1. Los colegiados pueden estar en situación de ejercientes o no ejercientes, éstos últimos no podrán utilizar en sus escritos el título de «Administrador de Fincas»; caso de hacerlo, serán considerados como ejercientes, con todas las obligaciones que de ello se deriven.

2. Se entenderán que ejercen profesionalmente la actividad de Administrador de Fincas, las personas naturales que, de forma habitual y constante con despacho abierto al efecto y preparación adecuada, destinan la totalidad o parte de su trabajo a administrar fincas rústicas o urbanas de terceros, en beneficio de éstos con sujeción a las leyes, velando por el interés común y recibiendo por ello, los correspondientes honorarios profesionales.

Artículo 11. Requisitos.

1. El Administrador de Fincas, que tenga su domicilio profesional único y principal en el ámbito territorial del Colegio de Málaga, para poder ejercer la profesión, deberá estar incorpo-

rado al Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, pudiendo ejercer en todo el territorio del Estado.

No obstante, no será exigible, al personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquellas.

En todo caso, será necesaria la colegiación para el ejercicio privado de la profesión, siempre y cuando este requisito esté previsto en una norma de rango legal.

2. Para incorporarse, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

A) Ser de nacionalidad española, de la Unión Europea, o de algún Estado signatario del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

B) Ser mayor de edad.

C) Cumplir los requisitos previstos legalmente para estar en posesión del título de Administrador de Fincas, o titulación equivalente.

D) No encontrarse incurso en causa de inhabilitación.

E) Los aspirantes admitidos, satisfarán la cuota de incorporación, que en ningún caso podrá superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Así mismo deberán abonar otras aportaciones, distintas de la cuota de incorporación y de la cuota derivada de la condición de colegiado, que hayan sido aprobadas por el Colegio en concepto de derramas o cuotas extraordinarias y que sean exigibles a todos los colegiados. Esta obligación se extenderá a las cantidades pendientes de abono, sin que en ningún caso, pueda exigirse a los nuevos colegiados el pago de cuotas o derramas devengadas en fechas anteriores a las de su incorporación abonadas por los demás colegiados.

F) Para tener condición de ejerciente, además deberá acreditar el haber causado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, en los casos que proceda, y cumplir cuantas obligaciones fiscales o de cualquier tipo sean exigibles legalmente para el ejercicio profesional, deberá también justificar no estar suspendido temporalmente, o dado de baja en el ejercicio de la profesión por otro colegio.

G) Tener suficientemente cubierto mediante un contrato de seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

3. La condición señalada en el apartado a) del número anterior, podrá dispensarse a los nacionales de otros países cuando los tratados correspondientes les autoricen legalmente a establecerse en el territorio español y reconozcan el derecho recíproco de los Administradores españoles, o en los casos que legalmente quede establecido.

Artículo 12. Altas.

1. No podrá negarse la incorporación al Colegio a quienes reúnan los requisitos exigibles para ello en estos Estatutos, ni tampoco podrá limitarse el número de los colegiados.

2. Es competencia de la Junta de Gobierno la decisión sobre las solicitudes de incorporación, que obligatoriamente deberá adoptar en plazo de cuarenta días, desde la fecha de entrada de la solicitud.

Las resoluciones que denieguen o suspendan la incorporación deberán estar fundamentadas debiéndose notificar a los solicitantes, que podrán interponer recurso contra ellas conforme a lo establecido en estos Estatutos y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Bajas.

1. La condición de colegiado se perderá:

A) Por baja voluntaria comunicada por escrito.

B) Por fallecimiento.

C) Por ser inhabilitado permanentemente para el ejercicio de la profesión, según acuerdo adoptado en expediente disciplinario o mediante condena firme por conducta constitutiva de delito.

D) Por dejar de satisfacer seis cuotas ordinarias o extraordinarias, o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio.

2. La baja por las causa c) y d) será notificada al interesado por escrito en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtiendo efectos desde ese mismo momento.

3. Cuando la baja haya sido solicitada voluntariamente, los afectados tanto ejercientes como no ejercientes, podrán reincorporarse abonando el importe de la cuota de ingreso.

Artículo 14. Derechos.

Todos los colegiados tendrán los siguientes derechos:

A) Realizar su actividad en todo el territorio nacional, con plena libertad dentro del marco jurídico y Estatutario.

B) Participar activamente en la vida corporativa, ejercitando los derechos de voto, petición y acceso a cargos de acuerdo con las normas establecidas en estos Estatutos.

C) Participar en las actividades que promueva el Colegio.

D) Presentar al Colegio cuantas proposiciones juzguen convenientes para la profesión o el Colegio.

E) Formular quejas contra la actuación de cualquiera de los miembros de los órganos de gobierno del Colegio, en el ejercicio de su cargo, o contra cualquier colegiado con motivo del ejercicio profesional o relación colegial.

F) Utilizar cuantos servicios se establezcan por el Colegio en beneficio de los colegiados.

G) Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas.

H) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura.

I) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento, en todo caso, a los órganos de gobierno del Colegio.

J) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.

K) Ser puntualmente informados de las actividades formativas, culturales, y de cualquier otro tipo que realice el Colegio, o los órganos corporativos de la profesión, en los que éste se encuentre integrado.

L) Ejercer cuantos derechos se deduzcan de este Estatuto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. Obligaciones.

Todos los miembros del Colegio, sean o no ejercientes, tendrán como obligación:

A) Abonar puntualmente las cuotas que se establezcan, ordinarias o extraordinarias y atender las derramas para levantar las cargas colegiales, cualquiera que sea su naturaleza del modo que se determine por la Junta General, por disposición estatutaria o por cualquiera otra legalmente aplicable.

B) Comunicar al Colegio los cambios de domicilio profesional.

C) Cumplir su cometido profesional con diligencia, ajustando su actuación a los principios de la confianza y la buena fe con sus clientes, respetando y acatando las demás normas deontológicas y aplicando la técnica profesional adecuada al caso.

D) Desarrollar con respeto y cortesía sus relaciones con sus compañeros y miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

E) Hacer constar en los documentos relativos a su actividad profesional, su nombre, apellidos y número de colegiado.

F) Conocer y prestar formal acatamiento, de los Estatutos, Código Deontológico, Régimen Disciplinario, y demás Re-

glamentos y normas Colegiales. El Colegio entregará a cada nuevo colegiado documentación suficiente al respecto.

G) Tener adecuadamente cubierto mediante seguro la responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

H) Cumplir lo dispuesto en estos Estatutos, Reglamentos y demás acuerdos y normas colegiales.

Artículo 16. Publicidad.

La publicidad del ejercicio de la profesión, estará sometida al cumplimiento de las normas legales sobre la materia, pudiendo el Colegio establecer pautas aclaratorias en este sentido.

Artículo 17. Sociedades Profesionales de Administradores de Fincas.

1. Sin perjuicio del carácter de persona física que debe concurrir en el Administrador de Fincas, éstos podrán constituir sociedades con personalidad jurídica, encaminadas a la recíproca colaboración profesional y ordenación de los recursos materiales y humanos en beneficio del conjunto de Administradores de Fincas. Deberán constituirse con arreglo a cualquiera de las formas societarias previstas en las leyes y, debiendo cumplir los requisitos establecidos por la Ley 2/2007, de 15 de marzo, constituyendo falta muy grave su incumplimiento. En ningún caso el Colegio podrá, por sí mismo o a través de sus estatutos u otra normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.

2. Para el ejercicio de la actividad profesional en común, el Colegio mantendrá únicamente a efectos estadísticos un Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga. La regulación y funcionamiento del Registro de Sociedades Profesionales se desarrollará mediante un Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 18. Venia y entrega de documentación.

Corresponde al Colegio, mediante acuerdo adoptado en Asamblea General de Colegiados, establecer las normas técnicas sobre entrega de documentación en supuestos de cese en la Administración de Fincas.

El Administrador se hará cargo de la administración de una finca dando conocimiento como regla de consideración al Administrador saliente si lo hubiera, debiendo éste entregar la documentación al cliente en el plazo máximo de treinta días desde que le sea solicitado por éste.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. Principios rectores y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía. Son sus órganos de gobierno el Presidente, la Junta de Gobierno y la Junta General.

Artículo 20. Del Presidente.

El Presidente ostenta la representación del Colegio en todas sus relaciones con la Administración, Autoridades, Corporaciones, Tribunales y particulares; le corresponde la dirección del Colegio, supervisando el buen funcionamiento de sus servicios y podrá adoptar acuerdos urgentes, dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno, y promoverá y coordinará las tareas encaminadas al mejor cumplimiento y obtención de los fines colegiales.

Además, tendrá las siguientes facultades:

A) Velar por la legalidad de todos los actos y acuerdos colegiales.

B) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de las Juntas y Comisiones del Colegio, utilizando su voto de calidad, cuando proceda.

C) Ordenar los pagos a realizar con cargo a los fondos del Colegio.

D) Realizar toda clase de operaciones bancarias, conjuntamente con el Secretario o Tesorero.

E) Firmar cuantos documentos públicos o privados conlleven la representación del Colegio.

F) Representar al Colegio en juicio y fuera de él y ante toda clase de Tribunales, pudiendo otorgar poderes de representación, con todas las facultades, sin excepción.

G) Y, en general, ejercitar cuantas facultades le atribuyan los presentes Estatutos, no previstas en los apartados anteriores.

Quien desempeñe el cargo de Presidente deberá encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Artículo 21. De la Junta de Gobierno.

El Colegio estará regido por una Junta de Gobierno, constituida por el Presidente y once Vocales numerados ordinariamente de entre los cuales se designará por la Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, un Vicepresidente 1.º, un Vicepresidente 2.º, un Vicepresidente 3.º, un Secretario, un Tesorero y un Contador-Censor.

Todas las personas que integren la Junta de Gobierno deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Los cargos que desempeñen los colegiados en la junta de gobierno serán honoríficos y no retribuidos.

Corresponde a la Junta de Gobierno, en general, asumir, promover y realizar todas las funciones atribuidas al Colegio, excepto las que son competencia de la Asamblea General, así como ejecutar los acuerdos de ésta, y en particular, deberá:

A) Aprobar, denegar o suspender la incorporación de nuevos colegiados, concediendo a los solicitantes de colegiación, si así lo estima oportuno, el aplazamiento sin intereses, del pago de los derechos de incorporación y asimismo acordar las bajas en los casos que proceda.

B) Ejercer la acción sancionadora que permita la legislación vigente sobre las actuaciones irregulares de los colegiados por el incumplimiento de sus obligaciones profesionales, bien se deduzcan de estos Estatutos o de cualquier otra norma exigible, ejercitando las acciones disciplinarias que correspondan.

C) Mediar en los conflictos que puedan surgir entre colegiados por cuestiones profesionales, cuando así se solicitara por alguno de ellos.

D) Premiar y distinguir a los Administradores que sobresalgan en el ejercicio de la profesión y en la prestación de servicios al Colegio, de conformidad con lo que al efecto se determina en estos Estatutos.

E) Facilitar información a los colegiados sobre cuestiones de interés profesional, corporativo o colegial, y organizar un servicio obligatorio de asesoría jurídica, que además de prestar asistencia al Colegio, y a sus órganos de gobierno, se preste a los colegiados, en la forma que se establezca por la Junta de Gobierno.

F) Procurar que en el ejercicio profesional sean respetadas las normas y condiciones adecuadas para no menoscabar el prestigio de la profesión, ejercitando las acciones que fueren menester para ello.

G) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

H) Determinar, el importe de la cuota de incorporación de los colegiados, que deberá incluir exclusivamente los gastos asociados a la gestión, tramitación e impresión documental del alta, así como el coste de los elementos y símbolos representativos de la profesión si se determinaran y las demás obligaciones económicas que puedan ser establecidas de acuerdo con la legislación vigente, las cuotas ordinarias y las extraordi-

narias, así como las derramas que se consideren necesarias. Tales obligaciones económicas requerirán la aprobación de la Asamblea General de Colegiados.

I) Recaudar y administrar los fondos del Colegio, adquiriendo, gravando y enajenando por cualquier título toda clase de bienes muebles, precisando para la adquisición, gravamen o enajenación de los inmuebles el previo acuerdo de la Asamblea General.

J) Elaborar los presupuestos y rendir cuentas anualmente.

K) Nombrar, separar y destinar los empleados del Colegio.

L) Convocar elecciones para la provisión y renovación de cargos de la Junta de Gobierno.

M) Proveer provisionalmente, las vacantes que se produzcan de cualquiera de los cargos de la Junta de Gobierno, por el tiempo que reste transcurrir hasta la nueva elección.

N) Convocar Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, incluyendo en el orden del día las cuestiones que estime oportunas.

Ñ) Nombrar las Comisiones que considere necesarias para responsabilizar de los cometidos y trabajos que estime convenientes.

O) El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los Estatutos.

P) Elaborar los Reglamentos de régimen interior, normas disciplinarias, deontológicas o cualquiera otra, así como sus modificaciones que precisarán la aprobación de la Asamblea General para su vigencia.

Q) Proponer a las Administraciones Públicas y Autoridades sugerencias y estudios que se consideren beneficiosos para el sector inmobiliario, colaborando con aquéllas en las cuestiones técnicas y en las demás relacionadas con los fines propios del Colegio, en cuanto redunden en beneficio del bien común.

R) Nombrar, previa elección, sorteo o designación directa, y cesar en su caso, a los colegiados miembros de la Junta de Gobierno, que deban representar al Colegio, en unión del Presidente, en los Consejos, General y Autonómico, con las atribuciones que para dichos cargos se contemplen en los Estatutos de ambos órganos profesionales.

S) Constituir una comisión permanente de la junta de gobierno, que estará formada por el presidente, un vicepresidente, el secretario, el tesorero y un vocal, y en su ausencia por quienes les sustituyan, que podrá adoptar acuerdos urgentes de los que dará cuenta inmediata a la junta de gobierno.

T) Llevar a término todas las funciones atribuidas al Colegio no reseñadas en los apartados anteriores y que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General, bien se contengan en estos Estatutos o en cualquier disposición legalmente aplicable.

Artículo 22. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá cuando la importancia de los asuntos lo requiera, a instancia del Presidente o cuando lo soliciten al menos una quinta parte de sus componentes, y como mínimo, una vez al trimestre.

2. La convocatoria será cursada por el Secretario, previa orden del Presidente, o de los convocantes, en su caso, con cinco días de antelación cuando menos, salvo que la urgencia de los asuntos a tratar requiera un plazo más breve. La convocatoria, que será por escrito, contendrá el orden del día, no pudiendo ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el mismo, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegial y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Podrá constituirse en segunda convocatoria, trascurrida media hora desde la prevista para la celebración de la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros que asistan, siempre que estén presentes el Presidente y Secretario o en su caso, quienes les sustituyan.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán delegar su representación a favor de algún miembro de la propia Junta.

5. De las reuniones se levantará acta, que se aprobará en la misma o en la siguiente sesión, será extendida en el libro correspondiente, y firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, remitiéndose copia de la misma a los miembros de la Junta en el plazo de diez días.

Artículo 23. De los Vicepresidentes:

Los Vicepresidentes realizarán las funciones que le encomiende el Presidente, y le sustituirán, por su orden, en casos temporales de ausencia o enfermedad.

Artículo 24. Del Secretario.

Corresponde al Secretario:

A) Siguiendo las instrucciones del Presidente, redactar y firmar los escritos de citación para todos los actos del Colegio y levantar acta de las reuniones de Junta de Gobierno y de las Asambleas Generales.

B) Instrumentar la organización administrativa del Colegio, comprobando su funcionamiento de modo permanente, con especial atención a la puesta al día del registro y expedientes de colegiados, sociedades y asociaciones autorizadas, con su historial, distinciones y sanciones disciplinarias.

C) Tener permanentemente actualizado el censo de colegiados y confeccionar su censo anual y la memoria anual del Colegio.

D) Ostentar la jefatura del personal del Colegio, comprobando el cumplimiento de las tareas que corresponde a los mismos.

E) Recibir todas las comunicaciones y correspondencia, dando cuenta a quien proceda, y firmar los escritos cuya firma no corresponda al Presidente.

F) Intervenir y firmar, conjuntamente con el Presidente, en la realización de operaciones bancarias.

G) Autorizar con su firma, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones, actas y demás documentos colegiales.

H) Tener a su cargo el sello y documentación del Colegio.

I) Adquirir dentro de los límites que la Junta de Gobierno le tenga conferidos, los útiles, materiales y equipamiento para el normal desenvolvimiento de la Secretaría, así como ordenar las reparaciones y adoptar las medidas urgentes que sean precisas para el óptimo mantenimiento de todas las instalaciones colegiales.

J) Informar a la Junta de Gobierno de todas las cuestiones de interés y proponer cuantas medidas estime convenientes.

k) Elaborar la memoria anual que deberá someterse a la aprobación del pleno en el primer semestre de cada año.

Artículo 25. Del Tesorero.

Tendrá las siguientes funciones:

A) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

B) Atender las órdenes de pago libradas por el Presidente.

C) Controlar la contabilidad y verificar la caja.

D) Informar a la Junta de Gobierno sobre la situación y cumplimiento de las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos.

E) Controlar al menos trimestralmente el cobro de las cuotas y derramas colegiales, proponiendo la adopción de las medidas procedentes en los casos de mora o impago.

F) Redactar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, y sus cuentas y liquidaciones, que deberán someterse a

la aprobación del pleno de la Asamblea General en el primer semestre de cada año.

G) Intervenir y firmar, conjuntamente con el Presidente, en la realización de operaciones bancarias.

Artículo 26. Del Contador-Censor.

Corresponde al mismo:

A) Inspeccionar la contabilidad y la caja del Colegio.

B) Intervenir los libramientos de pago del Presidente y el movimiento de las cuentas bancarias y fondos del Colegio.

C) Adoptar las medidas que estime convenientes para la salvaguarda de los recursos económicos del Colegio, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

D) Confeccionar, conjuntamente con el Tesorero, los presupuestos y cuentas que hayan de someterse a la aprobación de la Asamblea General.

E) Practicar el inventario de los bienes del Colegio.

F) Colaborar con el Tesorero en el control de los fondos y recursos económicos del Colegio.

Artículo 27. De los Vocales.

Los Vocales, cuyos cargos estarán numerados, desempeñarán los trabajos que expresamente les encomiende la Junta de Gobierno, y colaborarán de modo permanente con la misma.

En los casos de ausencia o enfermedad de los Vicepresidentes, Secretario, Tesorero o Contador, sustituirán a éstos por el orden de su número.

Artículo 28. Cese.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en su cargo por alguna de las siguientes causas:

A) Fallecimiento o renuncia del interesado.

B) Pérdida de los requisitos para desempeñar el cargo.

C) Fin del plazo para el que fueron designados.

D) Falta injustificada de asistencia a las reuniones de la Junta, en tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el transcurso de un año.

E) Remoción acordada en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 29. Junta Honoraria.

1. Quienes hubieren desempeñado cargos en la Junta de Gobierno por más de diez años, tendrán derecho a formar parte de la Junta Honoraria del Colegio, que sólo tendrá funciones consultivas, no vinculantes, en las cuestiones que le plantee la Junta de Gobierno.

2. Será presidida por el miembro que hubiere ostentado el mayor cargo jerárquico en los órganos colegiales y, en caso de igualdad, por el de mayor antigüedad colegial.

Quien ostente la presidencia, tendrá derecho a asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz y sin voto.

3. El Colegio y sus órganos de gobierno dispensarán a los miembros de la Junta Honoraria respeto y consideración, haciéndoles partícipes en todos los actos sociales y solicitando su parecer en aquellas cuestiones que considere apropiadas.

Artículo 30. De las Asambleas Generales.

La Junta General de colegiados es el órgano soberano del Colegio.

Todos los colegiados sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos, tienen derecho de asistencia con voz y voto, a las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, teniendo el voto del ejerciente doble valor que el del no ejerciente.

Artículo 31. Clases.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias.

La citación se efectuará por el Secretario, previa orden del Presidente, con una antelación mínima de quince días para

la Asamblea General Ordinaria y para las Extraordinarias con la que sea suficiente para que pueda llegar a conocimiento de los colegiados.

La convocatoria, conteniendo el orden del día, se remitirá a los colegiados por medios telemáticos o por correo ordinario y se publicará en el tablón de anuncios del Colegio y en la página web, pudiendo, de así acordarlo la Junta de Gobierno, publicarse la convocatoria, además, en un periódico de Málaga capital.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegial y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

En las convocatorias de reunión de las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, se hará constar el lugar de celebración, la fecha y hora para la primera y, en su caso, la segunda convocatoria y expresará debidamente numerado el orden del día.

Para la válida constitución y adopción de acuerdos de la Asamblea General tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, bastará en primera convocatoria la presencia del Presidente y Secretario o quienes reglamentariamente les sustituyan y la presencia de la mitad más uno del censo colegial. Para el supuesto de no reunirse este quórum, se podrá constituir la Asamblea General en segunda convocatoria, transcurrida media hora desde la prevista para la celebración en primera convocatoria, con la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes reglamentariamente les sustituyan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, salvo los quórum especiales que se establecen en los presentes Estatutos.

Artículo 32. Asamblea General Ordinaria.

1. La Asamblea General Ordinaria se reunirá obligatoriamente una vez al año, dentro de los seis primeros meses. En el orden del día podrán incluirse toda clase de asuntos que estime convenientes la Junta de Gobierno, y necesariamente los puntos relativos a la aprobación de cuentas del ejercicio anterior, los presupuestos del año corriente y la gestión de la Junta de Gobierno, así como un apartado para ruegos, preguntas y proposiciones.

2. Hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, el Presidente podrá adicionar nuevas cuestiones a las inicialmente contenidas en la convocatoria, comunicándolo a los colegiados en la misma forma prevista en el artículo anterior. Asimismo tendrá facultad para alterar el orden de exposición de los puntos a tratar contenidos en la convocatoria.

3. Los colegiados podrán proponer la inclusión de otras cuestiones en el orden del día, haciendo la petición por escrito firmado por un mínimo de veinte colegiados, que deberá presentarse en el Colegio con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea. La propia Asamblea acordará si procede o no abrir discusión sobre cada una de las proposiciones presentadas.

Artículo 33. Asambleas Generales Extraordinarias.

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán celebradas a petición del Presidente, de la Junta de Gobierno o a solicitud del diez por ciento de los colegiados, con indicación de las cuestiones a tratar.

La Asamblea deberá celebrarse en el plazo de treinta días desde que fuere solicitada, sin que en la misma puedan tratarse más asuntos que los indicados en la convocatoria, que necesariamente deberá guardar relación con los fines directos del Colegio.

Artículo 34. Competencia.

1. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán competentes para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno y de su Presidente, así como para la remoción de los mismos por medio de la moción de censura, la aprobación o modificación de los Estatutos, los reglamentos y otras normas de régimen interior, adquisición, venta y gravamen de bienes inmuebles; presupuestos y derramas extraordinarias; normas de régimen interior, incluso económicas, que juzgue beneficiosas para la mejor marcha del colegio; peticiones a los poderes públicos y cualquier otra cuestión que por su importancia y urgencia así lo requiera.

2. Cuando los asuntos enunciados en el número anterior coincidan al tiempo de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, podrán incluirse en el orden del día de la misma, excepto la aprobación o modificación de Estatutos, que precisarán acuerdo en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 35. Celebración.

1. Las Asambleas Generales deberán celebrarse en el lugar, día y hora señalados, y de sus acuerdos se dará traslado a los colegiados.

2. Todos los colegiados, ejercientes o no, pueden delegar su voto en otro colegiado que deberá ser específico para la Asamblea General a la que se refiera la delegación, mediante escrito que lo acredite, que deberá remitirse a la Secretaría del Colegio con antelación de un día por lo menos a la celebración de la Asamblea. Cada colegiado podrá ostentar como máximo tres delegaciones de voto. No obstante, el voto para participar en las Asambleas Generales donde deba tratarse el cambio de denominación, la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio, así como la moción de censura a la Junta de Gobierno del Colegio no será delegable.

3. Sus acuerdos que se adopten serán obligatorios para todos los colegiados e inmediatamente ejecutivos, salvo que la Junta razonadamente hubiera dispuesto otra cosa expresamente.

Artículo 36. Libros de Actas.

Se llevarán obligatoriamente dos libros de actas: uno para las Asambleas Generales y otro para la Junta de Gobierno.

De las Asambleas Generales se levantará acta firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, o por quienes les hubieren sustituido en sus funciones, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar y tiempo en que se ha celebrado, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión.

CAPÍTULO CUARTO**DE LAS ELECCIONES****Artículo 37. Elecciones.**

1. La elección de todos los cargos de la Junta de Gobierno se efectuará por todos los colegiados que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas colegiales a través de sufragio universal, libre, directo y secreto y sin que se admita el voto delegado.

En atención a las peculiares y entrañables relaciones con la Ciudad Autónoma de Melilla, un Colegiado de esa localidad ocupará necesariamente una vocalía. Los colegiados de Melilla, propondrán el candidato que deberá ser ratificado por la Asamblea General de Colegiados.

2. El derecho de voto podrá ejercitarse por correo de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) El elector remitirá su voto en la papeleta oficial que introducirá en el sobre especial, que será cerrado y a su vez introducido en otro mayor en el que también se introducirá

una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o profesional, Pasaporte o Permiso de Conducir en que aparezca la fotografía del titular o, en el caso de extranjeros ciudadanos de la Unión Europea, el NIE, o, tratándose de extranjeros no comunitarios, la Tarjeta de Residencia, que deberá contar con la firma original del colegiado. Este sobre deberá remitirse al Colegio, indicando junto a la dirección de la Corporación la mención a la atención de la Mesa Electoral. La plica deberá obrar en el Colegio al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para las elecciones.

B) El Colegio registrará la entrada de estos envíos sin abrir los sobres, los cuales se entregarán a la Mesa Electoral el día de la votación.

3. El voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor que el de los no ejercientes.

Artículo 38. Candidatos.

1. El Presidente y los demás cargos de la Junta de Gobierno se proveerán entre colegiados ejercientes con una antigüedad en el ejercicio de la profesión de más de tres años.

2. No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno los colegiados que hubieran sido condenados por sentencia firme que lleve consigo la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, ni quienes sufran sanciones disciplinarias del Colegio, que hubiesen adquirido firmeza en la vía administrativa, salvo que hubieran sido rehabilitados.

Artículo 39. Duración.

El tiempo de mandato será de cuatro años. El presidente sólo podrá ser reelegido por otro mandato consecutivo de igual duración. Al finalizar cada periodo de mandato, se procederá a la elección de la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno. La duración del mandato para el que se eligen los miembros de la Junta de Gobierno, finalizará al agotarse el periodo de cuatro años para el que fueron nombrados, prorrogándose hasta la toma de posesión de los que resulten elegidos en las siguientes elecciones.

Artículo 40. Vacante

Cuando quedare vacante la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno, el Consejo Autonómico, convocará las elecciones, y si, una vez celebradas, quedaran vacantes alguno de los cargos, el Consejo actuante los completaría mediante sorteo entre los colegiados que reúnan los requisitos exigidos para ser candidatos en el artículo 38 de estos Estatutos.

Artículo 41. Proceso Electoral.

Corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones para la provisión de sus cargos electivos.

Entre la fecha de notificación del acuerdo de convocatoria y la de votación, deberá mediar un plazo de tres meses.

El proceso electoral será el siguiente:

1. Se expondrá en el tablón de anuncios del Colegio la convocatoria de elecciones, y se remitirá a todos los colegiados sin perjuicio de informar a los electores, si así lo acuerda la junta de gobierno, mediante anuncio en prensa o por correo, y en la misma habrá de indicarse:

A) Cargos objeto de la elección y requisitos exigidos para ser candidato.

B) Lugar, día y hora de celebración de las elecciones.

2. Asimismo se expondrán en el tablón de anuncios listas separadas de colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto.

Artículo 42. Candidaturas.

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes con cuarenta días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración de elecciones.

Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos o individuales para uno solo, sin que se permita a ningún colegiado ser candidato a más de un cargo.

Artículo 43. Reclamaciones.

Las candidaturas serán expuestas en el tablón de anuncios del Colegio y dentro de los cinco días de exposición, podrán presentarse reclamaciones contra las listas de electores y candidatos que serán resueltas por la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes, notificándose su resolución a los interesados en el plazo de dos días inmediatos posteriores.

Artículo 44. Proclamación de candidatos.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Junta proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales y electos a quienes no tengan oponentes, publicándolo en el tablón de anuncios, pudiéndolo también notificar a los interesados.

Artículo 45. Cómputo de plazos.

Todos los plazos indicados en el proceso electoral serán computados por días hábiles.

Artículo 46. Elección.

La elección podrá celebrarse durante la Asamblea General de colegiados ordinaria, aunque la Junta de Gobierno podrá convocarla como acto separado de dicha Junta, y el plazo para su desarrollo no podrá ser inferior a dos horas.

Artículo 47. Papeletas de votación.

El Colegio editará las papeletas de votación, distinguiendo con colores distintos las de colegiados ejercientes y no ejercientes.

Los candidatos podrán editar sus propias papeletas, que deberán ser iguales en tamaño, formato y características a las editadas por el Colegio.

En el local donde se celebre la elección deberá haber papeletas suficientes, con los nombres de los candidatos en blanco, así como papeletas de las distintas candidaturas, siempre que se aporten por los propios candidatos al Colegio.

Artículo 48. Mesa Electoral.

La Mesa estará constituida por el Presidente de la Junta, que será quien la presida, y si éste fuese candidato le suplirá el miembro de la Junta de Gobierno de mayor edad, y por dos miembros más de la propia Junta, elegidos por ésta, actuando el más joven como Secretario y el otro como Vocal, sin que ninguno de ellos puedan a su vez ser candidatos.

En el supuesto de que todos los miembros de la Junta sean candidatos, la Mesa se constituirá mediante sorteo, celebrado ante Notario, de entre los Colegiados que no sean candidatos.

Los candidatos podrán designar el número de interventores que deseen.

Artículo 49. Votación.

Declarada iniciada la votación, los votantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o profesional, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular o, en el caso de extranjeros ciudadanos de la Unión Europea, el N.I.E., o, tratándose de extranjeros no comunitarios, la tarjeta de residencia, que deberá contar con la firma original del colegiado, comprobándose su inclusión en las listas, pronunciándose en alta voz su nombre y señalando que vota, introduciendo el Presidente la papeleta, doblada o dentro de un sobre, en la urna. Finalizada la votación, se procederá al escrutinio, leyéndose todas las papeletas.

Artículo 50. Validez de papeletas.

1. Serán declarados nulos totalmente los votos que contengan tachaduras o raspaduras, o simples menciones ajenas al contenido de la votación.

2. Cuando para un mismo cargo se pusiera más de un nombre, se declarará parcialmente nulo el voto en cuanto a los cargos donde concurra aquella circunstancia.

Serán válidas las papeletas que no indiquen candidatos para todos los cargos.

Artículo 51. Escrutinio

Terminado el escrutinio, se anunciará su resultado, proclamando electos los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos para cada cargo. Los casos de empate, se resolverán en beneficio del colegiado más antiguo; y si aún se mantuviere el empate, en el de mayor edad.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 52. De la moción de censura.

A) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competirá siempre a la Asamblea General extraordinaria convocada a ese solo efecto.

B) La solicitud de esa convocatoria de Asamblea General extraordinaria requerirá la firma de un mínimo del quince por ciento de los colegiados y expresará con claridad las razones en que se funde. No obstante, si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, será necesario que la propuesta se apoye por al menos el veinte por ciento de los colegiados.

C) La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

D) La Asamblea General Extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días hábiles contados desde que se hubiera presentado la solicitud y no podrán tratarse en aquella más asuntos que los expresados en la convocatoria.

E) La válida constitución de dicha Asamblea General extraordinaria requerirá la concurrencia personal del veinte por ciento de los colegiados con derecho a voto. Este porcentaje se elevará al veinticinco por ciento si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno. Si no se alcanzaran los quórum previstos en este párrafo, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder a debate o escrutinio alguno.

El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que efectúe uno de los firmantes que, de presentarse contra el Presidente, deberá ser defendida por el candidato a la Presidencia. A continuación intervendrá la persona censurada que, de ser varias, será la que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Presidente, corresponderá a éste intervenir.

A continuación se abrirá un debate entre los asistentes en la forma ordinaria prevista para las Asambleas Generales, concluido el cual podrá intervenir el defensor de la moción y quien se hubiera opuesto a ésta.

Será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos para la aprobación de la moción, sin que los que voten a favor de la moción puedan excluir a ninguno de los censurados ni, tampoco, a alguno de los candidatos propuestos.

F) Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra hasta transcurrido un año a contar desde el primer día de la votación. Tampoco podrá presentarse otra moción de censura contra los mismos cargos hasta pasados seis meses computados en la forma anterior.

G) Cuando la Asamblea General extraordinaria aprobare una moción de censura, el o los candidatos propuestos tomarán posesión inmediata de sus cargos.

CAPÍTULO SEXTO

NORMAS DEONTOLÓGICAS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 53. Principios generales.

A) Las presentes normas se encaminan a conformar la actitud de los Administradores de Fincas, en el desempeño de su actividad como tales y constituyen su código moral profesional en sus relaciones con sus clientes, compañeros y Colegio.

B) Con independencia de la técnica profesional, el Administrador de Fincas tiene que ejercer su actividad, de esencial carácter humanista, con una conducta moral profesional intachable, sujeto a los imperativos de la buena fe, la confianza, el respeto y la responsabilidad, anteponiendo los legítimos intereses que tiene encomendados a cualquier otro, conjugando, en el ejercicio profesional, la ciencia con la conciencia.

C) En el desarrollo de su actividad profesional, el Administrador de Fincas viene obligado a actuar aplicando la técnica profesional relativa al caso, para lo que atenderá a su permanente y adecuada formación, mediante el estudio y conocimiento de las materias, doctrinas y experiencias imprescindibles para el correcto ejercicio profesional.

D) Independientemente de la actuación técnica, el Administrador de Fincas acomodará su actitud profesional a las normas éticas y morales, y a la realidad social; y, en cualquier caso, tendrá presente la actuación en conciencia aplicando libre y razonablemente las soluciones más adecuadas a los usos y costumbres, y más respetuosas para los intereses individuales y sociales, y cualesquiera otros que tuviese encomendados.

E) El Administrador de Fincas debe respetar el principio de la probidad profesional, y sus actuaciones estarán basadas en la rectitud, la integridad y la honestidad, conformando una actitud y conducta ordenada y sin tacha que no mermen el honor y dignidad profesionales.

F) En su actuación, el Administrador de Fincas, debe rechazar cualquier presión o injerencia ajenas que puedan limitar su libertad profesional y procurar beneficios injustos a unos clientes, en perjuicio de otros.

G) El ejercicio de la profesión debe ser prestado personalmente por el titular, sin perjuicio de las colaboraciones y ayudas administrativas o de otra clase precisas para el buen funcionamiento de su despacho. Ningún Administrador de Fincas debe permitir que se use su nombre o servicios profesionales de cualquier modo que haga posible la práctica profesional a personas que no estén legalmente autorizadas.

Artículo 54. Relación con los clientes.

A) La relación de los Administradores de fincas con sus clientes debe desarrollarse bajo los principios básicos de la confianza y la buena fe.

B) En el desempeño de su cometido profesional, el Administrador de Fincas será diligente, ejecutando puntualmente los trabajos adecuados en cada momento, del mejor modo posible, según la naturaleza del caso y las instrucciones que pudiera haber recibido; debe guardar secreto de las informaciones que de cualquier forma lleguen a su conocimiento con motivo del encargo profesional, aún después de terminado éste; viene obligado a dar cuenta de sus operaciones en los bienes que le han sido encomendados profesionalmente y a practicar las liquidaciones y abonar los saldos puntualmente en los períodos convenidos.

C) En la administración de comunidades, el Administrador procurará mantener la mejor relación y convivencia entre los propietarios, apurando para ello las gestiones y soluciones amistosas, evitando en cuanto sea posible la aplicación de otras medidas coactivas.

D) Cuando el Administrador de Fincas cese en la prestación de sus servicios profesionales, por revocación o renun-

cia, deberá hacer entrega al cliente de la documentación que obrara en su poder, practicar la liquidación y abonar los saldos que procediera en su caso de conformidad con la normativa específica prevista para tal supuesto.

Artículo 55. Relaciones con los restantes Administradores de fincas.

A) Las relaciones de cualquier clase entre Administradores de fincas, deben desarrollarse con respeto y cortesía, prestándose las máximas facilidades para el cumplimiento de obligaciones profesionales.

B) Los Administradores de fincas están obligados a facilitarse mutua información general, siempre que no afecte al secreto profesional y a prestarse ayuda y colaboración.

C) En los casos de enfermedad o larga ausencia justificada de un Administrador de Fincas, sus compañeros deben prestar ayuda a las necesidades profesionales del ausente, según las normas colegiales que se establezcan para estos casos.

D) Los Administradores de fincas de reciente incorporación, podrán pasar prácticas en los despachos de compañeros, pudiendo éstos comunicar al Colegio las necesidades que tengan sobre el particular. La pasantía tiene como fundamento esencial prestar a los nuevos colegiados el magisterio de la profesión, especialmente en su aspecto práctico.

Artículo 56. Relaciones con el Colegio.

A) Los Administradores de fincas están obligados a colaborar y prestar ayuda a su Colegio, a cumplir los acuerdos que dicte en materia de su competencia y a contribuir económicamente a su sostenimiento.

B) Debe constituir un honor aceptar los cargos para los que fuera designado, realizar los cometidos que se le encargaran y tomar parte activa en la vida colegial, asistiendo a los actos organizados y proponiendo las cuestiones que estime convenientes para el interés general.

Artículo 57. Responsabilidad civil y penal.

Los Administradores de fincas estarán sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas en que incurran en su ejercicio profesional, y a la civil cuando causen daños en los bienes o intereses cuya administración tengan encomendada, viniendo obligados en este caso a indemnizar los perjuicios ocasionados.

CAPÍTULO SÉPTIMO

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACIÓN

Artículo 58. Régimen Jurídico.

1. Los actos y disposiciones adoptados en el ejercicio de funciones públicas se sujetarán al Derecho Administrativo.

2. Las cuestiones de índole civil, penal y laboral quedarán sometidas a la normativa que en cada caso les sea de aplicación.

Artículo 59. Actos recurribles.

Contra los actos y acuerdos de los órganos del colegio o los actos de trámite, si estos últimos deciden directamente o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso podrá presentarse, indistintamente ante el órgano colegial que dictó el acto recurrido, que deberá remitirlo al Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas,

con su informe y antecedentes, en el plazo de diez días, o ante el Consejo Autonómico en el plazo de un mes.

Artículo 60. Nulidad de actos.

1. Serán nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales adoptados en el ejercicio de funciones públicas en que se den algunos de los siguientes supuestos: los manifiestamente contrarios a la Ley; los adoptados con notoria incompetencia; aquellos cuyo contenido sea imposible o constitutivo de delito; los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

2. La Junta de Gobierno deberá suspender la ejecución de los actos nulos de pleno derecho y formular recurso contra los mismos.

Artículo 61. Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los actos emanados de los órganos de gobierno del Colegio, en cuanto estén sujetos al Derecho administrativo, una vez agotados los recursos previstos en los apartados anteriores, serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

CAPÍTULO OCTAVO

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 62. Principios informadores y cuentas anuales.

El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas durante los diez días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado, quien podrá auxiliarse de un Perito titulado en la materia.

Artículo 63. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Constituyen los recursos ordinarios:

A) Los derechos de incorporación al Colegio.

B) Las cuotas ordinarias para el mantenimiento del Colegio.

C) Las derramas que acuerde la Asamblea General para el levantamiento de las cargas colegiales, o para cualquier inversión extraordinaria.

D) Los intereses o rendimientos del capital del Colegio.

E) Los frutos, rentas y demás productos del patrimonio del Colegio

F) Los ingresos por publicaciones y por matrículas de cursos y actos y por los derechos por prestación de servicios a sus colegiados, tales como los de expedición de certificaciones, informes, y dictámenes, y documentos análogos.

G) Cualquier otro que legalmente proceda.

Son recursos extraordinarios los procedentes de:

A) Las cuotas extraordinarias para el mantenimiento del Colegio.

B) Subvenciones o donativos de cualquier clase que se concedan al Colegio.

C) Cualquier otro que legalmente procediera.

Artículo 64. Presupuesto.

Anualmente la Junta de Gobierno elaborará un presupuesto que elevará a la Asamblea General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo, en su reunión ordinaria.

Hasta tanto no se aprueben los presupuestos del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

Artículo 65. De la contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al plan general de contabilidad que esté vigente en cada momento.

Se realizará una auditoria externa de las cuentas anuales que será presentada a la Asamblea General de Colegiados.

Artículo 66. Administración.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO NOVENO

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 67. Competencia.

1. El colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria sobre colegiados, ejercientes o no, adscritos al Colegio, en caso de infracción o incumplimiento de sus deberes profesionales o colegiales, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera serles exigible a los mismos.

2. No podrá imponerse ninguna sanción colegial sin la previa instrucción de expediente disciplinario, contradictorio y con audiencia del interesado, cuya tramitación se establece en el presente Estatuto.

3. El expediente disciplinario se ajustará a los principios de presunción de inocencia, celeridad, información y audiencia del interesado.

4. Las cuestiones de índole civil o penal y las responsabilidades que de las mismas puedan serles exigidas a los colegiados serán competencia de la jurisdicción ordinaria.

5. Cuando se esté tramitando un proceso penal por los mismos hechos o por otros cuya separación de los sancionables con arreglo a este Reglamento sea racionalmente imposible, el procedimiento quedará suspendido en su tramitación hasta que recaiga pronunciamiento firme en el procedimiento judicial.

6. Reanudada la tramitación del expediente disciplinario en cualquiera de los supuestos mencionados, la resolución que se dicte deberá respetar la apreciación de los hechos que contenga dicho pronunciamiento judicial.

Artículo 68. De las infracciones.

Las infracciones cometidas por los Administradores de Fincas colegiados en el ejercicio de su profesión tendrán la calificación de leves, graves y muy graves y serán sancionadas por la Junta de Gobierno, por los trámites y formalidades que se contienen en el presente Estatuto, se ajustará en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

Artículo 69. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

1. Ejercer la profesión de Administrador de Fincas sin estar incorporado al Colegio en calidad de ejerciente, siempre y cuando este requisito esté previsto en una norma de rango legal.

2. La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión del ejercicio profesional, con independencia de las responsabilidades penales que para el colegiado puedan derivarse.

3. El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

4. La vulneración del secreto profesional.

5. El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

6. La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 70. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

1. La infracción de la normativa reguladora de la venia profesional y entrega de documentación.

2. La no comparecencia sin motivo justificado cuando sea requerido ante los órganos Colegiales o Comisiones de Trabajo.

3. El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establece por la Ley y, en su caso, en los estatutos del colegio o normas deontológicas aprobadas reglamentariamente, cuando no constituya falta muy grave.

4. La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

5. Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

6. La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 71. Infracciones leves.

Es infracción leve:

1. La demora o negligencia simple en el desempeño de la actividad profesional.

Artículo 72. Sanciones.

Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a los colegiados por la comisión de las infracciones a que se refieren los artículos 70, 71 y 72, son las siguientes:

A) Por las infracciones leves:

1. Amonestación verbal a presencia de la Junta de Gobierno.

2. Amonestación por escrito.

3. Multa de 30 euros a 150 euros.

B) Por las infracciones graves:

1. Multa de 151 euros a 1.500 euros.

2. Suspensión del ejercicio profesional por plazo de un mes hasta seis meses.

C) Por las infracciones muy graves.

1. Multa de 1.501 euros a 6.000 euros.

2. Suspensión del ejercicio profesional por más de seis meses y hasta dos años.

3. Inhabilitación permanente para el ejercicio profesional.

4. Expulsión del colegio.

D) Las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves llevarán implícitas su anotación en el expediente personal del interesado.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves consistentes en la suspensión o inhabilitación temporal o permanente para el ejercicio profesional, exonerarán al colegiado de las cuotas colegiales y demás cargas económicas por el tiempo que dure la sanción impuesta.

E) Cuando las infracciones tipificadas sean cometidas por colegiados que ostenten cargo en la Junta de Gobierno o sean miembros de Comisiones de Trabajo, la sanción llevará aparejada, con carácter accesorio, la pérdida de todos los derechos y prerrogativas inherentes al cargo que ostente, y su cese automático en los mismos.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, las sanciones a que se refieren serán siempre acordadas por el Consejo Andaluz de Colegios Administradores de Fincas, por los trámites establecidos en los Estatutos que lo rigen.

Artículo 73. Del procedimiento.

1. El procedimiento disciplinario se impulsará de oficio en todos sus trámites, que se ajustarán a las disposiciones contenidas en este Estatuto y, en lo no previsto en el mismo, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyos principios contenidos en su Título IX serán, en todo caso, de obligado cumplimiento.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio profesional del colegiado, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. Cuando no fuera posible en este domicilio y no se conociera ningún otro, la notificación se hará por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

Si el procedimiento se hubiera iniciado como consecuencia de orden superior o petición razonada se comunicará al órgano autor de aquella.

3. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o bien por denuncia de parte legítima con interés acreditado.

4. Con carácter previo a la iniciación del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá ordenar la realización de actuaciones previas de carácter informativo con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen dicha iniciación.

Finalizadas dichas actuaciones, la Junta de Gobierno resolverá abrir expediente disciplinario o archivar las actuaciones.

5. Por excepción a lo establecido anteriormente, si los hechos afectasen a un miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, ésta se abstendrá de cualquier actuación y se remitirá el expediente al Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, para que adopte la resolución que proceda, en el supuesto de infracciones cometidas como consecuencia del desempeño de las funciones propias de su cargo.

6. Si se acordase la incoación de expediente disciplinario por infracción muy grave, según lo establecido en el presente Estatuto, la Junta de Gobierno, a propuesta del Instructor, podrá adoptar como medida preventiva la suspensión provisional en el ejercicio de la profesión del colegiado que estuviese por los mismos hechos sometido a procesamiento o inculpación en un procedimiento penal. La decisión habrá de adoptarse mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado, debiendo ser aprobada por las dos terceras partes de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

La suspensión provisional podrá prolongarse mientras subsista en el colegiado la condición de procesado o inculpado, con independencia y a salvo de la suspensión del expediente sancionador prevista en el artículo anterior.

7. La iniciación del procedimiento sancionador se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

A) Identificación del colegiado presuntamente responsable.

B) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

C) Instructor y Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos. El nombramiento de Instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

D) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

E) Medidas de carácter provisional que se hayan adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

F) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

8. El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor, y se notificará al denunciante, en su caso, a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.

9. En lo referente a abstención y recusación del Instructor y Secretario se estará a lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. El acuerdo de iniciación, con el contenido previsto en el apartado 7 de este artículo, se notificará al inculpado, quién dispondrá de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

11. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Instructor acordará, en el supuesto de haber propuesto prueba, la apertura de un plazo no superior a diez días para su práctica.

El Instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

12. Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo para la práctica de la prueba, el Instructor formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y el inculpado que resulte responsable, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el Instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

13. La propuesta de resolución se notificará al inculpado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que el inculpado pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

14. El Instructor, oído el colegiado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, remitirá, en el plazo de cinco días hábiles desde su terminación, la propuesta de resolución, junto con el expediente completo, a la Junta de Gobierno para su resolución.

15. La Junta de Gobierno en el plazo de treinta días desde la recepción de la propuesta de resolución, dictará resolución que se adoptará mediante acuerdo motivado, decidiendo todas las cuestiones planteadas en el expediente, no pudiendo aceptar hechos distintos de los que se contenían en la fase de instrucción del procedimiento, con independencia de su distinta valoración jurídica.

La resolución habrá de notificarse al inculpado, expresando los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que han de interponerse y plazo, debiendo comunicarse además al órgano autor de la orden superior o petición razonada.

Cuando la propuesta de resolución contenga sanción de suspensión por más de seis meses o expulsión del Colegio, el acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno, con la conformidad de las dos terceras partes de sus componentes.

Artículo 74. Ejecución y efectos de las resoluciones.

1. Las resoluciones de la Junta de Gobierno que pongan fin a los expedientes disciplinarios, no podrán ejecutarse hasta que hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

2. Las sanciones disciplinarias impuestas por infracciones muy graves, podrán ser hechas públicas una vez que adquieran firmeza tanto en vía administrativa, como jurisdiccional, en cualquier medio de difusión.

3. Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión o expulsión del Colegio tendrán efectos en el ámbito nacional de los Colegios de Administradores de Fincas de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas y al Consejo Andaluz.

Artículo 75. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, fallecimiento, prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

2. Si durante la tramitación del procedimiento disciplinario se produjese el fallecimiento del colegiado, se dictará resolución declarando extinguida la responsabilidad y archivando las actuaciones.

3. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta.

Artículo 76. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiese cometido.

3. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de apertura del procedimiento disciplinario. El plazo volverá a contarse si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado.

Artículo 77. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, por faltas graves a los dos años y por faltas leves al año.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 78. La cancelación.

1. La anotación de las sanciones en el expediente personal del colegiado se cancelará a los dos años si hubiese sido por falta grave, a los cuatro años si hubiese sido por falta muy grave, y a los cinco años si la sanción hubiese sido de expulsión.

2. La cancelación de la sanción, una vez cumplidos dichos plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los sancionados.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 79.

La modificación del presente Estatuto será competencia de la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno o de un número de colegiados que represente al menos el diez por ciento del censo colegial.

Quienes hubieran propuesto la modificación redactarán el proyecto, que será distribuido a todos los colegiados para que se puedan formular enmiendas totales o parciales en el plazo del mes siguiente a la publicación del proyecto, siendo éstas las únicas que se someterán a discusión y votación.

La Asamblea General se convocará dentro del mes siguiente a la expiración del plazo para la recepción de enmiendas; debiendo celebrarse antes del mes siguiente a la convocatoria.

En la Asamblea General el Presidente o el miembro de la Junta de Gobierno que por ésta se designe, defenderá el proyecto y, seguidamente, quien hubiera propuesto la enmienda, o si fueren varias, la persona que de entre ellos designen, podrá hacer uso del derecho a su defensa. Una vez finalizada su intervención, se abrirán turnos a favor y en contra, de forma alternativa por cada enmienda presentada, sometiéndose seguidamente a votación.

Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobado el mismo se notificará al Consejo Andalúz de Colegios de Administradores de Fincas para informe del mismo, remitiéndose a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden del titular, previa calificación de su legalidad, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 80.

El cambio de denominación, la fusión con otros Colegios de Administradores de Fincas, la segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior y la disolución del Colegio se producirá mediante acuerdo de las tres cuartas partes del total de colegiados, tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andalúz de Colegios de Administradores de Fincas.

La liquidación de su patrimonio deberá ser acordado en la misma Asamblea General Extraordinaria, por acuerdo de las tres cuartas partes del total de colegiados.

CAPÍTULO DUODÉCIMO

RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 81.

1. A los efectos de distinguir a las personas físicas o entidades u organismos, que hayan destacado en el ejercicio profesional, en su representatividad, y o prestado servicios relevantes a la profesión, se crean las siguientes distinciones honoríficas:

A) Medalla al Mérito, del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, en sus categorías de oro, plata y bronce.

B) Nombramientos honoríficos de Presidente de Honor, Vocal de honor, Colegiado de Mérito y Administrador Honorífico, del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga.

C) Medalla Corporativa de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga.

Las Medallas al Mérito, en sus tres categorías, tendrán forma de condecoración, con diseño basado en el escudo profesional, y con cinta de color blanco. Al reverso, se hará constar la leyenda «Medalla al mérito del Ilustre Colegio de Administradores de Fincas de Málaga», el nombre del distinguido y la fecha de concesión. A sus poseedores se les entregará asimismo certificación y placa conmemorativa.

Los nombramientos honoríficos, se acreditarán mediante certificación y placa conmemorativa.

La Medalla Corporativa de la Junta de Gobierno, en su diseño estará basada en el escudo profesional, con alegoría

alusiva al Ilustre Colegio de Málaga, y en el anverso constará Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga-Junta de Gobierno, y al reverso el nombre y el cargo de su poseedor. Estará suspendida de un cordón de color blanco con incrustaciones de hilo dorado.

2. Las Medallas al Mérito, y los nombramientos honoríficos, tienen por objeto distinguir, a las personas, físicas o jurídicas y organismos e instituciones, nacionales o extranjeras, que hayan prestado relevantes servicios al Colegio de Málaga o a la profesión, o se hayan distinguido, en el ejercicio profesional, en cargos representativos, o hubieran dedicado singular esfuerzo y ayuda en la mejora, promoción, difusión o desarrollo de la actividad inmobiliaria o de su legislación reguladora, aunque se trate de una actuación esporádica pero de singular importancia.

La Medalla Corporativa de la Junta de Gobierno, tiene por objeto distinguir a los miembros de la misma, en reconocimiento externo de la representatividad institucional de la Corporación, durante el periodo de su mandato.

3. Las Medallas al Mérito y los nombramientos, tienen carácter honorífico, por lo que no darán ningún otro derecho que el propio de su ostentación y reconocimiento, siendo concedidos con carácter personal y vitalicio.

4. El otorgamiento de una Medalla al Mérito, cualquiera que sea su categoría, no implica la concesión de nombramiento honorífico y viceversa, salvo que el expediente de concesión lo sea para ambas distinciones honoríficas.

5. Para el otorgamiento de las Medallas al Mérito y los nombramientos honoríficos, en sus distintas categorías se ponderarán:

Para la Medalla de Oro, que los propuestos hayan destacado, por su continuado esfuerzo y trabajo personal, de forma relevante en beneficio de la Corporación o de la Profesión de Administrador de Fincas, con destacadas actuaciones, colaboraciones, excepcional actuación en el ejercicio profesional o en la representatividad de la misma, de forma indubitada, ejemplaridad y entrega.

Para la Medalla de Plata, que los propuestos reúnan los méritos anteriores, sin concurrir situaciones excepcionales o se hayan destacado, con una actuación ejemplar en el ejercicio de cargos representativos del Colegio o de otros órganos de la Profesión en general, o en el ejercicio de la misma, o aún no perteneciendo al Colegio, hayan, en beneficio de la Corporación o de la profesión, destacado prestando relevantes servicios.

Para la Medalla de Bronce, que los propuestos sean colegiados, que por su actuación y colaboración con la Corporación, o en el ejercicio de la profesión merezcan público reconocimiento.

Para la concesión de los nombramientos honoríficos, conjunta o separadamente con las Medallas anteriores, en sus distintas categorías, y para sus diversos grados, se prestará especial atención a los méritos del propuesto, a su grado de compromiso, colaboración y representatividad con la Corporación y la Profesión, y a las particulares circunstancias de relevante interés que aconsejen su concesión.

La Medalla Corporativa de la Junta de Gobierno se concederá a los miembros en activo de la misma, y a quienes hayan desempeñado cargo en la Junta.

6. El otorgamiento de las recompensas, es facultad de la Asamblea General de Colegiados, previa tramitación de expediente contradictorio. La propuesta se formulará siempre por escrito y se elevará al Presidente del Colegio, precisando que la misma venga avalada con la firma de al menos veinticinco colegiados, o de la propia Junta de Gobierno, siendo requisito indispensable en este último caso que el acuerdo de la misma se haya adoptado cuando menos por dos tercios de sus miembros.

7. A la solicitud deberá acompañarse la exposición y justificación de los méritos alegados para la concesión específica de las distinciones que se propongan, debiendo gozar el pro-

puesto de todos sus derechos civiles. Si se tratara de un Administrador de Fincas colegiado, se deberá justificar, mediante certificación del Secretario del Colegio, con el visto bueno del Presidente, que no está expedientado ni sancionado.

8. La solicitud será informada por la Junta de Gobierno del Colegio, que podrá aceptarla o rechazarla, mediante acuerdo de los dos tercios del total de sus miembros en votación secreta, no pudiendo participar en la misma el propuesto, si es miembro de la Junta. La Junta dará cuenta de su acuerdo a la Asamblea General de Colegiados, para que esta en Asamblea General, por mayoría simple, adopte la decisión definitiva en cuanto a la concesión o denegación de la distinción solicitada.

9. Las concesiones se solemnizarán, según su trascendencia, en acto y fecha que señale la Junta de Gobierno del Colegio.

10. Los poseedores, con los nombramientos honoríficos citados, en los actos que celebre el Colegio, ocuparán lugar preferente, precedidos únicamente por los titulares de los cargos de igual categoría efectiva. Igualmente los miembros de la Junta Honoraria a que se refiere el Estatuto del Colegio de Málaga y los distinguidos con las Medallas al Mérito, ocuparán lugar preferente en los actos del Colegio.

11. La concesión de una distinción no impedirá la posterior de otra de igual o superior categoría en virtud de propuesta en la forma determinada en el apartado 6 de este artículo.

12. La Asamblea General de Colegiados podrá con el mismo Quórum previsto para la concesión, desposeer de las distinciones a quienes por su posterior conducta se hicieran merecedores de ello.

13. Se habilitará un libro de registro que llevará la Secretaría del Colegio, donde se anotarán las concesiones otorgadas, archivándose mediante expediente al efecto, el dossier correspondiente que dio origen a la concesión.

Disposición adicional.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación lo prevenido en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Estatuto General de la profesión.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de los presentes Estatutos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PP. 7/2012).

Vista la propuesta de Resolución de fecha 30 de diciembre de 2011, del Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009,

de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

Concepto	Coste del viaje-IVA incluido
Billete ordinario	1,20 €
Búho	1,30 €
Credibús	0,70 €
Bono Joven	0,51 €
Bono Universitario	0,51 €
Bono Mensual	40,00 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de noviembre de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Perezoso», de Guadalcazín, Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 4234/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fátima Arco Ruiz, titular del centro de educación infantil «Perezoso», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Guardería Perezoso, S.C.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 41 puestos escolares, por Orden de 29 de abril de 2009 (BOJA de 1 de junio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Perezoso» a favor de «doña Fátima Arco Ruiz».

Resultando que «doña Fátima Arco Ruiz», mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Marín Cabrera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Guardería Perezoso, S.C.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Perezoso», código 11011913, con domicilio en Real, 11, de Guadalcazín, Jerez de la Frontera (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará «Guardería Perezoso, S.C.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2564/2011, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98,

de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio del presente a notificar, a cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, la Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo tramitado por esta Delegación Provincial, relativo a la desestimación del recurso de alzada núm. 35/2011, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería por la que se declara la caducidad de la inscripción provisional del proyecto de establecimiento Apartamentos Turísticos «Lago de Almerimar» y se ordena la cancelación de dicha inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación.

Almería, 29 de diciembre de 2011.- La Delegada,
M.ª Ángeles Rabadán Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 729/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 729/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de Cultura, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 2 de marzo de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2012.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 22 de diciembre de 2011, el Presupuesto de

esta Universidad para el ejercicio 2012, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 23 de diciembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	- En euros -	
			TOTALES	%
	CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		15.557.000,00	16,20
	Artículo 30: Tasas		975.000,00	1,02
303	Tasas académicas	975.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	900.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	75.000,00		
	Artículo 31: Precios públicos		12.500.000,00	13,02
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	12.500.000,00		
312.00	Servicios académicos de grado, 1.º y 2.º ciclo en Centros propios	6.543.000,00		
312.01	Servicios académicos de doctorado y 3er ciclo en Centros propios	65.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación	4.147.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación	460.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	115.000,00		
312.05	Compensación matrículas de alumnos con minusvalías: CEIC	50.000,00		
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial	870.000,00		
312.99	Otros	250.000,00		
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA de matrículas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1.º y 2º ciclo	250.000,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.		1.985.000,00	2,07
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	435.000,00		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	25.000,00		
320.00.00	Estudios de Extensión Universitaria	22.500,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria	2.500,00		
320.02	Cursos del SAFYD	30.000,00		
320.03	Cursos de Postgrado	250.000,00		
320.03.00	Cursos de Postgrado	225.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	25.000,00		
320.04	Cursos de Formación continua	80.000,00		
320.04.00	Cursos de Formación continua	72.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación continua	8.000,00		
320.99	Otros cursos y seminarios	50.000,00		
320.99.00	Otros cursos y seminarios	45.000,00		
320.99.50	Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios	5.000,00		
323	Contratos Artículo 83 L.O.U.	1.550.000,00		
323.00	Contratos	1.500.000,00		
323.00.00	Contratos	1.350.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	150.000,00		
323.01	Cursos de Especialización	50.000,00		

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	- En euros -	
			TOTALES	%
323.01.00	Cursos de Especialización	45.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	5.000,00		
	Artículo 33: Venta de bienes		25.000,00	0,03
330	Venta de publicaciones propias	25.000,00		
	Artículo 39: Otros ingresos		72.000,00	0,07
399	Ingresos diversos	72.000,00		
399.99	Ingresos diversos	72.000,00		
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica	52.000,00		
399.99.99	Otros ingresos diversos	20.000,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.964.213,01	80,16
	Artículo 40: De la Administración General del Estado		1.264.579,65	1,32
400	Del Ministerio de Educación	1.082.240,00		
400.06	Del Ministerio de Educación para movilidad	1.082.240,00		
401	De otros Ministerios	182.339,65		
401.04	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	182.339,65		
401.04.00	Del Ministerio de Ciencia e Innovación para investigación	182.339,65		
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos		18.035,36	0,02
441	De Universidades Públicas	18.035,36		
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía	18.035,36		
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades	18.035,36		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		75.237.598,00	78,36
450	De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía	75.237.598,00		
450.00	Financiación operativa estructural	36.226.802,00		
450.01	Financiación operativa vinculada a resultados	35.035.355,00		
450.02	Consejo Social	118.721,00		
450.03	Financiación para insuficiencia financiera	2.760.420,00		
450.16	De la CICE para movilidad	1.096.300,00		
	Artículo 47: De Empresas Privadas		45.000,00	0,05
470	De entidades financieras	45.000,00		
470.01	Del Banco Santander	45.000,00		
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad	45.000,00		
	Artículo 49: Del Exterior		399.000,00	0,42
495	Otras transferencias de la Unión Europea	399.000,00		
495.06	Otras transferencias de la UE para movilidad	399.000,00		
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		471.500,00	0,49
	Artículo 52: Intereses de depósitos		115.000,00	0,12
520	Intereses de cuentas bancarias	15.000,00		
521	Intereses de imposiciones financieras	100.000,00		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		175.000,00	0,18
541	Alquiler y productos de inmuebles	175.000,00		
541.01	Alquiler de Instalaciones Deportivas	140.000,00		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	35.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		181.500,00	0,19
551	De concesiones administrativas	181.500,00		
551.00	De cafeterías	11.500,00		
551.01	De servicios de reprografía	55.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	90.000,00		
551.99	De otras concesiones administrativas	25.000,00		

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	- En euros -	
			TOTALES	%
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00	
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.878.286,99	3,00
	Artículo 70: De la Administración General del Estado		1.200.000,00	1,25
700	Del Ministerio de Educación	300.000,00		
700.00	Del Ministerio de Educación para investigación	300.000,00		
701	De otros Ministerios	900.000,00		
701.04	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	900.000,00		
701.04.10	Proyectos de investigación del MICINN	600.000,00		
701.04.20	Ayudas a la investigación del MICINN	300.000,00		
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		1.490.534,09	1,55
750	De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía	1.490.534,09		
750.00	Para investigación científica	1.300.000,00		
750.00.00	Proyectos de investigación	800.000,00		
750.00.01	Ayudas a la investigación	500.000,00		
750.01	III Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010)	48.157,03		
750.09	Para otras inversiones	142.377,06		
	Artículo 77: De Empresas Privadas		187.752,90	0,20
770	De entidades financieras	187.752,90		
770.00	De Caja Rural de Jaén	187.752,90		
770.00.00	De Caja Rural de Jaén para investigación	187.752,90		
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		140.000,00	0,15
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos		140.000,00	0,15
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	140.000,00		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		0,00	
	TOTAL INGRESOS		96.011.000,00	100,00

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	- En euros-	
			TOTALES	%
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		65.855.000,00	68,59
	Artículo 11: Personal Eventual		117.194,50	0,12
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	117.194,50		
110.00	Retribuciones básicas	47.759,92		
110.01	Retribuciones complementarias	69.434,58		
	Artículo 12: Funcionarios		34.355.605,36	35,78
120	Retribuciones básicas	17.267.981,89		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	10.863.335,79		
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	3.762.922,67		
120.05	Trienios personal	2.641.723,43		
121	Retribuciones complementarias	17.087.623,47		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.607.637,29		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.719.792,83		
121.02	Complemento específico P.D.I.	7.221.097,83		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.293.564,26		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	- En euros-	
			TOTALES	%
121.04	Otros complementos del P.D.I.	106.030,21		
121.05	Otros complementos del P.A.S	93.464,43		
121.06	Complementos personales y transitorios	46.036,62		
	Artículo 13: Laborales		17.167.356,22	17,88
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.900.085,39		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	3.238.356,23		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	3.661.729,16		
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.210.239,95		
131.00	Otras retribuciones P.D.I.	3.064.555,11		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	3.145.684,84		
134	Laboral eventual	4.057.030,88		
134.00	Retribuciones básicas	2.165.072,76		
134.01	Otras retribuciones	1.891.958,12		
	Artículo 14: Otro personal		440.791,68	0,46
145	Retribuciones de asociados. LRU (Régimen transitorio)	440.791,68		
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		4.705.713,45	4,90
150	Productividad	4.705.713,45		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.256.343,99		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.	2.260.519,19		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.188.850,27		
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		9.068.338,79	9,45
160	Cuotas sociales	8.105.688,79		
160.00	Seguridad Social	8.105.688,79		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	962.650,00		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	115.200,00		
162.05	Acción Social	847.450,00		
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		11.835.000,00	12,33
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		237.000,00	0,25
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	193.000,00		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	42.000,00		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.000,00		
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.466.000,00	1,53
212	De edificios y otras construcciones	308.000,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	446.000,00		
214	Elementos de transporte	11.000,00		
215	Mobiliario y enseres	9.000,00		
216	Sistemas para procesos de la información	689.000,00		
219	Otro inmovilizado material	3.000,00		
	Artículo 22: Material, suministros y otros		9.627.000,00	10,03
220	Material de oficina	1.272.000,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	350.000,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	722.000,00		
220.01.50	Material bibliográfico (Departamentos)	170.910,00		
220.02	Material informático no inventariable	192.000,00		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	4.000,00		
220.99	Otro material	4.000,00		
221	Suministros	1.885.000,00		
221.00	Energía eléctrica	1.220.000,00		
221.01	Agua	88.000,00		
221.02	Gas	161.000,00		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	- En euros-	
			TOTALES	%
221.03	Combustibles	45.000,00		
221.04	Vestuario	1.000,00		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	18.000,00		
221.07	Material docente	129.000,00		
221.08	Material deportivo y cultural	8.000,00		
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	15.000,00		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	16.000,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	44.000,00		
221.99	Otros suministros	140.000,00		
222	Comunicaciones	403.000,00		
223	Transportes	121.000,00		
224	Primas de seguros	63.000,00		
225	Tributos	5.000,00		
226	Gastos diversos	2.426.000,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	75.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	236.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	14.000,00		
226.04	Formación y perfección del personal	33.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.907.000,00		
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	10.000,00		
226.11	Gastos de asesoramiento	26.000,00		
226.99	Otros	123.000,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.452.000,00		
227.00	Limpieza y aseo	1.726.000,00		
227.01	Seguridad	705.000,00		
227.02	Valoraciones y peritajes	7.000,00		
227.03	Postales o similares	89.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	654.000,00		
227.07	Edición de publicaciones	160.000,00		
227.08	Servicios de jardinería	94.000,00		
227.99	Otros	17.000,00		
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		505.000,00	0,53
230	Dietas	205.000,00		
231	Locomoción	215.000,00		
233	Otras indemnizaciones	85.000,00		
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		124.000,00	0,13
	Artículo 31: De préstamos en moneda nacional		103.000,00	0,11
310	Intereses	100.000,00		
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación	3.000,00		
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		21.000,00	0,02
342	Intereses de demora	15.000,00		
349	Otros gastos financieros	6.000,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.247.000,00	4,42
	Artículo 47: A empresas privadas		30.000,00	0,03
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	30.000,00		
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		4.217.000,00	4,39
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	3.386.360,00		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	305.000,00		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	- En euros-	
			TOTALES	%
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	55.000,00		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	250.000,00		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	2.938.340,00		
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	118.720,00		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	24.300,00		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	6.300,00		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	769.500,00		
482.01	Potenciación de recursos humanos para la investigación	204.000,00		
482.04	Ayudas para el fomento de la movilidad del personal investigador	178.500,00		
482.08	Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de la UJA	21.250,00		
482.09	Ayudas a los investigadores: año sabático	97.750,00		
482.10	Ayudas a los investigadores: contratos postdoctorales	168.000,00		
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	100.000,00		
484	Convenios con otras instituciones	2.500,00		
484.01	Convenios con entes públicos	2.500,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	58.640,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	58.640,00		
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		9.130.000,00	9,51
	Artículo 60: Inversión nueva		2.924.700,00	3,05
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	40.000,00		
602	Edificios y otras construcciones	1.379.800,00		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	744.000,00		
603.00	Maquinaria	619.000,00		
603.01	Instalaciones	125.000,00		
604	Elementos de transporte	51.000,00		
605	Mobiliario y enseres	81.600,00		
606	Sistemas para procesos de información	628.300,00		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	131.031,00		
608	Otro inmovilizado material			
	Artículo 62: Inversión nueva. Plan Plurianual de Inversiones CEIC		950.000,00	0,99
622	Edificios y otras construcciones	950.000,00		
	Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial		4.564.000,00	4,75
640	Proyectos de investigación	1.870.000,00		
641	Grupos de investigación	240.000,00		
642	Contratos artículo 83 de la L.O.U.	1.350.000,00		
644	Ayudas a la investigación	1.100.000,00		
649	Otro inmovilizado inmaterial	4.000,00		
649.01	Propiedad industrial	2.000,00		
649.03	Propiedad intelectual	2.000,00		
	Artículo 66: Inversión de reposición		691.300,00	0,72
662	Edificios y otras construcciones	491.300,00		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	200.000,00		
663.01	Instalaciones	200.000,00		
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.000.000,00	3,12
	Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro		3.000.000,00	3,12
785	A otras instituciones sin fines de lucro	3.000.000,00		
785.01	A otras fundaciones	3.000.000,00		
785.01.00	A la Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares	3.000.000,00		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	- En euros-	
			TOTALES	%
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		150.357,09	0,16
	Artículo 83: Concesión de préstamos		127.500,00	0,13
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	85.000,00		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	42.500,00		
	Artículo 87: Aportaciones patrimoniales		22.857,09	0,02
870	Fundaciones	22.857,09		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		1.669.642,91	1,74
	Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional		1.669.642,91	1,74
911	A largo plazo de entes del sector público	303.745,91		
913	A largo plazo de entes del sector privado	1.365.897,00		
	TOTAL GASTOS		96.011.000,00	100,00

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento núm. 378/09.

E D I C T O

Don Javier Ruiz Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Loja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ordinario 378/09 a instancia de Joaquín Orellana Aguilera frente a Banco Español de Crédito, S.A., y Pline, S.A., en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda interpuesta por don Joaquín Orellana Aguilera contra Banco Español de Crédito, S.A., y contra Pline, S.A., debo absolver y absuelvo a estos de todos los pedimentos que son de ver en el suplico de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y únase certificación de la misma a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma, don Javier Ruiz Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja (Granada).

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de esta fecha, se notifica a la entidad Pline, S.A., la cual se encuentra en ignorado paradero.

En Loja, a veintinueve de noviembre de dos mil once.- El/La Juez.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 829/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 829/2011. Negociado: DE.

Sobre: **Despidos.

NIG: 1102044S20110002595.

De: Doña María Carmen Martín Rosales.

Contra: Leitmotiv Fashion, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 829/2011, seguidos a instancias de María Carmen Martín Ro-

sales contra Leitmotiv Fashion, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Leitmotiv Fashion, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de febrero de 2012, a las 9,20 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 9,50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Leitmotiv Fashion, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a doce de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 737/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 737/2009. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20090002742.

De: Doña Victoria Domínguez Corchado.

Contra: Decoraciones El Guardarropa, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de decreto dictado en esta fecha, en los autos número 737/2009 seguidos a instancias de Victoria Domínguez Corchado contra Decoraciones El Guardarropa, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Decoraciones El Guardarropa, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de febrero de 2012 a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Deberán las partes comparecer a las 9,55 h ante el Secretario Judicial en Secretaría para acreditar su personalidad.

Y para que sirva de citación a Decoraciones El Guardarropa, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 541/2011.

Procedimiento; Despidos/Ceses en general 541/2011. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20110008401.

De: Don Carlos David Molina Hinojosa.

Contra: Fogasa, Grupo de Control Operativo, S.L., y JML Empresa de Servicios Globales, S.L.

EDICTO

Doña María Caballero Redondo, Secretario/a Judicial en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 541/2011 a instancia de la parte actora don Carlos David Molina Hinojosa contra Fogasa, Grupo de Control Operativo, S.L., y JML Empresa de Servicios Globales, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 23.12.2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido interpuesta por don Carlos David Molina Hinojosa frente a Grupo de Control Operativos, S.L., y JML Empresa de Servicios Globales, S.L., por tratarse de extinción de contrato por dimisión del trabajador, absolviendo a esta de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede de Málaga anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo de Control Operativo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que/deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 655/2011.

NIG: 2906744S20110009989.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 655/2011. Negociado: b2.

De: Don/Doña Kerrie Burrows.

Contra: Fogasa y Course Master Golf Holidays, S.L.

EDICTO

Doña Magdalena Monserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 655/2011 a instancia de la parte actora don/ doña Kerrie Burrows contra Fogasa y Course Master Golf Holidays, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don/doña Kerrie Burrows frente a la entidad Course Master Holidays, S.L., debo declarar y declaro la Improcedencia del despido.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 27 de diciembre de 2010.

Se condena a Course Master Holidays, S.L., al abono al actor de las siguientes cantidades.

INDEMNIZACIÓN	SALARIOS TRAMITACIÓN
15.564,93 euros	12.328,05 euros

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Course Master Golf Holidays, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada (antiguo Instancia núm. Catorce), dimanante de procedimiento ordinario núm. 116/2009. (PP. 1650/2011).

NIG: 1808742M20090000133.

Procedimiento: Juicio Ordinario 116/2009. Negociado: P.

Sobre Mercantil - Infracción Marca.

De: Virgin Enterprises Limited.

Procurador: Sr. Carlos Alameda Ureña.

Contra: Virgin Properties España, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 116/2009 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada (antiguo Instancia núm. Catorce) a instancia de Virgin Enterprises Limited contra Virgin Properties España, S.L., sobre Infracción Marca, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 172/10 (MERCANTIL)

En Granada, a uno de septiembre de dos mil diez.

Vistos por mí, Blas Alberto González Navarro, Magistrado, Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil (Primera Instancia núm. Catorce) de Granada, los presentes autos de juicio ordinario núm. 116/2009, seguidos a instancia de Virgin Enterprises Ltd., representada por el Procurador don Carlos Alameda Ureña y defendida por el Letrado don Antonio Castán Pérez-Gómez, contra Virgin Properties España, S.L., en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Virgin Enterprises Ltd. contra Virgin Properties España, S.L.:

Primero. Declaro que la adopción y uso por la demandada de la denominación social Virgin Properties España. S.L., es incompatible con los derechos prioritarios de la actora y que la fabricación y/o comercialización de productos o servicios por la demandada bajo el distintivo Virgin constituye una infracción de los derechos de la actora sobre su marca, por lo que declaro la nulidad de la denominación social de la demandada, debiendo procederse a su cancelación registral. Librense los oportunos mandamientos.

Segundo. Condeno a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones, a cesar en cualquier uso de la denominación social Virgin Properties España, S.L., a abstenerse en lo sucesivo de utilizar cualquier otra denominación social o signo que incluya el término Virgin u otro similar, así como a modificar su denominación social eliminando el término Virgin y sustituyéndolo por otro no confundible y a retirar del mercado cualesquiera productos, rótulos, documentos, material publicitario o comercial u objetos en los que figure el distintivo Virgin.

Tercero. Condeno igualmente a la sociedad demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Virgin Properties España, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a dieciséis de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 151/2009.

NIG: 4109142C20090071057.

Procedimiento: Familia-Guarda/custod/alim.menor no matr.consens 151/2009. Negociado: N.

De: África Caro Navarro.

Procuradora: Sra. Araceli Guersi Ali.

Letrada: Sra. Francisca Gómez Reina.

Contra: José Cabrera Carvajal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.consens 151/2009 seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla a instancia de África Caro Navarro contra José Cabrera Carvajal sobre alimento, guarda y custodia se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 47/2011

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2011.

Vistos por mí, Elena Contreras Lobo, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, el presente procedimiento sobre guarda, custodia y alimentos seguidos bajo el número 151/2009 a instancia de doña África Caro Navarro, representada por la Procuradora Sra. Guersi Ali y asistida por la Letrada Sra. Gómez Reina, contra don José Francisco Cabrera Carvajal en situación de rebeldía procesal, siendo parte el ministerio fiscal, pronuncio la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación procesal de doña África Caro Navarro se presentó demanda sobre guarda, custodia y alimentos frente a su pareja sentimental citando los fundamentos de derecho que consideró de aplicación y solicitando el dictado de sentencia por la que se acordase la adopción de las medidas interesadas en el suplico de su escrito. Mediante auto de fecha 4 de enero de 2010 se admitió a trámite la demanda acordando dar traslado de la misma al Ministerio Fiscal y a la parte demandada y emplazándoles para que contestasen en el plazo de 20 días hábiles.

Segundo. Mediante providencia de 20 de enero de 2010 se tuvo por contestada la demanda por el Ministerio Fiscal y mediante Diligencia de Ordenación de 9 de junio de 2011 se declaró a la parte demandada en situación de rebeldía procesal convocando a las partes a la celebración de la vista principal y que tuvo lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el 13 de septiembre de 2011.

Tercero. Al acto del juicio asistió únicamente el ministerio Fiscal y la parte demandante debidamente asistida. Tras ratificarse la actora y el Ministerio Público en sus respectivos escritos y recibirse el pleito a prueba, se practicaron todas las que se estimaron pertinentes formulándose oralmente las conclusiones y quedando los autos vistos para dictar sentencia en los términos que constan en el acta levantada por el Secretario Judicial y en los medios audiovisuales empleados al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora deduce demanda de guarda, custodia y alimentos en relación con su hijo menor de edad, frente al padre del mismo, constituyendo así el objeto del presente procedimiento el establecimiento por el Juzgado, en defensa de los intereses de dicho menor, de las medidas necesarias en orden a la atribución de la guarda y custodia, patria potestad, régimen de visitas con el otro progenitor y derecho a alimentos; medidas expresamente reguladas en los artículos 91 y siguientes del Código Civil. Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1 del Código Civil, la obligación de prestar alimentos es exigible desde que la necesitara para subsistir la persona que tenga derecho a percibirlos; estando obligados a prestarlos los progenitores constante la minoría de edad de sus hijos, siendo este un deber que nace de la relación paterno-filial y de la titularidad y ejercicio de la patria potestad (artículos 110 y 154 del Código Civil).

Segundo. A la vista de la prueba practicada en el plenario y el resultado que ha arrojado la misma, fundamentalmente la prueba de interrogatorio de la parte demandante, se estima ajustado a derecho en defensa del interés del hijo menor de edad habido en común, interés superior que debe prevalecer sobre el particular de cada progenitor, que la guarda y custodia del mismo la asuma la madre al ser esta la situación que de hecho acontece desde la escisión de la vida en común de la pareja sin que, por otra parte, deba establecerse ningún régimen de estancias y visitas del progenitor no custodio en relación con el menor dada la situación que persiste desde hace tres años durante los cuales el Sr. Cabrera no ha tenido ningún tipo de contacto con el niño, que cuenta con escasos cuatro años de edad, ni ha tratado de fomentar en modo alguno su relación con el mismo, constando en este punto el informe favorable del ministerio Fiscal y sin perjuicio de que la medida que aquí se adopta pueda ser modificada por el cauce procedimental que corresponda de producirse variación sustancial de las circunstancias actuales.

Segundo. La siguiente cuestión sometida a decisión judicial se centra en determinar el concreto importe que a favor del menor, y a cargo del progenitor no custodio, se ha de abonar en concepto de pensión de alimentos. En cuanto a este extremo se refiere, y pese a la actitud procesal mantenida por el demandado que fue declarado en situación de rebeldía procesal al no haber contestado en plazo a la demanda ni comparecido durante la sustanciación del presente procedimiento, en relación con lo preceptuado en la regla tercera del artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que permite considerar admitidos extremos alegados por la parte contraria para fundamentar su pretensión sobre medidas definitivas de carácter patrimonial, con el resultado que han arrojado las pruebas practicadas en el plenario consistentes en interrogatorio de la Sra. Caro y documental aportada a autos relativa a la capacidad económica del Sr. Cabrera Carvajal, se desprende el escaso poder adquisitivo del que goza en la actualidad el demandado, sin que exista elemento indiciario alguno que permita racionalmente deducir que aquél disponga de un mayor nivel económico proveniente de la llamada economía sumergida. Sentado esto, y tomando en consideración la precaria situación económica del obligado al pago de la pensión de alimentos que se solicita, se considera conforme a derecho fijar el importe de la pensión de alimentos en la cantidad total de 150 euros mensuales en el bien entendido de que la suma que aquí se impone es adecuada al caudal y medios de los que se estima dispone el progenitor demandado y, al propio tiempo, proporcionada a las necesidades que precisa su hijo y que deben ser atendidas. Fijar una suma mayor en concepto de pensión de alimentos supondría desconocer la real capacidad económica del progenitor no custodio con la emisión de un pronunciamiento judicial que en modo alguno garantizaría su futuro y puntual cumplimiento ya que la cuantía de los alimentos se determina en proporción a las necesidades de alimentistas y a los medios económicos y posibilidades de las personas obligadas a prestarlos, proporcionalidad que debe considerar el binomio «necesidad» de quien ha de recibirlos y «posibilidad» de quien deba satisfacerlos, por lo cual, en cada caso concreto se habrá de ponderar ambos factores teniendo en cuenta, por lo que afecta al obligado, a los recursos propios, sus posibilidades, medios económicos e incluso las rentas y su patrimonio. Ambos progenitores deberán asumir por mitad los gastos extraordinarios que se generen en relación con el menor.

Tercero. En cuanto a la atribución del uso del domicilio que fuera familiar y el pago del préstamo hipotecario que grava el mismo no cabe hacer pronunciamiento judicial alguno al haber afirmado la Sra. Caro Navarro que adquirió la titularidad exclusiva del inmueble y, en consecuencia, a ella únicamente le corresponde su uso y afrontar el pago del gravamen correspondiente.

Finalmente, y por lo que respecta al pago de la mitad de la deuda que ha contraído la demandante por impago de cuotas de la comunidad de propietarios, la única solución judicial que resulta conforme a derecho es desestimar la pretensión de obligar al demandado al pago de la mitad de su importe atendiendo al principio de la carga de la prueba que rige en el proceso civil por cuanto se desconoce, tanto la fecha en que la Sra. Caro devino propietaria exclusiva de la vivienda familiar, momento a partir del cual solamente ella viene obligada al pago de las cuotas comunitarias, como el concreto importe al que asciende en la actualidad la deuda que se afirma existir habiendo quedado tales extremos huérfanos de prueba fehaciente.

Cuarto. Dada la especial naturaleza de este proceso, no apreciándose temeridad ni mala fe procesal en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer especial imposición de costas causadas conforme a lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de doña África Caro Navarro contra don José Francisco Cabrera Carvajal con la adopción de las siguientes medidas que han de regir la nueva situación que se constituye:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor de edad a la madre, ejercitándose conjuntamente por ambos progenitores la patria potestad.
2. No ha lugar a otorgar al progenitor no custodio régimen de comunicación y visitas con su hijo menor de edad.
3. El Sr. Cabrera deberá abonar en concepto de pensión de alimentos a favor de su hijo la cantidad de 150 al mes y que deberá ingresar los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre.

La citada cantidad deberá ser actualizada anualmente y de manera automática en función de las variaciones que experimente el IPC y que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

4. Ambos progenitores deberán contribuir por mitad (50%) al pago de los gastos extraordinarios que se generen en relación con el menor.

5. No ha lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto a la atribución del uso del domicilio familiar ni pago del préstamo hipotecario que grava el mismo.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes llevando el original al legajo de su razón y dejando testimonio bastante en las actuaciones.

Esta Resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Elena Contreras Lobo, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Cabrera Carvajal, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 52/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2011/338361.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de limpieza y conservación de interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 1.043.798,80 euros. IVA: 187.883,78 euros. Total: 1.231.682,58 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - f) Fecha de envío a DOUE: 12 de diciembre de 2011.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El 7 de febrero de 2012, a las 14,00 horas.
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El 20 de febrero de 2012, a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El 23 febrero de 2012, a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 14 de diciembre de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 4209/2011).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 292/2011.

2. Objeto del contrato. Contratación del servicio de vigilancia, protección y seguridad vial en las sedes y actividades del IMD.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.601.613,80 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación (sin IVA), esto es, 48.048,41 euros. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del IMD. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón., Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Sur-oeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla, Teléfonos: 955 475 052, 56, 57, 50. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero, de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 4208/2011).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 293/2011.

2. Objeto del contrato: Prestación de los Servicios Integrales de Actividades Acuáticas relativos a monitores, socorristas y fisioterapeuta de las actividades acuáticas, mantenimiento y limpieza, administración y control de acceso, y coordinación técnica de las actividades deportivas o de cualquier otra naturaleza, en las piscinas municipales de diversos centros deportivos del Instituto Municipal de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 4.031.721,55 euros, IVA excluido.

5. Garantías.

Lote 1. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA (es decir, 31.035,67 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA. Lote 2: Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA (es decir, 37.651,24 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA. Lote 3. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA (es decir, 30.415,34 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA. Lote 4. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA (es decir, 22.749,38 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del IMD, <http://www.imd.sevilla.org/>.

imd.sevilla.org/. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón., Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla, teléfonos: 955 475 052, 56, 57, 50. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica la resolución del procedimiento de escolarización del menor que se cita.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias otorgadas a la Administración Educativa, por el presente anuncio se notifica a doña Loubna Lachkar, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, la resolución del procedimiento de escolarización del menor A.H.L. en los siguientes términos:

«Declarar la pérdida de los catorce puntos por domicilio otorgados al alumno A.H.L. por el CDP "Maravillas" de Benalmádena, Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2011/2012 en Educación Infantil 3 años y, en consecuencia, pierde la plaza de escolarización que disfrutaba en dicho Centro.

Con el objeto de garantizar la adecuada escolarización del alumno puede ponerse en contacto con el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 11, para que desde el mismo le pongan de manifiesto la relación de centros docentes sostenidos con fondos públicos, con puestos escolares vacantes disponibles.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 11.ª planta, Málaga.

Málaga, 19 de diciembre de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2011, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias del municipio de El Burgo (Málaga), en relación a la normativa que regula el Suelo No Urbanizable.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias del mu-

nicipio de El Burgo (Málaga), en relación a la normativa que regula el Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de la normativa correspondiente, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (número de registro 5059), y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de El Burgo (número 2).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

Expte.: EM-BU-7.

Municipio: El Burgo (Málaga).

Asunto: Innovación por modificación del PGOU de El Burgo (adaptación parcial a la LOUA), en relación a la Normativa que regula el Suelo No Urbanizable.

ANTECEDENTES

- El municipio de El Burgo (Málaga) cuenta con la siguiente normativa urbanística:

- Plan de ordenación del territorio de Andalucía: Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Publicado en el BOJA núm. 250, de 29.12.2006.

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Burgo, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 16.12.1985. Adaptación parcial a la LOUA aprobada en Pleno de 14.10.2010, y publicadas en el BOP de 9.2.2011.

- Con fecha 14.10.2010, por el Pleno del Ayuntamiento de El Burgo, se aprueba inicialmente la «Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias Municipales».

- Con fecha 22.12.2010, en el BOP de Málaga núm. 242, se inserta anuncio para la información pública de la mencionada modificación puntual, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en el certificado emitido con fecha 18.7.2011, por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Burgo.

- Con fecha 18.7.2011, por el Pleno del Ayuntamiento de El Burgo, se aprueba provisionalmente la «Modificación Puntual de Elementos núm. 4 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de El Burgo (Málaga)».

- Con fecha 20.7.2011, con núm. de registro 17.729, tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia, solicitando la aprobación definitiva del expediente, en cumplimiento del art. 36.2.c)1.º de la LOUA. El objeto de la Modificación es el ajuste de las determinaciones normativas contenidas en el apartado 4.3. Normas para el Suelo No Urbanizable, en lo que se refiere a los apartados 4.3.1. Normas Generales y 4.3.2. Normas para las Áreas de Protección punto tercero (Suelo No Urbanizable Protegido: Acuiferos).

Según se describe en la memoria del documento, la finalidad de la innovación es la de adaptar determinados artículos del planeamiento general vigente a la normativa sectorial reguladora de los usos en Suelo No Urbanizable, con motivo de la derogación del Decreto 2414/1961, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y la entrada

en vigor de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Con fecha 4.8.2011, con núm. de registro 32.357, tiene salida escrito de esta Delegación Provincial en el que se requiere al Ayuntamiento de El Burgo la subsanación de determinadas deficiencias del expediente para poder continuar con la tramitación.

- Con fecha 15.9.2011, con núm. de registro 21.130, tiene entrada en esta Delegación Provincial nueva documentación de la innovación sin diligenciar. Posteriormente, con fecha 19.10.2011, con núm. de registro 23.564, tiene entrada en esta Delegación Provincial nueva documentación diligenciada.

- Con fecha 3.10.2011, por técnico adscrito al Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, se emite informe jurídico.

- Con fecha 20.10.2011, por técnico adscrito al Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, se emite informe técnico.

- El Ayuntamiento de El Burgo, en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2011, ratifica la Resolución de aprobación de la subsanación de la Modificación de Elementos núm. 4 de las NN.SS. del municipio, aprobada provisionalmente el 18 de julio de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente Modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento y sus innovacio-

nes se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la Modificación propuesta.

II. Régimen de competencias.

Por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural, ya que afecta a la regulación del Suelo No Urbanizable protegido, según lo establecido en el artículo 10.1.A.h) de la LOUA, la competencia para resolver sobre la aprobación corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

III. Valoración.

Según los informes del Servicio de Urbanismo:

A) Desde el punto de vista urbanístico, se valora favorablemente la modificación propuesta.

«(...) 4. Análisis del expediente:

La modificación se plantea en Suelo No Urbanizable, afectando a la regulación del Suelo No Urbanizable Protegido, que se encuadra en la ordenación estructural. Dado que el Instrumento de Planeamiento general se encuentra adaptado a la LOUA, procede dar trámite a la innovación, al no ser de aplicación la limitación que se establece en la disposición transitoria segunda de la LOUA.

El objetivo de la modificación se consigue mediante diversos reajustes del apartado 4.3. Normas para el Suelo No Urbanizable, que se resumen en el cuadro comparativo siguiente:

Apartado	Concepto	Normativa vigente	Normativa modificada
4.3.1. Subapartado 4	Usos compatibles.	- Para ganadería de animales pequeños distancia d>100 m. e/r a cualquier edificación residencial. - Para ganadería de ganado mayor, distancia d>250 m. e/r a cualquier edificación residencial y d>2.000 m. e/r a núcleo de población.	- Separación >500 m. e/r a cualquier lugar con presencia permanente de personas. - Se establecen límites para la autorización de actuaciones mediante licencia directa por Ayto. - Se establecen pautas de control ambiental. - Se establecen condiciones de edificación.
4.3.1. Subapartado 5	Tipos de Edificación. Actuaciones de interés público.	- La Declaración de Utilidad Pública se realiza por la Comisión Provincial de Urbanismo.	- La Declaración de Utilidad Pública se realiza por el Pleno del Ayto. - Se establecen pautas para valorar la necesidad de emplazamiento en el medio rural.
	Condiciones de Edificación. Parcela mínima edificable.	- Secano > 40.000 m ² . - Regadío > 5.000 m ² .	- Secano > 25.000 m ² / 40.000 m ² . - Regadío > 5.000 m ² . - Suelo Protegido > 25.000 m ² . - Se elimina la limitación aplicable a las construcciones vinculadas a O.P. y Actuaciones de Interés Público.
	Condiciones de Edificación. Valores máximos de edificabilidad.	- Secano < 0,5 / 0,5 / 3 / 4-8 m ² . - Regadío < 0,5 / 1 / 2 / 3-6 m ² .	- Secano < 2,0 m ² t / 0,5 m ² t. - Regadío < 2,0 m ² t / 1,0 m ² t. - Suelo Protegido < 2,0 m ² t / 0,25 m ² t. - Se elimina la limitación aplicable a las construcciones vinculadas a O.P. y Actuaciones de Interés Público.
	Condiciones de Edificación. Valores máximos de ocupación.	-----	- Secano < 2% / 1%. - Regadío < 2% / 2%. - Suelo Protegido 2% / 1%.
4.3.2. Subapartado 3	Normativa del SNU protegido por acuíferos.	- Se prohíben los usos de ganadería estabulada.	- Se permiten los usos de ganadería estabulada que cuenten con declaración ambiental favorable.

En relación a las consultas previstas en el art. 32.1.2.ª de la LOUA a órganos y entidades gestores de intereses públicos afectados, en el expediente se incorporan las siguientes:

- Se aporta escrito de fecha 12.5.2011 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en el que se informa sobre la innecesariedad de someter la innovación al trámite de Evaluación Ambiental, siempre y cuando la ordenación propuesta cumpla con el Estudio de Impacto Ambiental presentado, así como se incluyan en el mismo diversas medidas preventivas y correctoras relativas a protección de cauces y riberas, de la vegetación, de la fauna, gestión de los residuos generados y prevención de la contaminación luminica.

A tal efecto, el Estudio de Impacto Ambiental ha sido completado con un Anexo en el que se recogen las citadas medidas preventivas y correctoras. Por otra parte, en el texto modificado de la normativa de las NN.SS. se recoge la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el EIA para todas las instalaciones ganaderas que se pretendan implantar.

- Se aporta informe de Incidencia Territorial emitido con fecha 3.6.2011, por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, en el que se considera inadecuada la propuesta de reducir la parcela mínima por debajo de la unidad mínima de cultivo y eliminar las distancias mínimas a los núcleos existentes, lo que ha sido subsanado en el nuevo texto del articulado modificado. Por otra parte, en el citado informe se insta a completar el expediente con el contenido mínimo establecido en relación a su incidencia en la ordenación del Territorio, y de forma expresa la coherencia de sus previsiones con los planes de ordenación del territorio y los planes con incidencia en la ordenación del territorio en vigor en base al artículo 165 (N) del POTA, lo que ha sido completado con un Anexo sobre la Incidencia Territorial de la Modificación de elementos de las NN.SS.

5. Conclusión.

Una vez analizado el expediente de Innovación por Modificación de las NN.SS. de El Burgo en relación a la Normativa que regula el Suelo No Urbanizable, se considera que la citada innovación posee el contenido adecuado de acuerdo con la legislación y normativa vigente en la materia, y por tanto se emite un informe técnico favorable.

B) El informe jurídico concluye que el expediente se encuentra completo en cuanto a su tramitación procedimental, de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la LOUA.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NN.SS. de El Burgo (Málaga) para el ajuste de las determinaciones normativas contenidas en el apartado 4.3. Normas para el Suelo No Urbanizable, en lo que se refiere a los apartados 4.3.1. Normas Generales y 4.3.2. Normas para las Áreas de Protección punto tercero (Suelo No Urbanizable Protegido: Acuiferos; según el documento aprobado provisionalmente el 18.7.2011 (diligenciado)).

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de El Burgo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41, apar-

tados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a 3 de noviembre de 2011. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo. Fdo.: Enrique Benítez Palma.

ANEXO II

A) OBJETO DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN

El objeto de este expediente lo constituye la Modificación de elementos de las NN.SS. de El Burgo, así como el Documento de Adaptación Parcial, referente a los artículos del apartado 4. «Usos en el Suelo No Urbanizable».

B) CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

El art. 36 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002) prevé que la innovación de la ordenación establecida por los Instrumentos de Planeamiento, se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

El referido Texto Legal establece que, cuando la alteración que se introduzca no implique la adopción de un nuevo modelo territorial que incida en la estructura general y orgánica del territorio y en la clasificación de suelos, la figura oportuna es la de Modificación, aun cuando esta lleve consigo cambios aislados en la clasificación o en la calificación del suelo.

El art. 36.2 establece los procedimientos de tramitación y contenido de determinaciones que corresponden a los Expedientes de Modificación de los Planes Urbanísticos, entre los que la Ley incluye al Plan General de Ordenación Urbana. Por otra parte, en la disposición adicional primera del Decreto 11/2008, se establece que durante el trámite de información pública del procedimiento de modificación, según lo regulado en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por parte del Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otros pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en lo que respecta a los pronunciamientos de las Consejerías y Organismo en ella representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo máximo de dos meses.

La finalidad de la presente Modificación la constituye la necesidad de adaptar determinados artículos del planeamiento general vigente a la modificación de la normativa sectorial reguladora de dichos usos con motivo de la derogación del RAMIN y la entrada en vigor de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 7/2007, de 9 de julio, que ha determinado que dichos artículos hayan quedado obsoletos.

El planeamiento general actual se formuló bajo la vigencia del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas –RAMIN– (vigente hasta el 17 de noviembre de 2007).

Además, a través de la presente Modificación se pretende adaptar también a la nueva realidad que ofrece la actividad ganadera en la Comunidad Autónoma de Andalucía, muy diferente a la existente en la fecha en que dicho planeamiento fue redactado.

Por tanto, en la actualidad se plantea la doble dimensión de la sostenibilidad en el uso del Suelo No Urbanizable:

- Por un lado el suelo ha de ser soporte o condicionante de un ambiente natural, cuyo uso ha de llevarse a cabo desde criterios de racionalidad, por lo que este uso del suelo tiene una primera dimensión, la ambiental, que tiene que ver con la preservación de la mayor indemnidad del resto de los recursos, que pueden verse potencialmente afectados como consecuencia del uso que se dé al suelo.

- Por otro lado está la sostenibilidad económica. El modelo, el sistema, el régimen jurídico para el uso y la transformación del suelo para posibilitar que en determinadas zonas del Suelo No Urbanizable se pueda posibilitar la implantación de determinados usos ganaderos.

C) NORMAS URBANÍSTICAS

Normas para el Suelo No Urbanizable.

4.3.1. Normas generales.

4. Usos en el Suelo No Urbanizable.

Apartado. Usos compatibles:

- Subapartado. Uso de ganadería establecida.

1. Definición: Se incluyen aquí aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales o sus productos, en estabulación permanente, a partir de los siguientes límites:

- Vaquerías con más de 100 madres de cría.

- Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas.

- Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 1.000 pollos de engorde.

- Cerdos con más de 100 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo.

- Conejos con más de 500 madres de cría.

- Ovejas con más de 500 madres de cría.

- Cabras con más de 500 madres de cría.

Toda actuación que no supere los límites establecidos anteriormente tendrá la consideración de construcción que guarda relación con la naturaleza agropecuaria de la finca y será objeto de licencia directa por el Ayuntamiento. Para llevar a cabo las actuaciones enumeradas en este apartado será necesario seguir el trámite establecido en la LOUA para las actuaciones de interés público. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la Norma 40 del PEPMF y del artículo AP14 del Documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA.

2. Se potenciará la creación de instalaciones ganaderas que cuenten con servicios comunes suficientes para la absorción y reutilización de materias orgánicas que en ningún modo podrán ser vertidas a cauces ni caminos. En el Documento Ambiental correspondiente se determinará la distancia a los núcleos de población actuales, en aplicación, cuando proceda, de lo establecido por la correspondiente legislación sectorial, el abrigo de los vientos dominantes, así como las medidas correctoras en terrenos acuífugos.

3. Las condiciones de edificación serán las siguientes:

a) La parcela mínima será de 25.000 m², con un diámetro mínimo del círculo inscribible de 50 m, y una ocupación del 30%.

b) Se separará un mínimo de 15 m de los linderos de la finca. La separación a otros lugares donde se desarrollen actividades que originen presencia permanente o concentraciones de personas, no será inferior a 500 m o separación superior exigida, en su caso por la correspondiente legislación sectorial.

c) La altura máxima de la edificación será de 7 m.

d) Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos ni producirán filtraciones al subsuelo.

e) Las instalaciones contarán con barrera vegetal para mitigar el impacto visual desde los núcleos de población, carreteras y ferrocarril. Los cerramientos de parcelas rurales deberán

permitir, en lo posible, la libre circulación de fauna por lo que se dispondrán en los cerramientos de mallas cinegéticas.

f) Distancia mínima a edificaciones: Se situarán a una distancia mayor de 50 metros de cualquier edificación residencial si se trata granjas o establos de animales pequeños, de 100 metros para el resto y 500 del núcleo de población en el ganado mayor, y siempre que el documento ambiental, en su caso, lo permita. Para distancias inferiores se requerirá autorización expresa de los vecinos colindantes así como un Estudio de Integración Paisajística que será valorado por el Pleno de la Corporación Municipal con carácter previo a la concesión de la licencia.

g) En cualquier caso, instalaciones ganaderas que se pretendan implantar se someterán con carácter previo al trámite ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Ambiental de la Calidad Ambiental de Andalucía, o norma sectorial que la sustituya, debiendo cumplir con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la innovación por la que se modifica la redacción del presente artículo.

5. Edificación en Suelo No Urbanizable.

Apartado. Tipos de edificación.

Subapartado. Actuaciones de Interés Público.

Se considerarán de este modo exclusivamente aquellas que, siendo posible enclaves en el SNU de acuerdo con las Normas Reguladoras de los usos (ap. 4.1.3. de esta Normativa) y el apartado precedente (Usos en el SNU), sean declaradas expresamente por el Pleno de la Corporación Municipal como Actuaciones de Interés Público.

Se estará a lo establecido en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002.

Se valorará expresamente la necesidad de emplazamiento en el medio rural:

a) Cuando no es posible otro emplazamiento, por las características de la instalación en sí.

b) Cuando la utilidad pública o el interés social se obtenga precisamente del emplazamiento en el medio rural.

Cualquier edificación sobre SNU se ajustará a lo establecido en el artículo 52 de la LOUA.

La licencia para tales construcciones deberá seguir el trámite del artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Subapartado. Condiciones de edificación.

Parcela mínima edificable.

En función del tipo de edificación que se pretenda y del tipo de suelo de que se trate la parcela mínima edificable será la que tenga una superficie igual o mayor a la que se expresa en el cuadro adjunto:

Tipo de edificación	Parcela mínima (m ²) D= Diámetro círculo inscribible (m)		
	Tipo de Suelo		
	Suelo No Urbanizable Común (m ²)		Suelo Protegido (m ²)
	Secano	Regadío	
a) Construcciones relacionadas con la naturaleza o destino de la finca	25.000 D-20	5.000 D-20	25.000 D-30
b) Construcciones vinculadas obras públicas	*	*	*
c) Actuaciones de interés público	*	*	*
d) Alojamientos aislados propiedad vertical	40.000 D-100	D-30	25.000 D-100

* Cumplirán las condiciones particulares establecidas en este título y se estudiará en cada caso y otorgará por el Organismo competente para la declaración, a propuesta del Ayuntamiento, teniendo en cuenta estas condiciones particulares para usos similares o asimilables.

Separación a linderos (no se modifica).
 Altura máxima edificable (no se modifica).
 Edificabilidad.

En función del tipo de edificación y de la categoría de suelo se fijan a continuación el techo edificable por cada tipo de edificación, el techo edificable absoluto total y la ocupación máxima permitida incluyendo las superficies exteriores a la construcción ocupadas por usos no agrícolas. En el siguiente cuadro se asignan de arriba a abajo y en el orden indicado los valores máximos de estos parámetros:

Tipo de edificación	Ocupación máxima (%) Edificabilidad (m ² t/100 m ² s)		
	Tipo de Suelo		
	Suelo No Urbanizable Común (m ²)		Suelo Protegido (m ²)
	Secano	Regadío	
a) Construcciones relacionadas con la naturaleza o destino de la finca	2% 2	2% 2	2% 2
b) Construcciones vinculadas obras públicas	*	*	*
c) Actuaciones de interés público	*	*	*
d) Alojamientos aislados propiedad vertical	1% 0,50	2% 1	1% 0,25

* Cumplirán las condiciones particulares establecidas en este título y se estudiará en cada caso y otorgará por el Organismo competente para la declaración, a propuesta del Ayuntamiento, teniendo en cuenta estas condiciones particulares para usos similares o asimilables.

.....

4.3.2. Normas para las zonas de protección.

3. Suelo No Urbanizable Protegido: Acuíferos.

Constituido por las zonas cuyo subsuelo contiene agua y que, por tanto, han de protegerse de la contaminación.

Usos.

Se prohíben expresamente los usos industriales en todas sus categorías, los de ganadería estabulada que no cuenten con declaración ambiental favorable, los de vertedero de basuras y los de chatarrería, permitiéndose los demás que, con carácter general se fijan en el apartado 4.4.1.4 de estas Normas para el Suelo No Urbanizable.

Vertidos.

Aquellas actividades o usos molestos o nocivos en razón de sus vertidos deberán contar con sistema de depuración propia de aguas residuales para que el afluente sea de características admisibles previo a su vertido, conforme a lo que se establezca en el trámite ambiental a que esté sujeto según la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o norma sectorial que lo regule, siendo compatibles si la declaración ambiental es favorable, y considerándose el uso incompatible en caso contrario.

En el Suelo No Urbanizable se adoptará una política de sustitución de los pozos negros existentes por depuradoras convencionales de oxidación total. Para las nuevas actuaciones quedan prohibidos los pozos ciegos y fosas sépticas y será obligatorio tratar las aguas residuales mediante lagunas de aireación y decantación, o depuradoras convencionales, con garantías técnicas que aseguren la no contaminación freática.

Zona de protección.

Se fija una zona de protección de 50 metros en torno al área que está sometida a idéntica normativa en cuanto a vertidos.

Las industrias insalubres y nocivas y la ganadería estabulada que no cuenten con declaración ambiental favorable no podrán establecerse en una zona de 300 metros de anchura alrededor de la grafiada.

Medidas correctoras.

En cualquier caso, las instalaciones ganaderas que se pretendan implantar se someterán con carácter previo al trámite ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Ambiental de la Calidad Ambiental de Andalucía, o norma sectorial que la sustituya, debiendo cumplir con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la innovación por la que se modifica la redacción del presente artículo.

D) MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Una vez determinada la previsión de las alteraciones sobre el medio ambiente y social, y a la hora de establecer acciones de seguimiento y control, es necesario considerar las medidas preventivas y correctoras precisas para minimizar el impacto ambiental derivado de los nuevos usos planteados para el Suelo No Urbanizable.

Las medidas correctoras enunciadas a continuación están enfocadas a lograr alguno de los siguientes aspectos:

- Suprimir o eliminar la alteración sobre el medioambiente.
- Reducir o atenuar los efectos ambientales negativos, limitando la intensidad de la acción que los provoca.
- Corregir el impacto, en la medida de lo posible, con medidas de restauración o con actuaciones de la misma naturaleza de modo que se consiga el efecto contrario a la acción emprendida.

Un aspecto importante dentro de las medidas correctoras es que los efectos sobre el medio pueden reducirse considerablemente si durante la fase de ejecución de las diferentes propuestas se tiene una cierta sensibilidad ambiental, de modo que se eviten, por ejemplo y siempre que sea posible, el diseño de las nuevas edificaciones discordante con el medio y las edificaciones ya existentes, la eliminación innecesaria de masas de vegetación, vertidos accidentales de sustancias contaminantes (cuya probabilidad puede verse reducida con un manejo cuidadoso)...

Las medidas propuestas van dirigidas a reducir aquellos impactos significativos que las distintas actuaciones y usos permitidos generan.

En primer lugar se tendrán en cuenta una serie de medidas que podemos englobar bajo el epígrafe de «buenas prácticas» para, a continuación, describir medidas específicas para cada uno de los aspectos ambientales que se verán afectados (atmósfera, suelo, vegetación, fauna, ...).

Buenas prácticas.

- Todas las actuaciones que se lleven a cabo y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la citada Ley.

- Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de construcción de las distintas actuaciones derivadas de la ejecución de las obras, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

- En todas las obras a ejecutar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.

- Durante la ejecución de obras deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar la generación de polvo.

- Instalación de mecanismos de aspiración de polvo en los procesos productivos con mayor emisión de partículas en suspensión.
- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
 - El suelo de buena calidad extraído en las obras será reutilizado en las tareas de creación de nuevas zonas verdes y ajardinadas.
 - Los residuos de obras serán transportados preferentemente a instalaciones de recuperación y reciclaje de inertes.
 - Deberán elaborarse y aprobarse, en coordinación y asesoramiento con la administración ambiental competente (Consejería de Medio Ambiente), los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales.
 - Todos los proyectos de las obras que afecten a cauces de agua, sean estos temporales o no, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen la previsión de efectos sobre la dinámica del agua y las medidas para corregir dichos efectos.
 - Para los edificios proyectados en el área rural asociados a la actividad ganadera se tendrán en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que el diseño de los mismos favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético. Del mismo modo se recomienda el empleo de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan el bajo consumo de energía y agua.

Medidas correctoras en la fase de construcción.

- Sobre la contaminación atmosférica.
 - Los movimientos de tierra en zonas próximas a lugares habitados o vías de comunicación de uso frecuente, así como en las inmediaciones de zonas agrícolas en producción, se realizarán aprovechando preferentemente las épocas de menor producción de polvo, bien sea por la humedad ambiental, o por ausencia de vientos fuertes o por presencia de contenido adecuado de agua en el material a mover.
 - La adecuación de los niveles de emisión de gases, humos y partículas a la legislación vigente, tanto en las instalaciones como en motores de combustión de vehículos ac tuantes en los distintos trabajos, serán controlados por los organismos competentes a través de las oportunas revisiones técnicas y los resultados de tales revisiones serán exigidos por los responsables municipales a los vehículos que trabajen en las obras, así como a los encargados de las instalaciones.
 - Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Calidad del Aire, de 20 de febrero de 1996, el Ayuntamiento velará para conseguir que las perturbaciones por ruidos y vibraciones no excedan de los límites que se establecen en dicho Reglamento. A fin de controlar las emisiones de ruido tanto en la fase de ejecución como en la fase de funcionamiento de actividades relacionadas con la puesta en marcha de las actuaciones propuestas se prestará especial atención a lo dispuesto en los artículos 24.1, 25, 27.2, 28.3 y 32 del Reglamento mencionado anteriormente.
 - Se establecerán oportunas inspecciones municipales de los niveles de emisión acústica de los vehículos utilizados en las obras.
 - Se prohibirá la eliminación de cualquier tipo de residuo (residuos de obra, restos vegetales, tierras...) mediante quema, debiendo realizarse una correcta gestión de los mismos en función su naturaleza.
 - A fin de evitar la propagación de ondas sonoras se crearán pantallas vegetales y/o construirán elementos de obra. Esta medida se adoptará especialmente en el caso de viales de uso frecuente y de manera particular en aquellos tramos que correspondan a cuestas que favorezcan el aumento de ruido por mayores exigencias de rendimiento a los motores.
 - Como medida complementaria de la anterior se recomienda el empleo de firmes menos ruidosos al rodamiento,

así como el establecimiento de limitación de velocidad debidamente señalada.

- Los responsables municipales, de acuerdo con la legislación vigente establecerán un sistema de manejo de residuos sólidos urbanos que minimice la emisión de olores. Dicho sistema estará referido a la ubicación y mantenimiento de contenedores, al recorrido y horario de los vehículos de recogida, a las acciones que puedan realizarse en los vertederos y a la propia ubicación de estos.

- De observarse afecciones en el medio ambiente se llevarán a cabo mediciones de inmisión de los niveles de partículas y amoníaco en el entorno de la instalación cada dos años. La periodicidad de las mediciones de amoníaco podrá ser modificada en función de los resultados que, al efecto, se vayan obteniendo y de la posible afección que, sobre el entorno, la emisión de este contaminante pudiera provocar.

- Sobre los olores.

- Ubicar las explotaciones alejadas de áreas residenciales y núcleos urbanos, siguiendo las directrices que establece la legislación sobre actividades.
- En la ubicación de las instalaciones se determinará la topografía y los vientos dominantes.
- Creación de setos vegetales o modificaciones topográficas del terreno con apantallamiento vegetal para disminuir los olores.
- Los sistemas de manejo deben diseñarse para evitar que los animales estén sucios de estiércol, ya que el cuerpo caliente del animal favorece el crecimiento bacteriano y la producción de compuestos olorosos.
- Deben mantenerse las instalaciones en buen estado de limpieza ya que el olor del estiércol fresco es menos agresivo que el del estiércol descompuesto, por lo que.
- La aplicación del estiércol sobre el terreno y sus operaciones asociadas (descarga, agitación, etc.) deben evitarse cuando sean susceptibles de provocar mayores molestias, como en fines de semana o periodos vacacionales.
- Pueden utilizarse para el control de olores productos químicos oxidantes, agentes enmascarantes o desodorantes.
- Buen manejo de la gallinaza, de las basuras, conducción y tratamiento de las aguas residuales domésticas, manejo apropiado de la mortalidad y uso de barreras vivas en los perímetros de la granja.
- En ningún caso se podrá almacenar gallinaza en el exterior de las naves en una superficie sin impermeabilizar al efecto.
- Se evitarán puntos de acumulación incontrolados fuera de las naves y en las labores de carga de camiones de retirada.
- No existirá estercolero para el almacenamiento provisional de la gallinaza.
- Será necesario un estudio olfatométrico con el fin de determinar posible afección sobre zonas habitadas.

- Sobre el ruido.

- Limitación del trabajo de las unidades ruidosas a horas diurnas.
- Para minimizar el impacto sonoro, la actuación debe ser lo más rápida posible, puesto que además de los niveles sonoros, la percepción molesta del ruido se agrava con la duración del mismo.
- También para minimizar el impacto sónico el mantenimiento de la maquinaria será el adecuado.
 - Mantenimiento preventivo y regular de la maquinaria.
 - Empleo de revestimientos de goma en maquinaria pesada, grúas, etc.
- Protección del personal adscrito a la obra según el Plan de Seguridad y Salud.
- Se realizarán mediciones de ruido durante esta fase para controlar la adecuación del mismo a la legislación vigente.

- Para la medición y valoración de los niveles de ruido y vibraciones admisibles se aplicará lo dispuesto en el vigente Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, aprobado por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, en caso de detectarse que se rebasan los niveles establecidos, la dirección de obra tomará las medidas oportunas.

- Control del ruido: Una vez la instalación en funcionamiento se realizará una medición de ruido ambiental para determinar la afección de la misma.

- Sobre la geomorfología.

- La apertura de nuevos viales deberá respetar las zonas o hitos de interés geomorfológico (afloramientos rocosos de gran envergadura y áreas de pendiente superior a 45°). Cuando el mantenimiento del trazado pueda suponer su destrucción total deberá modificarse y cuando la alteración previsible sea sólo parcial, la obra realizada deberá llevar una restauración paisajística integral con el fin de minimizar las afecciones sobre el medio.

- En zonas de relieve movido, la distribución de edificaciones y construcciones deberán adaptarse a las formas naturales del relieve, minimizando cualquier afección sobre las formas topográficas.

- Los movimientos de tierra se concretarán al máximo en la edificación de los diversos elementos constructivos a fin de lograr el mayor grado de integración con la morfología del terreno mediante la adecuación de la ubicación del edificio a la propia geomorfología de la parcela.

- En la implantación de infraestructuras, aquellos elementos de obra de menor tamaño serán integrados en el terreno mediante su construcción subterránea o semi-subterránea siempre que sea posible.

- Cuando sea inevitable que se produzcan vertidos de tierra por derrame en terraplenes, estos deberán someterse a tratamiento de hidrosiembra, con el fin de crear una cubierta vegetal que minimice el impacto sobre la morfología.

- En caso de movimientos de tierra para la construcción de infraestructuras, el suelo vegetal retirado se almacenará en montones de altura inferior a 1,5 m, evitando su compactación. Se sembrará, abonará y regará para mantener sus propiedades y poder emplearlos en los trabajos posteriores de restauración vegetal y paisajística.

- Sobre el suelo.

- Deberá retirarse previamente la capa superior de suelo más fértil, con un espesor mínimo de 10 cm, acopiándola en condiciones adecuadas para posteriormente reutilizarlo como sustrato en las zonas verdes.

- Para evitar la compactación del suelo:

- Se prohíbe el paso de maquinaria pesada sobre la tierra vegetal.

- Reducción de las superficies expuestas a procesos de compactación delimitando el paso de maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

- Caso de que se originen taludes y terraplenes suavizar las pendientes de los mismos y recubrirlos con la vegetación adecuada.

- Utilizar medidas de estabilización efectivas tanto a corto como a medio plazo. La mejor de estas medidas es el establecimiento de una cubierta vegetal tanto herbácea como arbustiva.

- Los acopios de tierra vegetal se localizarán en zonas llanas y protegidas para asegurar la protección contra la erosión, y siempre fuera de las zonas de drenaje natural.

- El mantenimiento, limpieza de la maquinaria y posibles accidentes pueden originar contaminación por aceites, lubricantes y combustibles. De igual modo, la puesta en obra del hormigón, el transporte y trasiego de vehículos y maqui-

naria pesada conlleva vertidos incontrolados derivados de la limpieza de cubas en las inmediaciones de las estructuras o caminos de acceso, comportando impactos de contaminación de suelos. Para prevenir estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se prohibirán los cambios de aceite y lubricantes de la maquinaria y los vehículos sobre el terreno. Se habilitarán zonas para en caso de extrema necesidad, realizar los cambios de aceite a pie de obra.

- Control sobre los posibles vertidos accidentales de aceites de camiones y vehículos.

- Almacenamiento y gestión adecuada de aceites, lubricantes y combustibles, así como de suelos u otros elementos contaminados en caso de producirse vertidos fortuitos y accidentales.

- El Proyecto Técnico de edificación deberá establecer y definir uno o varios puntos limpios para la limpieza de cubas de hormigón, para acumular allí este vertido. Que posteriormente serán totalmente restaurados.

- Erosión-Sedimentación.

- Caso de que se originen taludes y terraplenes suavizar las pendientes de los mismos y recubrirlos con la vegetación adecuada.

- Utilizar medidas de estabilización efectivas tanto a corto como a medio plazo. La mejor de estas medidas es el establecimiento de una cubierta vegetal tanto herbácea como arbustiva.

- Los acopios de tierra vegetal se localizarán en zonas llanas y protegidas para asegurar la protección contra la erosión, y siempre fuera de las zonas de drenaje natural.

- Contaminación de Suelos.

El mantenimiento, limpieza de la maquinaria y posibles accidentes pueden originar contaminación por aceites, lubricantes y combustibles.

Para prevenir estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Prohibir los cambios de aceite y lubricantes de la maquinaria y los vehículos sobre el terreno.

- Control sobre los posibles vertidos accidentales de aceites de camiones y vehículos.

- Almacenamiento y gestión adecuada de aceites, lubricantes y combustibles, así como de suelos u otros elementos contaminados en caso de producirse vertidos fortuitos y accidentales.

- Se debe minimizar la producción y controlar la contaminación agraria difusa, mediante prácticas incluidas en el bloque correspondiente a fertilizantes y productos fitosanitarios, y otras relativas al almacenamiento y manejo de residuos ganaderos.

- Sobre el agua (Red Hidrográfica).

- No se permitirá ningún vertido de tierras procedentes de trabajos de excavaciones y materiales de desecho a los cauces naturales existentes en la zona o en el entorno.

- Los proyectos de obras y urbanización recogerán con el máximo detalle las zonas en las que se prevé la alteración del drenaje natural, con las medidas técnicas contempladas en cada caso. Se considerará que dichas medidas son suficientes cuando:

- Garanticen el recorrido de las aguas en períodos de máxima avenida sin perjuicio para las personas y los bienes.

- Garanticen que no se va a producir disminución de aportes aguas abajo del cauce, especialmente cuando este se integre en sistemas de riego o forme parte del sistema de recarga de algún acuífero.

- Se prohibirá cualquier actuación de nuevos usos que se sitúen en vaguadas o fondos de valle, deberán abordarse obras de prevención de avenidas.

- Se respetará la zona de protección de dominio público, en ambas márgenes de los ríos y arroyos, con anchuras de acuerdo al caudal de los cauces.

- La instalación de sistemas de depuración de los usos deberá garantizarse y certificarse por el organismo competente como requisito previo a la concesión de la licencia municipal correspondiente.

- Caso de que alguna edificación este provista de estación depuradora se dotará de un sistema preventivo de posibles fugas de dichas aguas en caso de avería del sistema de depuración.

- En el caso de que sean inevitables arrastres de materiales en la fase de construcción de las obras se preverán canalizaciones que deben dirigirse a balsas de decantación para retener los sedimentos, especialmente cuando dichos arrastres contengan aceites y combustibles y otros tipos de residuos tóxicos y peligrosos.

- Tratamiento de aguas pluviales, efluentes, aguas de limpieza, forrajes.

- No abandonar ni verter sobre terrenos encharcados o con nieve, ni sobre aguas corrientes o estancadas, materiales procedentes de actividades ganaderas (plásticos, envases, embalajes, y restos de maquinaria, aceites y lubricantes así como los residuos de productos fitosanitarios). Los materiales deberán ser clasificados y concentrados en puntos concretos de la explotación y siempre que sea posible, no visibles exteriormente, hasta que se proceda a su traslado a vertedero o planta de tratamiento o reciclaje autorizados.

- No aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércol, ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones, sobre terrenos encharcados o con nieve, ni sobre aguas corrientes o estancadas.

- Quedan prohibidos los pozos filtrantes, las balsas de evaporación de estiércol líquido, los aliviaderos y cualquier tipo de salidas directas a colectores o cursos de agua.

- Se establecerán redes de captación de aguas residuales que recojan los vertidos de aguas contaminadas que se pudiesen producir por arrastre de pluviales en las zonas previstas de operación, mantenimiento, limpieza y almacenamiento.

- Los conductos de desagüe de los diferentes flujos de aguas residuales, dentro y fuera de las naves, serán estancos y deberán garantizar la inexistencia de filtraciones al subsuelo en caso de rotura, sustitución, limpiezas u otros. Almacenamiento de productos químicos.

- La actividad deberá disponer de los medios necesarios para que se proceda a la realización de las siguientes acciones encaminadas a la prevención de la contaminación de aguas subterráneas:

- Se prohibirá la realización de actividades de mantenimiento o limpieza de equipos en aquellas zonas que, por no encontrarse habilitadas para ello, puedan provocar contaminación de aguas pluviales o de suelo sin protección.
- Se dispondrán de los medios técnicos y materiales necesarios que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando sobre el foco de vertido así como sobre su propagación y posterior recogida y gestión.
- Las operaciones de cambios de aceite y mantenimiento de maquinaria móvil no se podrán realizar dentro del recinto de la explotación.
- Se realizará una revisión periódica de las instalaciones con el fin de observar posibles fugas, nombrando un responsable del seguimiento de las revisiones.

- Sobre la vegetación.

- Los árboles y especies vegetales (matorral arbustivo) de interés, afectables por los usos contemplados se conservarán siempre que sea posible y en caso de imposibilidad se transplantarán, siempre que sea factible, aplicando todas las medidas técnicas necesarias para asegurar su supervivencia.

- En aquellas zonas en las que aparezcan las especies arbóreas de la siguiente tabla, con independencia de su tamaño, se deberán mantener integrándolas en el proyecto, en caso de que esto no sea posible deberán analizarse la posibilidad de trasplantarse a otros lugares de características similares. Esas especies son las siguientes:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Quercus rotundifolia</i>	Encina
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo
<i>Olea europaea</i> var. <i>sylvestris</i>	Acebuche
<i>Populus</i> spp.	Chopos
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno
<i>Ulmus</i> spp.	Olmo

- En aquellas zonas en las que el proyecto pueda afectar zonas de matorral y pastizal de interés fitobiológico y no sea posible modificarlo, deberá transplantarse el mayor número posible de los ejemplares más significativos, integrándolos en setos de jardines. Entre los matorrales que con mayor preferencia debería ser objeto de este tratamiento se encuentran los siguientes:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Pistacea lentiscus</i>	Lentisco
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito
<i>Rhamnus lycioides</i>	Espino negro
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja

- También se recomienda la recolección de semillas de las especies a continuación indicadas para su plantación dentro de las zonas ajardinadas por su importancia ecológica, paisajística y como planta adaptada a las condiciones climáticas y edáficas de la zona:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Teucrium baeticum</i>	Tomillo
<i>Crataegus monogyna</i>	Majuelo
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja
<i>Rosmarinus officinalis</i>	Romero
<i>Thymus baeticus</i>	Tomillo fino
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito
<i>Pistacea lentiscus</i>	Lentisco

- Para las zonas en las que sea necesario una restauración paisajística y vegetal se recomienda en función de las características ecológicas, xéricas, paisajísticas, etc., que las plantaciones sean de las siguientes especies:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ACTUACIÓN
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo	Pantallas y setos
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	Sotos
<i>Olea europaea</i> var. <i>sylvestris</i>	Acebuche	Pantallas y setos
<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	Pantallas y setos
<i>Populus alba</i>	Álamo blanco	Pantallas, setos y sotos
<i>Populus</i> spp.	Chopo	Pantallas, setos y sotos
<i>Quercus rotundifolia</i>	Encina	Pantallas y setos
<i>Salix</i> spp.	Sauces y mimbreras	Sotos
<i>Ulmus minor</i>	Olmo común	Pantallas, setos y sotos

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ACTUACIÓN
<i>Aristolichia baetica</i>	Candiles	Setos
<i>Calicotome villosa</i>	Aulaga	Setos bajos y cercas
<i>Cistus albidus</i>	Estepa blanca	Setos bajos
<i>Cistus monspeliensis</i>	Jaguarzo	Setos bajos
<i>Coronilla glauca</i>	Coronilla	Setos
<i>Crataegus monogyna</i>	Majuelo	Setos, cercas y sotos
<i>Lavandula stoechas</i>	Cantueso	Setos bajos
<i>Lonicera implexa</i>	Madreselva	Setos
<i>Phlomis purpurea</i>	Matagallo	Setos bajos
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco	Pantallas y setos
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja	Setos
<i>Retama sphaerocarpa</i>	Retama	Pantallas y setos
<i>Rosmarinus officinalis</i>	Romero	Setos bajos
<i>Rubus ulmifolius</i>	Zarza	Setos, cercas y sotos
<i>Smilax aspera</i>	Zarzaparrilla	Setos y sotos

Especies arbustivas.

- No se permitirá la utilización de formaciones vegetales o ejemplares sueltos como soporte de publicidad.

- Se respetarán y protegerán aquellos espacios en los que la presencia de masas forestales, vegetación ripícola o zonas de cultivo próximas a los cauces existentes ya que realzan el valor paisajístico de ríos y arroyos.

- Antes de conceder licencia de desbroce y despeje del terreno para edificar, el Ayuntamiento o en su caso la Delegación de Medio Ambiente comprobará que la zona afectada no contiene especies protegidas o de singularidad paisajística. Si no fuera así, se procederá a la señalización y cercado de las zonas que deberán excluirse del desbroce sistemático, bien sea para su conservación en el estado en el que se encuentran o bien para la autorización de un desbroce selectivo, que salvaguarde los ejemplares de especial interés botánico o paisajístico o bien para garantizar que dichas especies sean replantadas en otra parte del ámbito de estudio en la mayor cantidad posible de ejemplares.

- En la construcción de viales próximos a las zonas arboladas se deberá establecer un sistema de prevención y control de incendios forestales que evite situaciones de riesgo para la zona de actuación y para las zonas limítrofes.

- En cumplimiento de lo dispuesto Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios Forestales, se aplicará en base al art. 44 de la Ley de Incendios de la Comunidad andaluza:

- Los planes de autoprotección serán elaborados, con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad, por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, camping, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro.

- Los planes de autoprotección serán de obligado cumplimiento por toda actividad, urbanización etc., que se localicen dentro de los 400 metros correspondientes a la Zona de Influencia Forestal, según establece la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

- Siempre que sea posible se potenciará la conservación de la vegetación natural existente mediante su incorporación a las construcciones, en aquellos casos en que pueda verse afectada por la ordenación propuesta.

- Se plantarán especies arbóreas y arbustivas autóctonas en aquellos lugares en donde se hayan producido pérdidas de vegetación por nivelación a fin de compensar dichas pérdidas y recuperar la calidad del paisaje.

- En cualquier trabajo público o privado en el que las operaciones de las obras o paso de vehículos se realicen en terrenos cercanos a árboles, previamente al comienzo de los

trabajos, deberán protegerse aquellos que puedan verse afectados de forma más directa. Esta protección consistiría en un forrado del tronco hasta una altura de 3 m. Esta protección se retirará una vez finalizada la obra.

- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a cualquier plantación de arbolado, la excavación debería separarse del pie del árbol a una distancia superior a cinco veces su diámetro, medido a 1 m de altura, con un mínimo absoluto de 50 cm.

- La tala de los árboles integrada en las labores de mantenimiento se ajustará a los requerimientos de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Ley 2/1992, de 15 de julio, Forestal de Andalucía), o por el organismo que en el futuro pueda sustituirle en el desempeño de esta competencia.

- Sobre la fauna.

- No se autorizarán voladuras en zonas próximas a lugares donde se tenga constancia que son utilizadas por especies protegidas, zonas de nidificación, cría, zona de campeo de especies vulnerables o en peligro (en general cualquier zona de posible interés faunístico).

- En los Pliegos Técnicos de las obras debe incluirse la obligatoriedad de limitar los trabajos en la época de nidificación y, en su caso, la recogida previa de los nidos.

- Se prohíbe el cerramiento de los cauces de dominio público, entendiéndose por tales los definidos en la Ley de Aguas, y de las vías de uso público que atraviesen los terrenos a cercar. Para cualquier otra clase de cerramiento o valla se procurará que sean diáfanos y dispongan de un tipo de cobertura vegetal que minimice el impacto visual sobre el paisaje.

- Se protegerán los bosques de riberas y cauces naturales como zona de cobijo, alimentación y reproducción de gran número de especies de avifauna, reptiles, anfibios.

- No se permitirá la aplicación de herbicidas ni pesticidas en las áreas protegidas especialmente de la zona de sierra, ni en los cursos de aguas (temporales o no), ni en las zonas de bosque de ribera, quedando los tratamientos sobre la flora restringidos a actuaciones mecánicas, como tratamientos de roza.

- En los proyectos de edificación se incluirán medidas de protección a las aves insectívoras urbanas, de acuerdo con lo reglamentado por los organismos de conservación, consistentes en la apertura de huecos en las zonas superiores de las construcciones.

- Cuando se edifique en zonas próximas a cauces naturales y bosques de ribera no se afectará en ningún momento al cauce con el fin de preservar la fauna ribereña.

- Si los taludes resultantes en los desmontes fueran de una dimensión tal que provocaran un efecto barrera al paso de los animales, se habilitarán zonas de escape.

- Entre las medidas de conservación para los quirópteros se aplicarán los siguientes:

- No se destruirán edificaciones abandonadas en el campo en la que haya constancia de refugio para quirópteros

- No se cubrirá la entrada de cuevas o minas abandonadas, ni se desarrollaran caminos hasta ellas que permitan la entrada de personas.

- No se talarán árboles maduros que presenten huecos o cortezas bien desarrolladas que permita el cobijo de murciélagos.

- De acuerdo con la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres, y el Decreto 232/2007, de 31 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza y se modifica el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, las especies protegidas identificadas en el municipio no se verán afectadas por ningún tipo de actuación.

- Se prestará especial atención a la limpieza, se tomarán las medidas necesarias para evitar la aparición de roedores e insectos. Se respetará la periodicidad de retirada de la gallinaza.

- Sobre el paisaje.

• En los lugares de paisaje abierto y natural, no se deberá permitir que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres o la instalación de otros elementos rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.

• Diseño en consonancia con las construcciones adyacentes; formas, líneas, alturas, etc., de forma que la edificación, tanto en su forma, materiales y tratamiento causen el menor daño posible al entorno natural.

• No se permitirá la instalación de publicidad en zonas de recorridos de interés paisajístico que se comporten como puntos singulares de observación, especialmente a la salida de curvas que tengan este carácter.

• No se permitirá la instalación de publicidad apoyada directamente o construida sobre elementos naturales del territorio, tales como roquedales, árboles, laderas con pendientes superiores al 30%, etc.

• La apertura de nuevos viales seguirá lo más posible las curvas de nivel del terreno, sirviéndose siempre que sea posible de la extensa red de viales existente en el área de estudio.

• En cuanto a viales de servicio necesarios para la ejecución de las obras, sólo se abrirán los estrictamente necesarios y de forma que su trazado sea aprovechable en la infraestructura viaria de la zona una vez finalizada la fase de ejecución.

• Retirada de las instalaciones provisionales, limpieza y retirada de residuos a vertederos adecuados.

• Los acopios de tierra vegetal se localizarán en zonas llanas y protegidas para disminuir el impacto visual. La ubicación de las escombreras, si las hubiera, debe cuidarse en extremo, situándolas en las cotas más bajas o sobre escombreras ya existentes, procediéndose siempre a su restauración una vez finalizada su función.

• Se recomienda que los rellenos u otros movimientos de tierra no afecten a los cauces naturales ni bosques de riberas.

• Los movimientos de tierra que presenten serias dificultades para el tratamiento de taludes y terraplenes resultantes de cara a su integración en el paisaje deberán evitarse.

• Los cerramientos próximos a viales tanto del interior de la zona de actuación como de su perímetro exterior que tengan la categoría de «recorridos de interés paisajístico» no deberán producir barreras visuales que impidan la contemplación del paisaje en más del 30% de tramos de 100 m. En aquellos casos en los que el cerramiento sea superior a estas cifras si es de obra o seto no podrá tener más de 1 m de altura.

• El cercado de parcelas caso de que se deba ejecutar se hará con alguno de los materiales siguientes:

• Setos naturales a base de arbustos o árboles sin límite de altura, salvo cuando puedan ocasionar efecto barrera sobre vistas panorámicas de calidad o elementos destacados del paisaje.

• Macizo o de obra no superior a un metro y realizado preferentemente mediante muretes de mampostería que utilicen piedra del lugar.

• Cuando sea necesario nivelar terrenos para construir y el volumen de tierra movida haga necesaria la construcción de muros de contención, el que corresponda al talud de préstamo debería tener como altura máxima 3 m y, en cualquier caso, quedar oculto por la edificación o vegetación, bien de plantas trepadoras o bien de seto. Los muros que haya que construir en taludes de depósito no deberían rebasar los 2 m de altura.

• Como alternativa a la medida anterior, también se podrán construir muros superiores a los especificados con la condición de que puedan ser recubiertos con rocalla y vegetación formando un muro «ecológico».

• Cuando haya que construir en zonas de alta calidad paisajística se evitará la localización de acopios para la construcción en lugares de importante incidencia visual. El proyecto de construcción señalará estos lugares adecuadamente.

• En el caso de construcción en parajes de notable calidad paisajística se delimitarán cuidadosamente los lugares reservados para depósito de maquinaria.

• Para evitar el efecto multiplicador de los muros escalonados sobre zonas o puntos de observación frecuente, es conveniente utilizar vegetación de porte arbóreo o arbustivo en las terrazas resultantes entre muro y muro, y muy recomendable recurrir al muro «ecológico».

• Recuperación de las áreas degradadas por la obra mediante la reforestación con especies autóctonas.

• Se potenciarán los cerramientos con pantallas vegetales, a fin de conseguir el apantallamiento visual de la zona mediante la plantación de especies arbóreas y arbustivas autóctonas.

• Incorporación y mantenimiento de setos vegetales en las lindes, como pantallas verdes para disminuir impactos visuales negativos.

• Preservación de herrizas, bosquetes y riberas arboladas, así como de la vegetación que aumenta la diversidad, complejidad y naturalidad del sistema.

• Conservación y reconstrucción de muros de cerramiento (de piedra seca o con materiales propios del lugar) que, como elementos lineales, añaden belleza al conjunto.

• Uso de materiales de construcción susceptibles de integración en el paisaje con el paso del tiempo.

• Mantenimiento de caminos, cañadas y veredas, etc.

• En la construcción de viales los desmontes o terraplenes que fuera necesario establecer por causa de la topografía, no deberían alterar el paisaje, para lo cual deberá darse un tratamiento superficial que incluya, si fuera posible, la repoblación o cuando menos la hidrosiembra.

• En cualquier caso, en las obras de infraestructura una vez retirada la maquinaria, el área afectada será completamente restaurada.

- Sobre yacimientos arqueológicos.

En cualquier zona del área de estudio en caso de hallar restos arqueológicos, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, operando automáticamente con suspensión temporal de licencia, debiendo el Ayuntamiento comunicarlo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En caso de localizarse algún yacimiento arqueológico se prohibirá:

• Acumulación de tierras y materiales.

• Tránsito de vehículos y maquinaria pesada fuera de la pista existente.

• Movimientos de tierras.

• Arrojo de vertidos y escombros.

• Aparcamiento de vehículos y maquinaria.

• Se tomará como zona de protección una franja de cuatro metros desde los límites del mismo, donde no se podrán realizar estas actuaciones.

- Sobre vías pecuarias.

En cualquier caso, ninguna de las infraestructuras propuestas afectará a las vías pecuarias presentes en la zona de estudio o su entorno y en todo momento se adoptarán las medidas oportunas que, de acuerdo con la normativa vigente, aseguren la funcionalidad, continuidad y mantenimiento de la misma tanto durante la fase de construcción como en la fase de explotación de las instalaciones compatibles con el nuevo cambio de protección del suelo.

- Sobre carreteras y accesos.

Durante la fase de construcción del proyecto se asegurará el libre acceso a las propiedades colindantes así como el normal uso de las instalaciones existentes en la zona (carreteras, accesos a polígono industrial ya existente, etc.). En este sentido, además, se proponen las siguientes medidas:

• Se procederá a la reparación de los posibles desperfectos causados, especialmente sobre el viario existente, por el tránsito de vehículos pesados sobre el mismo.

- Es recomendable que las redes de suministro eléctrico, de gas, teléfono, abastecimiento de agua, riego, saneamiento y en general, todas las infraestructuras que sirvan a las futuras instalaciones, salvo los viales, vayan siempre que sea posible en trazado subterráneo.

- Sobre los residuos generados.

Las medidas preventivas y correctoras diseñadas son:

- El material sobrante (material de desbroce, suelos inadecuados...) se empleará para rellenar excavaciones o se llevarán a vertederos autorizados.

- La prohibición de verter cualquier tipo de residuo al suelo, pozos o cauces será controlada por el responsable que designe la dirección de obra, controlándose, asimismo, la producción de los mismos y su retirada a un vertedero autorizado. Esta prohibición debe quedar establecida en el pliego de Condiciones del Proyecto.

- No deberán quedar, al finalizar las obras, acopios o restos de materiales no utilizados, ni ningún tipo de desecho sobre el terreno, procedente de los trabajos de construcción.

- Localización, señalización y correcto almacenaje en zona específica y acondicionada para tal uso de los productos tóxicos y peligrosos hasta la retirada por un Gestor autorizado. A tal efecto se establecerán contenedores de residuos sólidos asimilables a urbanos, así como de residuos tóxicos y peligrosos (RTP), perfectamente identificados y diferenciados de forma que no se produzca mezcla de residuos.

- En cualquier caso, se llevará a cabo una correcta gestión de residuos en la construcción y en la fase posterior de funcionamiento del proyecto.

Los proyectos de urbanización o ejecución de actuaciones deberán incorporar:

- Se deberá detallar el sistema de recogida de residuos sólidos así como su inclusión en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos.

- En relación a la recogida de residuos se deberá contemplar la implantación progresiva de la recogida selectiva. A este respecto, el PGOU facilitará la consecución de los objetivos del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PDGRSU) de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Para garantizar la defensa de la calidad ambiental, las solicitudes de licencia para vertidos de residuos sólidos o asimilables a urbanos definirán las condiciones en las que se pretenden realizar, siendo obligatorio para su autorización el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, especialmente en lo que se refiere a la construcción y gestión de los vertederos.

- Plan de Producción y Gestión de Residuos Ganaderos.

- Controlar los residuos ganaderos nitrogenados a fin de no sobrepasar en los aportes al suelo los límites contaminantes y respetar la normativa comunitaria. Así como conseguir una optimización ambiental en el manejo y almacenamiento de los alimentos y residuos ganaderos.

- Disponer de instalaciones de almacenamiento con capacidad suficiente. Características de diseño de las obras y depósitos de almacenaje.

- Los residuos de medicamentos se recogerán y gestionarán por gestor autorizado, que recogerá los residuos en recipiente hermético para su incineración.

- El almacenamiento de productos químicos y residuos peligrosos se realizará en cubetas de retención estancas, bajo techado o en condiciones tales que eviten la afección de las condiciones meteorológicas adversas, y con capacidad suficiente para retener el vertido ocasionado por la rotura del mayor de los continentes almacenado. Los sistemas de retención deberán garantizar igualmente la contención de aquellos derrames debidos a la carga y descarga de los materiales y productos peligrosos.

- En la gestión de los cadáveres de animales generados en la instalación se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento (CE) número 1774/2002, de 3 de octubre de 2002, y en el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, quedando estrictamente prohibido el enterramiento de cadáveres animales en fosa común. Se dispondrá de un seguro concertado para la retirada de los cadáveres con un gestor autorizado.

- Los huevos deteriorados serán retirados por un gestor de residuos autorizado. Gestión de residuos peligrosos.

- Los residuos peligrosos no quedarán almacenados por un tiempo superior a los seis meses. En caso contrario deberán solicitar, a la Dirección General de Evaluación Ambiental, una prórroga del almacenamiento que, en total, no superará un año.

- Sobre las instalaciones.

- Deberá disponerse de un stock suficiente de medios materiales para la lucha contra la contaminación.

- Se establecerá un protocolo para el mantenimiento preventivo de todos los sistemas de depuración, corrección y prevención de emisiones, vertidos y derrames, asegurando la máxima reducción en la generación de situaciones ocasionadas por un mal funcionamiento de estos medios.

- Durante las paradas del centro productivo para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza, deberán contemplarse los principios establecidos en el punto asegurándose, en todo momento que se cumplen las prescripciones sobre control y seguimiento de vertidos de las instalaciones.

- Se comprobará el estado de los elementos de aislamiento existentes en las instalaciones. Reparación de las grietas y fisuras que pudieran encontrarse.

- Se mantendrá un registro del consumo del agua mediante lecturas periódicas de los contadores.

- Se revisarán las instalaciones de agua para detectar posibles fugas.

- Sobre el riesgo y procesos.

- Previamente al inicio de las obras se estabilizarán los taludes a fin de evitar riesgos de deslizamientos.

- El tratamiento de taludes en desmontes y terraplenes hará que se integren en el paisaje circundante, garantizándose además la estabilidad de los mismos.

- Se evitará en la medida de lo posible el desarrollo de obras en el período de máximo riesgo de peligro de incendios: De mayo a octubre.

- Se evitará el posicionamiento de maquinaria en zonas con masa vegetal de combustibilidad alta (zonas de matorral y de arbolado).

- Cualquier tipo de actividad que se desarrolle en la zona de sierra habrá de contar con el correspondiente Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

- Medidas correctoras para prevenir impactos sobre los usos del territorio.

- Se evitarán las edificaciones sobre ladera, la altura máxima de la edificación permitida por el planeamiento en cada zona deberá entenderse referida a una línea paralela de dicha altura sobre el terreno natural en el sentido de la pendiente.

- En ningún caso se deberá permitir la formación de plantas diáfanas, que aprovechando los desniveles del terreno aumenten una planta a las establecidas por el planeamiento. A lo sumo y con la finalidad de aprovechar estos desniveles, podría autorizarse una planta semisótano, siempre que no sobrepase más de 1,5 m del terreno natural.

- La solución de ritmos y proporción entre los huecos y macizos en la composición de fachadas deberá justificarse en función de las características tipológicas y la edificación ambiental del entorno y las del propio edificio.

- La publicidad deberá integrarse comprensivamente en el medio en el que se enclava. Especialmente cuando en un mismo lugar concurren diferentes indicaciones comerciales y/o de ruta a seguir. En estos casos se evitará la multiplicación de soportes y vallas, agrupando varios anuncios en un solo soporte y, en la medida de lo posible intentar homogeneizar el diseño de la cartelera.

- Eliminar elementos residuales constructivos que puedan afear el entorno (maderas, restos de áridos, vertidos residuales de hormigoneras, etc.).

- Incorporación de las nuevas medidas correctoras al EIA.

En este apartado se incorporan las medidas correctoras especificadas en el documento ambiental emitido por la Delegación de Medio Ambiente de Málaga.

a) Protección de cauces y riberas.

- Cualquier vertido a acequias o cauces deberá contar con autorización de vertido de la Agencia Andaluza del Agua.

- En caso de actividades industriales, será obligatoria la colocación de un pozo de registro o arqueta de control en la conducción de salida de efluentes para permitir la toma de muestras individualizadas.

- Se tendrá en cuenta que los cauces y sus riberas cumplen la función de corredores ecológicos permitiendo la conectividad entre poblaciones de flora y fauna silvestres, facilitando el intercambio genético y siendo de refugio y zona de alimentación en los espacios más antropizados. Por lo tanto, cualquier actuación que pueda alterar estos posibles corredores deberá ser evaluada a fin de minimizar efectos negativos sobre la flora y fauna.

b) Protección de la vegetación.

- Respecto a las zonas verdes, se incluirá una medida que indique que las especies vegetales elegidas serán preferiblemente de origen autóctono, evitando en cualquier caso aquellas exóticas con gran capacidad de dispersión que puedan convertirse en invasoras de los hábitat naturales contiguos así como aquellas con un alto requerimiento de agua.

- Se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

- COD_UE: 4390.- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- COD_UE: 5210.- Matorral arborescente con *Juniperus* spp.
- COD_UE: 5330.- Matorral termo mediterráneos y pre-estépico.
- COD_UE: 6220.- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea (Hábitat Prioritario).
- COD_UE: 6420.- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.
- COD_UE: 91B0.- Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*.
- COD_UE: 92A0.- Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- COD_UE: 92D0.- Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).
- COD_UE: 9240.- Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Q. canariensis*.
- COD_UE: 9340.- Bosques de *Quercus ilex* y *Q. rotundifolia*.
- COD_UE: 9540.- Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.

c) Protección de la fauna.

- Las obras de drenaje transversal deberán adecuarse para su utilización como pasos de fauna. Cuando no existan drenajes adaptables, se deberán construir pasos inferiores.

- Las infraestructuras de drenaje del viario, las cunetas y arquetas deberán contar con un diseño que permita a salida

aquella fauna que pueda entrar accidentalmente (anfibios, reptiles y micro mamíferos).

- Los cerramientos de parcelas rurales deberán permitir, en lo posible, la libre circulación de fauna mallas cinegéticas.

d) Gestión de los residuos generados.

En caso de que la actuación a desarrollar (polígono industrial) sea generadora de residuos peligrosos, se valorará a creación de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de tales residuos, con capacidad suficiente para atender las necesidades que se generen, tal y como se prevé en el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía y al artículo 103 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Las granjas que se implanten deberán tramitar el correspondiente procedimiento de prevención ambiental al que queden sujetos, de acuerdo con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En relación con los residuos generados por la actividad ganadera, se deberá cumplir todo lo relacionado con la formalización de la solicitud de entrega de residuos peligrosos a gestor autorizado, y con los documentos de control y seguimiento, según lo establecido en los artículos 20 y 21 del R.D. 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (derogada por la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos).

- La zona donde se almacenen este tipo de residuos deberá estar señalizada y protegida de la intemperie deberá contar con las medidas suficientes de seguridad, y presentar a solería debidamente impermeabilizada. En ningún caso se mezclarán los residuos peligrosos entre sí, o con residuos que no tengan esta catalogación.

- Los envases de residuos peligrosos deberán estar etiquetados con el código de identificación de residuos, el nombre, dirección y teléfono del titular del residuo, fecha de envasado y pictograma que informe de la naturaleza de los riesgos del residuo.

- Deberá mantener los libros de registro de Residuos Peligrosos con asiento regular y ordenado de todos los movimientos.

- Los residuos no peligrosos generados en la explotación ganadera serán entregados a un gestor autorizado para este tipo de residuos, o en su caso, entregados a los servicios de recogida municipales, teniendo en cuenta lo establecido en las Ordenanzas Municipales, debiendo separarse por tipos en función de los contenedores de recogida selectiva.

e) Prevención de la contaminación lumínica.

- Para minimizar los efectos del resplandor luminoso nocturno y las molestias de la luz intrusa, las instalaciones de alumbrado exterior los dispositivos luminotécnicos de alumbrados exteriores, públicos y privados y el alumbrado vial deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

E) PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL

Introducción.

El Programa de Seguimiento y Control tiene como objetivo principal la comprobación del grado de cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctoras descritas en el apartado 6 del presente Informe, previstas para la Modificación de elementos de los usos en SNU en el término municipal de El Burgo (Málaga).

El funcionamiento adecuado del Programa de Seguimiento y Control Ambiental ha de permitir la evaluación del

grado de minimización de los efectos medioambientales, tras la aplicación de las medidas preventivas y/o correctoras, así como la detección de alteraciones o impactos no previstos en el presente documento.

El desarrollo del Programa de Seguimiento propuesto se realizará en función de las diferentes fases consideradas:

- Fase de construcción.
- Fase de funcionamiento.

Para la efectiva ejecución del Seguimiento Ambiental desarrollado se han establecido los responsables tanto de la implantación del mismo en las diferentes fases consideradas, como demás personal implicado en la recogida de datos, elaboración de informes, etc.

- La responsabilidad de ejecutar la vigilancia ambiental durante la fase de inicio de obra y construcción corresponde de forma conjunta a la empresa constructora y a la promotora del proyecto, concretándose dicha responsabilidad en la figura del Director de Obra.

- La responsabilidad de ejecución recaerá directamente sobre la empresa promotora y la persona que ésta designe cuando se trate de la fase de funcionamiento de las instalaciones.

Para la verificación del Programa de Seguimiento y Control se procederá a la toma de datos y realización de estudios previos al inicio de las actuaciones y a lo largo de las mismas.

Las personas encargadas de la toma de datos serán las responsables de la ejecución del seguimiento en cada fase.

La ejecución del Programa de Seguimiento y Control se materializará en la entrega periódica de informes a la Administración competente. Para la realización de estos informes se recopilarán los datos tomados por el personal responsable de cada fase y los estudios técnicos realizados, siendo el asesor medioambiental el responsable de verificar la correcta implantación de dicho Programa de Seguimiento, de la coordinación de los medios y de realizar los citados informes a remitir a lo largo de las distintas fases de desarrollo de la actividad contemplada.

Consideraciones sobre el Programa de vigilancia ambiental.

El Programa de Seguimiento y Control ha de elaborarse teniendo en cuenta que el presente proyecto está formado por dos partes claramente diferenciadas, ya descritas anteriormente: Fase de construcción y fase de funcionamiento.

Más adelante se analizan las distintas fases de manera independiente, dada la singularidad de actuaciones que presenta cada una de ellas, considerando los aspectos siguientes:

- Recogida de datos referentes a las incidencias medioambientales generadas por el desarrollo de la actividad.
- Definición de las estrategias de muestreo.
- Elaboración de informes en los que se incluyan los resultados obtenidos de acuerdo al seguimiento del Programa de Seguimiento y Control.

Acciones para la recogida de datos.

Los efectos ambientales han de definir las acciones que se realizarán para la recogida de datos que, analizados convenientemente, proporcionarán la información suficiente para la correcta ejecución y verificación del Programa de Seguimiento y Control.

A continuación, se describen, para cada una de las distintas fases del proyecto, las acciones de seguimiento a realizar y, más adelante, los documentos e informes que, como resultado de las mismas, se han de presentar.

Metodología de seguimiento.

La realización de seguimiento se basa en la formulación de indicadores los cuales proporcionan la forma de estimar, de manera cuantificada y simple, en la medida de lo posible, la

realización de las medidas previstas y sus resultados; pueden existir, por tanto, dos tipos de indicadores si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas:

- Indicadores de realizaciones, que miden la aplicación y ejecución efectiva de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia, que miden los resultados obtenidos con la aplicación de las medidas correctoras.

Para la aplicación de los indicadores se definen las necesidades de información que el contratista debe poner a disposición de la Administración; de los valores observados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. Para esto, los indicadores van acompañados de umbrales de alerta que señalan el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento los sistemas de prevención y/o seguridad que se establecen en el Programa de Vigilancia Ambiental.

Seguidamente, se realiza un control de la aplicación de las medidas correctoras propuestas en el presente documento, tanto en fase de construcción como durante el período de garantía, definiendo en cada caso:

- El objetivo del control.
- El indicador o aspecto a vigilar.
- La frecuencia de los controles.
- El valor límite o umbral a verificar.
- Las medidas complementarias a adoptar en caso de superar estos valores umbrales.

Se actuará en dos niveles:

- Control de las obras.
- Verificación de la exactitud y eficacia de las medidas correctoras aplicadas.

Para alcanzar estos objetivos será necesario:

- Definir unos parámetros ambientales de seguimiento, sensibles a la evaluación de eficacia de las medidas.
- Definir unas directrices para la aplicación de las medidas correctoras.
- Definir un Plan de obra ambiental, en relación con el Plan de obra constructivo, que localizará en el espacio y en el tiempo las medidas a aplicar.

Fases de desarrollo del Programa de vigilancia ambiental.

A continuación se describen las diferentes fases de que consta el seguimiento ambiental y las características de cada una de ellas.

Fase I. Seguimiento ejecución de las obras.

Este período, junto con el operacional, son los espacios temporales principales en los que se debe realizar el seguimiento ambiental con mayor rigor. Por este motivo, deben detallarse al máximo los procesos y acciones a realizar.

El seguimiento de este período se llevará a cabo en coordinación con el Organismo ambiental competente de la Administración (Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente).

Las operaciones de vigilancia ambiental, supervisadas por dicho Organismo, las llevará a cabo un equipo de vigilancia pluridisciplinar compuesto por arqueólogos y técnicos ambientales capaces de llevar a cabo estas operaciones, las cuales estarán basadas en criterios ecológicos.

Dichas labores estarán encaminadas a los siguientes controles:

- Protección de la vegetación.
- Protección de la fauna.
- Protección del sistema hidrológico e hidrogeológico.
- Mantenimiento de la permeabilidad territorial.
- Preservación del patrimonio cultural.

Entre las actuaciones concretas cabe destacar:

- Verificación del mantenimiento del jalonamiento de acotación de las zonas de obras, y que éstas no excedan dichos límites.
- Control de las tareas de limpieza y desbroce de la vegetación, para que estas afecten solamente a las superficies previstas de las zonas de obras.
- Control de la correcta ubicación de áreas auxiliares, evitando la incidencia sobre zonas conflictivas.
- Control de la gestión de tierras vegetales.
- Control de la ejecución de dispositivos anticontaminantes y su seguimiento, así como de la gestión de todos los residuos generados por las obras.

Fase II. Seguimiento durante la fase de explotación.

Este puede ser el proceso más complejo dentro del Programa de Vigilancia Ambiental, tanto por su amplitud en el tiempo como por los costes añadidos que implica.

El documento que recoja las tareas de supervisión ambiental durante la fase de explotación lo redactará la Dirección de Obra, a través del equipo ejecutor del Programa de Vigilancia Ambiental para la fase de construcción.

Esta fase del PVA no tiene una limitación temporal, ya que debe considerarse como un elemento más del mantenimiento ordinario de la obra.

- Control del mantenimiento de la permeabilidad territorial, por la efectividad de los pasos efectuados para la reposición de carreteras, caminos y vías pecuarias.
- Protección de las condiciones de sosiego público. Niveles sonoros diurnos, nocturnos y máximos. Seguimiento acústico de los niveles sonoros reales que genere el tráfico, para evaluar, en su caso, la necesidad de tomar medidas adicionales al respecto.
- Control de la afección del acuífero.
- Control de las aguas superficiales.
- Control de olores.
- Control del estado y desarrollo de la vegetación y los usos del suelo.

Control de aplicación de las medidas correctoras.

En este apartado se definen los recursos del medio o aspectos objeto de vigilancia, los indicadores establecidos y los criterios para su aplicación. El seguimiento de los parámetros de los factores ambientales mostrará el grado de aplicación de las medidas.

El control se hará tanto en fase de construcción como en la de funcionamiento, definiendo en cada caso los aspectos a controlar, la frecuencia de los controles, valores límite o umbral a verificar y medidas complementarias a adoptar en su caso.

Fase I. Construcción de las obras.

Objetivos.

Para la realización del seguimiento de los impactos generados por las obras se llevarán a cabo, por parte del equipo de Vigilancia y Seguimiento Ambiental, estudios, muestreos y análisis sobre los distintos factores del medio, con el fin de obtener una serie de indicadores que permitan cuantificar las alteraciones detectadas. Asimismo, estos indicadores permitirán detectar posibles impactos no contemplados y determinar su cuantía.

Se establecerá, por tanto, un sistema de indicadores basado en la utilización de comparativas al origen que permita conocer la situación y evolución de cada factor del medio susceptible de ser afectado en cada momento de la fase de obras.

FIGURA 25: ESQUEMA METODOLÓGICO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL



Actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio.

En este punto se definirán los aspectos objeto de vigilancia, los indicadores establecidos y los criterios para su aplicación.

Atmósfera.

Calidad Atmosférica.

Los movimientos de tierras y la circulación de maquinaria sobre superficies sin pavimentar dan lugar a la generación de polvo y partículas que afecta a la calidad del aire. Este efecto está relacionado con la humedad del suelo, aumentando su intensidad al disminuir esta.

CONTROL DE LA EMISIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS

Objetivos: Mantener el aire libre de polvo.

Actuaciones: Se realizará un seguimiento con el fin de controlar la cantidad de polvo que llega a la atmósfera (expresado en masa por unidad de tiempo) y la fuente de emisión del mismo. Posteriormente debe realizarse un seguimiento de la dirección de los contaminantes, valorando su concentración y permanencia en la atmósfera. Se realizarán visitas periódicas a todas las zonas de obra donde se localicen fuentes emisoras, comprobando:

- Mantenimiento mediante riego periódico zonas productoras de polvo.
- Revisiones periódicas de la maquinaria.
- Velocidad reducida a 40 km/h de los camiones por las pistas.

- Operaciones de carga y descarga y transporte de material.

- Cubrimiento de los materiales que se transporten.

Lugar de inspección: Toda la zona de obras

Parámetros de control y umbrales:

- Fuentes: Puntuales. Emisiones procedentes de pistas, viales y maquinaria.

- Indicador: Presencia de polvo.

- Valor Umbral: Presencia ostensible de polvo por simple observación visual según el criterio del Director Ambiental.

Periodicidad de la inspección: Frecuencia diaria durante los periodos secos y en todo el periodo estival.

Medidas de prevención y corrección: En caso de detectarse concentración elevada de polvo en el ambiente se incrementará la humectación en superficies polvorientas, limitación de la velocidad de maquinaria y camiones por las pistas, control de carga-descarga y transporte. El D.O. puede requerir el lavado de elementos o vegetación afectados.

Documentación: Los informes de seguimiento de la obra indicarán la situación en las zonas en las que se producen mo-

vimientos de tierra, así como las fechas y momentos en que se ha humectado la superficie.

Niveles sonoros: Durante la construcción tienen lugar operaciones que generan un incremento en los niveles sonoros de la zona, que pueden dar lugar a afecciones sobre edificaciones próximas.

CONTROL DE LOS NIVELES ACÚSTICOS DE LA MAQUINARIA Y DE LAS OBRAS

Objetivos: Verificar el correcto estado de la maquinaria ejecutante de las obras en lo referente al ruido emitido por la misma.

Actuaciones:

- Adecuada señalización de la zona de obras, revisiones de la maquinaria y reglaje de los motores.

- Utilización de maquinaria que cumpla las directivas europeas promulgadas sobre la limitación de niveles de potencia sonora, en particular la Directiva 79/113 del Consejo, de 19.12.78, sobre aproximación de la legislación de los e.e.m.m. respecto a la determinación de la emisión sonora de las máquinas y materiales utilizados en las obras de construcción (sucesivamente modificada hasta la Directiva 103/94, de 1 de 3.1.94).

- Limitación de actividades especialmente ruidosas en horarios diurnos que se desarrollen en el entorno de núcleos habitados.

Lugar de inspección: Parque de maquinaria y zonas más conflictivas del tajo de obras.

Parámetros de control y umbrales:

- Fuentes: Estáticas. Parques de maquinaria y extracción y depósito de material.

Móviles. Operaciones como tránsito de vehículos, carga-descarga, apertura de viales y movimientos de tierra.

- Indicador: Leq expresado en dB(A) en zonas habitadas.

- Valor Umbral: 65 dB(A) día y 55 dB(A) noche en zonas residenciales. 75 dB(A) en zonas industriales. Se analizará el valor umbral durante todo el período de obras.

Medidas de prevención y corrección: En caso de detectarse niveles sonoros por encima de los recomendados, se deberá decidir las medidas de ajuste necesarias (revisión de maquinaria, limitación de actividades ruidosas, interposición de obstáculos...) e incluso parar la actividad, si las circunstancias lo requieren.

HIDROLOGÍA

Protección de los sistemas fluviales y calidad de las aguas.

Para el seguimiento del impacto sobre este factor se consideran los siguientes aspectos comunes a los distintos objetivos:

a) Identificación de fuentes y receptores. Dentro de las fuentes emisoras de contaminación a las aguas (tanto superficiales como subterráneas) se pueden diferenciar varias:

- Maquinaria pesada, este amplio grupo incide por el mantenimiento que requiere para evitar roturas y contaminaciones indeseadas por el mal funcionamiento de éstas. Este mantenimiento ocasiona una serie de residuos, como son los aceites y las grasas, que pueden llegar al suelo o al agua superficial, y por lo tanto provocar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

b) Verificación del cumplimiento de las medidas correctoras. Será necesario vigilar los movimientos de tierras para evitar que se produzcan modificaciones sustanciales en las redes y sistemas de drenaje natural.

SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS: TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Objetivos: Correcto tratamiento y gestión de residuos a fin de evitar la contaminación cauces superficiales y acuíferos.

Actuaciones: Se analizará especialmente las áreas de almacenamiento de materiales y maquinaria.

Lugar de inspección: Tajo de obras.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicador: Presencia de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos en suspensión no gestionados.

- Valor Umbral: Incumplimiento de la normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos.

Periodicidad de la inspección: Control mensual en fase de construcción.

Medidas de prevención y corrección: Adopción urgente del adecuado tratamiento y gestión de residuos, que incluya la limpieza y recuperación de las zonas afectadas.

Documentación: Para cada residuo generado en las obras, el Director de Obra cumplimentará un informe en el que figuren, como mínimo, la fecha de recogida, el tipo y procedencia de los residuos, volumen, gestor autorizado, aceptación del gestor autorizado, transportista, medidas de seguridad adoptadas durante el transporte, lugar de destino, tratamiento posible y cuantas observaciones resulten oportunas.

SUELO

Conservación de suelo.

El suelo es uno de los componentes del medio que más sufre las acciones que conllevan las obras. Su ocupación física es inevitable pero el material que forma el primer horizonte puede recuperarse.

SEGUIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE SUELOS

Objetivos 1: Retirada de suelos vegetales para su conservación.

Actuaciones: En el momento del control se comprobará el cumplimiento de lo previsto en el proyecto de construcción sobre balance de tierras.

Lugar de inspección: Zona afectada por la obra donde se proceda a la retirada de suelo.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicador: Espesor de tierra vegetal retirada en relación a la profundidad que puede considerarse con características de tierra vegetal a juicio de la Dirección Ambiental de Obra.

- Valor Umbral: Espesor mínimo retirado 15-30 cm, en las zonas consideradas aptas.

Periodicidad de la inspección: Control diario durante el período de retirada de la tierra vegetal.

Medidas de prevención y corrección: Aprovechamiento externo de tierra vegetal en caso de déficit. Definición de prioridades de utilización del material extraído.

Documentación: El asesor ambiental indicará en sus informes de obra la fecha de comienzo y finalización de la retirada de tierras vegetales, el espesor y volumen retirado, así como el lugar y las condiciones de almacenamiento.

FLORA

CONTROL DE RETIRADA, ACOPIO Y EXTENSIÓN DE TIERRA VEGETAL

Objetivos:

1. Retirada de suelos vegetales para su conservación.
2. Conservación de la tierra vegetal acopiada para su posterior extendido.
3. Verificar la correcta ejecución de estas unidades de obra.

Actuaciones:

Las características fundamentales que se deben observar son las siguientes:

- Acopio de la tierra vegetal, así como su posterior utilización en la regeneración de cualquier superficie que sea necesario acondicionar.

- En el momento del control se comprobará el cumplimiento de lo previsto en el proyecto de construcción sobre balance de tierras.

Lugar de inspección: Lugares de retirada, acopio y extensión de tierra vegetal.

Parámetros de control y umbrales:

- Fuentes: Todas aquellas que puedan ocasionar una erosión o pérdida de suelo.

- Indicadores:

Para Objetivo 1: Espesor de tierra vegetal retirada con relación a la profundidad con características de tierra vegetal a juicio de la Dirección Ambiental y según los criterios fijados en el plan de restauración.

Para Objetivo 2: Mantenimiento de las características de tierra vegetal acopiada. Verificación de las características del acopio según proyecto.

- Valor Umbral:

Para Objetivo 1: No se admitirá un espesor inferior en un 10% al previsto en el proyecto, que es de 20 cm, como mínimo.

Para Objetivo 2: Alteración de las características en un 20% de los acopios.

Periodicidad de la inspección: Control diario de la retirada de suelos vegetales, y semanal desde la formación de acopios hasta el extendido de la tierra vegetal.

Medidas de prevención y corrección: Aprovechamiento externo de tierra vegetal en caso de déficit. Eliminación de materiales contaminantes.

Documentación: El asesor ambiental indicará en sus informes la fecha de comienzo y terminación de la retirada de tierras vegetales, el espesor y volumen retirado, así como el lugar y las condiciones de almacenamiento.

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL

CONTROL DE PLANTACIONES EN LA RESTAURACIÓN

Objetivos:

1. Plantaciones.

2. Seguimiento de plantaciones.

Actuaciones: La vigilancia ambiental se refiere a las plantaciones a realizar en las zonas verdes definidas en el proyecto.

Lugar de inspección: Zonas donde se instaura las áreas verdes.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores: Para Objetivo 1: Núm. de pies plantados en relación con los previstos en términos de especie, tamaño, forma de presentación (raíz desnuda, cepellón o contenedor) y forma de plantación.

Para Objetivo 2: % de marras.

- Valor Umbral: Para Objetivo 1: 10% de desviación respecto a lo previsto sin justificación y aceptación por el Director Ambiental.

Periodicidad de la inspección:

Para Objetivo 1: Controles semanales de la plantación.

Para Objetivo 2: Control estacional y en todo caso inmediatamente antes de finalizar el período de garantía.

Medidas de prevención y corrección:

Para Objetivo 1: Control de las plantas a su llegada a obra y control de las actividades para conseguir propágulos de las plantas autóctonas, en su caso.

Para Objetivo 2: Reposición de marras a partir del umbral establecido.

Documentación:

Para Objetivo 1: Se realizará una ficha en la que se anotarán como mínimo las fechas, las especies utilizadas, el marco de plantación, y las condiciones ambientales existentes durante la plantación. Asimismo, se indicarán los controles realizados sobre el material vegetal en cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales de las Obras de Revegetación.

Para Objetivo 2: Se anotarán en los informes de la obra las fechas de reposición de marras y las especies empleadas.

FAUNA

La influencia sobre la fauna es importante en la realización de cualquier tipo de obra de infraestructura por lo que, para minimizar las afecciones, es imprescindible un adecuado análisis de estas interacciones, previamente desarrollado, y que es la base para articular las medidas y controles oportunos.

La fauna será afectada directamente por las obras especialmente en su fase de construcción. Los ruidos procedentes de la maquinaria y los trabajos de construcción pueden afectar a las especies de animales presentes en la zona.

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA: FAUNA TERRESTRE Y AVIFAUNA

Objetivos: Protección de la fauna ante desbroces, movimientos de tierra y maquinaria y actuaciones de obra en áreas sensibles en presencia de fauna en época de cría entre marzo a junio.

Lugar de inspección: Zonas sensibles localizados los cauces.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores: Extensión y número de zanjas efectuadas en la zona de obra durante las épocas de cría de la herpetofauna entre marzo a junio

- Valor Umbral: Ningún movimiento de tierra en áreas sensibles realizadas en dicho período.

Momento/os de análisis del Valor Umbral: Época crítica: del 1 de abril al 31 de junio.

Periodicidad de la inspección: Control continuo por parte de la Dirección Ambiental de la Obra.

Medidas de prevención y corrección: En caso de producirse incidencias sobre la fauna se eliminarán inmediatamente las actividades que las causen.

Documentación: Los resultados de las inspecciones se recogerán en los informes ordinarios.

PAISAJE

Las principales afecciones al paisaje se deben los movimientos de tierras, la construcción de estructuras, intrusión de elementos y otras obras, como ya ha sido comentado en el capítulo de identificación de impactos.

CONTROL DE LAS AFECCIONES SOBRE EL PAISAJE

Objetivos:

- Minimizar la incidencia visual de las obras.

- Control de la pérdida de naturalidad paisajística.

Actuaciones: De forma previa al acta de replanteo se definirá la ubicación de los elementos o instalaciones que por su altura o dimensiones puedan tener una alta incidencia visual, en zonas donde su visibilidad sea lo más reducida posible.

Lugar de inspección: Zonas de alta calidad y/o fragilidad paisajística del entorno de las obras.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores: Presencia de elementos no previstos en el proyecto o al inicio de las obras.

- Valor Umbral: No serán aceptables elementos muy visibles o que oculten vistas escénicas no previstas en el proyecto o al inicio de las obras.

Periodicidad de la inspección: Las inspecciones se harán coincidiendo con otras visitas, de forma mensual.

Medidas de prevención y corrección: Si se hubiese modificado la localización de algún elemento o instalación, situándolo en zonas con vistas escénicas importantes o con una notable afección visual se procederá a su desmantelamiento.

Documentación: Los resultados de esta actuación se incluirán en el informe final de la fase de construcción.

ACTUACIONES DE VIGILANCIA SOBRE EL MEDIO SOCIO ECONÓMICO

VIGILANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA PERMEABILIDAD TERRITORIAL: MOLESTIAS AL TRÁNSITO VEHICULAR

Objetivos:

- Permitir el acceso a todas las fincas próximas a las obras en condiciones análogas a las actuales.

Actuaciones:

Se verificará la continuidad de los caminos y vías, bien por su mismo trazado, bien por desvíos provisionales y, en éste último caso, la señalización de los mismos.

Realización de las actuaciones no ejecutadas.

Lugar de inspección: Lugares de acceso a fincas.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores:

Para Objetivo 1: Núm. de fincas sin acceso.

Para Objetivo 2: Núm. de vías pecuarias cortadas.

- Valor Umbral:

Para Objetivo 1: Ninguna finca, calle o carretera sin acceso.

Para Objetivo 2: Ninguna vía interrumpida.

Periodicidad de la inspección:

Para Objetivo 1: Control al menos dos veces: una durante la ejecución de la obra y otra a su finalización.

Para Objetivo 2: Control Estacional.

Medidas de prevención y corrección: Realización de las actuaciones no ejecutadas.

Documentación: Los resultados de las inspecciones se reflejarán en el informe ordinario correspondiente, y en el informe final.

Otras actuaciones de vigilancia y seguimiento durante la ejecución de las obras.

Aparte de las actuaciones recogidas, referidas al seguimiento y vigilancia de los distintos recursos del medio y las actuaciones de las obras que puedan afectarlos, existen una serie de actuaciones de carácter general, y que pueden tener repercusiones sobre distintos recursos.

LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE INSTALACIONES Y PARQUE DE MAQUINARIA

Objetivos: Determinar las zonas susceptibles de alojar las instalaciones, situándolas en aquellas menos frágiles desde el punto de vista ambiental. Establecer una serie de normas para impedir que se desarrollen actividades que provoquen impactos no previstos.

Actuaciones:

Se controlarán periódicamente las actividades realizadas en las instalaciones de obra y parque de maquinaria, en especial:

- Cambios de aceite de maquinaria. Se comprobará que no se producen vertidos y que los aceites usados son gestionados según lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1989 y demás normativa que resulte de aplicación.

- Basuras. Se exigirá un certificado del lugar de destino, que deberá ser un centro de tratamiento de residuos o vertedero autorizado.

- Lavado de vehículos. Se vigilará que no se realice en las cercanías de ningún cauce.

Las superficies alteradas por la instalación del parque de maquinaria e infraestructuras auxiliares deben ser restauradas una vez finalicen las obras.

Lugar de inspección: Se controlará toda la zona de obras, para controlar que no se produce ninguna instalación no autorizada. Serán lugares de inspección todas las instalaciones auxiliares.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores: Destino de sustancias contaminantes, basuras, operaciones de mantenimiento de maquinaria, etc.

- Valor Umbral: Se considerará inadmisibles cualquier contravención a lo expuesto en este apartado.

Periodicidad de la inspección: Los controles se realizarán durante la fase de construcción.

Medidas de prevención y corrección: Si se detectase cualquier alteración, se deberá limpiar y restaurar la zona que eventualmente pudiera haber sido dañada.

Documentación: Si fuese necesario realizar esta actuación, sus resultados se recogerán en los correspondientes informes de obra.

CONTROL DE ACCESOS TEMPORALES Y DESVÍOS

Objetivos:

1. Evitar afecciones no previstas a consecuencia de la apertura de caminos de obra y accesos temporales no previstos en el proyecto.

2. Prevenir a los usuarios de las carreteras afectadas, sobre todo, de las obras, así como a los usuarios de caminos agrícolas.

Actuaciones: De forma previa al acta de replanteo se analizarán los accesos previstos para la obra y los caminos auxiliares, que se replantearán. Periódicamente se verificará que no se han construido caminos nuevos no previstos.

Lugar de inspección: Toda la zona de obra y su entorno.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores:

Para Objetivo 1: Caminos o accesos nuevos frente a los previstos.

Para Objetivo 2: Intersección o acceso correctamente señalizado.

- Valor Umbral:

Para Objetivo 1: No se considera aceptable la apertura de caminos de obra nuevos sin autorización. Si se precisase algún acceso o camino no previsto, se analizarán las posibilidades existentes, seleccionando el que menos afecte al entorno, y se diseñarán las medidas para la restauración de la zona una vez finalizadas las obras.

Para Objetivo 2: Ningún camino o carretera afectada sin la señalización correcta a juicio del Director de Obra.

Periodicidad de la inspección:

Para Objetivo 1: Se realizará una visita previa a la firma del Acta de Replanteo, y visitas semestrales.

Para Objetivo 2: Al inicio de las obras y mensualmente durante la construcción.

Medidas de prevención y corrección: En todos los caminos de obra y accesos temporales que no se mantengan de forma definitiva o queden ocupados por la obra, se deberá proceder a su desmantelamiento, con los criterios aportados en el proyecto. Reposición o reparación de señalización.

Documentación: La localización de accesos y caminos de obra se reflejará en el primer informe. Las conclusiones de esta actuación se recogerán en el informe final. Si se detectase algún incumplimiento, se recogerá en los informes ordinarios. Si a consecuencia de la apertura de un camino no previsto se afectase alguna zona de alto valor natural o cultural se emitirá un informe extraordinario.

CONTROL DEL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA

Objetivos: Controlar que no se produzcan movimientos incontrolados de maquinaria, con el fin de evitar afecciones innecesarias a la red de drenaje natural, a las características de los suelos, a los recursos culturales o a la vegetación y, por consiguiente, a los diferentes hábitats faunísticos.

Actuaciones: Se controlará que la máquina restrinja sus movimientos a las zonas estrictamente de obras. Se jalonará la zona de obra para limitar el movimiento de la maquinaria.

Lugar de inspección: Toda la zona de obra y su entorno, y en especial las proximidades a recursos naturales.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores: Movimientos incontrolados de maquinaria.

- Valor Umbral: Se considerará inadmisible cualquier movimiento incontrolado de cualquier máquina.

Periodicidad de la inspección: Se realizará con carácter trimestral, inspecciones de toda la zona de obras y su entorno.

Medidas de prevención y corrección: Si se produjese algún daño por movimiento incontrolado de maquinaria, se procederá a la restauración de la zona afectada.

Documentación: Los resultados de estos controles se recogerán en los informes ordinarios.

DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA DE OBRAS

Objetivos: Verificar que la finalización de las obras se desmantelan todas las instalaciones auxiliares y se procede a la limpieza de terrenos.

Actuaciones: Antes de la firma del acta de recepción se procederá a realizar una inspección general de toda el área de obras, tanto en la zona de afección de la conducción como en las zonas de instalaciones, acopios. Se verificará su limpieza y el desmantelamiento y retirada de todas las instalaciones auxiliares.

Se considera inadecuada o insuficiente en los siguientes casos:

- Incremento de la presencia de materiales gruesos en la superficie del suelo.

- Presencia de escombros.

- Presencia de basura.

- Presencia de manchas de aceite o cualquier otra huella de contaminación.

Lugar de inspección: Se controlará toda la zona de obras.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores: Presencia de residuos o restos de obras. % de superficie de zonas con restauración inadecuada o insuficiente.

- Valor Umbral: Se considerará inadmisible la presencia de cualquier tipo de residuo o resto de obra. 10% de las zonas afectadas por ocupaciones temporales.

Periodicidad de la inspección: Una inspección al finalizar las obras, antes de la firma del acta de recepción.

Medidas de prevención y corrección: Si se detectase alguna zona con restos de la obra se deberá proceder a su limpieza inmediata, antes de realizar la recepción de la obra.

Documentación: Los resultados de esta inspección se recogerán en el informe final de la fase de construcción.

FASE II. SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

Objetivos.

Durante esta fase, el Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental tiene como objetivo:

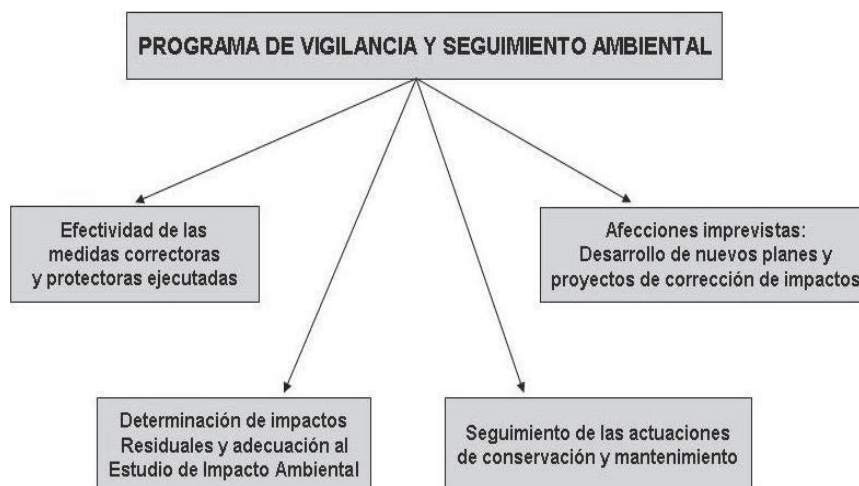
- Comprobar la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas durante la fase de construcción, aspecto que sólo puede analizarse cuando la red de distribución este en funcionamiento o cuando ha transcurrido cierto tiempo desde la ejecución de la medida (como en el caso de implantación de vegetales). En caso de no cumplir los objetivos previstos, se habrá de plantear el refuerzo o complementación de estas medidas.

- Verificar la ejecución de las labores de conservación y mantenimiento que pudieran precisar las medidas ejecutadas, en especial las referidas a la cubierta vegetal implantada, como riegos, resiembras o reposición de marras.

- Determinar las afecciones de la nueva obra sobre el medio, considerando la efectividad de las medidas protectoras y correctoras, comprobando su adecuación al Estudio de Impacto Ambiental, y determinando los impactos residuales.

- Detectar afecciones no previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y articular las medidas necesarias para evitarlas y corregirlas.

FIGURA 26: ESQUEMA METODOLÓGICO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL



Actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio.

SEGUIMIENTO DE SIEMBRAS Y PLANTACIONES EN LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL

SEGUIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN VEGETAL: SIEMBRAS Y PLANTACIONES

Objetivos: Comprobar la efectividad y éxito de las plantaciones.

Actuaciones: Se procederá a evaluar los resultados de las actuaciones ejecutadas contemplando:

- Siembras: Grado de cobertura de los terrenos, presencia de especies colonizadoras espontáneas y necesidades de resiembra.

- Plantaciones: Porcentaje de marras o planta muerta, presencia de especies colonizadoras espontáneas, grado de cobertura del terreno. En caso de existir marras, causas posibles (enfermedades o plagas, sequía, inadecuada elección de especies...).

- Resultados globales: Grado de integración paisajística y protección frente a la erosión. Evaluación global de la actuación por puntos o tramos de la obra.

Lugar de inspección: Se analizarán todas las zonas donde se han realizado actuaciones.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicadores: Presencia de superficies significativas sin vegetación.

Periodicidad de la inspección: Controles trimestrales en los dos primeros años de funcionamiento.

Medidas de prevención y corrección: En caso de detectar irregularidades en el estado sanitario de las siembras y plantaciones y en el porcentaje de marras según las distintas especies utilizadas, se realizarán las actuaciones de reposición que sean precisas en cada caso.

Documentación: Los resultados de las inspecciones se recogerán en los correspondientes informes.

SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Al igual que en la fase anterior, durante la explotación de las instalaciones propuestas se hará un riguroso control a fin de asegurar y comprobar la correcta gestión de los diferentes residuos generados.

SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Objetivos: Correcto tratamiento y gestión de residuos a fin de evitar la contaminación de cauces y/o suelos.

Actuaciones: Se analizará especialmente las áreas de almacenamiento de materiales y maquinaria.

Lugar de inspección: Todo el ámbito de actuación, especialmente en la zona de depósitos, estación de servicio, drenajes y estaciones de bombeo.

Parámetros de control y umbrales:

- Indicador: Presencia de aceites, combustibles, cementos u otros sólidos en suspensión no gestionados.

- Valor Umbral: Incumplimiento de la normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos.

Periodicidad de la inspección: Control mensual.

Medidas de prevención y corrección: Adopción urgente del adecuado tratamiento y gestión de residuos, que incluya la limpieza y restauración de las zonas afectadas.

Documentación: Para cada residuo generado, la empresa concesionaria de la explotación elaborará un informe en el que figuren, como mínimo, la fecha de recogida, el tipo y procedencia de los residuos, volumen, gestor autorizado, aceptación del gestor autorizado, transportista, medidas de seguridad adop-

tadas durante el transporte, lugar de destino, tratamiento posible y cuantas observaciones resulten oportunas.

REGISTRO Y ANÁLISIS DE DATOS

La recogida de datos ha de realizarse de la forma más rápida y sencilla posible. Para facilitar el trabajo, se diseñarán plantillas o fichas de trabajo, donde el personal específico contratado pueda anotar todas las incidencias relacionadas con el efecto que se esté tratando.

Los datos quedarán registrados en los Partes de Incidencia para su posterior análisis de forma que se puedan obtener las conclusiones necesarias a corto o medio plazo.

El análisis de los datos se ha de recoger en un informe de incidencias.

ELABORACIÓN DE INFORMES

Se desarrolla en este apartado el tipo de informes a considerar, así como la frecuencia y contenido de los mismos para completar el Programa de Vigilancia Ambiental.

Informes.

De cada inspección se levantará un informe, acompañado de un reportaje fotográfico y croquis de localización con la situación analizada y propuesta de acciones de recuperación en caso necesario. Debe incluir una valoración de la validez del propio método de control. Así el contenido de cada informe debe contener los siguientes apartados:

- Objetivo. Impacto y/o medida correctora que se quiere controlar.

- Indicador de impacto tomado como referencia.

- Tipo de datos a recolectar y análisis de los mismos.

- Umbral de afección inadmisibles y momento de análisis del mismo.

- Zona de recolección.

- Calendario o frecuencia de toma de datos, que puede ser periódica o venir marcada por la oportunidad. Se indica el número de campañas que no siempre serán de un día de duración, pudiendo ser de varios días.

- Equipo de apoyo que puede ser útil o necesario.

- Observaciones y coordinación con otros aspectos así como información a proporcionar por el contratista.

- Medidas complementarias.

- Fecha y hora.

- Existencia de circunstancias excepcionales o incidencias ajenas a la obra.

- Uso del suelo en la zona seleccionada.

- Características del trazado en la zona seleccionada: taludes, estructuras, etc.

- Reportaje fotográfico que plasme la situación.

Serán documentos internos de control y trabajo, no necesariamente remitidos a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Informes especiales.

Se presentará un informe especial ante cualquier situación especial que implique deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto durante la construcción como durante la explotación. Entre otras, se prestará atención a las siguientes situaciones:

- Lluvias torrenciales que supongan riesgo de inundación o de desprendimiento de materiales.

- Accidentes producidos en fase de construcción que puedan tener consecuencias ambientales negativas.

- Erosión manifiesta de los taludes.

Estos informes contendrán como mínimo los siguientes apartados:

- Fecha, hora y lugar del incidente o circunstancia excepcional.
- Características del mismo.
- Consecuencias ambientales inmediatas (a corto plazo).
- Consecuencias ambientales a medio y largo plazo que previsiblemente se producirán.
- Organismos que actuaron y forma de actuación en el momento del siniestro. Detección de errores o descoordinaciones que se produjeron.
- Proyecto de recuperación del medio y de las actividades correctoras dañadas. Presupuesto de ejecución. Plan de seguimiento y vigilancia.
- Propuesta de actuación en el caso de producirse nuevos sucesos.

Informe final.

Al término de la obra se redactará un informe, a partir del cual se darán indicaciones sobre la necesidad o conveniencia de prolongación del período de vigilancia y control, incluyendo en caso afirmativo los ámbitos a vigilar, la frecuencia de las inspecciones futuras y los parámetros a vigilar.

Del examen de toda la documentación así generada, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrá decidir acerca de modificaciones en las actuaciones previstas.

Málaga, 29 de diciembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de Becas y Ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo por la que se regula la FPE en Andalucía y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 1.1.14.31.18.18.78500.32L.3.2010.

Concepto: Ayudas en concepto de discapacidad, transporte, manutención, alojamiento y conciliación a los los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 128.347,55 euros.

Granada, 22 de diciembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe
JOSE DE ROJAS ROMAN	MA/CTI/00049/2011	3.125
DIMITRI LAPIN	MA/CTI/00063/2011	9.750
VERONICA MARCEL ARANCIBIA JIMENEZ	MA/CTI/00083/2011	5.000
FCO. JAVIER ARJONA GARRIDO	MA/CTI/00093/2011	4.750
PILAR GUTIERREZ ALARCON	MA/CTI/00150/2011	8.125
TOMAS DE AQUINO JIMENEZ BERMUDEZ	MA/CTI/00189/2011	4.750
JUAN JOSE CASTILLO MORALES	MA/CTI/00203/2011	4.750
CARMEN MARIA CASTILLERO ARJONA	MA/CTI/00204/2011	5.000
URBANO GOMEZ CAÑUELO	MA/CTI/00221/2011	10.000
RUBEN MANUEL ALVAREZ ALVAREZ	MA/CTI/00222/2011	14.500
ROQUE RAFAEL BLANCO PONCE	MA/CTI/00224/2011	3.750
Mª BELEN LINARES RAMIREZ	MA/CTI/00241/2011	5.000
DALILA OUZEGDOUH	MA/CTI/00244/2011	5.000
NATALIA DONIGA JOHNSON	MA/CTI/00245/2011	5.000
JOSE ANTONIO ROPERO CASTELLANO	MA/CTI/00247/2011	5.000
DAVID RAMIREZ ROMAN	MA/CTI/00250/2011	4.750

Málaga, 21 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Beneficiaria: María Luisa Pacheco Arias.

Expediente: MA/CTI/00314/2010.

Importe: 5.000.

Málaga, 21 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 23 de diciembre de 2011, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Frisona Andaluza» (AFA).

La modificación afecta a los arts. 2, 4, 6 y 57 de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Jerez de la Frontera (Cá-

diz) el día 20.12.2011, figuran don José Luis Pereda Hondal (Presidente) y don Francisco Muñoz Nieves (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 28 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1936/2011/S/CO/111.

Núm. de acta: I142011000075126.

Interesado: «DU-, HAIZHEM». NIF/NIEY05872355.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 28 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.D. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00307/2005 (FECHA SOLICITUD: 29/09/2005).
ENTIDAD: COMERCIAL CONAJ, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 14/10/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00339/2005 (FECHA SOLICITUD: 28/09/2005).
ENTIDAD: NAIGOMAR 2002, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 03/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00420/2005 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2005).
ENTIDAD: QUINTANA TORTOSA, JOSÉ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 03/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00442/2005 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2005).
ENTIDAD: SERVICIOS TEC. INTEGRALES DE MAQUINARIA MADERA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 03/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00473/2005 (FECHA SOLICITUD: 28/09/2005).
ENTIDAD: BASIEVE ELECTRONICS 2004, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 04/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00476/2005 (FECHA SOLICITUD: 29/09/2005).
ENTIDAD: TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TRANSMESUR, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 04/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00506/2005 (FECHA SOLICITUD: 29/09/2005).
ENTIDAD: JIMÉNEZ BAEZA S.A.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 13/06/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00549/2005 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2005).
ENTIDAD: GARCÍA GIRELA, ANTONIO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00593/2005 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2005).
ENTIDAD: FARHOSTEL, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00649/2005 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2005).
ENTIDAD: PURE POOL HEATING, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 08/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00761/2005 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2005).
ENTIDAD: TECNOTRUCK, S.C.A.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 10/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00795/2005 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2005).
ENTIDAD: MARÍA JOSEFA MANCERA CANALEJO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 11/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/01271/2007 (FECHA SOLICITUD: 03/07/2007).
ENTIDAD: JAVIPIFER, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 03/11/2011.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00630/2005 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2005).
ENTIDAD: PALMERA PROPERTIES S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 08/11/2011.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00150/2008 (FECHA SOLICITUD: 22/01/2008).
ENTIDAD: PMV DISTRIBUCIONES 2002, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 21/11/2011.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de constitución, con carácter definitivo, de acogimiento familiar preadoptivo, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

Con fecha 29 de noviembre de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo de los menores O.E.H. y A.E.H., Exptes.: (DPAL) 352-2009-001571-1 y (DPAL) 352-2009-001573-1 (EQM 3), nacidos el 14 de octubre de 2005 y el 12 de abril de 2007, respectivamente, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Verute Ralyte, al haber intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de quince días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 20 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el paraje «Los Hilicos», en el término municipal de Albox (Almería). (PP. 3938/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio

Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 10 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, correspondiente al proyecto de «Circuito de karting», en el paraje «Los Hilicos», en el término municipal de Albox (Almería), promovido por la mercantil Kartingterapia, S.L. (Expediente AAU*/AL/034/10).

Almería, 10 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada para el anteproyecto que se cita. (PP. 4217/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada otorgado por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada de 16 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el «Anteproyecto de Parque Eólico Bancalejo I», en el término municipal de Vélez-Rubio (Almería), promovido por Montesolaica I, S.L. (Expediente AAU*/AL/025/09).

Almería, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada para el anteproyecto que se cita. (PP. 4219/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada otorgado por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada de 16 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el «Anteproyecto de Parque Eólico Bancalejo II», en el término municipal de Vélez-Rubio (Almería), promovido por Montesolaica I, S.L. (Expediente AAU*/AL/026/09).

Almería, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 3869/2011).

Expediente: AAU/JA/0054/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de instalaciones de almazara, en el término municipal de Alcaudete (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Fuensanta, expediente AAU/JA/0054/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 3 de noviembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de fábrica de fertilizantes líquidos, en el término municipal de Sevilla. (PP. 4117/2011).

Expediente AAU*/SE/308/N/11.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesiones de aguas públicas (Sección A del registro).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de la provincia de Málaga, Almería y Granada.

Siendo en estos expedientes necesaria la comprobación sobre el terreno de la situación actual de los citados aprovechamientos, se ha procedido a citar, para visita de reconocimiento, a los solicitantes que se relacionan en tabla adjunta, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicha citación.

En consecuencia, mediante el presente se pone en conocimiento de los anteriores solicitantes que, desde este momento y hasta los 10 días siguientes a la finalización del plazo de exposición del presente anuncio en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ponerse en contacto con esta Consejería, encargada de dicho reconocimiento, al objeto de concretar el día y hora en que la visita pueda realizarse.

En caso contrario, el expediente se entenderá paralizado por causa imputable al interesado, por lo que se le advierte que transcurridos tres meses sin que Vd. se ponga en contacto con esta Consejería, a efectos de concertar y realizar el reconocimiento sobre el terreno, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin más trámite y sin que haya lugar al reconocimiento de derecho alguno.

Málaga, 21 de diciembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR	TÉRMINO
MA-31029	RAIMUNDO	RODRIGUEZ MANCEBO	EL CATALAN	ARCHIDONA
gr-20724	ANTONIO	RUIZ SALINAS	YATOR	CADIAR
gr-20724	TRINIDAD	JIMENEZ MORENO	YATOR	CADIAR
MA-26248	CCRR. RIO ARROYO EN MEDIO			ESTEPONA
M-1214-16	OSCAR	BENAVENTE PEREZ	EL POTRIL	MARBELLA
M-1053-13	JUAN	QUERO ESPEJO	MENENTE	MIJAS
MA-25374	SALVADOR	MORALES PRIETO	CAMPANALES	MIJAS
al-23048	FEDERICO, PARQUE NATURAL DE LUCAINENA DE LA TORRE S.L.	ECHEVARRIA SAINZ	LA MORAILA	SORBAS
G-0427-17	PURIFICACION	GONZALEZ RODRIGUEZ	EL TRANCO-LOS NARANJOS Y CORTIJO EL BUHO	SORVILAN

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 4227/2011).

Expediente: AL-33046.

Asunto: Obras de defensa, consolidación y refuerzo de esollera de piedra.

Peticionario: Luisa Colmenero Hernández.

Cauce: Rambla Norias.

Término municipal: Turre.

Lugar: Polígono 1, parcela 19.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores que se citan, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2011/320/GC/RSU.

Interesados: Miguel Morente Lara (44.956.127-M).

Juan Luján Ortiz (34.037.649-H).

Número de expediente: SE/2011/394/GC/CAZ.

Interesado: Andrés Izquierdo Romero.

NIF: 28.675.939-E.

Número de expediente: SE/2011/412/GC/PES.

Interesado: Constantin Iulian Bobaru.

NIF: X8549623V.

Número de expediente: SE/2011/446/GC/CAZ.

Interesado: Tomás Fernández Díaz.

NIF: 30.255.088-Z.

Número de expediente: SE/2011/447/GC/CAZ.

Interesado: José J. Zapico Pulido.

NIF: 28.780.828-P.

Número de expediente: SE/2011/454/GC/CAZ.

Interesado: Raúl Serrano Ramírez.

NIF: 47.501.508-E.

Número de expediente: SE/2011/458/GC/CAZ.

Interesado: Benjamín Escalera Ruiz.

NIF: 52.244.955-H.

Número de expediente: SE/2011/469/GC/CAZ.

Interesado: Ángel Fernández Serrato (30.226.500-S).

David Oliva Domínguez (28.603.571-N).

Número de expediente: SE/2011/485/GC/CAZ.

Interesado: Manuel Molina González.

NIF: 47.200.839-D.

Número de expediente: SE/2011/543/GC/CAZ.

Interesado: Manuel Vega Rodríguez.

NIF: 75.403.358-C.

Número de expediente: SE/2010/573/AGMA/VP.

Interesado: Domingo Borja Reyes Lago.

NIF: 44.608.699-S.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integral del acto.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2011/693/GC/CAZ.
Interesado: Abraham Durán Gutiérrez.
DNI: 47.014.626-G.

Núm. Expte.: SE/2011/696/GC/CAZ.
Interesado: Javier Martínez Vela.
DNI: 53.353.260.

Núm. Expte.: SE/2011/691/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Vera Martínez.
DNI: 30.942.322-P.

Núm. Expte.: SE/2011/697/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Tellado Valiente.
DNI: 29.497.948-B.

Núm. Expte.: SE/2011/690/GC/CAZ.
Interesado: José Antonio Díaz Muñoz.
DNI: 80.151.728-V.

Núm. Expte.: SE/2011/213/AGMA/FOR.
Interesado: José Perea Buzón.
DNI: 44.606.637-T.

Núm. Expte.: SE/2011/615/GC/INC.
Interesado: José Perea Buzón.
DNI: 44.606.637-T.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la selección de plaza de Letrado y de Arquitecto Técnico.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2011, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir las plazas vacantes de Letrado y Arquitecto Técnico para este Ayuntamiento de Órgiva, mediante sistema de concurso oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

RECURSOS HUMANOS

Bases para una plaza de Letrado concurso-oposición

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE LETRADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A) NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de Letrado,

Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase, Técnico Superior, Grupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010, y dotadas con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007, Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos. Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos.

dos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Asimismo, se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y de los ejercicios y la designación nominativa del tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y suplente) designado por el Alcalde.

Vocales:

Tres Vocales (Titulares y suplente) designados por el Alcalde.

Vocal-Secretario: Actuará como tal el Secretario/a de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección serán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos, presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportuno con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los Miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (categoría primera), Grupo B, C1 y C2 (categoría segunda) y Grupo AP (categoría tercera).

B) PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen mediante los correspondientes certificados de las administraciones públicas correspondientes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio de los ejercicios de oposición.

El día, hora y lugar de la celebración del concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «U» de conformidad con la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, de 24 de enero de 2011.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Méritos profesionales. Hasta un máximo de 8 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,09 puntos (hasta un máximo de 6 puntos).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, en plaza o puesto igual o similar contenido al que se opta: 0,07 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

Se considerarán como servicios prestados en la Administración Local los realizados en régimen funcionarial (funcionario de carrera o funcionario interino).

Formación. Hasta un máximo de 2 puntos.

1. Formación específica en Administración Local: Los cursos, seminarios, master, se acreditarán mediante títulos o certificados de realización de los mismos en los que figure el número de horas de los que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien, impartidos por centros oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el puesto de trabajo adscritos a la misma.

- Por cada hora de curso, seminario o máster con certificado de asistencia 0,009.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición y de entrevista curricular al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Fase de oposición.

Los ejercicios teórico y práctico se desarrollarán el mismo día, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la fecha, hora y lugar.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo por escrito de uno de los temas contenidos en el Anexo, a elegir por el opositor, entre los designados por el Tribunal.

El Tribunal propondrá un tema de carácter general de cada uno de los bloques. Los aspirantes dispondrán de una hora para el desarrollo del tema elegido.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por los aspirantes en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba de carácter práctico estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Entrevista curricular.

Se realizará una entrevista curricular cuyo contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor, serán convocados a esta entrevista, solo aquellos que hayan superado la fase de oposición.

Se calificará de 0 a 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate el Tribunal valorará en su conjunto las pruebas realizadas por el opositor.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicios de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a los dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación de su anuncio en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

No obstante podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la indicada publicación sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

Se hace constar de forma expresa, que cualquier término genérico referido a personas, opositor, funcionario etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el tablón de anuncios municipal y en la página web, municipal en este último caso única-

mente a efectos informativos y como forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

A N E X O

T E M A R I O

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los Derechos y los Deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona.

Temas 4. Cortes Generales: Composición y funciones.

Temas 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de

Tema 8. Declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 9. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y Organización territorial.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 14. Las Haciendas Locales: La Ley reguladora de las haciendas locales. Tasas y precios públicos. Impuestos locales.

Tema 15. La función pública local y su organización.

Tema 16. Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 17. La eficacia de los actos administrativos: La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos.

Tema 19. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 20. Fases del procedimiento administrativo general. La obligación de resolver. El silencio Administrativo.

Tema 21. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. La Administración al servicio del ciudadano.

BLOQUE 1

Tema 1. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Aprobación de los proyectos de actuación (Ley 7/2002, LOUA).

Tema 2. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos.

Tema 3. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: deberes.

Tema 4. El régimen de Suelo No Urbanizable.

Tema 5. El deber de conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios.

Tema 6. Situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

Tema 7. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tema 8. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tema 9. La prescripción de infracciones urbanísticas y de sanciones.

Tema 10. Situación legal de Fuera de Ordenación.

Tema 11. Ordenación urbanística en municipios sin planeamiento municipal.

Tema 12. El Plan Parcial.

Tema 13. Estudio de Detalle.

Tema 14. Planes Especiales.

Tema 15. Los Catálogos, Objeto, elaboración y registro de Catálogos.

Tema 16. Convenios urbanísticos de planeamiento.

Tema 17. Parcelaciones urbanísticas. Indivisibilidad de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares.

Tema 18. Aprovechamiento urbanístico, concepto y determinación del aprovechamiento medio. Áreas de reparto.

Tema 19. La inspección urbanística: naturaleza y función de la inspección.

Tema 20. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 21. Ordenanzas de edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas generales.

Tema 22. Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas relativas al núcleo o casco urbano.

Tema 23. Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas relativas al suelo urbano no perteneciente al núcleo urbano.

Tema 24. Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas relativas al suelo no urbanizable.

Tema 25. Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas para construcciones industriales.

Tema 26. Normas de Tramitación de Licencias de Obras según el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva.

BLOQUE 2

Tema 27. Actividades relacionadas con la explotación de los recursos vivos según el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Granada.

Tema 28. Plan Especial de protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Granada: categorías genéricas de suelos especialmente protegidos; suelos protegidos del municipio de Órgiva; usos prohibidos y usos compatibles en los suelos protegidos del municipio de Órgiva.

Tema 29. Actuaciones sujetas a licencias y tramitación de licencias según el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Granada.

Tema 30. Normas Particulares de regulación de usos y actividades. Paisajes Agrarios Singulares.

Tema 31. Memoria de Ordenación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Granada. Normas Transitorias.

Tema 32. Unidades mínimas de cultivo en el término municipal de Órgiva. División e indivisión de fincas rústicas.

Tema 33. Tipologías de Licencias Urbanísticas según el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Tema 34. Actos promovidos por administraciones públicas según el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 35. Eficacia Temporal y caducidad de las Licencias Urbanísticas según el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 36. Declaración en situación de Asimilación a la fuera de ordenación según el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Tema 37. Criterios Básicos de utilización de Suelo según el Texto Refundido de la ley del Suelo 2008.

Tema 38. Situaciones básicas del suelo según el Texto Refundido de la Ley del Suelo 2008.

Tema 39. Utilización del Suelo Rural según el Texto Refundido de la Ley del Suelo 2008.

Tema 40. Condiciones del Proyecto de obra según el Código Técnico de la Edificación. Contenido mínimo del proyecto.

Tema 41. Documentación del seguimiento de la obra. Documentación obligatoria y de control de la obra.

Tema 42. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

Tema 43. Las Servidumbres: Concepto, características y clasificación. Servidumbres de medianerías. Luces y vistas.

Tema 44. Agentes de la edificación. Concepto. El Promotor, el constructor, el Director de Obra y el Director de la ejecución de la obra.

Tema 45. Responsabilidad civil de los agentes que intervinieren en el proceso de la edificación.

Tema 46. Autorización Ambiental Integrada. Ámbito de aplicación. Finalidad. Competencias. Consultas Previas.

Tema 47. Autorización Ambiental Integrada. Procedimiento. Contenido y renovación de la autorización. Comprobación y puesta en marcha.

Tema 48. Calificación Ambiental. Ámbito de aplicación. Finalidad. Competencias. Procedimiento y puesta en marcha.

BLOQUE 3

Tema 49. Los contratos del Sector Público I: Los principios generales de la contratación del Sector Público: libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma.

Tema 50. Los contratos del Sector Público II. Las partes en los contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 51. Los contratos del Sector Público III. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 52. Los contratos del Sector Público IV. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos.

Tema 53. Los contratos del Sector Público V. El contrato de obras. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción.

Tema 54. Los contratos del Sector Público VI. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

Tema 55. El personal al servicio de las corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 56. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.

Tema 57. Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes.

Tema 58. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 59. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 60. El proceso contencioso-administrativo I. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 61. El proceso contencioso-administrativo II. Las partes: legitimación y postulación. El objeto del proceso: actividad impugnada

Tema 61. El proceso contencioso-administrativo III.. El procedimiento abreviado.

Tema 62. El proceso contencioso-administrativo IV. Procedimiento ordinario.

Tema 63. El proceso contencioso-administrativo V. Las medidas cautelares. La sentencia. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. Suspensión e inexecución de sentencias.

Tema 64. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Tema 65. La Ley de enjuiciamiento Civil. La demanda.

Tema 66. La Ley de enjuiciamiento Civil. Juicio verbal y juicio ordinario.

Tema 67. El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación: La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 68. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales.

Tema 69. Impuestos locales: IVTM, IBI.

Bases para una plaza de Arquitecto Técnico concurso-oposición

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO TÉCNICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A) NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase, Técnico Medio, Grupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010, y dotadas con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007, Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos. Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Arquitecto Técnico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Adminis-

traciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Instancias y admisión. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y suplente) designado por el Alcalde.

Vocales:

Tres Vocales (Titulares y suplente) designados por el Alcalde.

Vocal-Secretario: Actuará como tal el Secretario/a de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección serán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus

vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos, presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportuno con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los Miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (categoría primera), Grupo B, C1 y C2 (categoría segunda) y Grupo AP (categoría tercera).

B) PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen mediante los correspondientes certificados de las administraciones públicas correspondientes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de oposición.

El día, hora y lugar de la celebración del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «U» de conformidad con la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, de 24 de enero de 2011.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Méritos profesionales. Hasta un máximo de 8 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos (hasta un máximo de 6 puntos).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, en plaza o puesto igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

Se consideraran como servicios prestados en la Administración Local, los realizados en régimen funcional (funcionario de carrera o funcionario interino).

Formación. Hasta un máximo de 2 puntos.

1. Formación específica en Administración Local: Los cursos, seminarios, master, se acreditarán mediante títulos o certificados de realización de los mismos en los que figure el número de horas de los que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien, impartidos por centros oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el puesto de trabajo adscritos a la misma.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia, 0,008.

2. Titulación en ingeniero técnico de la edificación: Por estar en posesión del título de ingeniero técnico de la edificación 1 punto.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de oposición y de entrevista curricular al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Fase de oposición.

Los ejercicios teórico y práctico se desarrollarán el mismo día, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la fecha, hora y lugar.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo por escrito de uno de los temas contenidos, en el anexo, a elegir por el opositor, entre los designados por el Tribunal.

El Tribunal propondrá a elegir al opositor un tema de carácter general de cada uno de los bloques, en que queda dividido el temario.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por los aspirantes en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba de carácter práctico estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Entrevista curricular.

Se realizará una entrevista curricular cuyo contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor, serán convocados a esta entrevista, solo aquellos que hayan superado la fase de oposición.

Se calificará de 0 a 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate el Tribunal valorará en su conjunto las pruebas realizadas por el opositor.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas el tribunal hará publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de

quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicios de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a los dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación de su anuncio en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

No obstante podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la indicada publicación sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

Se hace constar de forma expresa, que cualquier término genérico referido a personas, opositor, funcionario etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el tablón de anuncios municipal y en la página web, municipal en este último caso únicamente a efectos informativos y como forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

A N E X O

T E M A R I O

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y Organización territorial.

Tema 6. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 8. Órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 9. Las Haciendas Locales: La Ley reguladora de las haciendas locales. Tasas y precios públicos. Impuestos locales.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general. La obligación de resolver. El silencio Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

BLOQUE 1

Tema 1. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Aprobación de los proyectos de actuación (Ley 7/2002, LOUA).

Tema 2. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos.

Tema 3. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: deberes.

Tema 4. El régimen de Suelo No Urbanizable.

Tema 5. El deber de conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios.

Tema 6. Situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

Tema 7. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tema 8. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tema 9. La prescripción de infracciones urbanísticas y de sanciones.

Tema 10. Situación legal de Fuera de Ordenación.

Tema 11. Ordenación urbanística en municipios sin planeamiento municipal.

Tema 12. El Plan Parcial.

Tema 13. Estudio de Detalle.

Tema 14. Planes Especiales.

Tema 15. Los Catálogos, Objeto, elaboración y registro de Catálogos.

Tema 16. Convenios urbanísticos de planeamiento.

Tema 17. Parcelaciones urbanísticas. Indivisibilidad de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares.

Tema 18. Aprovechamiento urbanístico, concepto y determinación del aprovechamiento medio. Áreas de reparto.

Tema 19. La inspección urbanística: naturaleza y función de la inspección.

Tema 20. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 21. Ordenanzas de edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas generales.

Tema 22. Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas relativas al núcleo o casco urbano.

Tema 23. Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas relativas al suelo urbano no perteneciente al núcleo urbano.

Tema 24. Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas relativas al suelo no urbanizable.

Tema 25. Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva: normas para construcciones industriales.

Tema 26. Normas de Tramitación de Licencias de Obras según el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Órgiva.

BLOQUE 2

Tema 27. Actividades relacionadas con la explotación de los recursos vivos según el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Granada.

Tema 28. Plan Especial de protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Granada: categorías genéricas de suelos especialmente protegidos; suelos protegidos del municipio de Órgiva; usos prohibidos y usos compatibles en los suelos protegidos del municipio de Órgiva.

Tema 29. Actuaciones sujetas a licencias y tramitación de licencias según el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Granada.

Tema 30. Normas Particulares de regulación de usos y actividades. Paisajes Agrarios Singulares.

Tema 31. Memoria de Ordenación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Granada. Normas Transitorias.

Tema 32. Unidades mínimas de cultivo en el término municipal de Órgiva. División e indivisión de fincas rústicas.

Tema 33. Tipologías de Licencias Urbanísticas según el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Tema 34. Actos promovidos por administraciones públicas según el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 35. Eficacia Temporal y caducidad de las Licencias Urbanísticas según el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 36. Declaración en situación de Asimilación a la fuera de ordenación según el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Tema 37. Criterios Básicos de utilización de Suelo según el Texto Refundido de la ley del Suelo 2008.

Tema 38. Situaciones básicas del suelo según el Texto Refundido de la Ley del Suelo 2008.

Tema 39. Utilización del Suelo Rural según el Texto Refundido de la Ley del Suelo 2008.

Tema 40. Condiciones del Proyecto de obra según el Código Técnico de la Edificación. Contenido mínimo del proyecto.

Tema 41. Documentación del seguimiento de la obra. Documentación obligatoria y de control de la obra.

Tema 42. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

Tema 43. Las Servidumbres: Concepto, características y clasificación. Servidumbres de medianerías. Luces y vistas.

Tema 44. Agentes de la edificación. Concepto. El Promotor, el constructor, el Director de Obra y el Director de la ejecución de la obra.

Tema 45. Responsabilidad civil de los agentes que intervinieren en el proceso de la edificación.

Tema 46. Autorización Ambiental Integrada. Ámbito de aplicación. Finalidad. Competencias. Consultas Previas.

Tema 47. Autorización Ambiental Integrada. Procedimiento. Contenido y renovación de la autorización. Comprobación y puesta en marcha.

Tema 48. Calificación Ambiental. Ámbito de aplicación. Finalidad. Competencias. Procedimiento y puesta en marcha.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Órgiva, 28 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Blanco López.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de plazas de Administrativo/a.

EDICTO

Don Sergio Bueno Illescas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), hace saber:

Examinadas las bases propuestas mediante acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Municipal del 16 de diciembre de 2011, reguladoras del proceso selectivo correspondiente para la cobertura en propiedad, por el sistema de turno libre, de dos plazas de Administrativo/a de la Administración General, mediante el procedimiento de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Fe de

2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2011 (publicada en el BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, he dictado Decreto con fecha de 16 de diciembre de 2011 por el que resuelvo lo siguiente:

Primero. Aprobar dichas bases, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. Publicar la convocatoria, juntamente con sus bases en el BOP y BOJA con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/91, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del BOE en que se publique el extracto.

Santa Fe, 19 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Sergio Bueno Illescas.

BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010)

Bases que han de regir la provisión en propiedad, por el sistema de turno libre, de dos plazas vacantes de Administrativo/a de la Administración General de la Plantilla de Personal 2011 del Ayuntamiento de Santa Fe.

CAPÍTULO I

Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en la Plantilla del Personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, de Administrativo/a de la Administración General, escala Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo 1, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2011 (BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

2. Dichas plazas están dotadas económicamente con el sueldo, trienios y pagas extraordinarias, y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

3. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refiere las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas descritas, en razón a lo establecido en el temario (bloque general y específico) del Anexo núm. 2 de la presente convocatoria.

4. Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como otra legislación supletoria aplicable.

5. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria, con la determinación expresa del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación, para solicitudes. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CAPÍTULO II

Requisitos de los/as candidatos/as

6. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa sobre función pública en vigor, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

f) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición). Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

7. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

CAPÍTULO III

Solicitudes

8. La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo (de conformidad con el modelo de Anexo

núm. 1 de la presente convocatoria), en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, bastando que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 6 de la presente convocatoria.

9. Los/as aspirantes acompañarán inexcusablemente a sus instancias los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.

- Fotocopia del título académico exigido para la plaza convocada, o documento oficial justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen.

10. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 40,00 €, se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia al núm. de cuenta corriente de Caja Granada, Sucursal de Santa Fe, C/ Real, siguiente 2031 0119 21 01 00049311, indicando el concepto «Pago derechos examen plaza Administrativo/a 2010», y el nombre y apellidos del/la aspirante.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigentes, el personal municipal, que opte a la plaza convocada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

En ningún caso, el pago justificado de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, conforme lo previsto en las bases 8 y 9.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

CAPÍTULO IV

Admisión de candidatos/as

11. Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la página web municipal (<http://www.santafe.es>), también se indicarán:

- Los lugares en que se encuentre expuesta a los/as interesados/as y público en general la lista certificada completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

- La composición del Tribunal Calificador.

- El lugar, fecha y hora de su constitución, como el comienzo de las pruebas.

- Así mismo, establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe y página web municipal (<http://www.santafe.es>).

14. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que

se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

Tribunal Calificador

15. El Tribunal Calificador, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

16. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros (titulares y suplentes): Un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

17. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal 1.º El/la Vocal 2.º sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplente, esté compuesto por número par.

18. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

19. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas previstas en la presente convocatoria, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

20. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, y determinación de los resultados.

21. Todos los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

CAPÍTULO VI

Comienzo y desarrollo de las pruebas

22. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que se indique en la resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base 11.

23. El Tribunal garantizará, en lo posible, el anonimato de los/as opositores/as presentados, tanto en el desarrollo, como en la corrección de los respectivos ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a comportará automáticamente la

pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo.

Así mismo, concurrirán a las pruebas provistos/as del DNI/NIE, o en su defecto, de otro documento suficiente para su identificación fehaciente, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple alguno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

24. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «U» de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 23, de 27 de enero de 2011).

25. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, estableciéndose un mínimo de 48 horas y un máximo de 72 horas entre la celebración de una prueba y otra.

26. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

La oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes, relativos a las materias que componen el Temario (bloque general y bloque específico) que figura en el Anexo núm. 2 de las presentes bases:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 80 preguntas múltiples, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario (bloque general y bloque específico) de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con un cuarto del valor de una pregunta contestada correctamente (A1/E4).

Ejercicio segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas a desarrollar de entre los tres extraídos al azar de los que componen el temario (bloque específico) de esta convocatoria.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de las plazas que se convocan, debiendo presentar el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc., mediante copia en ordenador (Microsoft Office).

Durante el desarrollo de esta prueba, las personas aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

27. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos. Para superar cada uno de estos tres ejercicios cada aspirante deberá haber obtenido la mitad de la puntuación atribuida a cada uno de ellos, es decir, 5 puntos.

El cómputo de la puntuación del ejercicio segundo, como tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja; en el caso de que hubiera coincidencia de dos

o más miembros del Tribunal en la nota más alta o más baja, se desechará sólo una de ellas en cada caso.

CAPÍTULO VII

Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

28. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las tres notas, siempre que se hayan superado los tres ejercicios realizados.

29. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes. Asimismo podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

30. La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe.

En todo caso, el Tribunal no podrá proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

31. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/las aspirantes que figuren en la misma deberán presentar los documentos originales que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

32. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde dictará resolución de nombramiento de los/las aspirantes propuestos como Administrativo/a de la Administración General, conforme a la propuesta definitiva de aprobados/as del Tribunal de Calificación.

Los/las aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión en su puesto e incorporarse en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

CAPÍTULO VIII

Incidencias

33. El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

34. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimientos del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta, previa audiencia al interesado/a, a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

35. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO IX

Norma final y publicación

36. Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Fe, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último Boletín Oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

37. Las presentes bases y su correspondiente convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como anuncio y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

38. Las presentes bases estarán a disposición de los/as interesados/as y público en general en las dependencias municipales de Secretaría, para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO NÚM. 1

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A 2010

CONVOCATORIA:	
BOE NÚM.:	FECHA:

DATOS PERSONALES:		
1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO	LOCALIDAD	
TELÉFONO/S DE CONTACTO	NÚM. DNI	FECHA NACIMIENTO

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de dos plazas de Administrativo/a, para su cobertura como funcionario/a de carrera, por sistema de oposición libre, reservada al turno libre, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a al procedimiento de selección convocado, y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del Título académico exigido.

- Justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen.

Santa Fe, a de de 2011

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe.

ANEXO NÚM. 2

T E M A R I O

BLOQUE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y Tutela. El referendo.

Tema 4. El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 9. Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, El Parlamento Europeo, La Comisión, El Tribunal de Justicia y Otras instituciones. Derecho Comunitario.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales provinciales.

Tema 13. El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio.

Tema 14. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 15. Los Órganos de Gobierno Municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y la tutela.

Tema 18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 19. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 20. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe. Su organización.

Tema 21. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objetivos y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 22. Igualdad de oportunidades, principios de igualdad: marco normativo español. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Panes de igualdad del Ayuntamiento de Santa Fe.

BLOQUE ESPECÍFICO

Tema 23. El administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 24. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

Tema 25. El Procedimiento Administrativo: contenido, principios y ámbito de aplicación.

Tema 26. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 27. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 28. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 29. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 30. La Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 31. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 32. Las haciendas locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 33. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 34. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 35. Competencias urbanísticas municipales: la clasificación del suelo. Instrumentos de planeamiento: procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La intervención urbanística.

Tema 36. El dominio público: concepto. Elementos. Características. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 37. Los bienes de los entes locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 38. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 39. Órgano de contratación en la Administración Local: competencia para contratar, responsable del contrato y perfil del contratante.

Tema 40. Procedimientos de adjudicación en la contratación administrativa: procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimiento negociado y diálogo competitivo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Sdad.
Coop. And. Doncel Bello, de disolución. (PP. 4289/2011).*

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2011, se tomó por unanimidad acuerdo de diso-

lución de esta sociedad cooperativa, nombrando como liquidadores a don Antonio Doncel Bello, don Carlos Doncel Bello y don José Doncel Bello.

Castro del Río, 20 de diciembre de 2011.- Los Liquidadores,
Antonio Doncel Bello, José Doncel Bello y Carlos Doncel Bello.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 70**

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la
Comunidad Autónoma de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de diciembre de 2011, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

98

Número formado por dos fascículos

Lunes, 16 de enero de 2012

Año XXXIV

Número 9 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de diciembre de 2011, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene como objetivo esencial proporcionar una educación de calidad. Según se señala en su preámbulo, uno de sus principios orientadores se refiere a la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo, indicando expresamente que las políticas dirigidas al profesorado constituyen uno de los elementos más valiosos y decisivos a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y de formación.

La citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su disposición adicional sexta, apartado 4, determina que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal a los que se refiere esta disposición, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión le corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

Asimismo, en el artículo 16.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se establece que con carácter general los puestos de trabajo docentes en los centros, zonas y servicios educativos se ocuparán por profesorado funcionario de carrera mediante el sistema ordinario de concurso de traslados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, y en el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, esta Consejería de Educación dispone convocar concurso de traslados en el curso 2011/2012, conforme a las siguientes bases.

Primera. Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros.

Segunda. Normativa aplicable.

Al presente concurso de traslados le será de aplicación las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional específica, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Anexos del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, vigentes según Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre; Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior; Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir; Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir; Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria; Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; Decreto 302/2010, de 1 de junio; Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales; Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo docentes de los centros de Educación Permanente, establece su forma de provisión y regula la coordinación provincial de Educación Permanente; Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema Educativo; Orden de 28 de abril de 1998, por la que se regula

el procedimiento permanente para el reconocimiento de habilitaciones a los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Tercera. Puestos objeto de provisión.

En el concurso de traslados objeto de esta convocatoria se ofertarán los puestos vacantes que determine la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2011, así como aquellos que resulten del propio concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La publicación provisional y definitiva de vacantes la realizará la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarta. Cuerpos docentes.

4.1. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los siguientes puestos:

4.1.1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo VII y para los centros de los Anexos III-a), III-b), III-c) y III-d).

4.1.2. Puestos de Cultura Clásica: Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latin y Griego. Estos puestos aparecerán diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por las personas titulares de alguna de las dos especialidades citadas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, cumplimentando la casilla de especialidades de las peticiones con el código 803. Quien acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latin.

4.1.3. Puestos de Orientación Educativa en los Equipos de Orientación Educativa: el profesorado de esta especialidad podrá participar en el concurso de traslados para ocupar estos puestos en los centros que figuran en el Anexo III-b), siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

4.1.4. Puestos de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales y de apoyo al área de Ciencias o Tecnología: el personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitarlos, siempre que sea titular de alguna de las especialidades que se relacionan a continuación, cumplimentando la casilla de especialidades de las peticiones con los códigos 058 y 059, respectivamente:

Puestos	Especialidades
058 Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales	001 Filosofía
	002 Griego
	003 Latin
	004 Lengua Castellana y Literatura
	005 Geografía e Historia
	010 Francés
	011 Inglés
	012 Alemán
	013 Italiano
	006 Matemáticas
059 Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología	007 Física y Química
	008 Biología y Geología
	019 Tecnología

4.1.5. Otros puestos específicos: el personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, los puestos de perfil bilingüe y los de cualificación profesional e inicial (PCPI) correspondientes a las especialidades que figuran a continuación:

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS			
	BILINGÜE FRANCÉS	BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN	PCPI
001 Filosofía	1	2	3	
005 Geografía e Historia	1	2	3	
006 Matemáticas	1	2	3	
007 Física y Química	1	2	3	
008 Biología y Geología	1	2	3	
009 Dibujo	1	2	3	
016 Música	1	2	3	
017 Educación Física	1	2	3	
019 Tecnología	1	2	3	
101 Administración de Empresas		2		
106 Hostelería y Turismo		2		4
107 Informática		2		
110 Organización y Gestión Comercial	1	2		
117 Procesos Diagnósticos Clínicos y Procedimientos Ortoprotésicos		2		
124 Sistemas Electrónicos		2		

4.1.6. Los puestos específicos bilingües se solicitarán para los centros del Anexo III-c) siempre que se acredite el dominio del idioma en el código oral y escrito, mediante la presentación de alguna de las siguientes titulaciones:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

Francés.

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).

- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

Inglés.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

Alemán.

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

4.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

4.2.1. El personal funcionario de carrera perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo VIII, y para los centros del Anexo III-a), III-c) y III-d).

4.2.2. Puestos específicos: el personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, los puestos de perfil bilingüe y los de cualificación profesional e inicial (PCPI) correspondientes a las especialidades que figuran a continuación:

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS			
	BILINGÜE FRANCÉS	BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN	PCPI
201 Cocina y Pastelería				4
202 Equipos Electrónicos		2		4
203 Estética				4
204 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble				4
205 Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos				4
206 Instalaciones Electrotécnicas				4
207 Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo				4
208 Laboratorio				4
209 Mantenimiento de Vehículos				4
212 Oficina de Proyectos de Construcción				4
214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios				4
216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria				4
217 Patronaje y Confección				4
218 Peluquería				4
221 Procesos Comerciales	1			4
222 Procesos de Gestión Administrativa		2		4
223 Producción en Artes Gráficas				4
226 Servicios de Restauración				4
227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas		2		4
228 Soldadura				4

Los puestos específicos bilingües se solicitarán para los centros del Anexo III-c) siempre que se cumplan los requisitos de titulación establecidos en el apartado 4.1.6.

4.3. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo IX, y para los centros del Anexo IV.

4.4. Cuerpo de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

4.4.1. El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en los Anexos X y XI, respectivamente, y para los centros de los Anexos V-a) y V-b), también respectivamente.

4.4.2. Puestos de pianistas acompañantes. Podrán solicitar los puestos que se relacionan a continuación, los Profesores de Música y Artes Escénicas, titulares de la especialidad 423, piano, que cumplan el requisito de haber prestado

servicio durante dos años en alguno de ellos y que no exista informe desfavorable de la dirección del centro donde haya desempeñado el puesto, cumplimentando en la casilla de especialidad de las peticiones el código del puesto:

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS		
	ACOMPAÑANTE DE CANTO	ACOMPAÑANTE DE INSTRUMENTOS	ACOMPAÑANTE DE DANZA
423 Piano	6	7	8

4.5. Cuerpos de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en los Anexos XII y XIII, respectivamente, y para los centros del Anexo VI.

4.6. Cuerpo de Maestros.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros podrá solicitar los puestos de las especialidades que se indican a continuación y para los centros que figuran en los Anexos XIV-a), XIV-b), XIV-c), XIV-d), XIV-e) y XIV-f), siempre que reúnan los requisitos exigidos para los mismos:

4.6.1. Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria:

- 031 Educación Infantil.
 - 032 Lengua Extranjera: Inglés.
 - 033 Lengua Extranjera: Francés.
 - 034 Educación Física.
 - 035 Música.
 - 036 Pedagogía Terapéutica.
 - 037 Audición y Lenguaje.
 - 038 Educación Primaria.
- ##### 4.6.2. Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:
- 021 Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
 - 022 Ciencias de la Naturaleza.
 - 023 Matemáticas.
 - 024 Lengua Castellana y Literatura.
 - 025 Lengua Extranjera: Inglés.
 - 026 Lengua Extranjera: Francés.
 - 027 Educación Física.
 - 028 Música.

Únicamente podrá solicitar estos puestos, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la disposición transitoria tercera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario del Cuerpo de Maestros adscrito con carácter definitivo en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como aquel al que se le haya suprimido alguno de los puestos de estas características, ocupado con carácter definitivo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, el personal que solicite el reconocimiento de nuevas especialidades podrá incluir puestos de estas especialidades. En caso de no ser reconocidas, dichas peticiones serán anuladas de oficio.

4.6.3. Puestos de Educación Secundaria:

- 060 Pedagogía Terapéutica.
- 061 Audición y Lenguaje.

4.6.4. Puestos en centros y secciones de Educación Permanente:

- 038 Educación Primaria.
- 032 Lengua Extranjera: Inglés.

Para solicitar estos puestos se deberá cumplir con el requisito de tener dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para los centros relacionados en el Anexo XIV-c).

4.6.5. Puestos en Equipos de Orientación Educativa: 037 Audición y Lenguaje.

Para solicitar estos puestos se deberá cumplir con el requisito de tener dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo y especialidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para los centros relacionados en el Anexo XIV-d).

4.6.6. Puestos específicos.

El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, los puestos que se indican a continuación:

ESPECIALIDADES	PUESTOS ESPECÍFICOS				
	FRANCÉS	INGLÉS	ALEMÁN	PCPI	APOYO
031 Educación Infantil	1	2	3		
034 Educación Física	1	2	3		
035 Música	1	2	3		
038 Educación Primaria	1	2	3	4	5

El personal funcionario de carrera que tenga reconocida la especialidad de Educación Primaria podrá solicitar puestos de cualificación profesional e inicial (PCPI) para los centros relacionados en el Anexo XIV-a).

Para solicitar puestos de perfil bilingüe se deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en el apartado 4.1.6 o poseer la titulación de Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado. En el caso de que dicha titulación no haga referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo. Dichos puestos se solicitarán para los centros relacionados en el Anexo XIV-b).

Asimismo, en el caso de los puestos de apoyo de compensación educativa se deberá tener reconocida la especialidad de Educación Primaria. Dichos puestos se solicitarán para los centros relacionados en el Anexo XIV-a).

4.6.7. Puestos en centros de educación permanente en centros penitenciarios.

El personal del Cuerpo de Maestros podrá solicitar los puestos en centros penitenciarios por la especialidad de Educación Primaria que se relacionan en el Anexo XIV-c), con los requisitos establecidos en el apartado 4.6.4.

Quinta. Participación voluntaria.

Podrá participar voluntariamente en esta convocatoria, en los términos indicados en la base octava, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación, de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el artículo 32.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

1. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeña con carácter definitivo y reúna los requisitos previstos en esta convocatoria.

2. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeña con carácter definitivo y reúna los requisitos previstos en esta convocatoria.

3. El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Educación. Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sólo podrá participar, si al finalizar el presente curso escolar, hayan transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

4. El personal funcionario que se encuentre en situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto del 2012.

Sexta. Participación obligatoria.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y el artículo 32.3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, está obligado a participar en esta convocatoria, en los términos indicados en la base octava, el personal funcionario que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que se le haya suprimido el puesto que desempeñaba con carácter definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Educación.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, por esta Consejería de Educación, siempre que cumpla con el requisito de especialidad.

b) Personal que haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, por esta Consejería de Educación, siempre que cumpla con el requisito de especialidad.

c) Personal adscrito a plazas en el exterior que deba reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación en el curso 2012/2013 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido un destino definitivo.

A quienes debiendo participar no lo hagan se les destinará de oficio, de existir vacante, por la Consejería de Educación a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma, siempre que cumplan con el requisito de especialidad.

d) Personal procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida del destino definitivo, que a la fecha de publicación de esta convocatoria tenga un destino provisional.

En el supuesto de que dicho personal no participe en el presente concurso o no obtenga un puesto de los solicitados, será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tengan reconocidas.

e) Personal que tras haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente haya sido rehabilitado para el servicio activo y obtenido un destino provisional en centros dependientes de esta Consejería de Educación.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, por esta Consejería de Educación, siempre que cumpla con el requisito de especialidad.

f) Personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones, con pérdida del destino definitivo que, una vez cumplida la sanción, no haya reingresado en un puesto provisional.

De no participar o, participando, no solicite suficiente número de centros relacionados con su cuerpo y especialidad, quedará en la situación de excedencia voluntaria por interés

particular, regulada en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

g) Personal funcionario que no ha obtenido su primer destino definitivo.

Tiene obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera que, estando en servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, nunca haya obtenido destino definitivo.

A quienes no participen o no obtengan un destino de los solicitados, se les destinará de oficio, de existir vacante, a un puesto de trabajo en centros dependientes de la Consejería de Educación, siempre que cumplan con el requisito de especialidad.

Dicho personal está obligado a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no pudiendo ser destinado de oficio por una especialidad distinta a la de ingreso en el Cuerpo.

h) Personal funcionario en prácticas.

Dicho personal está obligado a participar y a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos.

A quienes no participen o no obtengan un destino de los solicitados, se les destinará de oficio, de existir vacante, por esta Consejería de Educación a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta la prelación con la que figuran en la correspondiente Orden, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el respectivo procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos docentes, y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

El destino que pudiera corresponderle a dicho personal estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionario de carrera.

En el supuesto de no obtener destino definitivo, quedará en situación de provisionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que haya superado la fase de prácticas.

6.2. No se adjudicarán de oficio los puestos que a continuación se indican:

a) Al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Puestos en los Equipos de Orientación Educativa que se relacionan en el Anexo III-b).

- Puestos específicos de perfil bilingüe en los centros que se relacionan en el Anexo III-c).

- Puestos específicos de cualificación profesional inicial.

- Puestos de Cultura Clásica.

- Puestos de apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y de apoyo al área de Ciencias o Tecnología.

b) Al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Puestos específicos de perfil bilingüe en los centros que se relacionan en el Anexo III-c).

- Puestos específicos de cualificación profesional inicial.

c) Al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:

- Puestos específicos de pianistas acompañantes.

d) Al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros:

- Puestos de Educación Secundaria de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

- Puestos específicos de perfil bilingüe en los centros que se relacionan en el Anexo XIV-b).

- Puestos en Colegios Públicos Rurales.

- Puestos en centros y secciones de Educación Permanente.

- Puestos en centros y secciones de Educación Permanente en centros penitenciarios del Anexo XIV-c).

- Puestos en los Equipos de Orientación Educativa.

- Puestos específicos de apoyo a la compensación educativa.

- Puestos específicos de cualificación profesional inicial.

e) No se adjudicarán de oficio los centros de difícil desempeño, relacionados en el Anexo III-d) para los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en el Anexo XIV-f) para el Cuerpo de Maestros.

6.3. El personal funcionario comprendido en los supuestos d), g) y h) del apartado 6.1 deberá consignar en la instancia de la participación con carácter obligatorio las provincias de Andalucía por orden de preferencia, así como los códigos de las especialidades a las que pueda optar. Caso de no cumplimentarlas se incluirán de oficio por orden de códigos.

6.4. Al personal de los supuestos a), b), c), d), e), g) y h) del apartado 6.1 que no se le adjudique un destino definitivo, permanecerá en situación de provisionalidad, por lo que tendrá que participar en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del curso 2012/2013.

Séptima. Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en algunos de los supuestos a los que se refieren los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente, haciéndolo constar en su solicitud.

7.1. Derecho preferente a centro.

Tendrá derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que, se encuentre en algunos de los supuestos que se relacionan a continuación y reúna los requisitos exigidos para su desempeño:

- a) Por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.

- b) Por modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo hasta la obtención de otro destino definitivo.

- c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

A estos efectos se considerará desplazado de su centro de destino por falta total de horario el personal funcionario que, al menos, durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente curso 2011/2012, haya impartido todo su horario en un centro distinto al de su destino definitivo, o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

- d) Por adquisición de nuevas especialidades, al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para la obtención de un puesto de la nueva especialidad en el centro donde tuvieron destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a centro vendrá dada por el supuesto en que se encuentran quienes participen, según el orden de prelación establecido en este subapartado.

Cuando concurran dos o más participantes en que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos. En caso de empate se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el centro y de persistir dicho empate se estará a lo establecido en la base decimotercera.

El personal funcionario que desee ejercer el derecho preferente a centro deberá cumplimentar en el apartado correspondiente de la solicitud el código del centro en el que desea ejercerlo, el supuesto por el que lo ejerce, las especialidades y, en su caso, el código del puesto específico.

El derecho preferente a centro indica una prelación frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad.

Asimismo, el personal funcionario de los distintos cuerpos docentes podrá realizar peticiones a otros centros y localidades, por las especialidades de las que sea titular o se tengan reconocidas, en la forma que se establece en la base octava.

7.2. Derecho preferente a localidad.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de este derecho, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería de Educación, en los términos establecidos en los artículos 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y el artículo 32.4 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Quienes ejerzan esta modalidad de derecho preferente, deberán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo que corresponda, consignando en la solicitud el código de la localidad y, en el caso del Cuerpo de Maestros, los de otras localidades de la zona, con indicación de los códigos de las mismas, así como el supuesto por el que lo ejercen. Además, se deberá consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o se tengan reconocidas y, en su caso, el código del puesto específico.

Asimismo, el personal funcionario de los distintos cuerpos docentes podrá realizar peticiones a otros centros y localidades, por las especialidades de las que sea titular o se tengan reconocidas, en la forma que se establece en la base octava.

Tendrá derecho preferente, con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguno de los supuestos que se indican a continuación, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.

b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

A estos efectos, se considerará desplazado de su centro de destino por falta total de horario el personal funcionario que, al menos, durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente curso 2011/2012, haya impartido todo su horario en otro centro distinto al de su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en el último puesto.

d) Por pérdida del puesto de trabajo que se desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos, por haber transcurrido el periodo de reserva del puesto a que tiene derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y desee reingresar al servicio activo o haya reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, tras finalizar la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) Por ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo que conlleve pérdida del destino.

g) Por haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente y haya sido rehabilitado para el servicio activo.

Cuando concurren dos o más participantes en que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los supuestos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuenten con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos y en caso de empate, se estará a lo establecido en la base decimotercera.

Caso de ejercer el derecho preferente a localidad, para solicitar puestos específicos y no específicos, deberá cumplimentarse en el apartado correspondiente de la instancia, dos

veces cada una de las especialidades, una con el código del puesto específico y otra sin indicación de dicho código.

El citado personal podrá ejercer este derecho para los puestos de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en la Educación Secundaria.

Para obtener destino en un centro concreto se deberá solicitar, por orden de preferencia, en primer lugar todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho y, en el caso del Cuerpo de Maestros, todos los centros de las localidades que desee de la zona. De solicitar centros concretos deberán agruparse por bloques homogéneos de localidades.

En los supuestos indicados en el párrafo anterior, el personal participante que haga uso de este derecho deberá consignar en cada una de las peticiones las siglas «DPL» –derecho preferente– en las casillas correspondientes a las especialidades.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y, en su caso, los de otras localidades de la zona que opcionalmente se hayan solicitado, la Consejería de Educación cumplimentará de oficio los centros restantes y, en el caso de existir vacante en alguno de ellos, se le adjudicará destino de oficio.

Obtenida reserva de localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto se alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Octava. Peticiones a centros y localidades.

El personal que participe en la presente convocatoria solicitará los puestos, por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y localidades, así como las especialidades, de entre los que figuran en los Anexos III al XIV y, además, para el Cuerpo de Maestros las especialidades que figuran en la base cuarta y, en su caso, el código del puesto específico.

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes plásticas y Diseño, conforme se establece en el artículo 10.5 del 1364/2010, de 29 de octubre, participará conjuntamente con el personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sea de aplicación por su pertenencia a los mencionados Cuerpos de Catedráticos.

A fin de simplificar y facilitar la cumplimentación de las peticiones, quienes deseen solicitar todos los centros de una localidad podrán anotar únicamente los códigos de esta y la especialidad, y, en su caso, los correspondientes a los puestos específicos, entendiéndose que solicitan todos los centros de la misma, y en el mismo orden en que aparecen publicados en los Anexos correspondientes a cada uno de los cuerpos.

No se entenderán incluidos en los códigos de localidades los centros relacionados en los Anexos III-b), III-d), XIV-c), XIV-d), XIV-e) y XIV-f), que deberán consignarse de forma individual y por orden de preferencia.

En todos los casos, se entenderán solicitados expresamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en la solicitud. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, en blanco, inexistentes, que no correspondan a puestos para los que se posea la titularidad o el reconocimiento de especialidad, o no se coloquen en las casillas correspondientes, serán anuladas, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Si se solicita un centro o localidad por más de una especialidad, deberá repetirse el centro o localidad por cada especialidad solicitada.

Para obtener destino en colegios públicos rurales, relacionados en el Anexo XIV-e) y en centros de difícil desempeño, relacionados en los Anexos III-d) y XIV-f), se deberá consignar

expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos voluntariamente si se solicita solo localidad. Los puestos de los colegios públicos rurales son susceptibles de itinerancia, salvo los de la especialidad de Educación Primaria.

Para obtener destino en puestos de la especialidad de audición y lenguaje en los Equipos de Orientación Educativa, relacionados en el Anexo XIV-d), deberán consignarse expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad.

Para obtener destino en centros y secciones de educación permanente, incluidos los centros penitenciarios del Anexo XIV-c), se deberán consignar expresamente, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad. La adjudicación de un destino de Lengua Extranjera: Inglés en este tipo de centros conllevará la impartición de docencia en centros de la misma o distinta localidad.

Si se solicitan puestos específicos de perfil bilingüe, de cualificación profesional inicial, de apoyo de compensación educativa o de pianista acompañante, se hará por alguna de las especialidades relacionadas en la base cuarta y se deberá cumplimentar la casilla de puesto específico de la instancia (CPE), con indicación del código del puesto que se solicite (1. Francés, 2. Inglés, 3. Alemán, 4. PCPI, 5. Apoyo, 6. Pianista acompañante de canto, 7. Pianista acompañante de instrumentos y 8. Pianista acompañante de danza), procediendo de la misma forma cuando se solicite localidad.

En el caso de solicitar, a la vez, un puesto específico y otro no específico, se deberá consignar el centro o localidad dos veces, uno con el código del puesto específico y otro sin indicación de dicho código.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta ninguna solicitud de puestos ni modificación alguna a las plazas solicitadas.

Novena. Derecho de concurrencia.

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia.

De no corresponderles el derecho de concurrencia solicitado decaerán en el derecho de participación en el concurso.

A estos efectos, el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Esta modalidad de participación tiene como finalidad que las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no obtuviera destino se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Este derecho tiene las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos.

Quienes hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejerzan conjuntamente.

Décima. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

10.1. Forma de participación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes partici-

pen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud, que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a esta.

Una vez cumplimentada la solicitud, se tendrá que presentar en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

En el supuesto de presentarse más de una instancia para un mismo cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última.

10.2. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se podrán modificar los datos de la instancia, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados, ni renunciar a la participación en el presente procedimiento, salvo lo establecido en la base decimocuarta.

Undécima. Entrega de méritos.

La documentación justificativa de los méritos se entregará junto con la solicitud y se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes del baremo y en sus disposiciones complementarias.

El personal solicitante declarará en la instancia que reúne los requisitos para participar en el presente concurso de traslados, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Los méritos se ordenarán por apartados y subapartados del baremo, sin grapar, e indicando en la parte superior derecha el número identificativo proporcionado por la aplicación informática. Asimismo, cada una de las fotocopias de los documentos justificativos deberán llevar la leyenda «es copia fiel del original» y a continuación la firma.

No será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los datos facilitados por la aplicación informática durante la cumplimentación de la instancia.

Todos los requisitos, así como los méritos alegados, han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos no invocados con la instancia.

La Administración podrá requerir la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas en cualquier momento del procedimiento o finalizado este.

Duodécima. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos la realizarán comisiones designadas por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos e integradas por los siguientes miembros:

- La Jefa o el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de cada Delegación Provincial de Educación, que ocupará la presidencia.

- Al menos, cuatro funcionarios o funcionarias de carrera en activo de los cuerpos docentes, correspondientes al ámbito

de gestión de cada Delegación Provincial, que actuarán como vocales, siendo el de menor edad el que ocupe la secretaría.

- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar una persona, como observadora.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, las unidades administrativas de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación colaborarán con las citadas comisiones.

Las referidas comisiones gozan de la denominada discrecionalidad técnica en el desarrollo de sus funciones.

Decimotercera. Criterios de desempate.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base séptima de esta convocatoria, en el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder la puntuación máxima en el baremo establecida para cada uno de ellos, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año del procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación o, en su caso, el orden obtenido en la selección.

Decimocuarta. Adjudicación provisional y definitiva.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones de cinco días hábiles, computables a partir del día siguiente al de su exposición en las dependencias de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.

Asimismo, durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la adjudicación definitiva.

La citada Dirección General elevará a definitivos los nombramientos, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se anunciará la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante, conforme a lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quienes participen en esta convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán decaídos en sus derechos de participación.

Quienes obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de tomar posesión en el puesto adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

En los casos en que participantes en este concurso de traslado lo hicieran también en el procedimiento de recolocación y obtuvieran, por ambos procedimientos, destino definitivo, deberán comunicar a la Administración educativa por cuál de ellos opta, antes del 15 de junio de 2012. De no comunicar dicho extremo, se le adjudicará el destino para el que participó en el último procedimiento convocado.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades sólo podrá obtenerse un único destino por cada cuerpo por el que se haya participado.

Cuando se participe simultáneamente en concursos de traslados de distintas Administraciones educativas para el curso escolar 2011-2012 y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando una fotocopia del DNI. En caso contrario, será anulado de oficio el destino obtenido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimoquinta. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables. Cuando se participe simultáneamente en distintos cuerpos docentes para el curso escolar 2011-2012 y se obtenga destino en más de un cuerpo, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la publicación definitiva de destino, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

El personal funcionario excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia de este concurso de traslados presentará ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2012.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

ANEXO I

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DEL PERSONAL DOCENTE 2011-2012

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															D.N.I.														
CUERPO																													

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO																										CÓDIGO POSTAL					
LOCALIDAD																										PROVINCIA					
TELÉFONO FIJO											TELÉFONO MÓVIL																				
CORREO ELECTRÓNICO																															

CÓDIGO DE LA PROVINCIA DE LA QUE DEPENDE

¿Consiente en la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad?	SÍ ☐	NO ☐
¿Ha solicitado el reconocimiento de nuevas especialidades del Cuerpo de Maestros?	SÍ ☐	NO ☐

Indique con una X la modalidad por la que participa en este concurso:

☐ Destino definitivo.	☐ Excedente voluntario.
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
☐ Resolución firme de expediente disciplinario.	☐ Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
☐ Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.	☐ Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.
☐ Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.	☐ Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo.
☐ Reingreso con destino provisional.	☐ En prácticas.
☐ Excedencia forzosa.	

Consigne el código de las especialidades por las que participe:

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de provisión de vacantes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro:

¿Desea ejercitar el derecho preferente a centro?

SÍ

NO

Marque con una X el supuesto por el que ejerce este derecho:

☐

Por supresión del puesto.

☐

Por modificación del puesto.

☐

Por desplazamiento del centro por insuficiencia total de horario.

☐

Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591).

Consigne por orden de preferencia los códigos de los puestos por los que desea ejercer este derecho.

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
1		
6		
11		
16		

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
2		
7		
12		
17		

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
3		
8		
13		
18		

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
4		
9		
14		
19		

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
5		
10		
15		
20		

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona:

¿Desea ejercitar el derecho preferente a localidad?

SÍ

NO

¿Desea ejercitar el derecho preferente a otras localidades de la zona?

SÍ

NO

Marque con una X el supuesto por el que ejerce este derecho:

☐

Por supresión o modificación del puesto.

☐

Por desplazamiento del centro por insuficiencia total de horario.

☐

Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida del puesto docente.

☐

Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

☐

Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior.

☐

En virtud de sentencia o recurso administrativo.

☐

Por rehabilitación en el servicio activo tras la jubilación por incapacidad.

Consigne por orden de preferencia los códigos de los puestos por los que desea ejercer este derecho.

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
1		
6		
11		
16		

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
2		
7		
12		
17		

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
3		
8		
13		
18		

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
4		
9		
14		
19		

Ord.	Código de la Especialidad	CPE
5		
10		
15		
20		

A cumplimentar sólo si hace uso del derecho de concurrencia:

2º concurrente:

Apellidos y nombre:

D.N.I.

3º concurrente:

Apellidos y nombre:

D.N.I.

4º concurrente:

Apellidos y nombre:

D.N.I.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

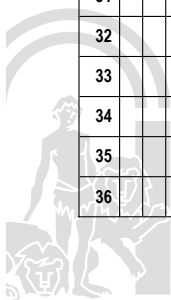
Puestos que solicita:

Código de centro o localidad + Código de Especialidad (Esp) + Código de Puesto Específico (CPE)

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			



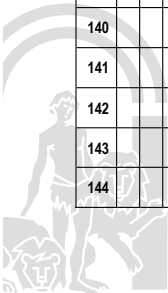
JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE									
D.N.I.									

Puestos que solicita:
Código de centro o localidad + Código de Especialidad (Esp) + Código de Puesto Específico (CPE)

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE	Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE	Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE
109				145				181			
110				146				182			
111				147				183			
112				148				184			
113				149				185			
114				150				186			
115				151				187			
116				152				188			
117				153				189			
118				154				190			
119				155				191			
120				156				192			
121				157				193			
122				158				194			
123				159				195			
124				160				196			
125				161				197			
126				162				198			
127				163				199			
128				164				200			
129				165				201			
130				166				202			
131				167				203			
132				168				204			
133				169				205			
134				170				206			
135				171				207			
136				172				208			
137				173				209			
138				174				210			
139				175				211			
140				176				212			
141				177				213			
142				178				214			
143				179				215			
144				180				216			



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

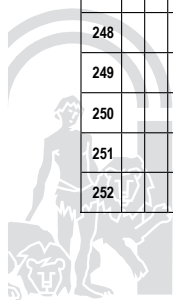
Puestos que solicita:

Código de centro o localidad + Código de Especialidad (Esp) + Código de Puesto Específico (CPE)

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	CPE
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI SE PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en la forma prevista en la base sexta, subapartado 6.3, de la Orden de convocatoria.

Indique, por orden de preferencia, los códigos de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1 2 3 4 5 6 7 8

(Códigos de las provincias: 04 - Almería, 11 - Cádiz, 14 - Córdoba, 18 - Granada, 21 - Huelva, 23 - Jaén, 29 - Málaga, 41 - Sevilla)

Indique los códigos de la especialidad, por orden de preferencia, para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Cód. Espec.
1	
5	

Ord	Cód. Espec.
2	
6	

Ord	Cód. Espec.
3	
7	

Ord	Cód. Espec.
4	
8	

En _____, a _____ de _____ de 2012.

Fdo.: _____



- Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será de aplicación a quienes participen en el presente concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino. - En el supuesto de estar prestando servicio en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular, tendrá derecho a que se le computen como prestados en el centro desde el que concursa los servicios prestados en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa. En el supuesto del personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo, al que accedió desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la que le corresponda por el subapartado 1.1.2. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.				
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad:.....	2,000 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.		
La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.				
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en centros que tengan la calificación de especial dificultad: centros CAEP, recogidos en las Órdenes de concursos de traslados anteriores a 2004 y los que posteriormente tengan aprobados planes de compensación educativa; colegios públicos rurales; escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento y los centros con proyecto de carácter especial (plantilla inestable del Anexo XV).	2,000 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.		
La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.				
No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.				
En el subapartado 1.1.3 se valorará el servicio efectivo desde el último destino definitivo o en situación de provisionalidad hasta la obtención de un destino definitivo.				
1.2. Antigüedad en el Cuerpo		Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda el puesto:.....	2,000 puntos			
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.				
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación del mismo o superior subgrupo.....	1,500 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.		
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.				
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, del subgrupo inferior:	0,7500 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.		
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.				

ANEXO II			DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
MÉRITOS	VALORACIÓN		
1. Antigüedad		Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.	
1.1. Antigüedad en el centro			
1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que participa.	2,000 puntos por año		
A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que correspondan la vacante			
Por el primero y segundo años:.....			
La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo			
Por el tercer año:.....	4,000 puntos por año		
La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo			
Por el cuarto y siguientes:	6,000 puntos por año		
La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo			
Para la valoración del subapartado 1.1.1 se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:			
Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda el puesto. En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpido en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes tienen nombramiento para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que este hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su provincia de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro. El personal en excedencia por cuidado de familiares, conforme al artículo 89.4. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, mantendrá el destino definitivo y la antigüedad en el centro durante los dos primeros años de la excedencia. En el tercer año se perderá el destino y se le reservará un puesto en la misma localidad, contando la antigüedad en el centro desde la fecha de toma de posesión en el mismo. Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido el puesto que venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servicio con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servicio con carácter definitivo. En caso de supresiones consecutivas, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos. En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2.			

3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería..... En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería.	3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes..... En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería.	3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada certificación de nivel C2 del Consejo de Europa..... b) Por cada certificación de nivel C1 del Consejo de Europa..... c) Por cada certificación de nivel B2 del Consejo de Europa..... d) Por cada certificación de nivel B1 del Consejo de Europa..... Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente..... f) Por cada título Profesional de Música o Danza:	Fotocopia de los títulos y certificaciones académicas de los mismos, donde conste de forma expresa las asignaturas y créditos que se han cursado y superado con sus respectivas calificaciones. 3,000 puntos Fotocopia de los títulos y certificaciones académicas de los mismos, donde conste de forma expresa las asignaturas y créditos que se han cursado y superado con sus respectivas calificaciones. 3,000 puntos Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. 4,000 puntos 3,000 puntos 2,000 puntos 1,000 puntos 2,000 puntos 1,500 puntos
---	--	---	---

En los supuestos contemplados en este apartado, al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos. Los servicios auditos en los subapartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. A los efectos de los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente, serán computados a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.	2. Pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.....	5,000 puntos	Fotocopia del título administrativo o el boletín oficial en el que aparezca su nombramiento.
3. Méritos académicos. Solo se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria segunda)	3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:	MÁXIMO 10 PUNTOS	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6).
3.1.1. Por tener el Doctorado.....	5,000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1.	3,000 puntos
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.....	3,000 puntos	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.	2,000 puntos
3.1.3. Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA), cuando no se haya alegado la posesión del Doctorado.....	2,000 puntos	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.	1,000 puntos
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, grado, diplomatura, titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, Danza y Arte Dramático y por la mención honorífica en el grado superior.....	1,000 puntos	Fotocopia de los títulos y certificaciones académicas de los mismos, donde conste de forma expresa las asignaturas y créditos que se han cursado y superado con sus respectivas calificaciones.	5,000 puntos
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, se valorarán de la forma siguiente: 3.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente.....	5,000 puntos	Fotocopia de los títulos y certificaciones académicas de los mismos, donde conste de forma expresa las asignaturas y créditos que se han cursado y superado con sus respectivas calificaciones.	5,000 puntos

5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero..... A los efectos de este subapartado, en el caso de los Cuerpos de Catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente Cuerpo de Profesores.	1.000 puntos	Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.
6. Otros méritos. (Ver disposición complementaria quinta)	MÁXIMO 15 PUNTOS	
6.1. Publicaciones. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.	Hasta 8.000 puntos	Libros: - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Revistas: - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.) En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista y fecha de la publicación.

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones. (Ver disposición complementaria tercera) 4.1. Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros públicos, en Centros de Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Culturas hispanolitas y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente..... La fracción de año se computará a razón de 0.3333 puntos por cada mes completo.	MÁXIMO 20 PUNTOS 4,0000 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cesa o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4.2. Por cada año de desempeño de la Vice dirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaria Delegada de Extensión o Sección de IES..... La fracción de año se computará a razón de 0.2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 4.1
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año de desempeño de la coordinación de ciclo, asesoría en Centros de Profesorado, colaboración de formación, jefatura de departamento, coordinación didáctica, dirección de Equipo de Orientación Educativa y Psico pedagógica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación..... La fracción de año se computará a razón de 0.0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 4.1. La función tutorial se acreditará mediante la presentación de la relación de funciones tutoriales, firmada digitalmente por la Dirección del centro o certificación del órgano educativo competente
5. Formación y perfeccionamiento. (Ver disposición complementaria cuarta). 5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo correspondiente a los puestos a las que opte el participante o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por las distintas Administrativas educativas, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologas o reconocidas por las citadas Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	MÁXIMO 10 PUNTOS Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1. Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.

6.4. Por año cada de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa..... La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los distintos órganos de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.	0,2500 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente.
6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran..... Presidencia y Secretaría de la comisión de escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población y miembro de la comisión evaluadora de centro en la fase de prácticas y tutoría de directores y directoras en prácticas.	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, de la dirección del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas, por la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación y por la coordinación o participación en planes y proyectos educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales .	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios o la participación en el proyecto, expedida por las entidades convocantes, con indicación del número de participantes.
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Premios en exposiciones, concursos o certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Composiciones estrenadas como autor. - Grabaciones como autor de composiciones con depósito legal. - Conciertos y representaciones. - Exposiciones.	Hasta 2,5000 puntos	- Premios: certificado de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio. - Composiciones: programas. Y además, certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otro medio que acredite el estreno de la composición. - Grabaciones como autor de composiciones: original de la misma con el depósito legal. - Conciertos y representaciones: programas, y además, certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otro medio que acredite la realización de la representación, concierto o espectáculo y, en su caso, la actividad realizada dentro del mismo, con indicación del número de participantes. - Exposiciones: certificado de la entidad organizadora en el que figure la autoría, relación de las obras y la efectiva realización, con indicación del número de participantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.

Todos los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, solo se valorarán los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Segunda. Méritos académicos.

a) Para poder valorarse titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la del requisito del cuerpo, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo, así como las certificaciones académicas correspondientes, conforme a lo establecido en la base undécima.

b) En la baremación de las titulaciones de primer ciclo no se tendrá en cuenta la superación de los cursos de adaptación.

c) Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de la Licenciatura, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.

d) Los ciclos y títulos que se hayan obtenido mediante convalidaciones de asignaturas o créditos de otros ciclos o títulos académicos sólo se tendrán en cuenta si dichas convalidaciones corresponden como máximo a la mitad de las asignaturas o créditos que figuran en la certificación académica de los respectivos ciclos.

e) No se valorarán las titulaciones exigidas en la actualidad con carácter general para cada cuerpo, incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad al ingreso en el mismo.

Para la valoración del título de Técnico Superior de Formación Profesional será necesario documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

f) No se valorará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente ni los títulos propios de las universidades.

g) Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente homologación.

Tercera. Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

a) Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 solo se valorará su desempeño en el caso del personal funcionario de carrera. Cuando se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo o función no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso. A estos efectos, en el caso del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

b) A los efectos de lo previsto en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 se considerarán centros docentes públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

c) A los efectos previstos en el subapartado 4.2 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Cargos desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefatura de residencia escolares.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en la Sección de Formación Profesional.

- Titular de la Vicesecretaría.

- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

d) A los efectos previstos en el subapartado 4.3 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.

- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de registro de personal.

- Titular de la Secretaría del Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

Solo se valora por este subapartado el ejercicio de la función tutorial a partir del curso 2007-2008, que se acredite mediante la presentación de la relación de funciones tutoriales, firmada digitalmente por la Dirección del centro o certificación del órgano educativo competente.

Cuarta. Formación y perfeccionamiento.

a) A los efectos previstos en el apartado 5.1, se considerarán como cursos de formación permanente las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
- Grupos de trabajo de los Centros de Profesorado.
- Seminarios permanentes.
- Proyectos de formación en centros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de:

- Seminarios Permanentes o grupos de trabajo, convocados por los Centros de Profesorado: 40 horas.

- Cursos de actualización lingüística en el extranjero: 100 horas.

La asistencia a congresos, simposios, jornadas, encuentros, conferencias y otras actividades presenciales se valorará con 0,1000 puntos por actividad.

Las certificaciones de los cursos convocados e impartidos por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, por los Secretarios de las Facultades o por el Director de la Escuela Universitaria correspondiente. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos ni por los organizadores de los cursos.

Los certificados que acrediten la realización de los cursos impartidos por los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático, deberán estar firmados por la Secretaría del Conservatorio o de la Escuela y con el V.º B.º de la Dirección del centro.

Los títulos propios de las Universidades o los no oficiales se valoran en este subapartado.

No se valoran el CAP, TED o el master en Educación Secundaria en ningún cuerpo docente.

b) En el apartado 5.2 se valorará la dirección, coordinación, impartición, tutorización y ponencias.

Se puntuará por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta la actividad, a excepción de:

- La coordinación pedagógica de la formación Inicial para la dirección: 80 horas.
- La coordinación de proyectos de formación en centro: 80 horas.

Quinta. Otros méritos.

a) Publicaciones.

Se entiende por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales y carteles grabados.

Se valorarán especialmente los contenidos originales y novedosos que provoquen cambios en la práctica educativa, en la solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional, así como rigor en el planteamiento y desarrollo del trabajo. Además de cumplir los aspectos indicados en el subapartado correspondiente del baremo, se tendrá en cuenta la presentación, maquetación, pulcritud y estructura de la obra.

En el caso de libros y revistas, las citas bibliográficas han de anotarse a pie de página, al final del capítulo o de la publicación.

Las obras de carácter científico, además de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.

Las publicaciones de ponencias en congresos, jornadas, etc., se considerarán como publicaciones en revistas especializadas.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como ediciones de centros docentes, artículos en prensa diaria, prólogos y artículos de opinión.

b) A los efectos previstos en el apartado 6.2 y 6.3, se valorarán los premios, según ámbito y categoría.

Ámbito	Primer premio	Segundo premio	Tercer premio
Internacional	1,0000	0,7500	0,5000
Nacional	0,7500	0,5000	0,2500
Autonómico	0,5000	0,2500	0,1000

c) En el subapartado 6.2.a) se valorarán:

- Premios convocados por una Administración educativa de acuerdo con el cuadro del apartado anterior.

- En el caso de premio de proyecto de centro en el que no se relacione el personal participante en el mismo, se valorará con 0,0500 puntos a quienes participaron en el mismo.

- La participación en proyectos de investigación y de innovación educativa se valorará con 0,2000 puntos.

d) En el subapartado 6.2.b) se valorará:

- La coordinación de planes y proyectos educativos aprobados por esta Consejería de Educación con reconocimiento en los procedimientos de provisión y del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, con 0,5000 puntos por curso escolar.

- La participación en planes y proyectos educativos aprobados por esta Consejería de Educación con reconocimiento en los procedimientos de provisión con 0,2000 puntos por curso escolar.

No se valora por este subapartado el Plan de Compensación Educativa, que se barema en el subapartado 1.1.3.

e) Valoración de los méritos del apartado 6.3.

- Composiciones como autor, estrenadas o grabadas:

- Coro, orquesta, banda, obras de gran formato (ópera, zarzuela, obra de teatro) 1,0000 puntos.

- Música de cámara hasta 15 componentes: 0,5000 puntos.
- Otras composiciones: 0,2500 puntos.

- Conciertos y representaciones. Se valorará con 0,5000 puntos:

- Dirección de orquesta, banda y coro.
- Dirección de una compañía de danza o de teatro.
- Dirección coreográfica o de escena en una compañía de danza o de teatro.
- Trabajo de producción realizado en una compañía de danza o de teatro.
- Adaptación de una obra teatral para un espectáculo de danza o de teatro.
- Recital a solo.
- Concierto como solista con orquesta y coro.
- Solista de una compañía de danza.
- Protagonista en una compañía de teatro.

Se valorará con 0,2000 puntos por cada modalidad.

- Concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.
- Participación en concierto con varios intérpretes que no formen agrupación instrumental o coral. Se dividirá por el número de intérpretes, con un mínimo de 0,0500 puntos.
- Como cuerpo de baile de una compañía de danza.
- Actor o actriz de una compañía de teatro.

- Exposiciones.

- Por exposiciones individuales: 0,5000 puntos.
- Por exposiciones colectivas: 0,5000 puntos, dividido por el número de participantes, con una valoración mínima de 0,0500 puntos.

No se valorarán aquellos casos en que coincida más del 25% de la programación del concierto, representación o exposición, así como las actividades vinculadas con la enseñanza y el aprendizaje reglado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto, representación o exposición.

f) Valoración del apartado 6.5:

Se valorará la participación efectiva en los órganos de selección de los procedimientos selectivos a partir del año 2007 (presidencia y vocalía de tribunales y comisiones de selección) con una puntuación de 0,25000 puntos.

g) La valoración del apartado 6.6 es la siguiente:

- Tutoría de la fase de prácticas del alumnado universitario para la obtención de los títulos de Master y Grado: 0,1000 puntos.

- Tutoría de directores y directoras en prácticas: 0,3000 puntos.

- Secretaría de la comisión de escolarización: 0,2000 puntos por curso escolar.

- Presidencia de la comisión de escolarización: 0,5000 puntos por curso escolar.

- Miembro de las comisiones de evaluación de centros de la fase de prácticas: 0,3000 puntos.

No se valorará por este subapartado la tutoría del alumnado universitario de las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en centros docentes no universitarios.

ANEXO III-a)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)
LOCALIDAD:	Adra (040030001)	04002052C	I.E.S. Jaroso
04000110C	I.E.S. Abdera	LOCALIDAD:	Dalías (040380004)
04000134C	I.E.S. Gaviota	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	LOCALIDAD:	El Alquíán (040130002)
LOCALIDAD:	Aguadulce (040790001)	04700521C	I.E.S. El Alquíán
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)
04700260C	I.E.S. Aguadulce	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
04700673C	I.E.S. Carlos III	04004826C	I.E.S. Murgi
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	LOCALIDAD:	El Parador de las Hortichuelas (040790006)
LOCALIDAD:	Alhama de Almería (040110001)	04000331C	I.E.S. El Parador
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	LOCALIDAD:	Fiñana (040450002)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04000699C	I.E.S. Alhamilla	LOCALIDAD:	Gádor (040470001)
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04700569C	I.E.S. Gádor
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	LOCALIDAD:	Garrucha (040490001)
04001163C	I.E.S. Alhadra	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	LOCALIDAD:	Huércal de Almería (040520004)
04001205C	I.E.S. Almeraya	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04004802C	I.E.S. Alborán	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04004814C	I.E.S. El Argar	LOCALIDAD:	La Cañada de San Urbano (040130005)
04005958C	I.E.S. Albaida	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	LOCALIDAD:	La Gangosa (041020006)
04700442C	I.E.S. Azcona	04700624C	I.E.S. Villa de Vívar
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	LOCALIDAD:	La Mojonera (049030003)
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	04700363C	I.E.S. La Mojonera
04700651C	I.P.E.P. Almería	LOCALIDAD:	Las Marinas (040790005)
LOCALIDAD:	Antas (040160002)	04000341C	I.E.S. Las Marinas
04000766C	I.E.S. Azahar	LOCALIDAD:	Laujar de Andarax (040570001)
LOCALIDAD:	Balerna (049020002)	04700582C	I.E.S. Emilio Manzano
04700533C	I.E.S. Mar Azul	LOCALIDAD:	Macaol (040620001)
LOCALIDAD:	Benahadux (040240001)	04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz
04700545C	I.E.S. Aurantia	LOCALIDAD:	Mojácar (040640005)
LOCALIDAD:	Berja (040290004)	04700090C	I.E.S. Rey Alabez
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	LOCALIDAD:	Níjar (040660016)
04008315C	I.E.S. Villavieja	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar
LOCALIDAD:	Campohermoso (040660006)	LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro
LOCALIDAD:	Canjáyar (040300002)	LOCALIDAD:	Pechina (040740001)
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina
LOCALIDAD:	Cantoria (040310004)	LOCALIDAD:	Puebla de Vicar (041020007)
04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	04700144C	I.E.S. La Puebla
LOCALIDAD:	Carboneras (040320004)	LOCALIDAD:	Pulpí (040750302)
04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	04700341C	I.E.S. Mar Serena

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Purchena (040760002)	LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera (110060002)
04700612C	I.E.S. Entresieras	11000711C	I.E.S. Alminares
LOCALIDAD:	Roquetas de Mar (040790010)	11009293C	I.E.S. Los Cabezuelos
04004966C	I.E.S. Sabinar	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
04700016C	I.E.S. Turaniana	LOCALIDAD:	Barbate (110070001)
04700648C	I.E.S. Algazul	11000605C	I.E.S. Torre del Tajo
LOCALIDAD:	San Isidro de Níjar (040660022)	11000824C	I.E.S. Trafalgar
04000122C	I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD:	Serón (040830904)	LOCALIDAD:	Benalup (119010001)
04700399C	I.E.S. Sierra de los Filabres	11700421C	I.E.S. Casas Viejas
LOCALIDAD:	Sorbas (040860701)	LOCALIDAD:	Bornos (110100001)
04700417C	I.E.S. Río Aguas	11700755C	I.E.S. El Convento
LOCALIDAD:	Tabernas (040880012)	LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	11001762C	I.E.S. Columela
LOCALIDAD:	Tíjola (040920007)	11001828C	I.E.S. Rafael Alberti
04700351C	I.E.S. Alto Almanzora	11001932C	E.A. Callejón Tinte, s/n
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo
04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura
04700508C	I.E.S. José Marín	11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz
LOCALIDAD:	Vera (041000003)	11700287C	I.E.S. La Caleta
04004437C	I.E.S. Alyanub	11700299C	I.E.S. Drago
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11700317C	I.P.E.P. Cádiz
LOCALIDAD:	Viator (041010002)	11700688C	I.E.S. San Severiano
04700636C	I.E.S. Torreserena	LOCALIDAD:	Castellar de la Frontera (110130002)
PROVINCIA:	Cádiz	11700950C	I.E.S. Almoraima
LOCALIDAD:	Alcalá de los Gazules (110010001)	LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)
11700305C	I.E.S. Sáinz de Andino	11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez
LOCALIDAD:	Alcalá del Valle (110020001)	11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
11700470C	I.E.S. Fuente Grande	11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules
11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca
11000368C	I.E.S. Isla Verde	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones
11000371C	I.E.S. Kursaal	LOCALIDAD:	Chipiona (110160001)
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	11004131C	I.E.S. Caepionis
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	11008471C	I.E.S. Salmedina
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	LOCALIDAD:	Conil de la Frontera (110140003)
11008446C	I.E.S. Saladillo	11001661C	I.E.S. Los Molinos
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	11008461C	I.E.S. La Atalaya
11700135C	I.E.S. Levante	LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)
11700342C	I.E.S. El Getares	11001919C	I.E.S. Valdelagrana
11700913C	I.E.S. Las Palomas	11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca
11700925C	I.E.S. Miguel Hernández	11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz
11701085C	I.E.S. Baelo Claudia	11008525C	I.E.S. Santo Domingo
11701103C	I.E.S. García Lorca	11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo
11701206C	S.I.P.E.P. Algeciras	11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara
LOCALIDAD:	Algodonales (110050001)	11700810C	I.E.S. La Arboleda
11006668C	I.E.S. Fuente Alta	11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre
		11700834C	I.E.S. Las Banderas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11700986C	Espera (110170001) I.E.S. Castillo de Fatetar	LOCALIDAD: 11700500C	Prado del Rey (110260001) I.E.S. Carlos III
LOCALIDAD: 11002079C	Fuentebravía (110270007) I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	LOCALIDAD: 11004672C	Puerto Real (110280003) I.E.S. Manuel de Falla
LOCALIDAD: 11700998C	Grazalema (110190003) S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
LOCALIDAD: 11701000C	Guadalcaçín (110200011) I.E.S. La Campiña	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
LOCALIDAD: 11701012C	Guadialar (110330004) I.E.S. Sierra Almenara	11700718C	I.E.S. La Jarcia
LOCALIDAD: 11001890C	Jerez de la Frontera (110200014) I.E.S. Fernando Savater	LOCALIDAD: 11700640C	Puerto Serrano (110290002) I.E.S. Vía Verde
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	LOCALIDAD: 11701231C	Rio San Pedro (110280004) I.E.S. La Algaida
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	LOCALIDAD: 11701036C	Roche (110140004) I.E.S. Roche
11003230C	I.E.S. La Granja	LOCALIDAD: 11004866C	Rota (110300004) I.E.S. Castillo de Luna
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11007387C	I.E.S. Asta Regia	11701164C	I.E.S. Astaroth
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	LOCALIDAD: 11002651C	San Fernando (110310002) I.E.S. Botánico
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	11005241C	I.E.S. Isla de León
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	11005275C	I.E.S. Las Salinas
11700160C	I.E.S. Almunia	11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11700767C	I.E.S. Seritium	11700147C	I.E.S. La Bahía
11701115C	I.E.S. San Telmo	11700512C	I.E.S. Jorge Juan
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	11700721C	I.E.S. Blas Infante
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	LOCALIDAD: 11701048C	San José del Valle (119020001) I.E.S. Castillo de Tempul
11701140C	I.E.S. Sofía	LOCALIDAD: 11700779C	San Martín del Tesorillo (110210003) I.E.S. Azahar
LOCALIDAD: 11700184C	Jimena de la Frontera (110210002) I.E.S. Hozgarganta	LOCALIDAD: 11005743C	San Roque (110330007) I.E.S. Escuela de Hostelería San Roque
LOCALIDAD: 11700482C	La Barca de la Florida (110200003) I.E.S. Vega de Guadalete	11005755C	I.E.S. José Cadalso
LOCALIDAD: 11003862C	La Línea de la Concepción (110220001) I.E.S. Menéndez Tolosa	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	LOCALIDAD: 11005551C	Sanlúcar de Barrameda (110320007) I.E.S. Francisco Pacheco
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	11005639C	I.E.S. Doñana
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	11007685C	I.E.S. El Picacho
11701152C	I.E.S. Antonio Machado	11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón
LOCALIDAD: 11000289C	Los Barrios (110080001) I.E.S. Carlos Cano	11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano
11700561C	I.E.S. Sierra Luna	11700871C	I.E.S. Botánico
LOCALIDAD: 11004039C	Medina-Sidonia (110230009) I.E.S. Sidón	11701188C	I.E.S. San Lucas
11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	LOCALIDAD: 11701051C	Setenil (110340001) I.E.S. Villa de Setenil
LOCALIDAD: 11000630C	Olvera (110240004) I.E.S. Sierra de Lijar	LOCALIDAD: 11701061C	Taraguilla (110330008) I.E.S. Mar del Sur
11006671C	I.E.S. Zaframagón	LOCALIDAD: 11700585C	Tarifa (110350018) I.E.S. Almadraba
LOCALIDAD: 11700780C	Paterna de Rivera (110250001) I.E.S. Paterna		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11700731C	Tarifa (110350018) I.E.S. Baelo Claudia	LOCALIDAD: 14002996C	Córdoba (140210009) I.E.S. López Neyra
LOCALIDAD: 11700159C	Trebujena (110370001) I.E.S. Alventus	14003198C	E.A. Mateo Inurria
LOCALIDAD: 11006681C	Utrique (110380001) I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14004889C	I.E.S. Zoco
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007180C	I.E.S. Blas Infante
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007374C	I.E.S. La Fuensanta
LOCALIDAD: 11700597C	Véjer de la Frontera (110390013) I.E.S. La Janda	14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.
LOCALIDAD: 11007545C	Villamartín (110410003) I.E.S. Castillo de Matreña	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
11700743C	I.E.S. La Loma	14007945C	I.E.S. Trassierra
PROVINCIA: Córdoba		14008056C	I.E.S. San Álvaro
LOCALIDAD: 14700471C	Adamuz (140010001) I.E.S. Luna de la Sierra	14700018C	I.P.E.P. Córdoba
LOCALIDAD: 14002029C	Aguilar de la Frontera (140020001) I.E.S. Ipagro	14700067C	I.E.S. Alhaken II
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	14700079C	I.E.S. Gran Capitán
LOCALIDAD: 14700481C	Alcolea (140210003) I.E.S. Puente de Alcolea	14700146C	I.E.S. Fidiana
LOCALIDAD: 14008068C	Almodóvar del Río (140050001) I.E.S. Cárbrula	14700161C	I.E.S. Medina Azahara
LOCALIDAD: 14000483C	Baena (140070003) I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra
LOCALIDAD: 14700729C	Belalcázar (140080001) I.E.S. Juan de Soto Alvarado	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima
LOCALIDAD: 14700493C	Bélmez (140090001) I.E.S. José Alcántara	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena
LOCALIDAD: 14700501C	Benamejí (140100001) I.E.S. Don Diego de Bernuy	14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n
LOCALIDAD: 14000689C	Bujalance (140120001) I.E.S. Mario López	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico
LOCALIDAD: 14000501C	Cabra (140130005) I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	LOCALIDAD: 14700560C	Doña Mencía (140220001) I.E.S. Mencía López de Haro
14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	LOCALIDAD: 14700572C	Dos Torres (140230001) I.E.S. San Roque
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	LOCALIDAD: 14700523C	El Carpio (140180001) I.E.S. Garci Méndez
LOCALIDAD: 14700511C	Cañete de las Torres (140140001) I.E.S. Virgen del Campo	LOCALIDAD: 14700675C	El Viso (140740002) I.E.S. Cecilio Jiménez
LOCALIDAD: 14700717C	Castro del Río (140190003) I.E.S. Ategua	LOCALIDAD: 14700742C	Espejo (140250001) I.E.S. Pay Arias
LOCALIDAD: 14002261C	Córdoba (140210009) I.E.S. El Tablero	LOCALIDAD: 14003551C	Fernán Núñez (140270001) I.E.S. Francisco de los Ríos
14002923C	I.E.S. Maimónides	14700365C	I.E.S. Miguel Crespo
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	LOCALIDAD: 14003708C	Fuente Obejuna (140290007) I.E.S. Lope de Vega
14002972C	I.E.S. Séneca	LOCALIDAD: 14700304C	Fuente Palmera (140300003) I.E.S. Colonial
14002984C	I.E.S. Averroes	LOCALIDAD: 14004099C	Hinojosa del Duque (140350001) I.E.S. Jerez y Caballero
		14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz
		LOCALIDAD: 14700353C	Hornachuelos (140360010) I.E.S. Duque de Rivas
		LOCALIDAD: 14700584C	Iznájar (140370012) I.E.S. Mirador del Genil
		LOCALIDAD: 14000321C	La Carlota (140170004) I.E.S. El Sauce
		14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14006345C	La Rambla (140570002) I.E.S. Profesor Tierno Galván	LOCALIDAD: 14006576C	Santaella (140600009) I.E.S. Arcelacis
LOCALIDAD: 14000331C	Lucena (140380009) I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 14700444C	Villa del Río (140660001) I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	LOCALIDAD: 14700432C	Villafranca de Córdoba (140670001) I.E.S. La Soledad
14005882C	I.E.S. Sierra de Aras	LOCALIDAD: 14700316C	Villanueva de Córdoba (140690001) I.E.S. La Jara
14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	LOCALIDAD: 14000343C	Villarrubia (140210028) I.E.S. Villarrubia
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	LOCALIDAD: 14700419C	Villaviciosa de Córdoba (140730002) I.E.S. La Escribana
LOCALIDAD: 14700602C	Luque (140390002) I.E.S. Albenzaide	PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: 14700614C	Montalbán de Córdoba (140400001) I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	LOCALIDAD: 18000039C	Albolote (180030001) I.E.S. Aricel
LOCALIDAD: 14700614C	Montemayor (140410001) I.E.S. Ulia Fidentia	LOCALIDAD: 18700347C	Albuñol (180060001) I.E.S. La Contraviesa
LOCALIDAD: 14004828C	Montilla (140420006) I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	LOCALIDAD: 18000738C	Alfacar (180110001) I.E.S. Al-Fakar
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	LOCALIDAD: 18700451C	Alhama de Granada (180130001) I.E.S. Alhama
LOCALIDAD: 14004971C	Montoro (140430007) I.E.S. Antonio Galán Acosta	LOCALIDAD: 18000842C	Alhendín (180140001) I.E.S. Alhendín
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	LOCALIDAD: 18000601C	Almuñécar (180170001) I.E.S. Antigua Sexi
LOCALIDAD: 14700626C	Moriles (140450001) I.E.S. Las Viñas	18700463C	I.E.S. Al-Andalus
LOCALIDAD: 14700638C	Nueva Carteya (140460003) I.E.S. Cumbres Altas	18700499C	I.E.S. Puerta del Mar
LOCALIDAD: 14005298C	Palma del Río (140490009) I.E.S. Antonio Gala	LOCALIDAD: 18700736C	Alquife (180180001) I.E.S. Marquesado del Zenete
LOCALIDAD: 14700641C	Pedro Abad (140500001) I.E.S. Sáculis	LOCALIDAD: 18000787C	Armilla (180210001) I.E.S. Luis Bueno Crespo
LOCALIDAD: 14005493C	Peñarroya-Pueblonuevo (140520003) I.E.S. Florencio Pintado	18700232C	I.E.S. Alba Longa
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	LOCALIDAD: 18000908C	Atarfe (180220001) I.E.S. Iliberis
LOCALIDAD: 14005560C	Posadas (140530009) I.E.S. Aljanadic	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
LOCALIDAD: 14005663C	Pozoblanco (140540001) I.E.S. Los Pedroches	LOCALIDAD: 18000854C	Barrio de la Vega (181340001) I.E.S. Los Cahorros
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	LOCALIDAD: 18001123C	Baza (180230003) I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	18001147C	I.E.S. José de Mora
LOCALIDAD: 14005912C	Priego de Córdoba (140550020) I.E.S. Fernando III El Santo	18700359C	I.E.S. Alcrebite
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	LOCALIDAD: 18700591C	Benalúa (180270001) I.E.S. Benalúa
14700377C	I.E.S. Carmen Pantion	LOCALIDAD: 18700608C	Benamaurel (180290001) I.E.S. Avenmoriel
LOCALIDAD: 14000021C	Puente Genil (140560012) I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	LOCALIDAD: 18700670C	Cádiar (180350001) I.E.S. Al-Cadí
14006217C	I.E.S. Manuel Reina		
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva		
14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina		
LOCALIDAD: 14700468C	Rute (140580022) I.E.S. Nuevo Scala		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700517C	Caniles (180390003) I.E.S. El Fuerte	LOCALIDAD: 18005131C	Huésca (180980002) E.A. C/ Morote, 62
LOCALIDAD: 18700581C	Castell de Ferro (180930002) I.E.S. Sayena	18005141C	I.E.S. La Sagra
LOCALIDAD: 18700360C	Chauchina (180590001) I.E.S. Arjé	18005153C	I.E.S. Alquivira
LOCALIDAD: 18002243C	Churriana de la Vega (180620001) I.E.S. Federico García Lorca	LOCALIDAD: 18700301C	Huétor Tájar (181000004) I.E.S. Américo Castro
LOCALIDAD: 18001834C	Cogollos Vega (180500001) I.E.S. Emilio Muñoz	LOCALIDAD: 18009201C	Huétor-Vega (181010001) I.E.S. Los Neveros
LOCALIDAD: 18700529C	Cúllar (180560001) I.E.S. Gregorio Salvador	LOCALIDAD: 18700773C	Illora (181020007) I.E.S. Diego de Siloé
LOCALIDAD: 18003004C	Cúllar Vega (180570001) I.E.S. Arabuleila	LOCALIDAD: 18700475C	Iznalloz (181050007) I.E.S. Montes Orientales
LOCALIDAD: 18009419C	Dúrcal (180710002) I.E.S. Valle de Lecrín	LOCALIDAD: 18700554C	La Herradura (180170004) I.E.S. Villanueva del Mar
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	LOCALIDAD: 18700645C	La Malahá (181260001) I.E.S. El Temple
LOCALIDAD: 18700372C	Gabia la Grande (189050002) I.E.S. Montevives	LOCALIDAD: 18001081C	La Zubia (181930003) I.E.S. Laurel de la Reina
LOCALIDAD: 18004264C	Granada (180870004) I.E.S. Padre Suárez	18700244C	I.E.S. Trevenque
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	LOCALIDAD: 18700633C	Lanjarón (181160001) I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n
18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	LOCALIDAD: 18005980C	Loja (181220005) I.E.S. Virgen de la Caridad
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	18005992C	I.E.S. Moraima
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	18700414C	I.E.S. Alfaguara
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	LOCALIDAD: 18700657C	Maracena (181270001) I.E.S. Manuel de Falla
18008841C	I.E.S. Cartuja	LOCALIDAD: 18700487C	Montefrío (181350011) I.E.S. Hiponova
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	LOCALIDAD: 18700669C	Montejicar (181360003) I.E.S. Montejicar
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	LOCALIDAD: 18005220C	Moraleda de Zafayona (181380002) I.E.S. Manuel Cañadas
18009377C	I.E.S. Aynadamar	LOCALIDAD: 18007022C	Motril (181400003) I.E.S. La Zafra
18009389C	I.E.S. Albayzín	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos
18010185C	I.E.S. Alhambra	18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez
18010446C	I.E.S. Generalife	18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4
18111111C	I.P.E.P. Granada	18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	LOCALIDAD: 18700803C	Ogijares (181450001) I.E.S. Blas Infante
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	LOCALIDAD: 18700761C	Órgiva (181470010) I.E.S. Alpujarra
18700311C	I.E.S. La Madraza	LOCALIDAD: 18004148C	Otura (181490001) I.E.S. Escultor Sánchez Mesa
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes		
LOCALIDAD: 18700621C	Guadahortuna (180880001) I.E.S. Isabel La Católica		
LOCALIDAD: 18004793C	Guadix (180890005) I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón		
18004801C	I.E.S. Padre Poveda		
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4		
18009213C	I.E.S. Acci		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700724C	Padul (181500003) I.E.S. La Laguna
LOCALIDAD: 18000891C	Peligros (181530001) I.E.S. Clara Campoamor
LOCALIDAD: 18700682C	Pitres (189010003) I.E.S. Sulayr
LOCALIDAD: 18700694C	Pulianas (181650001) I.E.S. Bulyana
LOCALIDAD: 18700700C	Purullena (181670002) I.E.S. Ribera del Fardes
LOCALIDAD: 18000519C 18009961C	Salobreña (181730003) I.E.S. Nazarí I.E.S. Mediterráneo
LOCALIDAD: 18008257C 18009444C	Santa Fe (181750003) I.E.S. Jiménez de Quesada I.E.S. Hispanidad
LOCALIDAD: 18008464C	Ugijar (181820006) I.E.S. Ulysea
LOCALIDAD: 18700712C	Zújar (181940005) I.E.S. Al-Zujáyr
PROVINCIA: LOCALIDAD: 21700526C	Huelva Aljaraque (210020001) I.E.S. Fuente Juncal
LOCALIDAD: 21700642C 21700654C	Almonte (210050001) I.E.S. La Ribera I.E.S. Doñana
LOCALIDAD: 21000310C	Alosno (210060001) I.E.S. La Alborá
LOCALIDAD: 21700381C	Aracena (210070001) I.E.S. San Blas
LOCALIDAD: 21700538C	Aroche (210080002) I.E.S. Turóbriga
LOCALIDAD: 21700496C 21700502C	Ayamonte (210100001) I.E.S. González de Aguilar I.E.S. Guadiana
LOCALIDAD: 21700541C	Beas (210110001) I.E.S. La Campiña
LOCALIDAD: 21000693C 21700423C	Bollullos Par del Condado (210130001) I.E.S. Delgado Hernández I.E.S. San Antonio
LOCALIDAD: 21700061C	Bonares (210140001) I.E.S. Catedrático Pulido Rubio
LOCALIDAD: 21003323C	Calañas (210170001) I.E.S. Diego Macías
LOCALIDAD: 21000899C 21700435C	Cartaya (210210001) I.E.S. Rafael Reyes I.E.S. Sebastián Fernández

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 21700551C	Corrales (210020002) I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader
LOCALIDAD: 21001028C	Cortegana (210250003) I.E.S. San José
LOCALIDAD: 21700447C	Cumbres Mayores (210290001) I.E.S. José M. Morón y Barrientos
LOCALIDAD: 21700034C	Gibraleón (210350002) I.E.S. Odiel
LOCALIDAD: 21700563C	Hinojos (210400003) I.E.S. El Valle
LOCALIDAD: 21001892C 21001909C 21001910C 21001922C 21001995C 21002011C 21003301C 21003712C 21003980C 21004145C 21700010C 21700046C 21700058C 21700356C 21700393C	Huelva (210410001) I.E.S. La Rábida I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada I.E.S. Alonso Sánchez I.E.S. Pintor Pedro Gómez I.E.S. Alto Conquero I.E.S. La Marisma I.E.S. La Orden I.E.S. Fuentepiña I.E.S. José Caballero E.A. León Ortega I.E.S. San Sebastián I.P.E.P. Huelva I.E.S. Pablo Neruda I.E.S. Estuaria I.E.S. Clara Campoamor
LOCALIDAD: 21002100C	Isla Cristina (210420003) I.E.S. Padre José Miravent
LOCALIDAD: 21700587C	Jabugo (210430001) I.E.S. San Miguel
LOCALIDAD: 21700460C	La Palma del Condado (210540001) I.E.S. La Palma
LOCALIDAD: 21700411C 21700630C	Lepe (210440004) I.E.S. El Sur I.E.S. La Arboleda
LOCALIDAD: 21002975C	Mazagón (210500002) I.E.S. Odón Betanzos Palacios
LOCALIDAD: 21700290C	Minas de Riotinto (210490004) I.E.S. Cuenca Minera
LOCALIDAD: 21004169C 21700368C	Moguer (210500003) I.E.S. Juan Ramón Jiménez I.E.S. Francisco Garfías
LOCALIDAD: 21002483C	Nerva (210520001) I.E.S. Vázquez Díaz
LOCALIDAD: 21700459C	Niebla (210530009) I.E.S. Alfonso Romero Barcojo
LOCALIDAD: 21003128C	Palos de la Frontera (210550004) I.E.S. Carabelas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 21700204C	Paterna del Campo (210560001) I.E.S. Campo de Tejada	LOCALIDAD: 23700581C	Beas de Segura (230120002) I.E.S. Sierra de Segura
LOCALIDAD: 21003736C	Puebla de Guzmán (210580002) I.E.S. del Andévalo	LOCALIDAD: 23700621C	Bédmar (239020002) I.E.S. Accabe
LOCALIDAD: 21700599C	Rociana del Condado (210610001) I.E.S. Virgen del Socorro	LOCALIDAD: 23700633C	Begíjar (230140001) I.E.S. Vera Cruz
LOCALIDAD: 21700514C	San Bartolomé de la Torre (210630001) I.E.S. Puerta del Andévalo	LOCALIDAD: 23700256C	Campillo de Arenas (230190002) I.E.S. Puerta de Arenas
LOCALIDAD: 21700371C	San Juan del Puerto (210640006) I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	LOCALIDAD: 23700645C	Castellar (230250001) I.E.S. Colegiata de Santiago
LOCALIDAD: 21700319C	Santa Olalla del Cala (210690001) I.E.S. Puerta de Andalucía	LOCALIDAD: 23700657C	Castillo de Locubín (230260004) I.E.S. Pablo Rueda
LOCALIDAD: 21700401C	Trigueros (210700001) I.E.S. Dolmen de Soto	LOCALIDAD: 23001111C	Cazorla (230280005) I.E.S. Castillo de la Yedra
LOCALIDAD: 21002951C 21003165C	Valverde del Camino (210720001) I.E.S. Don Bosco I.E.S. Diego Angulo	LOCALIDAD: 23700268C	Cortijos Nuevos (230810004) I.E.S. El Yelmo
LOCALIDAD: 21700605C	Villalba del Alcor (210740001) I.E.S. Alcor	LOCALIDAD: 23700669C	Fuensanta de Martos (230340003) I.E.S. Fuente de la Negra
LOCALIDAD: 21700617C	Villanueva de los Castillejos (210760004) I.E.S. Tres Molinos	LOCALIDAD: 23700670C	Guarromán (230390004) I.E.S. Río de los Granados
LOCALIDAD: 21700629C	Zalamea la Real (210780009) I.E.S. Nuevo Milenio	LOCALIDAD: 23004926C	Huelma (230440004) I.E.S. Sierra Mágina
PROVINCIA: LOCALIDAD: 23000106C 23700542C	Jaén Alcalá la Real (230020001) I.E.S. Alfonso XI I.E.S. Antonio de Mendoza	LOCALIDAD: 23700694C	Huesa (230450005) I.E.S. Picos del Guadiana
LOCALIDAD: 23000246C	Alcaudete (230030001) I.E.S. Salvador Serrano	LOCALIDAD: 23002401C	Ibros (230460002) I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos
LOCALIDAD: 23000131C 23000556C 23005694C	Andújar (230050001) I.E.S. Sierra Morena I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza I.E.S. Jándula	LOCALIDAD: 23002413C 23002449C 23002462C 23002474C	Jabalquinto (230490001) I.E.S. Mateo Francisco de Rivas Jaén (230500009) I.E.S. Virgen del Carmen I.E.S. Santa Catalina de Alejandría I.E.S. Las Fuentezuelas E.A. José Nogué I.E.S. Jabalcuz
LOCALIDAD: 23000261C	Arjona (230060002) I.E.S. Ciudad de Arjona	LOCALIDAD: 23005062C 23005529C 23005906C 23600021C	Jáen (230500009) I.E.S. Virgen del Carmen I.E.S. Santa Catalina de Alejandría I.E.S. Las Fuentezuelas E.A. José Nogué I.E.S. Jabalcuz I.E.S. Auringis I.E.S. San Juan Bosco I.E.S. Fuente de la Peña I.P.E.P. Jaén
LOCALIDAD: 23700591C	Arjonilla (230070001) I.E.S. Juan del Villar	LOCALIDAD: 23700271C 23700827C 23700839C 23700876C	Jáen (230500009) I.E.S. Virgen del Carmen I.E.S. Santa Catalina de Alejandría I.E.S. Las Fuentezuelas E.A. José Nogué I.E.S. Jabalcuz I.E.S. Auringis I.E.S. San Juan Bosco I.E.S. Fuente de la Peña I.P.E.P. Jaén I.E.S. El Valle I.E.S. Az-Zait I.E.S. Santa Teresa I.E.S. García Lorca
LOCALIDAD: 23000817C 23000830C 23000842C	Arroyo del Ojanco (239050001) I.E.S. Fuentebuena Baeza (230090002) I.E.S. Santísima Trinidad I.E.S. Andrés de Vandelvira E.A. Gaspar Becerra	LOCALIDAD: 23700724C	Jamilena (230510001) I.E.S. Sierra de la Grana
LOCALIDAD: 23000143C 23700840C	Bailén (230100002) I.E.S. Hermanos Medina Rivilla I.E.S. María Bellido	LOCALIDAD: 23004240C	Jódar (230530001) I.E.S. Juan López Morillas
LOCALIDAD: 23700611C	Baños de la Encina (230110002) I.E.S. Bury Al-Hamma	LOCALIDAD: 23001287C	La Carolina (230240001) I.E.S. Martín Halaja

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23005049C	La Carolina (230240001) I.E.S. Pablo de Olavide
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus
LOCALIDAD: 23000210C	La Puerta de Segura (230720006) I.E.S. Puerta de la Sierra
LOCALIDAD: 23002841C	Linares (230550008) I.E.S. Huarte San Juan
23002851C	I.E.S. Reyes de España
23005141C	I.E.S. Cástulo
23005979C	I.E.S. Himilce
23700281C	I.E.S. Oretania
23700396C	S.I.P.E.P. Fanny Rubio
23700888C	I.E.S. Santa Engracia
LOCALIDAD: 23700748C	Lopera (230560001) I.E.S. Gamonares
LOCALIDAD: 23700220C	Los Villares (230990009) I.E.S. La Pandera
LOCALIDAD: 23005074C	Mancha Real (230580001) I.E.S. Peña del Águila
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
LOCALIDAD: 23700293C	Marmolejo (230590001) I.E.S. Virgen de la Cabeza
LOCALIDAD: 23003119C	Martos (230600005) I.E.S. Fernando III
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri
LOCALIDAD: 23700301C	Mengíbar (230610006) I.E.S. Albariza
LOCALIDAD: 23700578C	Navas de San Juan (230630008) I.E.S. San Juan Bautista
LOCALIDAD: 23700751C	Orcera (230650006) I.E.S. Gandhi
LOCALIDAD: 23700487C	Peal de Becerro (230660002) I.E.S. Almicarán
LOCALIDAD: 23700761C	Pegalajar (230670002) I.E.S. Alhajar
LOCALIDAD: 23700852C	Porcuna (230690009) I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
LOCALIDAD: 23005372C	Pozo Alcón (230700008) I.E.S. Guadalentín
LOCALIDAD: 23700773C	Puente de Génave (230710003) I.E.S. Valle del Guadalimar
LOCALIDAD: 23700426C	Quesada (230730011) I.E.S. Cañada de las Fuentes
LOCALIDAD: 23700785C	Rus (230740002) I.E.S. Ruradia
LOCALIDAD: 23700797C	Sabote (230750001) I.E.S. Iulia Salaría

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700414C	Santiago de la Espada (239040031) I.E.S. Villa de Santiago
LOCALIDAD: 23700566C	Santisteban del Puerto (230790010) I.E.S. Virgen del Collado
LOCALIDAD: 23700323C	Siles (230820006) I.E.S. Doctor Francisco Marín
LOCALIDAD: 23000180C	Torredelcampo (230860007) I.E.S. Torre Olvidada
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López
LOCALIDAD: 23003983C	Torredonjimeno (230870004) I.E.S. Santo Reino
23700335C	I.E.S. Acebuche
LOCALIDAD: 23700244C	Torreperogil (230880003) I.E.S. Gil de Zático
LOCALIDAD: 23004252C	Úbeda (230920005) I.E.S. San Juan de la Cruz
23004264C	I.E.S. Los Cerros
23004276C	E.A. Casa de las Torres
23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos
LOCALIDAD: 23700347C	Valdepeñas de Jaén (230930005) I.E.S. Sierra Sur
LOCALIDAD: 23700359C	Vilches (230940010) I.E.S. Abula
LOCALIDAD: 23700864C	Villacarrillo (230950007) I.E.S. Sierra de las Villas
LOCALIDAD: 23700803C	Villanueva de la Reina (230960005) I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya
LOCALIDAD: 23700499C	Villanueva del Arzobispo (230970003) I.E.S. Doña Nieves López Pastor
LOCALIDAD: 23700815C	Villargordo (230930003) I.E.S. Llano de la Viña
PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD: 29701209C	Alameda (290010001) I.E.S. Jacobo Orellana Garrido
LOCALIDAD: 29700680C	Algarrobo (290050001) I.E.S. Trayamar
LOCALIDAD: 29000311C	Algatocín (290060001) I.E.S. Valle del Genal
LOCALIDAD: 29000062C	Alhaurín de la Torre (290070002) I.E.S. Capellanía
29008802C	I.E.S. Galileo
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan
29701210C	I.E.S. Huerta Alta
LOCALIDAD: 29000529C	Alhaurín el Grande (290080001) I.E.S. Antonio Gala
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena
LOCALIDAD: 29700989C	Almogía (290110001) I.E.S. Diego Gaitán

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29000694C	Álora (290120001) I.E.S. Las Flores	LOCALIDAD: 29701027C	Cuevas de San Marcos (290490001) I.E.S. Genil
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	LOCALIDAD: 29002885C	Estepona (290510006) I.E.S. Monterroso
LOCALIDAD: 29700618C	Alozaina (290130001) I.E.S. Serranía	29009119C	I.E.S. C/
LOCALIDAD: 29001145C	Antequera (290150001) I.E.S. Pedro Espinosa	29009909C	I.E.S. Mar de Alborán
29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	29700953C	I.E.S. Mediterráneo
29012052C	I.E.S. Los Colegiales	LOCALIDAD: 29003041C	Fuengirola (290540001) I.E.S. Fuengirola Nº 1
LOCALIDAD: 29001421C	Archidona (290170001) I.E.S. Luis Barahona de Soto	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal
29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	29011311C	I.E.S. Los Pacos
LOCALIDAD: 29700606C	Arriate (290200001) I.E.S. Escultor Marín Higuero	29700497C	I.E.S. Los Boliches
LOCALIDAD: 29006945C	Arroyo de la Miel (290250001) I.E.S. Benalmádena	29701416C	I.E.S. Las Salinas
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	29701428C	I.E.S. Suel
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	LOCALIDAD: 29701039C	Humilladero (290590002) I.E.S. José Saramago
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	LOCALIDAD: 29002733C	La Cala del Moral (290820002) I.E.S. Puerta de la Axarquía
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib
LOCALIDAD: 29011953C	Benamocarra (290270001) I.E.S. La Maroma	LOCALIDAD: 29007299C	Las Chapas (290690007) I.E.S. Dunas de las Chapas
LOCALIDAD: 29700011C	Campanillas (290670001) I.E.S. Campanillas	LOCALIDAD: 29007329C	Las Lagunas (290700007) I.E.S. Vega de Mijas
29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	29700709C	I.E.S. Las Lagunas
29701313C	I.E.S. Torre del Prado	LOCALIDAD: 29005916C	Málaga (290670005) I.E.S. La Rosaleda
LOCALIDAD: 29001868C	Campillos (290320001) I.E.S. Camilo José Cela	29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria
LOCALIDAD: 29004080C	Cancelada (290510004) I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	29005953C	I.E.S. Vicente Espinel
LOCALIDAD: 29700631C	Cártama (290380001) I.E.S. Valle del Azahar	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja
29701003C	I.E.S. Jarifa	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo
LOCALIDAD: 29701015C	Casabermeja (290390003) I.E.S. Casabermeja	29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín
LOCALIDAD: 29007147C	Churriana (290670002) I.E.S. Carlos Álvarez	29006179C	E.A. San Telmo
29700357C	I.E.S. Jacaranda	29009260C	I.E.S. Emilio Prados
LOCALIDAD: 29002332C	Coin (290420001) I.E.S. Licinio de la Fuente	29009272C	I.E.S. Pablo Picasso
29700928C	I.E.S. Los Montecillos	29009922C	I.E.S. El Palo
LOCALIDAD: 29700849C	Colmenar (290430002) I.E.S. Los Montes	29009934C	I.E.S. Salvador Rueda
LOCALIDAD: 29700941C	Cómpeta (290450001) I.E.S. El Almijar	29010201C	I.E.S. Belén
LOCALIDAD: 29011734C	Cortes de la Frontera (290460003) I.E.S. Andrés Pérez Serrano	29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez
		29010870C	I.E.S. Mare Nostrum
		29011539C	I.E.S. Huelin
		29012076C	I.E.S. Ben Gabirol
		29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo
		29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela
		29700060C	I.E.S. Mayorazgo
		29700096C	I.E.S. Litoral
		29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles
		29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
		29700333C	I.E.S. Santa Bárbara

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)	LOCALIDAD:	Ronda (290840012)
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
29700412C	I.E.S. Portada Alta	29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	LOCALIDAD:	San Pedro de Alcántara (290690013)
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	29010444C	I.E.S. Vega de Mar
29700746C	I.E.S. Mediterráneo	29011540C	I.E.S. Salduba
29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	29700771C	I.E.S. Guadaiza
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	LOCALIDAD:	Sierra de Yeguas (290880001)
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas
29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	LOCALIDAD:	Teba (290890002)
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	29701337C	I.E.S. Itaba
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	LOCALIDAD:	Torre del Mar (290940009)
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	29008012C	I.E.S. Joaquín Lobato
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	29011552C	I.E.S. María Zambrano
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	LOCALIDAD:	Torremolinos (299010001)
29701301C	I.P.E.P. Málaga	29006568C	I.E.S. Los Manantiales
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta
LOCALIDAD:	Manilva (290680005)	29700916C	I.E.S. Costa del Sol
29700722C	I.E.S. Las Viñas	29701349C	I.E.S. Playamar
LOCALIDAD:	Marbella (290690009)	LOCALIDAD:	Torrox (290910004)
29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	29009958C	I.E.S. Jorge Guillén
29006830C	I.E.S. Guadalpín	29701155C	I.E.S. Alfaguar
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	LOCALIDAD:	Vélez-Málaga (290940012)
29700126C	I.E.S. Río Verde	29008671C	I.E.S. Reyes Católicos
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva
29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	29700424C	I.E.S. Almenara
LOCALIDAD:	Mijas (290700009)	29701295C	I.E.S. Salvador Rueda
29004109C	I.E.S. Torre Almenara	LOCALIDAD:	Villanueva de Algaidas (290950006)
29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	29701167C	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz
29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	LOCALIDAD:	Villanueva de la Concepción (299020001)
29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	29701179C	I.E.S. Manuel Romero
LOCALIDAD:	Mollina (290720003)	LOCALIDAD:	Villanueva del Rosario (290960002)
29701131C	I.E.S. Las Viñas	29701180C	I.E.S. Pintor José Hernández
LOCALIDAD:	Nerja (290750003)	LOCALIDAD:	Villanueva del Trabuco (290970005)
29007214C	I.E.S. Sierra Almijara	29701192C	I.E.S. Sierra de San Jorge
29007241C	I.E.S. El Chaparil	LOCALIDAD:	Yunquera (291000001)
LOCALIDAD:	Nueva-Andalucía (290690010)	29700931C	I.E.S. Alfaguara
29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD:	Periana (290790006)	LOCALIDAD:	Alcalá de Guadaira (410040002)
29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy
LOCALIDAD:	Pízarra (290800004)	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira
29701261C	I.E.S. Fuente Luna	41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
LOCALIDAD:	Rincón de la Victoria (290820003)	41700105C	I.E.S. Albero
29700059C	I.E.S. Bezmiliana	41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán
LOCALIDAD:	Ronda (290840012)	LOCALIDAD:	Alcalá del Río (410050001)
29007962C	I.E.S. Martín Rivero	41011002C	I.E.S. Ilipa Magna
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701808C	Alcolea del Río (410060001) I.E.S. Las Aceñas
LOCALIDAD: 41000557C	Arahal (410110001) I.E.S. Al-Andalus
41000569C	I.E.S. La Campiña
41701559C	I.E.S. Europa
LOCALIDAD: 41701641C	Aznalcázar (410120001) I.E.S. Olontigi
LOCALIDAD: 41702175C	Aznalcóllar (410130001) I.E.S. Aznalcóllar
LOCALIDAD: 41701316C	Badolatosa (410140001) I.E.S. Vadus Latus
LOCALIDAD: 41701201C	Benacazón (410150001) I.E.S. Virgen del Rosario
LOCALIDAD: 41701730C	Bollullos de la Mitación (410160001) I.E.S. Alminar
LOCALIDAD: 41011464C	Bormujos (410170001) I.E.S. Juan Ciudad Duarte
41701821C	I.E.S. Los Álamos
LOCALIDAD: 41700853C	Brenes (410180001) I.E.S. Jacarandá
LOCALIDAD: 41700971C	Burguillos (410190001) I.E.S. Burguillos
LOCALIDAD: 41000880C	Camas (410210001) I.E.S. Tartessos
41009573C	I.E.S. Camas
LOCALIDAD: 41701158C	Cantillana (410230001) I.E.S. Cantillana
LOCALIDAD: 41702141C	Cañada Rosal (419010001) I.E.S. Cañada Rosal
LOCALIDAD: 41001094C	Carmona (410240002) I.E.S. Maese Rodrigo
41009585C	I.E.S. Arrabal
41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante
LOCALIDAD: 41701501C	Casariche (410260001) I.E.S. Atalaya
LOCALIDAD: 41701833C	Castilblanco de los Arroyos (410270001) I.E.S. Castilblanco de los Arroyos
LOCALIDAD: 41011026C	Castilleja de la Cuesta (410290001) I.E.S. Alixar
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda
LOCALIDAD: 41700865C	Cazalla de la Sierra (410320001) I.E.S. El Carmen
LOCALIDAD: 41702072C	Constantina (410330004) I.E.S. San Fernando
LOCALIDAD: 41001461C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Rodrigo Caro
41001471C	I.E.S. Caura

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701596C	Coria del Río (410340002) I.E.S. San José
LOCALIDAD: 41001513C	Dos Hermanas (410380002) I.E.S. María Galiana
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme
41001719C	I.E.S. El Arenal
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno
41011491C	I.E.S. Galileo Galilei
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado
41700877C	I.E.S. Vistazul
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda
41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla
41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder
41701869C	I.E.S. Torre de Doña María
41702011C	I.E.S. Alvareda
41702023C	I.E.S. Cantely
LOCALIDAD: 41000594C	Écija (410390004) I.E.S. Nicolás Copérnico
41001938C	I.E.S. San Fulgencio
41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara
LOCALIDAD: 41701845C	El Coronil (410360002) I.E.S. El Coronil
LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001) I.E.S. Laguna de Tollón
LOCALIDAD: 41701936C	El Palmar de Troya (410950007) I.E.S. Torre del Águila
LOCALIDAD: 41701948C	El Pedroso (410730004) I.E.S. Aníbal González
LOCALIDAD: 41701985C	El Rubio (410840001) I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada
LOCALIDAD: 41701079C	El Saucejo (410900003) I.E.S. Flavio Imitano
LOCALIDAD: 41700555C	El Viso del Alcor (411020001) I.E.S. Blas Infante
41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista
LOCALIDAD: 41008398C	Espartinas (410400001) I.E.S. Lauretum
LOCALIDAD: 41002013C	Estepa (410410002) I.E.S. Ostippo
41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
LOCALIDAD: 41701250C	Fuentes de Andalucía (410420001) I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo
LOCALIDAD: 41701870C	Gelves (410440001) I.E.S. Gelves
LOCALIDAD: 41701021C	Gerena (410450001) I.E.S. Gerena
LOCALIDAD: 41701602C	Gilena (410460001) I.E.S. Silena

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701286C	Gines (410470001) I.E.S. El Majuelo	LOCALIDAD: 41008994C	Los Palacios y Villafranca (410690004) I.E.S. Maestro Diego Llorente
LOCALIDAD: 41701584C	Guadalcanal (410480003) I.E.S. Sierra del Agua	41702151C	I.E.S. Marismas
LOCALIDAD: 41701262C	Guillena (410490002) I.E.S. El Molinillo	LOCALIDAD: 41009469C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. Los Alcores
LOCALIDAD: 41701031C	Herrera (410500001) I.E.S. Herrera	41701341C	I.E.S. María Inmaculada
LOCALIDAD: 41701134C	Isla Mayor (419020001) I.E.S. Lago Ligur	LOCALIDAD: 41011713C	Mairena del Aljarafe (410590001) I.E.S. Hipatia
LOCALIDAD: 41700968C	La Algaba (410070001) I.E.S. Torre de los Guzmanes	41700099C	I.E.S. Juan de Mairena
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	41700351C	I.E.S. Atenea
LOCALIDAD: 41000053C	La Campana (410220001) I.E.S. La Campana	41701626C	I.E.S. Cavaleri
LOCALIDAD: 41701882C	La Lantejuela (410520001) I.E.S. Tierra de Lagunas	LOCALIDAD: 41002694C	Marchena (410600005) I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
LOCALIDAD: 41702114C	La Luisiana (410560003) I.E.S. Pablo de Olavide	41008507C	I.E.S. López de Arenas
LOCALIDAD: 41700907C	La Puebla de Cazalla (410770002) I.E.S. Castillo de Luna	LOCALIDAD: 41701900C	Marinaleda (410610001) I.E.S. José Saramago
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	LOCALIDAD: 41701043C	Montellano (410640003) I.E.S. Castillo de Cote
LOCALIDAD: 41701973C	La Puebla de los Infantes (410780001) I.E.S. Celti	LOCALIDAD: 41002955C	Morón de la Frontera (410650004) I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
LOCALIDAD: 41700348C	La Puebla del Río (410790007) I.E.S. Alcaria	41701055C	I.E.S. Fuente Nueva
LOCALIDAD: 41701377C	La Rinconada (410810006) I.E.S. Antonio de Ulloa	41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa
LOCALIDAD: 41701389C	La Roda de Andalucía (410820004) I.E.S. La Roda	LOCALIDAD: 41701161C	Olivares (410670001) I.E.S. Heliche
LOCALIDAD: 41700889C	Las Cabezas de San Juan (410200002) I.E.S. Delgado Brackembury	LOCALIDAD: 41003066C	Osuna (410680002) I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	41009123C	I.E.S. Sierra Sur
LOCALIDAD: 41002359C	Lebrija (410530005) I.E.S. Virgen del Castillo	LOCALIDAD: 41017673C	Palomares del Río (410700001) I.E.S. C/ Manzanilla, s/n
41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	LOCALIDAD: 41701560C	Paradas (410710005) I.E.S. San Albino
41702278C	I.E.S. El Fontanal	LOCALIDAD: 41701729C	Pedrerá (410720001) I.E.S. Carlos Cano
LOCALIDAD: 41002441C	Lora del Río (410550003) I.E.S. Guadalquivir	LOCALIDAD: 41701951C	Peñaflor (410740001) I.E.S. Virgen de Villadiego
41002451C	I.E.S. Axati	LOCALIDAD: 41701298C	Pilas (410750001) I.E.S. Torre del Rey
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad
LOCALIDAD: 41700750C	Los Corrales (410370001) I.E.S. Entrepuentes	LOCALIDAD: 41701961C	Pruna (410760001) I.E.S. Maestro José Zamudio
LOCALIDAD: 41701912C	Los Molares (410630001) I.E.S. Francisco Rivero	LOCALIDAD: 41701742C	Salteras (410850001) I.E.S. Pésula
LOCALIDAD: 41003182C	Los Palacios y Villafranca (410690004) I.E.S. Al-Mudeyne	LOCALIDAD: 41003741C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Miguel de Mañara
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada
		41701766C	I.E.S. Carmen Laffón
		LOCALIDAD: 41009019C	San Juan de Aznalfarache (410860001) I.E.S. Mateo Alemán

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	San Juan de Aznalfarache (410860001)	LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)
41700828C	I.E.S. Severo Ochoa	41700385C	I.E.S. V Centenario
41701390C	I.E.S. San Juan	41700403C	I.E.S. Isbilya
LOCALIDAD:	Sanlúcar la Mayor (410870003)	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín
41701778C	I.E.S. Lucus Solis	41700427C	I.E.S. Azahar
LOCALIDAD:	Santiponce (410890001)	41700841C	I.E.S. Los Viveros
41701419C	I.E.S. Itálica	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)	41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira
41000089C	I.E.S. Miguel Servet	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41006894C	I.E.S. San Isidoro	41702047C	I.E.S. María Moliner
41006900C	I.E.S. Velázquez	41702084C	I.P.E.P. Sevilla
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	LOCALIDAD:	Tocina (410920002)
41006936C	I.E.S. Murillo	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	LOCALIDAD:	Tomares (410930001)
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	41012225C	I.E.S. Itaca
41006997C	I.E.S. Politécnico	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	LOCALIDAD:	Umbrete (410940001)
41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch	41701663C	I.E.S. Pino Rueda
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	LOCALIDAD:	Utrera (410950009)
41007451C	I.E.S. Pino Montano	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
41008519C	I.E.S. Bellavista	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41008532C	I.E.S. San Pablo	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	LOCALIDAD:	Valencina de la Concepción (410960001)
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	41701614C	I.E.S. Las Encinas
41009071C	I.E.S. Antonio Machado	LOCALIDAD:	Villamanrique de la Condesa (410970001)
41009135C	I.E.S. Heliópolis	41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
41009858C	I.E.S. Albert Einstein	LOCALIDAD:	Villanueva del Ariscal (410980001)
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	41701638C	I.E.S. Al-Iscar
41009883C	I.E.S. Torreblanca	LOCALIDAD:	Villanueva del Río y Minas (410990009)
41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	41702001C	I.E.S. Munigua
41010757C	I.E.S. San Jerónimo	LOCALIDAD:	Villaverde del Río (411010001)
41010769C	I.E.S. Nervión	41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela
41010824C	I.E.S. Sevilla-Este		
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza		
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes		
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso		
41014003C	I.E.S. C/ Doctor Madrazo Osuna, s/n (CEI		
41015755C	I.E.S. Salvador Távora		
41700014C	I.E.S. Julio Verne		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700075C	I.E.S. Las Aguas		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia		

ANEXO III-b)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA			
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción
LOCALIDAD:	Adra	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
04010176C	E.O.E. Adra	LOCALIDAD:	Medina-Sidonia
LOCALIDAD:	Aguadulce	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
04010061C	E.O.E. Aguadulce	LOCALIDAD:	Olvera
LOCALIDAD:	Alhama de Almería	11020151C	E.O.E. Olvera
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	LOCALIDAD:	Puerto Real
LOCALIDAD:	Almería	11020203C	E.O.E. Puerto Real
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	LOCALIDAD:	Rota
04010048C	E.O.E. Almería Urci	11020197C	E.O.E. Rota
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	LOCALIDAD:	San Fernando
LOCALIDAD:	Berja	11020100C	E.O.E. San Fernando
04010140C	E.O.E. Berja	LOCALIDAD:	San Roque
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora	11020070C	E.O.E. San Roque
04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda
LOCALIDAD:	Fiñana	11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda
04007918C	E.O.E. Fiñana	LOCALIDAD:	Ubrique
LOCALIDAD:	Huércal-Overa	11020124C	E.O.E. Ubrique
04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	LOCALIDAD:	Véjer de la Frontera
LOCALIDAD:	Las Norias	11020082C	E.O.E. Véjer de la Frontera
04010073C	E.O.E. El Ejido	LOCALIDAD:	Villamartín
LOCALIDAD:	Olula del Río	11020069C	E.O.E. Villamartín
04010152C	E.O.E. Olula del Río	PROVINCIA:	Córdoba
LOCALIDAD:	San Isidro de Níjar	LOCALIDAD:	Baena
04010164C	E.O.E. Níjar	14030098C	E.O.E. Baena
LOCALIDAD:	Tabernas	LOCALIDAD:	Córdoba
04010103C	E.O.E. Tabernas	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro
04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero
LOCALIDAD:	Vícar	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea
04007992C	E.O.E. Vícar	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante
PROVINCIA:	Cádiz	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre
LOCALIDAD:	Algeciras	LOCALIDAD:	La Carlota
11020112C	E.O.E. Algeciras	14006424C	E.O.E. La Carlota
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera	LOCALIDAD:	Lucena
11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	14030050C	E.O.E. Lucena
LOCALIDAD:	Cádiz	LOCALIDAD:	Montoro
11020215C	E.O.E. Cádiz	14030049C	E.O.E. Montoro
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera	LOCALIDAD:	Palma del Río
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	14030074C	E.O.E. Palma del Río
LOCALIDAD:	Conil de la Frontera	LOCALIDAD:	Peñarroya-Pueblonuevo
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María	LOCALIDAD:	Pozoblanco
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	14030104C	E.O.E. Pozoblanco
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba
11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	14030037C	E.O.E. Priego
11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14030062C	Puente Genil E.O.E. Puente Genil	LOCALIDAD: 21050076C	Bollullos Par del Condado E.O.E. Bollullos Par del Condado
PROVINCIA: LOCALIDAD: 18040220C	Granada Albuñol E.O.E. Albuñol	LOCALIDAD: 21003131C	Cortegana E.O.E. Cortegana
LOCALIDAD: 18040074C	Alhama de Granada E.O.E. Alhama de Granada	LOCALIDAD: 21050039C	Huelva E.O.E. Huelva Este
LOCALIDAD: 18040131C	Almuñécar E.O.E. Almuñécar	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
LOCALIDAD: 18006182C	Armillá E.O.E. Armillá	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
LOCALIDAD: 18006200C	Atarfe E.O.E. Atarfe	21050332C	E.O.E. Huelva Sur
LOCALIDAD: 18040050C	Baza E.O.E. Baza	LOCALIDAD: 21050052C	Isla Cristina E.O.E. Isla Cristina
LOCALIDAD: 18006303C	Churriana de la Vega E.O.E. Churriana de la Vega	LOCALIDAD: 21003190C	Minas de Riotinto E.O.E. Minas de Riotinto
LOCALIDAD: 18040219C	Dúrcal E.O.E. Dúrcal	LOCALIDAD: 21003189C	Moguer E.O.E. Moguer
LOCALIDAD: 18040037C	Granada E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	LOCALIDAD: 21050091C	Puebla de Guzmán E.O.E. Puebla de Guzmán
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	LOCALIDAD: 21050121C	Punta Umbría E.O.E. Punta Umbría
18040153C	E.O.E. Granada Chana	LOCALIDAD: 21050064C	Valverde del Camino E.O.E. Valverde del Camino
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	PROVINCIA: LOCALIDAD: 23060097C	Jaén Alcalá la Real E.O.E. Alcalá la Real
LOCALIDAD: 18040098C	Guadix E.O.E. Guadix	LOCALIDAD: 23060073C	Andújar E.O.E. Andújar
LOCALIDAD: 18040128C	Huésca E.O.E. Huésca	LOCALIDAD: 23004801C	Arjona E.O.E. Arjona
LOCALIDAD: 18040141C	Iznalloz E.O.E. Iznalloz	LOCALIDAD: 23060085C	Baeza E.O.E. Baeza
LOCALIDAD: 18040062C	Loja E.O.E. Loja	LOCALIDAD: 23004811C	Bailén E.O.E. Bailén
LOCALIDAD: 18040207C	Montefrío E.O.E. Montefrío	LOCALIDAD: 23060061C	Cazorla E.O.E. Cazorla
LOCALIDAD: 18040104C	Motril E.O.E. Motril	LOCALIDAD: 23060103C	Huelma E.O.E. Huelma
LOCALIDAD: 18040116C	Órgiva E.O.E. Órgiva	LOCALIDAD: 23060036C	Jaén E.O.E. Jaén I
LOCALIDAD: 18040165C	Santa Fe E.O.E. Santa Fe	23060048C	E.O.E. Jaén II
LOCALIDAD: 18040086C	Ugíjar E.O.E. Ugíjar	23060152C	E.O.E. Jaén III
PROVINCIA: LOCALIDAD: 21050088C	Huelva Aracena E.O.E. Aracena	LOCALIDAD: 23004835C	Jódar E.O.E. Jódar
		LOCALIDAD: 23060140C	La Carolina E.O.E. La Carolina
		LOCALIDAD: 23060051C	Linares E.O.E. Linares

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23004847C	Mancha Real E.O.E. Mancha Real	LOCALIDAD: 29070088C	Ronda E.O.E. Ronda
LOCALIDAD: 23004859C	Martos E.O.E. Martos	LOCALIDAD: 29009156C	Torremolinos E.O.E. Torremolinos
LOCALIDAD: 23004860C	Mengíbar E.O.E. Mengíbar	LOCALIDAD: 29070091C	Vélez-Málaga E.O.E. Vélez-Málaga
LOCALIDAD: 23060115C	Orcera E.O.E. Orcera	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 23004872C	Quesada E.O.E. Quesada	LOCALIDAD: 41080206C	Alcalá de Guadaira E.O.E. Alcalá de Guadaira
LOCALIDAD: 23004884C	Santiago de la Espada E.O.E. Santiago de la Espada	LOCALIDAD: 41014179C	Camas E.O.E. Camas
LOCALIDAD: 23004896C	Santisteban del Puerto E.O.E. Santisteban del Puerto	LOCALIDAD: 41080267C	Carmona E.O.E. Carmona
LOCALIDAD: 23060139C	Torredonjimeno E.O.E. Torredonjimeno	LOCALIDAD: 41080243C	Castilleja de la Cuesta E.O.E. Castilleja de la Cuesta
LOCALIDAD: 23004902C	Úbeda E.O.E. Úbeda	LOCALIDAD: 41080152C	Constantina E.O.E. Constantina
LOCALIDAD: 23060127C	Villanueva del Arzobispo E.O.E. Villanueva del Arzobispo	LOCALIDAD: 41080097C	Dos Hermanas E.O.E. Dos Hermanas
PROVINCIA:	Málaga	LOCALIDAD: 41080103C	Écija E.O.E. Écija
LOCALIDAD: 29070209C	Alhaurín el Grande E.O.E. C/ Nacimiento, 17	LOCALIDAD: 41014210C	El Viso del Alcor E.O.E. Mairena del Alcor
LOCALIDAD: 29070192C	Álora E.O.E. Álora	LOCALIDAD: 41080218C	Estepa E.O.E. Estepa
LOCALIDAD: 29070076C	Antequera E.O.E. Antequera	LOCALIDAD: 41080127C	Gerena E.O.E. Gerena
LOCALIDAD: 29070862C	Archidona E.O.E. Archidona	LOCALIDAD: 41080309C	La Puebla del Río E.O.E. Coria del Río
LOCALIDAD: 29070064C	Coín E.O.E. Coín	LOCALIDAD: 41080115C	La Rinconada E.O.E. La Rinconada
LOCALIDAD: 29070886C	Estepona E.O.E. Estepona	LOCALIDAD: 41080140C	Lebrija E.O.E. Lebrija
LOCALIDAD: 29070179C	Fuengirola E.O.E. Fuengirola	LOCALIDAD: 41080310C	Lora del Río E.O.E. Lora del Río
LOCALIDAD: 29070027C	Málaga E.O.E. Málaga Oeste	LOCALIDAD: 41080292C	Los Palacios y Villafranca E.O.E. Los Palacios y Villafranca
29070052C	E.O.E. Málaga Sur	LOCALIDAD: 41014222C	Mairena del Aljarafe E.O.E. Mairena del Aljarafe
29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	LOCALIDAD: 41080322C	Marchena E.O.E. Marchena
29070155C	E.O.E. Málaga Este	LOCALIDAD: 41080139C	Morón de la Frontera E.O.E. Morón de la Frontera
29070180C	E.O.E. Málaga Centro	LOCALIDAD: 41080279C	Olivares E.O.E. Olivares
29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	LOCALIDAD: 41014234C	Osuna E.O.E. Osuna
LOCALIDAD: 29070106C	Marbella E.O.E. Marbella		
LOCALIDAD: 29070874C	Nerja E.O.E. Nerja		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Pilas			
41080231C	E.O.E. Pilas		
LOCALIDAD: Sevilla			
41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa		
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami		
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete		
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca		
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva		
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte		
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo		
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana		
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión		
LOCALIDAD: Utrera			
41080280C	E.O.E. Utrera		

**ANEXO III-c)
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

Alemán

PROVINCIA: Almería

LOCALIDAD: Almería (040130001)

04004814C I.E.S. El Argar

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)

11002213C I.E.S. Poeta García Gutiérrez

PROVINCIA: Córdoba

LOCALIDAD: Córdoba (140210009)

14002972C I.E.S. Séneca

PROVINCIA: Málaga

LOCALIDAD: Torrox (290910004)

29009958C I.E.S. Jorge Guillén

PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: Sevilla (410910002)

41006894C I.E.S. San Isidoro

Francés

PROVINCIA: Almería

LOCALIDAD: Albox (040060001)

04000250C I.E.S. Cardenal Cisneros

LOCALIDAD: Almería (040130001)

04004802C I.E.S. Alborán

LOCALIDAD: Puebla de Vácar (041020007)

04700144C I.E.S. La Puebla

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Cádiz (110120001)

11700299C I.E.S. Drago

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)

11007582C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso

LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)

11700445C I.E.S. José Luis Tejada Peluffo

11700810C I.E.S. La Arboleda

LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)

11700718C I.E.S. La Jarcia

PROVINCIA: Córdoba

LOCALIDAD: Córdoba (140210009)

14007180C I.E.S. Blas Infante

14700067C I.E.S. Alhaken II

LOCALIDAD: Montemayor (140410001)

14700614C I.E.S. Ulla Fidentia

LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)

14005501C I.E.S. Alto Guadiato

PROVINCIA: Granada

LOCALIDAD: Albolote (180030001)

18000039C I.E.S. Aricel

LOCALIDAD: Granada (180870004)

18004276C I.E.S. Ángel Ganivet

18010446C I.E.S. Generalife

PROVINCIA: Huelva

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Huelva (210410001)

21001995C I.E.S. Alto Conquero

21003301C I.E.S. La Orden

LOCALIDAD: Moguer (210500003)

21004169C I.E.S. Juan Ramón Jiménez

PROVINCIA: Jaén

LOCALIDAD: Jaén (230500009)

23002401C I.E.S. Virgen del Carmen

LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)

23005153C I.E.S. Sierra Mágina

PROVINCIA: Málaga

LOCALIDAD: Estepona (290510006)

29700953C I.E.S. Mediterráneo

LOCALIDAD: Málaga (290670005)

29005977C I.E.S. Cánovas del Castillo

29010870C I.E.S. Mare Nostrum

29701350C I.E.S. Christine Picasso

LOCALIDAD: Marbella (290690009)

29700126C I.E.S. Río Verde

PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: Estepa (410410002)

41008970C I.E.S. Aguilar y Cano

LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)

41003182C I.E.S. Al-Mudeyne

LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)

41700828C I.E.S. Severo Ochoa

LOCALIDAD: Sevilla (410910002)

41006924C I.E.S. Fernando de Herrera

41010824C I.E.S. Sevilla-Este

41700041C I.E.S. Triana

41700415C I.E.S. Ciudad Jardín

41701444C I.E.S. Siglo XXI

LOCALIDAD: Utrera (410950009)

41007898C I.E.S. Ruiz Gijón

41007904C I.E.S. Virgen de Consolación

Inglés

PROVINCIA: Almería

LOCALIDAD: Adra (040030001)

04000110C I.E.S. Abdera

04000134C I.E.S. Gaviota

LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)

04700260C I.E.S. Aguadulce

04700673C I.E.S. Carlos III

LOCALIDAD: Albox (040060001)

04005284C I.E.S. Martín García Ramos

LOCALIDAD: Almería (040130001)

04000699C I.E.S. Alhamilla

04001141C I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Almería (040130001)

04001163C I.E.S. Alhadra
04004620C I.E.S. Al-Andalus
04005958C I.E.S. Albaida
04700442C I.E.S. Azcona
04700454C I.E.S. Maestro Padilla

LOCALIDAD: Balerna (049020002)

04700533C I.E.S. Mar Azul

LOCALIDAD: Benahadux (040240001)

04700545C I.E.S. Aurantia

LOCALIDAD: Berja (040290004)

04001825C I.E.S. Sierra de Gádor

LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)

04005533C I.E.S. Valle de Andarax

LOCALIDAD: Cantoria (040310004)

04001931C I.E.S. Valle de Almanzora

LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)

04002052C I.E.S. Jaroso

LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)

04700521C I.E.S. El Alquíán

LOCALIDAD: El Ejido (049020005)

04002313C I.E.S. Santo Domingo
04004826C I.E.S. Murgi
04700272C I.E.S. Fuente Nueva
04700481C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso

LOCALIDAD: Fiñana (040450002)

04002532C I.E.S. Sierra Nevada

LOCALIDAD: Garrucha (040490001)

04001497C I.E.S. Mediterráneo

LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)

04002714C I.E.S. Cura Valera
04005363C I.E.S. Al-Bujaira

LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)

04700107C I.E.S. Sol de Portocarrero

LOCALIDAD: La Mojenera (049030003)

04700363C I.E.S. La Mojenera

LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)

04000341C I.E.S. Las Marinas

LOCALIDAD: Pulpí (040750302)

04700341C I.E.S. Mar Serena

LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)

04004966C I.E.S. Sabinar
04700016C I.E.S. Turaniana

LOCALIDAD: Vera (041000003)

04004437C I.E.S. Alyanub
04004978C I.E.S. El Palmeral

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Algeciras (110040001)

11000231C I.E.S. Bahía de Algeciras

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Algeciras (110040001)

11000371C I.E.S. Kursaal
11000381C I.E.S. Ventura Morón

LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)

11000711C I.E.S. Alminares
11700937C I.E.S. Guadalpeña

LOCALIDAD: Barbate (110070001)

11000824C I.E.S. Trafalgar
11700949C I.E.S. Vicente Aleixandre

LOCALIDAD: Cádiz (110120001)

11001828C I.E.S. Rafael Alberti
11004556C I.E.S. Cornelio Balbo
11006486C I.E.S. Fuerte de Cortadura
11700688C I.E.S. San Severiano

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)

11700123C I.E.S. Huerta del Rosario
11700354C I.E.S. Ciudad de Hércules
11700883C I.E.S. La Pedrera Blanca

LOCALIDAD: Chipiona (110160001)

11004131C I.E.S. Caepionis

LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)

11700603C I.E.S. Pintor Juan Lara
11700834C I.E.S. Las Banderas

LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)

11001890C I.E.S. Fernando Savater
11003217C I.E.S. Alvar Núñez
11007387C I.E.S. Asta Regia
11008483C I.E.S. José M. Caballero Bonald
11008513C I.E.S. Andrés Benítez
11700172C I.E.S. Santa Isabel de Hungría
11700767C I.E.S. Seritium
11701115C I.E.S. San Telmo
11701140C I.E.S. Sofía

LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)

11003862C I.E.S. Menéndez Tolosa
11003874C I.E.S. Mediterráneo
11003886C I.E.S. Virgen de la Esperanza
11003916C I.E.S. Mar de Poniente

LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)

11000289C I.E.S. Carlos Cano
11700561C I.E.S. Sierra Luna

LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)

11004039C I.E.S. Sidón

LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)

11700500C I.E.S. Carlos III

LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)

11004672C I.E.S. Manuel de Falla
11700433C I.E.S. Profesor Antonio Muro

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**
LOCALIDAD: Rota (110300004)

11004866C I.E.S. Castillo de Luna

11007533C I.E.S. Arroyo Hondo

LOCALIDAD: San Fernando (110310002)

11005241C I.E.S. Isla de León

11005287C I.E.S. Wenceslao Benítez

11008239C I.E.S. Sancti Petri

LOCALIDAD: San Roque (110330007)

11005755C I.E.S. José Cadalso

LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)

11700615C I.E.S. Juan Sebastián Elcano

11700871C I.E.S. Botánico

11701188C I.E.S. San Lucas

LOCALIDAD: Setenil (110340001)

11701051C I.E.S. Villa de Setenil

LOCALIDAD: Tarifa (110350018)

11700585C I.E.S. Almadraba

LOCALIDAD: Ubrique (110380001)

11006681C I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios

11006693C I.E.S. Las Cumbres

11700858C I.E.S. Maestro Francisco Fatou

LOCALIDAD: Villamartín (110410003)

11007545C I.E.S. Castillo de Matrera

PROVINCIA: Córdoba
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)

14002029C I.E.S. Ipagro

LOCALIDAD: Alcolea (140210003)

14700481C I.E.S. Puente de Alcolea

LOCALIDAD: Cabra (140130005)

14000501C I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano

14000835C I.E.S. Felipe Solís Villechenous

14000847C I.E.S. Aguilar y Eslava

LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)

14700717C I.E.S. Ategua

LOCALIDAD: Córdoba (140210009)

14002923C I.E.S. Maimónides

14002960C I.E.S. Luis de Góngora

14002996C I.E.S. López Neyra

14007180C I.E.S. Blas Infante

14700146C I.E.S. Fidia

14700161C I.E.S. Medina Azahara

14700286C I.E.S. Ángel de Saavedra

14700535C I.E.S. Santa Rosa de Lima

14700730C I.E.S. Grupo Cántico

LOCALIDAD: Espejo (140250001)

14700742C I.E.S. Pay Arias

LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)

14700365C I.E.S. Miguel Crespo

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)

14004099C I.E.S. Jerez y Caballero

LOCALIDAD: Iznájar (140370012)

14700584C I.E.S. Mirador del Genil

LOCALIDAD: La Rambla (140570002)

14006345C I.E.S. Profesor Tierno Galván

LOCALIDAD: Lucena (140380009)

14004580C I.E.S. Marqués de Comares

14007404C I.E.S. Juan de Aréjula

14700420C I.E.S. Miguel de Cervantes

LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)

14700781C I.E.S. Maestro Eloy Vaquero

LOCALIDAD: Montoro (140430007)

14004981C I.E.S. Santos Isasa

LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)

14005298C I.E.S. Antonio Gala

LOCALIDAD: Posadas (140530009)

14005560C I.E.S. Aljanadic

LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)

14005663C I.E.S. Los Pedroches

14007684C I.E.S. Antonio María Calero

LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)

14005912C I.E.S. Fernando III El Santo

14005936C I.E.S. Álvarez Cubero

14700377C I.E.S. Carmen Pantion

LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)

14000021C I.E.S. Profesor Andrés Bojollo

14006217C I.E.S. Manuel Reina

14700663C I.E.S. Infantas Elena y Cristina

LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)

14700419C I.E.S. La Escribana

PROVINCIA: Granada
LOCALIDAD: Alfácar (180110001)

18000738C I.E.S. Al-Fakar

LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)

18700451C I.E.S. Alhama

LOCALIDAD: Alhendín (180140001)

18000842C I.E.S. Alhendín

LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)

18700463C I.E.S. Al-Andalus

LOCALIDAD: Armilla (180210001)

18700232C I.E.S. Alba Longa

LOCALIDAD: Atarfe (180220001)

18000908C I.E.S. Ilberis

18009407C I.E.S. Vega de Atarfe

LOCALIDAD: Baza (180230003)

18001123C I.E.S. Pedro Jiménez Montoya

18001147C I.E.S. José de Mora

18700359C I.E.S. Alcrebite

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**
LOCALIDAD: Caniles (180390003)

18700517C I.E.S. El Fuerte

LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)

18002243C I.E.S. Federico García Lorca

LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)

18003004C I.E.S. Arabuleila

LOCALIDAD: Granada (180870004)

18004264C I.E.S. Padre Suárez

18004291C I.E.S. Padre Manjón

18004458C I.E.S. Virgen de las Nieves

18009195C I.E.S. Mariana Pineda

18009249C I.E.S. Severo Ochoa

18009377C I.E.S. Aynadamar

18009389C I.E.S. Albayzín

18010185C I.E.S. Alhambra

18010446C I.E.S. Generalife

18700013C I.E.S. Fray Luis de Granada

18700037C I.E.S. Pedro Soto de Rojas

18700293C I.E.S. Francisco Ayala

18700311C I.E.S. La Madraza

18700441C I.E.S. Miguel de Cervantes

LOCALIDAD: Guadix (180890005)

18004801C I.E.S. Padre Poveda

18009213C I.E.S. Acci

LOCALIDAD: Huéscar (180980002)

18005141C I.E.S. La Sagra

LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)

18700301C I.E.S. Américo Castro

LOCALIDAD: Íllora (181020007)

18700773C I.E.S. Diego de Siloé

LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)

18700475C I.E.S. Montes Orientales

LOCALIDAD: Loja (181220005)

18005980C I.E.S. Virgen de la Caridad

18700414C I.E.S. Alfaguara

LOCALIDAD: Maracena (181270001)

18700657C I.E.S. Manuel de Falla

LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)

18005220C I.E.S. Manuel Cañadas

LOCALIDAD: Motril (181400003)

18007022C I.E.S. La Zafra

18007046C I.E.S. Francisco Javier de Burgos

18700426C I.E.S. Francisco Giner de los Ríos

LOCALIDAD: Órgiva (181470010)

18700761C I.E.S. Alpujarra

LOCALIDAD: Otura (181490001)

18004148C I.E.S. Escultor Sánchez Mesa

LOCALIDAD: Salobreña (181730003)

18000519C I.E.S. Nazarí

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)

18008257C I.E.S. Jiménez de Quesada

PROVINCIA: Huelva**LOCALIDAD: Almonte (210050001)**

21700654C I.E.S. Doñana

LOCALIDAD: Alosno (210060001)

21000310C I.E.S. La Alborá

LOCALIDAD: Aracena (210070001)

21700381C I.E.S. San Blas

LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)

21700502C I.E.S. Guadiana

LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)

21000693C I.E.S. Delgado Hernández

21700423C I.E.S. San Antonio

LOCALIDAD: Bonares (210140001)

21700061C I.E.S. Catedrático Pulido Rubio

LOCALIDAD: Cartaya (210210001)

21000899C I.E.S. Rafael Reyes

21700435C I.E.S. Sebastián Fernández

LOCALIDAD: Corrales (210020002)

21700551C I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader

LOCALIDAD: Hinojos (210400003)

21700563C I.E.S. El Valle

LOCALIDAD: Huelva (210410001)

21001892C I.E.S. La Rábida

21001909C I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada

21001910C I.E.S. Alonso Sánchez

21001922C I.E.S. Pintor Pedro Gómez

21001995C I.E.S. Alto Conquero

21003712C I.E.S. Fuentepiña

21003980C I.E.S. José Caballero

21700356C I.E.S. Estuaria

21700393C I.E.S. Clara Campoamor

LOCALIDAD: Jabugo (210430001)

21700587C I.E.S. San Miguel

LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)

21700460C I.E.S. La Palma

LOCALIDAD: Lepe (210440004)

21700411C I.E.S. El Sur

21700630C I.E.S. La Arboleda

LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)

21700307C I.E.S. Saltés

LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)

21700599C I.E.S. Virgen del Socorro

LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)

21700371C I.E.S. Diego Rodríguez Estrada

LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)

21002951C I.E.S. Don Bosco

21003165C I.E.S. Diego Angulo

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

PROVINCIA: Jaén

LOCALIDAD: Andújar (230050001)

23000131C I.E.S. Sierra Morena

23000556C I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza

23005694C I.E.S. Jándula

LOCALIDAD: Baeza (230090002)

23000817C I.E.S. Santísima Trinidad

23000830C I.E.S. Andrés de Vandelvira

LOCALIDAD: Bailén (230100002)

23000143C I.E.S. Hermanos Medina Rivilla

23700840C I.E.S. María Bellido

LOCALIDAD: Bédmar (239020002)

23700621C I.E.S. Accabe

LOCALIDAD: Huelma (230440004)

23004926C I.E.S. Sierra Mágina

LOCALIDAD: Jaén (230500009)

23002413C I.E.S. Santa Catalina de Alejandría

23002474C I.E.S. Jabalcuz

23005062C I.E.S. Auringis

23700827C I.E.S. Az-Zait

LOCALIDAD: Jódar (230530001)

23004240C I.E.S. Juan López Morillas

LOCALIDAD: La Carolina (230240001)

23700554C I.E.S. Juan Pérez Creus

LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)

23000210C I.E.S. Puerta de la Sierra

LOCALIDAD: Linares (230550008)

23002841C I.E.S. Huarte San Juan

23700888C I.E.S. Santa Engracia

LOCALIDAD: Martos (230600005)

23003132C I.E.S. San Felipe Neri

LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)

23700487C I.E.S. Almicarán

LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)

23005372C I.E.S. Guadalentín

LOCALIDAD: Rus (230740002)

23700785C I.E.S. Ruradía

LOCALIDAD: Siles (230820006)

23700323C I.E.S. Doctor Francisco Marín

LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)

23003934C I.E.S. Miguel Sánchez López

LOCALIDAD: Úbeda (230920005)

23004264C I.E.S. Los Cerros

LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)

23700347C I.E.S. Sierra Sur

LOCALIDAD: Vilches (230940010)

23700359C I.E.S. Abula

LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)

23700803C I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Villargordo (239030003)

23700815C I.E.S. Llano de la Viña

PROVINCIA: Málaga

LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)

29000062C I.E.S. Capellanía

29008802C I.E.S. Galileo

29701210C I.E.S. Huerta Alta

LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)

29700692C I.E.S. Fuente Lucena

LOCALIDAD: Álora (290120001)

29000694C I.E.S. Las Flores

29011229C I.E.S. Valle del Sol

LOCALIDAD: Antequera (290150001)

29001145C I.E.S. Pedro Espinosa

LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)

29009892C I.E.S. Al-Baytar

29700621C I.E.S. Cerro del Viento

LOCALIDAD: Campillos (290320001)

29001868C I.E.S. Camilo José Cela

LOCALIDAD: Cancelada (290510004)

29004080C I.E.S. Profesor Tomás Hormigo

LOCALIDAD: Cártama (290380001)

29700631C I.E.S. Valle del Azahar

LOCALIDAD: Churriana (290670002)

29007147C I.E.S. Carlos Álvarez

LOCALIDAD: Coín (290420001)

29700928C I.E.S. Los Montecillos

LOCALIDAD: Estepona (290510006)

29002885C I.E.S. Monterroso

LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)

29009910C I.E.S. Santiago Ramón y Cajal

29011311C I.E.S. Los Pacos

29701416C I.E.S. Las Salinas

LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)

29002733C I.E.S. Puerta de la Axarquía

LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)

29007329C I.E.S. Vega de Mijas

29700709C I.E.S. Las Lagunas

LOCALIDAD: Málaga (290670005)

29005928C I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria

29005965C I.E.S. Sierra Bermeja

29009260C I.E.S. Emilio Prados

29009922C I.E.S. El Palo

29009934C I.E.S. Salvador Rueda

29011539C I.E.S. Huelin

29700096C I.E.S. Litoral

29700242C I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral

29700400C I.E.S. Puerto de la Torre

29700412C I.E.S. Portada Alta

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Málaga (290670005)

29700503C I.E.S. Fernando de los Ríos
 29701064C I.E.S. Torre Atalaya
 29701076C I.E.S. Juan Ramón Jiménez
 29701088C I.E.S. Jardín de Málaga
 29701234C I.E.S. José María Torrijos
 29701258C I.E.S. Rafael Pérez Estrada

LOCALIDAD: Marbella (290690009)

29000335C I.E.S. Bahía de Marbella
 29006830C I.E.S. Guadalpin
 29006854C I.E.S. Sierra Blanca

LOCALIDAD: Mijas (290700009)

29004109C I.E.S. Torre Almenara
 29700023C I.E.S. Sierra de Mijas
 29701431C I.E.S. La Cala de Mijas

LOCALIDAD: Nerja (290750003)

29007214C I.E.S. Sierra Almirajara

LOCALIDAD: Periana (290790006)

29700761C I.E.S. Alta Axarquía

LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)

29700059C I.E.S. Bezmiliana

LOCALIDAD: Ronda (290840012)

29700035C I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
 29700230C I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado

LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara (290690013)

29010444C I.E.S. Vega de Mar

LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)

29011552C I.E.S. María Zambrano

LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)

29006568C I.E.S. Los Manantiales
 29701349C I.E.S. Playamar

LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)

29008671C I.E.S. Reyes Católicos
 29008681C I.E.S. Juan de la Cierva
 29700424C I.E.S. Almenara

PROVINCIA: Sevilla**LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)**

41000284C I.E.S. Al-Guadaira

LOCALIDAD: Arahal (410110001)

41000557C I.E.S. Al-Andalus
 41701559C I.E.S. Europa

LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)

41702175C I.E.S. Aznalcóllar

LOCALIDAD: Bormujos (410170001)

41701821C I.E.S. Los Álamos

LOCALIDAD: Brenes (410180001)

41700853C I.E.S. Jacarandá

LOCALIDAD: Cantillana (410230001)

41701158C I.E.S. Cantillana

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Carmona (410240002)

41001094C I.E.S. Maese Rodrigo

LOCALIDAD: Casariche (410260001)

41701501C I.E.S. Atalaya

LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)

41701833C I.E.S. Castilblanco de los Arroyos

LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)

41701328C I.E.S. Pablo Neruda

LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)

41001461C I.E.S. Rodrigo Caro
 41001471C I.E.S. Caura

LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)

41011038C I.E.S. Gonzalo Nazareno
 41700181C I.E.S. Hermanos Machado
 41701754C I.E.S. Mariana de Pineda

LOCALIDAD: Écija (410390004)

41000594C I.E.S. Nicolás Copérnico

LOCALIDAD: El Palmar de Troya (410950007)

41701936C I.E.S. Torre del Águila

LOCALIDAD: Espartinas (410400001)

41008398C I.E.S. Lauretum

LOCALIDAD: Estepa (410410002)

41002013C I.E.S. Ostippo

LOCALIDAD: Gerena (410450001)

41701021C I.E.S. Gerena

LOCALIDAD: Guillena (410490002)

41701262C I.E.S. El Molinillo

LOCALIDAD: Herrera (410500001)

41701031C I.E.S. Herrera

LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)

41701389C I.E.S. La Roda

LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)

41700889C I.E.S. Delgado Brackembury

LOCALIDAD: Lebrija (410530005)

41002359C I.E.S. Virgen del Castillo
 41702278C I.E.S. El Fontanal

LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)

41002441C I.E.S. Guadalquivir
 41701894C I.E.S. Al-Lawra

LOCALIDAD: Los Molares (410630001)

41701912C I.E.S. Francisco Rivero

LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)

41008994C I.E.S. Maestro Diego Llorente

LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)

41701341C I.E.S. María Inmaculada

LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)

41011713C I.E.S. Hipatia
 41700351C I.E.S. Atenea
 41701626C I.E.S. Cavaleri

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Marchena (410600005)			
41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona		
LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)			
41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa		
LOCALIDAD: Olivares (410670001)			
41701161C	I.E.S. Heliche		
LOCALIDAD: Osuna (410680002)			
41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín		
41009123C	I.E.S. Sierra Sur		
LOCALIDAD: Pilas (410750001)			
41701298C	I.E.S. Torre del Rey		
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)			
41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara		
41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada		
41701766C	I.E.S. Carmen Laffón		
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)			
41701419C	I.E.S. Itálica		
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			
41000089C	I.E.S. Miguel Servet		
41006900C	I.E.S. Velázquez		
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer		
41006936C	I.E.S. Murillo		
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre		
41008532C	I.E.S. San Pablo		
41009071C	I.E.S. Antonio Machado		
41009858C	I.E.S. Albert Einstein		
41010769C	I.E.S. Nervión		
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes		
41014003C	I.E.S. C/ Doctor Madrazo Osuna, s/n (CEI)		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente		
LOCALIDAD: Tomares (410930001)			
41012225C	I.E.S. Itaca		
41701183C	I.E.S. Néstor Almendros		
LOCALIDAD: Utrera (410950009)			
41700154C	I.E.S. Ponce de León		
41701997C	I.E.S. José María Infantes		
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)			
41701614C	I.E.S. Las Encinas		
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)			
41701638C	I.E.S. Al-Ishtar		

ANEXO III-d)

C.CENTRO

NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

NOMBRE DE CENTRO

CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO**PROVINCIA:** Almería**LOCALIDAD:** Almería

04700326C

I.E.S. Galileo

04700511C

I.E.S. Río Andarax

LOCALIDAD: Las Norias

04700478C

I.E.S. Las Norias

LOCALIDAD: Santa María del Águila

04700685C

I.E.S. Santa María del Águila

PROVINCIA: Córdoba**LOCALIDAD:** Córdoba

14700705C

I.E.S. Guadalquivir

PROVINCIA: Granada**LOCALIDAD:** Fuente Vaqueros

18700611C

I.E.S. Fernando de los Ríos

LOCALIDAD: Granada

18700542C

I.E.S. Veleta

18700566C

I.E.S. La Paz

LOCALIDAD: Pinos Puente

18009432C

I.E.S. Cerro de los Infantes

PROVINCIA: Huelva**LOCALIDAD:** Isla Cristina

21700575C

I.E.S. Galeón

LOCALIDAD: Punta Umbria

21700307C

I.E.S. Saltés

PROVINCIA: Málaga**LOCALIDAD:** Málaga

29701091C

I.E.S. Guadalmedina

29701118C

I.E.S. Carlinda

LOCALIDAD: Torremolinos

29002836C

S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1

PROVINCIA: Sevilla**LOCALIDAD:** Dos Hermanas

41700361C

I.E.S. Torre de los Herberos

LOCALIDAD: Sevilla

41701444C

I.E.S. Siglo XXI

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería
LOCALIDAD:	Almería (040130001)
04700181C	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca S
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)
04700314C	E.O.I. Avda. Príncipes de España, 17
LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)
04006203C	E.O.I. Avda. Guillermo Reyna, 35
LOCALIDAD:	Macael (040620001)
04700302C	E.O.I. Avda. de Andalucía, 106
LOCALIDAD:	Roquetas de Mar (040790010)
04008901C	E.O.I. C/ Pío Baroja, s/n. IES Sabinar
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)
04008443C	E.O.I. C/ Concepción, 21
LOCALIDAD:	Vícar (041020009)
04008893C	E.O.I. C/ Platón, 5. IES La Puebla
PROVINCIA:	Cádiz
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)
11005366C	E.O.I. C/ Teniente Miranda, 118. Fundaci
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)
11700457C	E.O.I. C/ Pintor Sorolla, 15
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)
11700408C	E.O.I. Ctra. de la Barrosa, 40
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)
11007697C	E.O.I. C/ Sagitario, s/n. Bda. La Florid
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)
11700627C	E.O.I. C/ Taxdirt, 16
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)
11700639C	E.O.I. Avda. Duque de Arcos, 11
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)
11700081C	E.O.I. Complejo Municipal Diego Salinas
PROVINCIA:	Córdoba
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)
14700213C	E.O.I. C/ Periodista Leafar, s/n
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)
14006965C	E.O.I. Lucena
LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
14010181C	E.O.I. C/ Plano de la Feria, s/n
LOCALIDAD:	Palma del Río (140490009)
14006977C	E.O.I. Avda. de la Paz, s/n
LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)
14003873C	E.O.I. Avda. Marcos Redondo, s/n
LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)
14000756C	E.O.I. Priego de Córdoba
PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD:	Baza (180230003)
18007149C	E.O.I. Plaza Carlos Cano, s/n

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Granada (180870004)
18003284C	E.O.I. Avda. Francisco Ayala, s/n
LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
18003363C	E.O.I. C/ Josefa Segovia, 3
LOCALIDAD:	Loja (181220005)
18004707C	E.O.I. Paseo de Narváez, s/n
LOCALIDAD:	Motril (181400003)
18700281C	E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n
LOCALIDAD:	Órgiva (181470010)
18007174C	E.O.I. Plaza García Lorca, 1
PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	Almonte (210050001)
21003414C	E.O.I. Avda. Ché Guevara, s/n. (IES La R
LOCALIDAD:	Aracena (210070001)
21002631C	E.O.I. Plaza de Doña Elvira Embid, s/n.
LOCALIDAD:	Ayamonte (210100001)
21700231C	E.O.I. C/ Avda. Ramón y Cajal, s/n
LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
21800791C	E.O.I. Bda. de la Orden (Grupo San Carlo
PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
23005219C	E.O.I. Psje. del Coto, s/n. Apto. Correo
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
23700141C	E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n. I.E
LOCALIDAD:	La Carolina (230240001)
23700232C	E.O.I. Plaza Sor Primitiva, s/n
LOCALIDAD:	Linares (230550008)
23700372C	E.O.I. Carlota Remfry
LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
23003867C	E.O.I. Ctra. de Mogón, s/n
PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Antequera (290150001)
29006519C	E.O.I. C/ Carrera, 12. IES Pedro Espinos
LOCALIDAD:	Coin (290420001)
29015594C	E.O.I. C/ Urbano Pineda, s/n
LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
29011761C	E.O.I. C/ Fuente de María Gil
LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
29700655C	E.O.I. Avda. de Miramar, s/n. Edificio S
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
29011308C	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26
LOCALIDAD:	Marbella (290690009)
29700564C	E.O.I. Tvsia. Huerta de los Cristales, 7
LOCALIDAD:	Ronda (290840012)
29700667C	E.O.I. Plaza San Antonio, s/n. Bda. D. V

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29700679C	Vélez-Málaga (290940012) E.O.I. C/ San Francisco, s/n. Casa Cerva		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD: 41700932C	Alcalá de Guadaira (410040002) E.O.I. C/ Cuesta de Santa María, 14		
LOCALIDAD: 41015287C	Constantina (410330004) E.O.I. Avda. Cuesta Blanca, 1		
LOCALIDAD: 41016012C	Dos Hermanas (410380002) E.O.I. C/ Real de Utrera, 16		
LOCALIDAD: 41010976C	Écija (410390004) E.O.I. C/ Emilio Castelar, 45		
LOCALIDAD: 41015299C	Estepa (410410002) E.O.I. Ctra. de Becerrero, 3		
LOCALIDAD: 41700944C	Lebrija (410530005) E.O.I. Avda. Dr. José Viel, 1. Apto. cor		
LOCALIDAD: 41015329C	Mairena del Aljarafe (410590001) E.O.I. C/ Ítaca, 2		
LOCALIDAD: 41008258C	Sevilla (410910002) E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21		

ANEXO V-a)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Córdoba		
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro		
14007829C	C.S.M. Rafael Orozco		
PROVINCIA:	Granada		
LOCALIDAD:	Granada (180870004)		
18009781C	C.S.M. Victoria Eugenia		
PROVINCIA:	Jaén		
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)		
23008919C	C.S.M. C/ Compañía, nº 1		
PROVINCIA:	Málaga		
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)		
29001391C	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n		
29011291C	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2		
29700308C	E.S.A.D. C/ Béla Bartók, 2		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41010125C	C.S.M. Manuel Castillo		
41700233C	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33		

ANEXO V-b)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Montilla (140420006)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	14700237C	C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30
04700201C	C.E.M. C/ Cádiz, s/n	LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ Plano de la Feria, s/n. Ap. Co
04006239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700134C	C.P.M. Marcos Redondo
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n	14700249C	C.E.M. C/ Río, 52
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	PROVINCIA:	Granada
04700193C	C.P.M. C/ África, nº 1	LOCALIDAD:	Baza (180230003)
LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)	18700271C	C.P.M. José Salinas
04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	18700220C	C.P.M. Carlos Ros
11700251C	C.P.M. Paco de Lucía	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera (110060002)	18700190C	C.E.M. Paseo Público, s/n
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	18700207C	C.P.M. Antonio Lorenzo
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	PROVINCIA:	Huelva
11701176C	C.P.D. Maribel Gallardo	LOCALIDAD:	Bollullos Par del Condado (210130001)
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	21700228C	C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,
11700241C	C.E.M. Santa Cecilia	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	21004157C	C.P.M. Javier Perianes
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	LOCALIDAD:	Isla Cristina (210420003)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchís Sanz
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	LOCALIDAD:	Nerva (210520001)
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11700071C	C.P.M. Muñoz Molleda	LOCALIDAD:	Trigueros (210700001)
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	21700198C	C.E.M. José del Toro
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	PROVINCIA:	Jaén
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
14700262C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	LOCALIDAD:	Andújar (230050001)
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ Maestra, 20
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	LOCALIDAD:	Bailén (230100002)
14700225C	C.P.M. Músico Ziryab	23700219C	C.E.M. Reina Sofía
14700328C	C.P.D. Luis del Río	LOCALIDAD:	Cazorla (230280005)
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700122C	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	LOCALIDAD:	Huelma (230440004)
		23700207C	C.E.M. C/ La cárcel, 2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700104C	Jaén (230500009) C.P.M. C/ Compañía, 1
LOCALIDAD: 23700165C	La Carolina (230240001) C.E.M. C/ Cervantes, 14
LOCALIDAD: 23700128C	Linares (230550008) C.P.M. Andrés Segovia
LOCALIDAD: 23700086C	Úbeda (230920005) C.P.M. María de Molina

PROVINCIA: Málaga

LOCALIDAD: 29700461C	Antequera (290150001) C.E.M. C/ Carreteros, 8
LOCALIDAD: 29700643C	Fuengirola (290540001) C.P.M. Parque de los Naranjos
LOCALIDAD: 29700266C	Málaga (290670005) C.E.M. Eduardo Ocón
LOCALIDAD: 29700278C	C.P.M. Manuel Carra
LOCALIDAD: 29700281C	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado
LOCALIDAD: 29700291C	C.E.M. Maestro Artola
LOCALIDAD: 29700308C	E.S.A.D. C/ Béla Bártok, 2
LOCALIDAD: 29700552C	C.E.M. Pablo Ruiz Picasso
LOCALIDAD: 29700813C	C.P.D. C/ Cerrojo, 5
LOCALIDAD: 29700539C	Ronda (290840012) C.E.M. Ramón Corrales
LOCALIDAD: 29700540C	Torre del Mar (290940009) C.E.M. José Hidalgo

PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: 41700804C	Alcalá de Guadaira (410040002) C.E.M. Manuel García Matos
LOCALIDAD: 41700488C	Cazalla de la Sierra (410320001) C.E.M. C/ La Plazuela, 2
LOCALIDAD: 41700786C	Coria del Río (410340002) C.E.M. C/ Manzanilla, 2. C.P. 61100
LOCALIDAD: 41700610C	Dos Hermanas (410380002) C.E.M. Avda. del Triunfo, s/n
LOCALIDAD: 41700634C	Écija (410390004) C.E.M. Fray Juan Bermudo
LOCALIDAD: 41700521C	Mairena del Aljarafe (410590001) C.E.M. América Martínez
LOCALIDAD: 41700592C	Osuna (410680002) C.E.M. C/ Sevilla, 22
LOCALIDAD: 41700609C	San José de la Rinconada (410810007) C.E.M. C/ Vereda de los Chapatales, 2
LOCALIDAD: 41700233C	Sevilla (410910002) E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33
LOCALIDAD: 41700269C	C.P.M. Francisco Guerrero
LOCALIDAD: 41700270C	C.E.M. Triana

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41700282C	Sevilla (410910002) C.E.M. Macarena
LOCALIDAD: 41700294C	C.E.M. La Palmera
LOCALIDAD: 41701249C	C.P.D. Antonio Ruiz Soler
LOCALIDAD: 41702230C	C.P.M. Cristóbal de Morales
LOCALIDAD: 41700622C	Utrera (410950009) C.E.M. Ana Valler

ANEXO VI

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería		
LOCALIDAD:	Almería (040130001)		
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1		
PROVINCIA:	Cádiz		
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)		
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2		
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)		
11001932C	E.A. Callejón Tinte, s/n		
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)		
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54		
PROVINCIA:	Córdoba		
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14003198C	E.A. Mateo Inurria		
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.		
PROVINCIA:	Granada		
LOCALIDAD:	Granada (180870004)		
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4		
LOCALIDAD:	Guadix (180890005)		
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4		
LOCALIDAD:	Huéscar (180980002)		
18005131C	E.A. C/ Morote, 62		
LOCALIDAD:	Motril (181400003)		
18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4		
PROVINCIA:	Huelva		
LOCALIDAD:	Huelva (210410001)		
21004145C	E.A. León Ortega		
PROVINCIA:	Jaén		
LOCALIDAD:	Baeza (230090002)		
23000842C	E.A. Gaspar Becerra		
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)		
23002462C	E.A. José Nogué		
LOCALIDAD:	Úbeda (230920005)		
23004276C	E.A. Casa de las Torres		
PROVINCIA:	Málaga		
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)		
29006179C	E.A. San Telmo		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch		

ANEXO VII**CUERPO 511 CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Orientación educativa (*)
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Socio-comunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Procedimientos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

ANEXO VIII**CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL**

Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos y Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticos
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO IX

CUERPO 512 CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO X

CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música, Cultura y Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot

031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortofonía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello

ANEXO XI

CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe
420	Órgano

421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da Gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
454	Interpretación en el Teatro del Gesto
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

ANEXO XII

CUERPO 513 CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas

504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Productos
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

ANEXO XIII

CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Código	Especialidad
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

ANEXO XIV-a)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA: Almería			LOCALIDAD: Almería (040130001)		
LOCALIDAD: Abia (040010001)			04000985C	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	040018
04000018C	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	040001	04000997C	C.E.I.P. Francisco de Goya	040018
LOCALIDAD: Abrucena (040020001)			04001072C	C.E.I.P. Ángel Suquía	040018
04000021C	C.E.I.P. Antonio Relafío	040001	04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	040018
LOCALIDAD: Adra (040030001)			04001151C	I.E.S. Celia Viñas	040018
04000079C	C.E.I.P. San Nicolás	040003	04001163C	I.E.S. Alhadra	040018
04000080C	C.E.I.P. San Fernando	040003	04001187C	I.E.S. Los Ángeles	040018
04000092C	C.E.I.P. Mare Nostrum	040003	04001205C	I.E.S. Almeraya	040018
04000110C	I.E.S. Abdera	040003	04001229C	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	040018
04000134C	I.E.S. Gaviota	040003	04001230C	E.I. Mar de Alborán	040018
04005399C	C.E.I.P. Pedro Mena	040003	04001266C	C.E.I.P. Luis Siret	040018
04602079C	C.E.I.P. Abdera	040003	04001281C	C.E.I.P. Los Millares	040018
LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)			04001291C	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relafío	040018
04003706C	C.E.I.P. Trinidad Martínez	040085	04004620C	I.E.S. Al-Andalus	040018
04004383C	C.E.I.P. Torrequebrada	040085	04004671C	C.E.I.P. San Luis	040018
04005594C	C.E.I.P. Arco Iris	040085	04004747C	C.E.I.P. Santa Isabel	040018
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	040085	04004802C	I.E.S. Alborán	040018
04601646C	C.E.I.P. Blas Infante	040085	04004814C	I.E.S. El Argar	040018
04602158C	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	040085	04004954C	C.E.I.P. Indalo	040018
04700260C	I.E.S. Aguadulce	040085	04005041C	C.E.I.P. Madre de la Luz	040018
04700673C	I.E.S. Carlos III	040085	04005053C	C.E.PR. Padre Méndez	040018
LOCALIDAD: Albox (040060001)			04005235C	C.E.I.P. Colonia Araceli	040018
04000213C	C.E.I.P. Velázquez	040011	04005326C	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	040018
04000225C	C.E.I.P. Virgen del Saliente	040011	04005673C	C.E.I.P. Adela Díaz	040018
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	040011	04005958C	I.E.S. Albaida	040018
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	040011	04006100C	C.E.I.P. Nueva Almería	040018
04601579C	C.E.I.P. Francisco Fenoy	040011	04006446C	C.E.I.P. Ginés Morata	040018
LOCALIDAD: Alhabia (040100001)			04601567C	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	040018
04000365C	C.E.I.P. Juan XXIII	040010	04601580C	E.I. Maestro Padilla	040018
LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)			04602134C	C.E.I.P. Rafael Alberti	040018
04000377C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	040023	04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	040018
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	040023	04700442C	I.E.S. Azcona	040018
LOCALIDAD: Alicún (040120001)			04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	040018
04602109C	C.E.I.P. Alicún-Huécija	040016	04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	040018
LOCALIDAD: Almería (040130001)			LOCALIDAD: Almerimar (049020001)		
04000699C	I.E.S. Alhamilla	040018	04007517C	C.E.I.P. C/ La Sal, esquina c/ Mascarón	040115
04000717C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040018	LOCALIDAD: Antas (040160002)		
04000729C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	040018	04000766C	I.E.S. Azahar	040026
04000730C	C.E.I.P. San Gabriel	040018	04001448C	C.E.I.P. El Argar	040026
04000791C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	040018	LOCALIDAD: Arboleas (040170001)		
04000808C	C.E.I.P. Inés Relafío	040018	04001485C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	040027
04000811C	C.E.I.P. La Chanca	040018	LOCALIDAD: Balanegra (040290002)		
04000821C	C.E.I.P. San Valentín	040018	04001771C	C.E.I.P. Buenavista	040032
04000833C	C.E.I.P. Virgen del Loreto	040018	LOCALIDAD: Balerma (049020002)		
04000857C	C.E.I.P. Europa	040018	04002192C	C.E.I.P. Miguel Servet	040032
04000870C	C.E.I.P. Lope de Vega	040018	04700533C	I.E.S. Mar Azul	040032
04000924C	C.E.I.P. Ave María del Quemadero	040018	LOCALIDAD: Bédar (040220002)		
04000948C	C.E.I.P. San Fernando	040018	04602195C	C.E.I.P. El Puntal	040026
04000973C	C.E.I.P. Freinet	040018			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Benahadux (040240001)			LOCALIDAD: El Ejido (049020005)		
04001709C	C.E.I.P. Padre Manjón	040031	04005341C	E.I. Punta Sabinar	040115
04700545C	I.E.S. Aurantia	040031	04005351C	E.I. Gabriela Mistral	040115
LOCALIDAD: Berja (040290004)			04005430C	C.E.I.P. Teresa de Jesús	040115
04001783C	C.E.PR. Andrés Manjón	040033	04005715C	E.I. Gloria Fuertes	040115
04001795C	C.E.I.P. San Tesifón	040033	04005818C	C.E.I.P. Tierno Galván	040115
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	040033	04006151C	C.E.I.P. Laimún	040115
04004541C	E.I. Barajas	040033	04601622C	C.E.PR. Ciavieja	040115
04004723C	C.E.I.P. Celia Viñas	040033	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva	040115
04008315C	I.E.S. Villavieja	040033	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	040115
LOCALIDAD: Campohermoso (040660006)			LOCALIDAD: El Llano de Don Antonio (040320009)		
04003238C	C.E.I.P. Concordia	040069	04601890C	E.I. Llano de Don Antonio	040037
04601798C	C.E.I.P. La Libertad	040069	LOCALIDAD: El Parador de las Hortichuelas (040790006)		
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	040069	04000331C	I.E.S. El Parador	040085
LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)			04003755C	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	040085
04001886C	C.E.I.P. Santa Cruz	040025	LOCALIDAD: El Puente del Río (040030021)		
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	040025	04004632C	C.E.I.P. Fuentesantilla	040003
LOCALIDAD: Cantoria (040310004)			LOCALIDAD: El Saltador (040530107)		
04001916C	C.E.I.P. Urbina Carrera	040065	04601555C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040058
04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	040065	LOCALIDAD: El Solanillo (040790012)		
LOCALIDAD: Carboneras (040320004)			04602171C	C.E.I.P. Poniente	040089
04001965C	C.E.I.P. Simón Fuentes	040037	LOCALIDAD: Felix (040430002)		
04005338C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040037	04002465C	C.E.I.P. San Roque	040046
04601610C	C.E.I.P. San Antonio de Padua	040037	LOCALIDAD: Fines (040440005)		
04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	040037	04002507C	C.E.I.P. Rafaela Fernández	040065
LOCALIDAD: Chirivel (040370006)			LOCALIDAD: Fiñana (040450002)		
04002179C	C.E.I.P. Jerónima Reche	040043	04002519C	C.E.I.P. San Sebastián	040001
LOCALIDAD: Cortijada de Marín (040790004)			04002532C	I.E.S. Sierra Nevada	040001
04003718C	C.E.I.P. Llanos de Marín	040089	LOCALIDAD: Gádor (040470001)		
LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)			04002593C	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	040031
04002027C	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	040039	04700569C	I.E.S. Gádor	040031
04002039C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	040039	LOCALIDAD: Garrucha (040490001)		
04002052C	I.E.S. Jaroso	040039	04001497C	I.E.S. Mediterráneo	040052
04005557C	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	040039	04002611C	C.E.I.P. Hispanidad	040052
LOCALIDAD: Dalías (040380004)			04602110C	C.E.I.P. Ex Mari Orta	040052
04002234C	C.E.I.P. Luis Vives	040033	LOCALIDAD: Gérgal (040500010)		
04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías	040033	04002635C	C.E.I.P. Antonia Artigas	040053
LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)			LOCALIDAD: Guazamara (040350602)		
04001321C	C.E.I.P. San Bernardo	040019	04005090C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040081
04005612C	C.E.I.P. San Vicente	040019	LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)		
04700521C	I.E.S. El Alquíán	040019	04002660C	C.E.I.P. Buenavista	040019
LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)			04005582C	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	040019
04001345C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040021	04006173C	C.E.I.P. La Jarilla	040019
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)			04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos	040019
04002258C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	040115	LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)		
04002261C	C.E.I.P. Diego Velázquez	040115	04002684C	C.E.I.P. San José de Calasanz	040056
04002271C	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	040115	04002696C	C.E.I.P. Virgen del Río	040056
04002283C	C.E.I.P. José Salazar	040115	04002714C	I.E.S. Cura Valera	040056
04002313C	I.E.S. Santo Domingo	040115	04005120C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	040056
04004826C	I.E.S. Murgi	040115	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira	040056

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: La Alfoquia (041030001)		
04004474C	C.E.I.P. La Alfoquia	040027
LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)		
04001357C	C.E.I.P. San Indalecio	040019
04004498C	C.E.I.P. Ferrer Guardia	040019
04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero	040019
LOCALIDAD: La Cueva de los Medinas (040130008)		
04001382C	C.E.I.P. Maestro Rodríguez Espinosa	040019
LOCALIDAD: La Curva (040030008)		
04004851C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	040003
LOCALIDAD: La Fuente (040750403)		
04601865C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040081
LOCALIDAD: La Gangosa (041020006)		
04005223C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	040107
04006161C	C.E.I.P. Saint Sylvain D¿Anjou	040107
04601695C	C.E.I.P. Blas Infante	040107
04700624C	I.E.S. Villa de Vicar	040107
LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)		
04002489C	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	040122
04005442C	C.E.I.P. Ángel Frigola	040122
04602213C	C.E.I.P. 10 Abril	040122
04700363C	I.E.S. La Mojonera	040122
LOCALIDAD: La Venta del Viso (049030004)		
04601634C	C.E.I.P. La Venta del Viso	040122
LOCALIDAD: Las Cabañuelas (041020008)		
04008388C	C.E.I.P. C/ Marqués de Casablanca, s/n	040107
04601701C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040107
LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)		
04000341C	I.E.S. Las Marinas	040089
04003721C	C.E.I.P. Las Marinas	040089
LOCALIDAD: Las Norias (049020011)		
04002350C	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	040117
04006185C	C.E.I.P. Mirasierra	040117
04601907C	E.I. Sol de Portocarrero	040117
LOCALIDAD: Laujar de Andarax (040570001)		
04002957C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	040022
04700582C	I.E.S. Emilio Manzano	040022
LOCALIDAD: Llanos de Vicar (041020004)		
04602328C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	040107
LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)		
04002601C	C.E.I.P. Juan XXIII	040026
LOCALIDAD: Los Menas (040530101)		
04002738C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	040027
LOCALIDAD: Lubrín (040590502)		
04002982C	C.E.I.P. San Sebastián	040064
LOCALIDAD: Macael (040620001)		
04003111C	C.E.I.P. Las Canteras	040065
04003123C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040065
04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	040065
LOCALIDAD: María (040630402)		
04003159C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Cabeza	040066

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Mojácar (040640005)		
04003160C	C.E.I.P. Bartolomé Flores	040052
04700090C	I.E.S. Rey Alabez	040052
LOCALIDAD: Níjar (040660016)		
04003275C	C.E.I.P. La Atalaya	040021
04700594C	I.E.S. Villa de Níjar	040021
LOCALIDAD: Ohanes (040670001)		
04003381C	C.E.I.P. Obispo Diego Ventaja	040025
LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)		
04003421C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040065
04003433C	C.E.I.P. Trina Rull	040065
04003457C	I.E.S. Rosa Navarro	040065
LOCALIDAD: Oria (040700410)		
04003470C	C.E.I.P. San Gregorio	040043
LOCALIDAD: Palomares (040351001)		
04002118C	C.E.I.P. Palomares	040039
LOCALIDAD: Pechina (040740001)		
04003512C	C.E.I.P. José Díaz Díaz	040080
04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina	040080
LOCALIDAD: Puebla de Vicar (041020007)		
04004553C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	040107
04700144C	I.E.S. La Puebla	040107
LOCALIDAD: Pujaire (040660026)		
04005156C	E.I. Gloria Fuertes	040021
LOCALIDAD: Pulpi (040750302)		
04003551C	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	040081
04700341C	I.E.S. Mar Serena	040081
LOCALIDAD: Purchena (040760002)		
04003664C	C.E.I.P. San Ginés	040065
04700612C	I.E.S. Entresieras	040065
LOCALIDAD: Retamar (040130015)		
04004462C	C.E.I.P. Torremar	040019
LOCALIDAD: Ríoja (040780003)		
04003688C	C.E.I.P. Antonio Devalque	040031
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)		
04003809C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	040089
04003810C	C.E.I.P. Las Lomas	040089
04004577C	C.E.I.P. Las Salinas	040089
04004589C	C.E.I.P. La Romanilla	040089
04004681C	C.E.I.P. Juan de Orea	040089
04004966C	I.E.S. Sabinar	040089
04007700C	C.E.I.P. La Molina	040089
04700016C	I.E.S. Turaniana	040089
04700648C	I.E.S. Algazul	040089
LOCALIDAD: Ruescas (040660027)		
04005089C	E.I. Plaza Ruescas, s/n	040021
LOCALIDAD: San Agustín (049020013)		
04004504C	C.E.I.P. San Agustín	040117
LOCALIDAD: San Isidro de Níjar (040660022)		
04000122C	I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	040069
04003354C	C.E.PR. Andalucía	040069

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: San Isidro de Níjar (040660022)		
04007797C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	040069
04602304C	E.I. San Isidro	040069
LOCALIDAD: San José (040660023)		
04003378C	C.E.I.P. San José	040021
LOCALIDAD: Santa María del Águila (049020014)		
04002180C	C.E.I.P. Santa María del Águila	040115
04601531C	C.E.I.P. Jesús de Perceval	040115
04601671C	C.E.I.P. Andalucía	040115
LOCALIDAD: Serón (040830904)		
04003925C	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	040090
04700399C	I.E.S. Sierra de los Filabres	040090
LOCALIDAD: Sorbas (040860701)		
04004051C	C.E.I.P. Padre González Ros	040063
04700417C	I.E.S. Río Aguas	040063
LOCALIDAD: Tabernas (040880012)		
04004085C	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	040053
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	040053
LOCALIDAD: Taberno (040890006)		
04004115C	C.E.I.P. Antonia Santaolalla	040012
LOCALIDAD: Tahal (040900005)		
04004152C	C.E.I.P. Otero Novas	040007
LOCALIDAD: Tijola (040920007)		
04004176C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	040090
04700351C	I.E.S. Alto Almanzora	040090
LOCALIDAD: Turre (040930009)		
04004206C	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	040052
LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)		
04004231C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagud	040064
LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)		
04004309C	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	040066
LOCALIDAD: Vélez-Rubio (040990409)		
04004310C	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	040102
04004322C	C.E.I.P. Doctor Guirao Gea	040102
04602298C	E.I. El Castellón	040102
04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	040102
04700508C	I.E.S. José Marín	040102
LOCALIDAD: Vera (041000003)		
04004401C	C.E.I.P. Reyes Católicos	040026
04004437C	I.E.S. Alyanub	040026
04004978C	I.E.S. El Palmeral	040026
04005193C	C.E.I.P. Ángel de Haro	040026
04006197C	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	040026
LOCALIDAD: Viator (041010002)		
04004449C	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	040055
04700636C	I.E.S. Paraje Santiago	040055
LOCALIDAD: Vicar (041020009)		
04005201C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040085
LOCALIDAD: Zurgena (041030010)		
04004486C	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	040112

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA: Cádiz		
LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)		
11000010C	C.E.I.P. Juan Armario	110001
11700305C	I.E.S. Sáinz de Andino	110001
LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)		
11000071C	C.E.I.P. Santiago Guillén	110002
11007971C	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido	110002
11700470C	I.E.S. Fuente Grande	110002
LOCALIDAD: Algar (110030001)		
11000095C	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	110003
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)		
11000113C	C.E.I.P. Alfonso XI	110004
11000137C	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	110004
11000150C	C.E.I.P. General Castaños	110004
11000162C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	110004
11000198C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110004
11000204C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	110004
11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	110004
11000332C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	110004
11000368C	I.E.S. Isla Verde	110004
11000371C	I.E.S. Kursaal	110004
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	110004
11000393C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	110004
11000435C	C.E.I.P. Puerta del Mar	110004
11000502C	C.E.I.P. Adalides	110004
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	110004
11006243C	C.E.I.P. Parque del Estrecho	110004
11006516C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	110004
11006802C	C.E.I.P. Tartessos	110004
11006826C	E.I. Gloria Fuertes	110004
11006851C	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	110004
11006863C	C.E.I.P. Andalucía	110004
11006887C	C.E.I.P. San Bernardo	110004
11008446C	I.E.S. Saladillo	110004
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	110004
11602630C	C.E.I.P. Los Arcos	110004
11602964C	C.E.I.P. Mediterráneo	110004
11603099C	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	110004
11603282C	C.E.I.P. Caetaria	110004
11603464C	C.E.I.P. San García	110004
11700135C	I.E.S. Levante	110004
11700342C	I.E.S. El Getares	110004
11700913C	I.E.S. Las Palomas	110004
11700925C	I.E.S. Miguel Hernández	110004
11701085C	I.E.S. Baelo Claudia	110004
11701103C	I.E.S. García Lorca	110004
LOCALIDAD: Algodonales (110050001)		
11000551C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	110007
11006668C	I.E.S. Fuente Alta	110007
11006701C	E.I. Príncipe de Asturias	110007

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)			LOCALIDAD: Cádiz (110120001)		
11000629C	C.E.I.P. San Miguel	110008	11007481C	C.E.I.P. Gadir	110020
11000642C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110008	11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz	110020
11000691C	C.E.I.P. San Francisco	110008	11602526C	C.E.I.P. Fermín Salvochea	110020
11000711C	I.E.S. Alminares	110008	11602824C	C.E.I.P. San Felipe	110020
11000721C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	110008	11602836C	C.E.I.P. Santa Teresa	110020
11001361C	C.E.I.P. El Santiscal	110008	11602988C	C.E.I.P. Carlos III	110020
11006401C	C.E.I.P. Vicenta Tarín	110008	11603105C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110020
11007995C	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	110008	11700287C	I.E.S. La Caleta	110020
11008318C	C.E.I.P. Riofrio	110008	11700299C	I.E.S. Drago	110020
11009293C	I.E.S. Los Cabezuolos	110008	11700688C	I.E.S. San Severiano	110020
11602782C	C.E.I.P. Campoameno	110008	LOCALIDAD: Campamento (110330001)		
11700937C	I.E.S. Guadalpeña	110008	11005640C	C.E.I.P. Santa Rita	110071
LOCALIDAD: Barbate (110070001)			LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)		
11000605C	I.E.S. Torre del Tajo	110011	11006723C	C.E.I.P. Tierno Galván	110022
11000769C	C.E.I.P. Juan XXIII	110011	11700950C	I.E.S. Almoraima	110022
11000770C	C.E.I.P. Bahía de Barbate	110011	LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		
11000782C	C.E.I.P. Maestra Áurea López	110011	11000186C	C.E.I.P. Sancti Petri	110027
11000794C	C.E.I.P. Estrella del Mar	110011	11002109C	C.E.I.P. Alameda	110027
11000812C	C.E.I.P. Baessipo	110011	11002134C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	110027
11000824C	I.E.S. Trafalgar	110011	11002146C	C.E.I.P. El Trovador	110027
11602800C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	110011	11002158C	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	110027
11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre	110011	11002201C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110027
LOCALIDAD: Barriada de Jarana (110280001)			11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	110027
11004571C	E.I. Jarana	110063	11002225C	C.E.I.P. Serafina Andrades	110027
11004581C	E.I. El Marquesado	110063	11006528C	C.E.I.P. La Barrosa	110027
LOCALIDAD: Benalup (119010001)			11006747C	C.E.I.P. Al-Andalus	110027
11003953C	C.E.I.P. Padre Muriel	110055	11006759C	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoiteo	110027
11008331C	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	110055	11006917C	C.E.I.P. La Atlántida	110027
11700421C	I.E.S. Casas Viejas	110055	11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	110027
LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)			11007843C	C.E.I.P. El Castillo	110027
11000976C	C.E.I.P. Abardela	110016	11008321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110027
LOCALIDAD: Bornos (110100001)			11602851C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110027
11000988C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	110017	11603312C	C.E.I.P. El Mayorazgo	110027
11000991C	C.E.I.P. San Fernando	110017	11603427C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	110027
11700755C	I.E.S. El Convento	110017	11603476C	C.E.I.P. Las Albinas	110027
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)			11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	110027
11001099C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110020	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	110027
11001129C	C.E.I.P. Josefina Pascual	110020	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	110027
11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada	110020	11700962C	I.E.S. Fernando Quifones	110027
11001166C	C.E.I.P. Carola Ribed	110020	LOCALIDAD: Chipiona (110160001)		
11001178C	C.E.I.P. Campo del Sur	110020	11002274C	C.E.I.P. Lapachar	110028
11001610C	C.E.I.P. José Celestino Mutis	110020	11002286C	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	110028
11001646C	C.E.I.P. San Rafael	110020	11004131C	I.E.S. Caepionis	110028
11001713C	C.E.I.P. Adolfo de Castro	110020	11006929C	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	110028
11001762C	I.E.S. Columela	110020	11008471C	I.E.S. Salmedina	110028
11001828C	I.E.S. Rafael Alberti	110020	11603178C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	110028
11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo	110020	LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)		
11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura	110020	11001324C	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	110025
11007363C	C.E.I.P. Andalucía	110020	11001661C	I.E.S. Los Molinos	110025

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)			LOCALIDAD: Facinas (110350010)		
11002018C	E.I. Menéndez Pidal	110025	11005895C	C.E.I.P. Divina Pastora	110080
11006905C	C.E.I.P. Los Bateles	110025	LOCALIDAD: Fuentebravía (110270007)		
11008461C	I.E.S. La Atalaya	110025	11002079C	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	110060
11603300C	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	110025	11009311C	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	110060
LOCALIDAD: Cortijillos (110080002)			LOCALIDAD: Gíbalbín (110200010)		
11000939C	C.E.I.P. Los Cortijillos	110014	11007867C	C.E.I.P. Gíbalbín	110040
LOCALIDAD: Coto de Bornos (110100002)			LOCALIDAD: Grazalema (110190003)		
11001026C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110017	11002407C	C.E.I.P. Antonio Machado	110031
LOCALIDAD: El Bosque (110110001)			11700998C	S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	110031
11001038C	C.E.I.P. Albarracín	110019	LOCALIDAD: Guadalcaçin (110200011)		
LOCALIDAD: El Gastor (110180003)			11002493C	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	110032
11002353C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	110030	11006553C	C.E.I.P. Guadaluç	110032
LOCALIDAD: El Pelayo (110040003)			11701000C	I.E.S. La Campiña	110032
11000496C	C.E.I.P. El Pelayo	110004	LOCALIDAD: Guadlario (110330004)		
LOCALIDAD: El Portal (110200021)			11005688C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	110076
11003473C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110032	11701012C	I.E.S. Sierra Almenara	110076
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)			LOCALIDAD: Jédula (110060009)		
11001919C	I.E.S. Valdelagrana	110060	11000757C	C.E.I.P. Juan XXIII	110008
11004192C	E.I. El Vaporcito	110060	LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)		
11004209C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	110060	11001890C	I.E.S. Fernando Savater	110032
11004234C	C.E.I.P. Sericícola	110060	11002523C	C.E.I.P. Al Ándalus	110032
11004246C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110060	11002547C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110032
11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	110060	11002560C	C.E.I.P. Federico Mayo	110032
11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz	110060	11002572C	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	110032
11004453C	C.E.I.P. José Luis Poulllet	110060	11002602C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110032
11006531C	C.E.I.P. C/ Mar de Groenlandia, s/n	110060	11002626C	C.E.I.P. San José Obrero	110032
11006541C	C.E.I.P. C/ Sagitario, s/n	110060	11002663C	C.E.I.P. José María Pemán	110032
11007399C	C.E.I.P. Pinar Hondo	110060	11002675C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	110032
11007442C	C.E.I.P. El Juncal	110060	11002951C	C.E.I.P. Sagrada Familia	110032
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	110060	11002997C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110032
11602897C	C.E.PR. La Gaviota	110060	11003059C	C.E.I.P. Andrés de Ribera	110032
11603026C	C.E.I.P. Valdelagrana	110060	11003084C	C.E.I.P. El Retiro	110032
11603245C	C.E.I.P. Menesteo	110060	11003187C	C.E.I.P. Vallesequillo	110032
11603521C	C.E.I.P. Las Nieves	110060	11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	110032
11603622C	E.I. Las Dunas	110060	11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	110032
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	110060	11003230C	I.E.S. La Granja	110032
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	110060	11003254C	C.E.I.P. Juventud	110032
11700810C	I.E.S. La Arboleda	110060	11003278C	C.E.I.P. Luis Vives	110032
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	110060	11003281C	C.E.I.P. San Juan de Dios	110032
11700834C	I.E.S. Las Banderas	110060	11003321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110032
LOCALIDAD: El Torno (110200029)			11006425C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110032
11003588C	C.E.I.P. Guadalete	110032	11006565C	C.E.I.P. El Membrillar	110032
LOCALIDAD: Espera (110170001)			11006607C	C.E.I.P. La Marquesa	110032
11002328C	C.E.I.P. Antonio Machado	110029	11006772C	C.E.I.P. Pío XII	110032
11700986C	I.E.S. Castillo de Fatetar	110029	11006930C	C.E.I.P. Las Granjas	110032
LOCALIDAD: Estación Ferrea (110330003)			11006966C	C.E.I.P. Tartessos	110032
11005664C	C.E.I.P. San Bernardo	110073	11006981C	C.E.I.P. Torresoto	110032
LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)			11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado	110032
11002471C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110032	11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110032

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)			LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)		
11007387C	I.E.S. Asta Regia	110032	11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	110051
11007557C	C.E.I.P. La Unión	110032	11007041C	C.E.I.P. San Felipe	110051
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	110032	11007065C	C.E.PR. Andalucía	110051
11008094C	C.E.I.P. Arana Beato	110032	11007077C	E.I. El Rocío	110051
11008100C	C.E.I.P. Blas Infante	110032	11007417C	C.E.I.P. Santiago	110051
11008136C	C.E.I.P. Lomopardo	110032	11007429C	C.E.I.P. Gibraltar	110051
11008240C	C.E.E.E. Sordos	110032	11012051C	C.E.I.P. C/ Xauen, 20	110051
11008252C	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	110032	11603351C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110051
11008276C	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	110032	11603579C	C.E.I.P. Buenos Aires	110051
11008288C	C.E.I.P. La Alcazaba	110032	11701152C	I.E.S. Antonio Machado	110051
11008291C	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	110032	LOCALIDAD: Las Lomas (110390005)		
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	110032	11006139C	E.I. Las Lomas	110087
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	110032	LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)		
11011615C	C.E.I.P. C/ Juan Rodríguez Jiménez, s/n	110032	11000289C	I.E.S. Carlos Cano	110013
11602991C	C.E.I.P. Montealegre	110032	11000885C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110013
11603002C	C.E.I.P. Cuartillo	110032	11007624C	C.E.I.P. San Ramón Nonato	110013
11700160C	I.E.S. Almunia	110032	11007636C	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	110013
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	110032	11602976C	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	110013
11700767C	I.E.S. Seritium	110032	11700561C	I.E.S. Sierra Luna	110013
11701115C	I.E.S. San Telmo	110032	LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)		
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	110032	11004015C	C.E.I.P. Santiago El Mayor	110055
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	110032	11004039C	I.E.S. Sidón	110055
11701140C	I.E.S. Sofía	110032	11004040C	C.E.I.P. Doctor Thebussem	110055
LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)			11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	110055
11003621C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	110048	11603361C	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	110055
11603439C	C.E.I.P. Aljibe	110048	LOCALIDAD: Mesas de Asta (110200018)		
11700184C	I.E.S. Hozgarganta	110048	11003412C	C.E.I.P. Mesas de Asta	110032
LOCALIDAD: La Algaída (110320001)			LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)		
11005342C	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	110070	11003461C	C.E.I.P. Nueva Jarilla	110040
LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)			LOCALIDAD: Olvera (110240004)		
11002444C	C.E.I.P. Barca de la Florida	110032	11000083C	E.I. Gloria Fuertes	110057
11700482C	I.E.S. Vega de Guadalete	110032	11000630C	I.E.S. Sierra de Lijar	110057
LOCALIDAD: La Ina (110200016)			11004064C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110057
11603014C	C.E.I.P. La Ina	110032	11004076C	C.E.PR. San José de Calasanz	110057
LOCALIDAD: La Jara (110320004)			11006671C	I.E.S. Zaframagón	110057
11603063C	C.E.I.P. La Jara	110070	LOCALIDAD: Palmones (110080004)		
LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)			11000952C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	110014
11003692C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110051	LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)		
11003709C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	110051	11004106C	E.I. El Llano	110058
11003710C	C.E.I.P. Velada	110051	11602861C	C.E.PR. Perafán de Rivera	110058
11003734C	C.E.E.E. Virgen del Amparo	110051	11700780C	I.E.S. Paterna	110058
11003758C	C.E.I.P. Carlos V	110051	LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)		
11003761C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	110051	11000149C	E.I. Azahar	110059
11003783C	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	110051	11004118C	C.E.PR. Pablo de Olavide	110059
11003825C	C.E.I.P. Santa Ana	110051	11602873C	C.E.PR. San José	110059
11003837C	C.E.I.P. Huerta Fava	110051	11700500C	I.E.S. Carlos III	110059
11003862C	I.E.S. Menéndez Tolosa	110051	LOCALIDAD: Puente Mayorga (110330005)		
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	110051	11005691C	C.E.I.P. Sagrado Corazón	110071
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	110051			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)			LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		
11004659C	C.E.I.P. Reggio	110063	11007223C	C.E.I.P. San Ignacio	110067
11004660C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110063	11007260C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110067
11004672C	I.E.S. Manuel de Falla	110063	11007272C	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	110067
11004684C	C.E.I.P. Juan XXIII	110063	11007740C	C.E.I.P. Andalucía	110067
11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen	110063	11008239C	I.E.S. Sancti Petri	110067
11007511C	C.E.I.P. El Trocadero	110063	11602629C	C.E.I.P. La Constitución	110067
11008011C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110063	11603038C	C.E.I.P. Los Esteros	110067
11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro	110063	11603051C	C.E.I.P. Puente Zuazo	110067
11700718C	I.E.S. La Jarcia	110063	11603270C	C.E.I.P. Raimundo Rivero	110067
LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)			11603373C	C.E.I.P. Erytheia	110067
11004738C	C.E.I.P. Blas Infante	110065	11700147C	I.E.S. La Bahía	110067
11007089C	C.E.I.P. San José Artesano	110065	11700512C	I.E.S. Jorge Juan	110067
11700640C	I.E.S. Vía Verde	110065	11700721C	I.E.S. Blas Infante	110067
LOCALIDAD: Río San Pedro (110280004)			LOCALIDAD: San Isidro del Guadalete (110200024)		
11011688C	E.I. Viento del Sur	110064	11003503C	C.E.I.P. La Arboleda	110032
11602885C	C.E.PR. Río San Pedro	110064	LOCALIDAD: San José del Valle (119020001)		
11701231C	I.E.S. La Algaída	110064	11003515C	C.E.I.P. Ernesto Olivares	110043
LOCALIDAD: Roche (110140004)			11701048C	I.E.S. Castillo de Tempul	110043
11602848C	C.E.I.P. El Colorado	110026	LOCALIDAD: San Martín del Tesorillo (110210003)		
11701036C	I.E.S. Roche	110026	11003655C	C.E.I.P. José Luis Sánchez	110049
LOCALIDAD: Rota (110300004)			11700779C	I.E.S. Azahar	110049
11004775C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	110066	LOCALIDAD: San Pablo de Buceite (110210004)		
11004805C	C.E.I.P. Azorín	110066	11003667C	C.E.I.P. Cristo Rey	110048
11004829C	C.E.I.P. San José de Calasanz	110066	LOCALIDAD: San Roque (110330007)		
11004854C	C.E.I.P. Luis Ponce de León	110066	11005718C	C.E.I.P. Santa María Coronada	110077
11004866C	I.E.S. Castillo de Luna	110066	11005743C	I.E.S. Escuela de Hostelería San Roque	110077
11007090C	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	110066	11005755C	I.E.S. José Cadalso	110077
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	110066	11007181C	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	110077
11701164C	I.E.S. Astaroth	110066	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	110077
LOCALIDAD: San Enrique (110330006)			11602903C	C.E.I.P. Carteia	110077
11007651C	C.E.I.P. Barbésula	110076	11603555C	C.E.I.P. Maestro Apolinar	110077
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)			LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)		
11002651C	I.E.S. Botánico	110067	11005411C	C.E.I.P. Quinta de la Paz	110070
11004210C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	110067	11005421C	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	110070
11004908C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110067	11005500C	C.E.I.P. Albaicín	110070
11004911C	C.E.I.P. Casería de Ossio	110067	11005536C	C.E.I.P. Guadalquivir	110070
11004970C	C.E.I.P. Reina de la Paz	110067	11005548C	C.E.I.P. Princesa Sofía	110070
11004982C	C.E.I.P. Cecilio Pujazón	110067	11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco	110070
11005135C	C.E.I.P. Almirante Lauhe	110067	11005603C	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	110070
11005160C	C.E.I.P. Quintanilla	110067	11005639C	I.E.S. Doñana	110070
11005241C	I.E.S. Isla de León	110067	11006796C	C.E.I.P. Blas Infante	110070
11005263C	C.E.I.P. La Ardila	110067	11007171C	C.E.I.P. Maestro José Sabio	110070
11005275C	I.E.S. Las Salinas	110067	11007259C	C.E.I.P. El Picacho	110070
11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez	110067	11007326C	C.E.I.P. El Pino	110070
11005305C	E.I. Nuestra Señora del Carmen	110067	11007685C	I.E.S. El Picacho	110070
11005317C	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	110067	11603609C	C.E.I.P. Vista Alegre	110070
11005329C	C.E.I.P. Vicente Tofiño	110067	11603634C	C.E.I.P. La Dehesilla	110070
11006383C	C.E.I.P. Servando Camúñez	110067	11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	110070
11006619C	C.E.I.P. Camposoto	110067	11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	110070

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)		
11700871C	I.E.S. Botánico	110070
11701188C	I.E.S. San Lucas	110070
LOCALIDAD: Setenil (110340001)		
11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	110079
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	110079
LOCALIDAD: Sidueña (110270017)		
11004568C	C.E.I.P. Castillo de Doña Blanca	110060
LOCALIDAD: Taraguilla (110330008)		
11005779C	C.E.I.P. Taraguilla	110073
11701061C	I.E.S. Mar del Sur	110073
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)		
11005962C	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	110082
11007107C	C.E.I.P. Virgen del Sol	110082
11007120C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	110082
11700585C	I.E.S. Almadraba	110082
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	110082
LOCALIDAD: Torre-Alháuque (110360001)		
11006012C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110083
LOCALIDAD: Torrecera (110200031)		
11003591C	C.E.I.P. Torrecera	110032
LOCALIDAD: Trebujena (110370001)		
11006024C	C.E.I.P. Blas Infante	110084
11007132C	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	110084
11700159C	I.E.S. Alventus	110084
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)		
11006048C	C.E.I.P. Víctor de la Serna y Espina	110085
11006061C	C.E.I.P. Benafelix	110085
11006085C	C.E.I.P. Reina Sofía	110085
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	110085
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	110085
11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavilán	110085
11603075C	C.E.I.P. Ramón Crossa	110085
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	110085
LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)		
11006449C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Oliva	110087
11006474C	C.E.I.P. Los Molinos	110087
11700597C	I.E.S. La Janda	110087
LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)		
11006255C	C.E.I.P. Profesor Gálvez	110016
LOCALIDAD: Villamartín (110410003)		
11006279C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110089
11006280C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	110089
11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	110089
11007764C	C.E.I.P. Torrevieja	110089
11008306C	C.E.E.E. Pueblos Blancos	110089
11700743C	I.E.S. La Loma	110089
LOCALIDAD: Zábal (110220003)		
11003795C	C.E.I.P. La Atunara	110096

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Zahara (110420004)		
11006358C	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	110090
LOCALIDAD: Zahara de los Atunes (110070008)		
11000851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110011
PROVINCIA: Córdoba		
LOCALIDAD: Adamuz (140010001)		
14000011C	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	140001
14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra	140001
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)		
14000070C	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	140003
14000082C	C.E.I.P. Doña María Coronel	140003
14000094C	C.E.I.P. Carmen Romero	140003
14002029C	I.E.S. Ipagro	140003
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	140003
LOCALIDAD: Alameda del Obispo (140210002)		
14008081C	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	140029
LOCALIDAD: Albendín (140070002)		
14000367C	C.E.I.P. Santa María de Albendín	140105
LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)		
14000151C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	140112
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)		
14007532C	C.E.I.P. Los Ángeles	140029
14007738C	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	140029
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	140029
LOCALIDAD: Algallarín (140010002)		
14000069C	C.E.I.P. Fray Albino	140001
LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)		
14000185C	C.E.I.P. Rodríguez Vega	140005
LOCALIDAD: Almodóvar del Río (140050001)		
14000288C	C.E.I.P. Luis de Góngora	140006
14008068C	I.E.S. Cárbula	140006
LOCALIDAD: Añora (140060001)		
14000355C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	140086
LOCALIDAD: Arrecife (140170002)		
14001050C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	140021
LOCALIDAD: Baena (140070003)		
14000392C	C.E.I.P. Valverde y Perales	140009
14000410C	C.E.I.P. Virrey del Pino	140009
14000422C	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	140009
14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	140009
LOCALIDAD: Belalcázar (140080001)		
14000525C	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	140058
14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	140058
LOCALIDAD: Bélmez (140090001)		
14000550C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140011
14700493C	I.E.S. José Alcántara	140011
LOCALIDAD: Benamejí (140100001)		
14000616C	C.E.I.P. Menéndez Pelayo	140012
14600930C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	140012
14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy	140012

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Bujalance (140120001)			LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		
14000653C	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	140013	14001748C	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	140031
14000689C	I.E.S. Mario López	140013	14001751C	C.E.I.P. Alfonso Churruca	140031
14007970C	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	140013	14001761C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Linares	140031
LOCALIDAD: Cabra (140130005)			14001773C	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	140031
14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	140014	14001815C	C.E.I.P. San Fernando	140031
14000719C	C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda	140014	14001864C	C.E.I.P. San Lorenzo	140031
14000720C	C.E.I.P. Juan Valera	140014	14001891C	C.E.I.P. Santos Mártires	140031
14000732C	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	140014	14001980C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	140031
14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	140014	14002248C	C.E.I.P. Fray Albino	140031
14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	140014	14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz	140031
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	140014	14002613C	C.E.PR. San Vicente Ferrer	140031
LOCALIDAD: Cañada del Rabadán (140300001)			14002923C	I.E.S. Maimónides	140031
14007209C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	140048	14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	140031
LOCALIDAD: Cañete de las Torres (140140001)			14002972C	I.E.S. Séneca	140031
14000926C	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	140013	14002984C	I.E.S. Averroes	140031
14700511C	I.E.S. Virgen del Campo	140013	14002996C	I.E.S. López Neyra	140031
LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)			14003186C	C.E.I.P. Los Califas	140031
14000951C	C.E.I.P. Virgen del Castillo	140087	14004129C	C.E.I.P. Noreña	140031
LOCALIDAD: Cardeña (140160002)			14004889C	I.E.S. Zoco	140031
14000999C	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	140019	14007180C	I.E.S. Blas Infante	140031
LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)			14007234C	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	140031
14001281C	C.E.I.P. Virgen de la Salud	140027	14007271C	C.E.I.P. Hernán Ruiz	140031
14001402C	C.E.I.P. Doctor Caravaca	140027	14007295C	C.E.I.P. Averroes	140031
14700717C	I.E.S. Ategua	140027	14007301C	E.I. Margaritas	140031
LOCALIDAD: Cerro Muriano (140210008)			14007374C	I.E.S. La Fuensanta	140031
14001441C	C.E.I.P. Santa Bárbara	140029	14007441C	C.E.I.P. Juan Rufo	140031
LOCALIDAD: Conquista (140200001)			14007465C	E.I. Miraflores	140031
14001414C	C.E.I.P. Federico García Lorca	140019	14007611C	C.E.I.P. Abderramán	140031
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)			14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	140031
14000707C	I.E.S. El Tablero	140031	14007672C	C.E.I.P. Eduardo Lucena	140031
14001463C	C.E.I.P. La Aduana	140031	14007891C	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	140031
14001487C	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	140031	14007945C	I.E.S. Trassierra	140031
14001505C	C.E.I.P. Colón	140031	14007982C	C.E.PR. Pablo García Baena	140031
14001529C	C.E.I.P. Enríquez Barrios	140031	14008056C	I.E.S. San Álvaro	140031
14001530C	C.E.I.P. Andalucía	140031	14008101C	C.E.I.P. Vista Alegre	140031
14001554C	C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	140031	14600590C	C.E.I.P. Concepción Arenal	140031
14001566C	C.E.I.P. López Diéguez	140031	14600644C	E.I. Cruz de Juárez	140031
14001591C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	140031	14600759C	C.E.I.P. Ciudad Jardín	140031
14001608C	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	140031	14600966C	C.E.I.P. Mediterráneo	140031
14001621C	C.E.I.P. Tirso de Molina	140031	14600981C	C.E.I.P. Mirasierra	140031
14001633C	C.E.I.P. Lucano	140031	14601016C	E.I. El Brillante	140031
14001645C	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	140031	14601053C	E.I. Parque de Fidiana	140031
14001657C	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	140031	14601156C	C.E.I.P. Europa	140031
14001669C	C.E.I.P. Santuario	140031	14601193C	C.E.I.P. Torre Malmuerta	140031
14001670C	C.E.I.P. Aljoxani	140031	14601211C	C.E.I.P. Miralbaida	140031
14001682C	C.E.I.P. Juan de Mena	140031	14700067C	I.E.S. Alhaken II	140031
14001694C	C.E.I.P. Algafequi	140031	14700079C	I.E.S. Gran Capitán	140031
14001724C	C.E.I.P. Al-Andalus	140031	14700146C	I.E.S. Fidiana	140031
14001736C	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	140031	14700161C	I.E.S. Medina Azahara	140031

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)			LOCALIDAD: Guadalcazar (140330004)		
14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	140031	14004038C	C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar	140006
14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	140031	LOCALIDAD: Guijo (140340001)		
14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena	140031	14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	140083
14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n	140031	LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)		
14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	140031	14004051C	C.E.I.P. Maestro Jurado	140058
LOCALIDAD: Doña Mencía (140220001)			14004075C	C.E.I.P. Inmaculada	140058
14003356C	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	140035	14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	140058
14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro	140035	14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz	140058
LOCALIDAD: Dos Torres (140230001)			LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)		
14003381C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	140086	14004208C	C.E.I.P. Victoria Díez	140061
14700572C	I.E.S. San Roque	140086	14700353C	I.E.S. Duque de Rivas	140061
LOCALIDAD: El Carpio (140180001)			LOCALIDAD: Iznájar (140370012)		
14001220C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	140025	14004397C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	140062
14700523C	I.E.S. Garcí Méndez	140025	14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	140062
LOCALIDAD: El Fontanar (140600003)			LOCALIDAD: Jauja (140380008)		
14007933C	C.E.I.P. El Fontanar	140102	14004464C	C.E.I.P. Genil	140064
LOCALIDAD: El Higerón (140210013)			LOCALIDAD: La Carlota (140170004)		
14003231C	C.E.I.P. Maimónides	140029	14000321C	I.E.S. El Sauce	140021
LOCALIDAD: El Viso (140740002)			14001074C	C.E.I.P. Carlos III	140021
14006849C	C.E.I.P. La Inmaculada	140116	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	140021
14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez	140116	LOCALIDAD: La Guijarrosa (140600004)		
LOCALIDAD: Encinarejo de Córdoba (140210010)			14006539C	C.E.I.P. Agustín Palma Soto	140102
14003216C	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	140029	LOCALIDAD: La Herrería (140300004)		
LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)			14003885C	C.E.I.P. Margarita Guisado	140049
14003401C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	140012	LOCALIDAD: La Montaña (140600008)		
LOCALIDAD: Espejo (140250001)			14006540C	C.E.I.P. Genil	140102
14003423C	C.E.I.P. Cervantes	140027	LOCALIDAD: La Rambla (140570002)		
14700742C	I.E.S. Pay Arias	140027	14006308C	C.E.I.P. Maestro Romualdo Aguayo López	140094
LOCALIDAD: Espiel (140260003)			14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	140094
14003484C	C.E.I.P. Antonio Valderrama	140040	14006357C	C.E.I.P. Alfár	140094
LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)			LOCALIDAD: La Ventilla (140300008)		
14003526C	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	140042	14003964C	C.E.I.P. Ramón Medina	140049
14003538C	C.E.I.P. Fernando Miranda	140042	LOCALIDAD: La Victoria (140650003)		
14003551C	I.E.S. Francisco de los Ríos	140042	14006631C	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	140023
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	140042	LOCALIDAD: Llanos de Espinar (140190006)		
LOCALIDAD: Fuente Carreteros (140300002)			14001301C	C.E.I.P. Llano del Espinar	140027
14003851C	C.E.I.P. Blas Infante	140048	LOCALIDAD: Los Mochos (140050006)		
LOCALIDAD: Fuente la Lancha (140280001)			14601181C	C.E.I.P. Los Mochos	140006
14003587C	C.E.I.P. Santa Catalina	140112	LOCALIDAD: Lucena (140380009)		
LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)			14000331C	I.E.S. Clara Campoamor	140065
14003681C	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	140044	14004476C	C.E.I.P. Barahona de Soto	140065
14003708C	I.E.S. Lope de Vega	140044	14004488C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli	140065
14007571C	C.E.I.P. San Sebastián	140044	14004506C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	140065
LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)			14004521C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140065
14003861C	E.I. Purísima Concepción	140047	14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	140065
14007593C	C.E.PR. Federico García Lorca	140047	14004622C	C.E.I.P. Virgen del Valle	140065
14700304C	I.E.S. Colonial	140047	14005882C	I.E.S. Sierra de Aras	140065
LOCALIDAD: Fuente-Tójar (140310003)			14006451C	C.E.I.P. Al-Yussana	140065
14004002C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140005	14007261C	C.E.I.P. El Prado	140065
			14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	140065

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Lucena (140380009)			LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)		
14600711C	C.E.I.P. Antonio Machado	140065	14601235C	C.E.I.P. Ferrobús	140081
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	140065	LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)		
LOCALIDAD: Luque (140390002)			14005390C	C.E.I.P. Antonio Machado	140025
14004658C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140035	14700641C	I.E.S. Sácilis	140025
14700602C	I.E.S. Albenzaide	140035	LOCALIDAD: Pedroche (140510001)		
LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)			14005419C	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	140083
14006874C	C.E.I.P. Monte Albo	140094	LOCALIDAD: Peñalosa (140300006)		
14700781C	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	140094	14006898C	C.E.I.P. Maestro Francisco Gómez	140049
LOCALIDAD: Monte Alto (140170008)			LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)		
14001141C	C.E.I.P. Monte Alto	140021	14005420C	C.E.I.P. Alfredo Gil	140084
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)			14005432C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140084
14004701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140042	14005444C	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	140084
14700614C	I.E.S. Ulla Fidentia	140042	14005456C	C.E.I.P. Eladio León	140084
LOCALIDAD: Montilla (140420006)			14005493C	I.E.S. Florencio Pintado	140084
14004749C	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	140070	14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	140084
14004762C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140070	LOCALIDAD: Posadas (140530009)		
14004774C	C.E.I.P. San José	140070	14005535C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	140085
14004786C	C.E.I.P. Gran Capitán	140070	14005560C	I.E.S. Aljanadic	140085
14004828C	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	140070	14007386C	C.E.I.P. Andalucía	140085
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	140070	LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)		
14007143C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	140070	14005584C	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	140086
LOCALIDAD: Montoro (140430007)			14005602C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140086
14004920C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140073	14005614C	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	140086
14004932C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140073	14005663C	I.E.S. Los Pedroches	140086
14004944C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140073	14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	140086
14004971C	I.E.S. Antonio Galán Acosta	140073	14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno	140086
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	140073	LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)		
14007337C	C.E.I.P. Épora	140073	14005857C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	140087
LOCALIDAD: Monturque (140440003)			14005869C	C.E.I.P. Camacho Melendo	140087
14005055C	C.E.I.P. Torre del Castillo	140075	14005870C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	140087
LOCALIDAD: Moriles (140450001)			14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo	140087
14005079C	C.E.I.P. García de Leániz	140075	14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	140087
14700626C	I.E.S. Las Viñas	140075	14005973C	C.E.I.P. Ángel Carrillo	140087
LOCALIDAD: Navas del Sempillar (140380012)			14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	140087
14004646C	C.E.I.P. San Francisco	140075	14700377C	I.E.S. Carmen Pantion	140087
LOCALIDAD: Nueva Carteya (140460003)			LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)		
14005080C	C.E.I.P. Francisco García Amo	140077	14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	140091
14700638C	I.E.S. Cumbres Altas	140077	14006126C	C.E.I.P. José María Pemán	140091
LOCALIDAD: Ochavillo del Río (140300005)			14006138C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	140091
14003897C	C.E.I.P. Fernández Grilo	140047	14006141C	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	140091
LOCALIDAD: Palenciana (140480001)			14006151C	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu	140091
14005134C	C.E.I.P. San José	140012	14006217C	I.E.S. Manuel Reina	140091
LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)			14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	140091
14005201C	C.E.I.P. El Parque	140081	14007398C	C.E.I.P. Castillo de Anzur	140091
14005225C	C.E.I.P. San Sebastián	140081	14007994C	C.E.I.P. Dulce Nombre	140091
14005237C	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	140081	14600747C	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	140091
14005298C	I.E.S. Antonio Gala	140081	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	140091
14600668C	E.I. Vicente Nacarino	140081	LOCALIDAD: Rute (140580022)		
14601168C	E.I. Santa Ana	140081	14006394C	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	140096

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Rute (140580022)		
14006400C	C.E.I.P. Fuente del Moral	140096
14600905C	C.E.I.P. Los Pinos	140096
14700468C	I.E.S. Nuevo Scala	140096
LOCALIDAD: San Sebastián de los Ballester (140590001)		
14006527C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140023
LOCALIDAD: Santa Cruz (140210029)		
14004877C	C.E.I.P. Elena Luque	140027
LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)		
14006588C	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	140116
LOCALIDAD: Santaella (140600009)		
14006552C	C.E.I.P. Urbano Palma	140102
14006576C	I.E.S. Arcelacis	140102
LOCALIDAD: Silillos (140300007)		
14007210C	C.E.I.P. Antonio Gala	140048
LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)		
14006591C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	140083
LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)		
14006606C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	140105
LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)		
14006643C	C.E.I.P. Poeta Molleja	140108
14700444C	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	140108
LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)		
14006667C	C.E.I.P. Teresa Comino	140025
14700432C	I.E.S. La Soledad	140025
LOCALIDAD: Villalón (140300009)		
14003976C	C.E.I.P. Séneca	140049
LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)		
14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140111
14006710C	C.E.I.P. Moreno de Pedrajas	140111
14006722C	C.E.I.P. San Miguel	140111
14007246C	C.E.I.P. María Moreno	140111
14700316C	I.E.S. La Jara	140111
LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)		
14006783C	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	140112
LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)		
14006813C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140011
LOCALIDAD: Villar (140300010)		
14007222C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	140048
LOCALIDAD: Villaralto (140720001)		
14006825C	C.E.I.P. Nicolás del Valle	140116
LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)		
14000343C	I.E.S. Villarrubia	140029
14003290C	C.E.I.P. Azahara	140029
14600899C	C.E.I.P. La Paz	140029
LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)		
14006837C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	140115
14700419C	I.E.S. La Escribana	140115
LOCALIDAD: Zuheros (140750001)		
14006850C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140035

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA: Granada		
LOCALIDAD: Alamedilla (180020001)		
18000027C	C.E.I.P. San Antonio	180110
LOCALIDAD: Albolote (180030001)		
18000039C	I.E.S. Aricel	180003
18000052C	C.E.I.P. Tíñar	180003
18009833C	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	180003
18601001C	C.E.I.P. Abadía	180003
LOCALIDAD: Albondón (180040001)		
18000088C	C.E.I.P. Infanta Cristina	180005
LOCALIDAD: Albuñol (180060001)		
18000155C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180008
18700347C	I.E.S. La Contraviesa	180008
LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)		
18000271C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180147
LOCALIDAD: Alcudía de Guadix (189070001)		
18000295C	C.E.I.P. San Gregorio	180261
LOCALIDAD: Alfacar (180110001)		
18000313C	C.E.I.P. Marín Ocete	180013
18000738C	I.E.S. Al-Fakar	180013
18601795C	C.E.I.P. Alfaguarilla	180013
LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)		
18000325C	C.E.I.P. Andrés Manjón	180014
LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)		
18000362C	C.E.I.P. Conde de Tendillas	180017
18000374C	C.E.I.P. Cervantes	180017
18700451C	I.E.S. Alhama	180017
LOCALIDAD: Alhendín (180140001)		
18000453C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	180086
18000842C	I.E.S. Alhendín	180086
LOCALIDAD: Almaciles (181640001)		
18007851C	C.E.I.P. San Isidro	180208
LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)		
18000520C	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	180024
18000556C	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	180024
18000593C	C.E.I.P. La Santa Cruz	180024
18000601C	I.E.S. Antigua Sexi	180024
18009298C	C.E.I.P. San Miguel	180024
18601011C	C.E.I.P. Río Verde	180024
18601205C	C.E.I.P. La Noria	180024
18700463C	I.E.S. Al-Andalus	180024
18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	180024
LOCALIDAD: Alomartes (181020002)		
18005271C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	180131
LOCALIDAD: Alquife (180180001)		
18700736C	I.E.S. Marquesado del Zenete	180027
LOCALIDAD: Ambroz (189110001)		
18000702C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	180081
LOCALIDAD: Armilla (180210001)		
18000751C	C.E.I.P. San Miguel	180031
18000787C	I.E.S. Luis Bueno Crespo	180183

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Armilla (180210001)		
18009626C	C.E.I.P. Julio Rodríguez	180031
18601072C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180031
18601862C	C.E.I.P. Nazaríes	180031
18700232C	I.E.S. Alba Longa	180031
LOCALIDAD: Atarfe (180220001)		
18000881C	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	180032
18000908C	I.E.S. Illiberis	180032
18004859C	C.E.I.P. Clara Campoamor	180032
18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	180032
18601989C	C.E.I.P. Atalaya	180032
18601990C	C.E.I.P. Medina Elvira	180032
LOCALIDAD: Barrio de la Vega (181340001)		
18000854C	I.E.S. Los Cahorros	180128
18006509C	C.E.I.P. Los Llanos	180128
LOCALIDAD: Baza (180230003)		
18000982C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180035
18001020C	C.E.I.P. Ciudad de Baza	180035
18001032C	C.E.I.P. Francisco de Velasco	180035
18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	180035
18001147C	I.E.S. José de Mora	180035
18010252C	C.E.I.P. Jabalcón	180035
18700359C	I.E.S. Alcrebite	180035
LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)		
18001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180125
LOCALIDAD: Belicena (189110002)		
18001196C	C.E.I.P. La Almohada	180081
LOCALIDAD: Benalúa (180270001)		
18001202C	C.E.I.P. Andalucía	180039
18700591C	I.E.S. Benalúa	180039
LOCALIDAD: Benalúa de las Villas (180280001)		
18001226C	C.E.I.P. San Sebastián	180040
LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)		
18001238C	C.E.I.P. Amancia Burgos	180041
18700608C	I.E.S. Avenmoriel	180041
LOCALIDAD: Cádiz (180350001)		
18601400C	C.E.I.P. Río Chico	180049
18700670C	I.E.S. Al-Cadí	180049
LOCALIDAD: Cájar (180360001)		
18001381C	C.E.I.P. San Francisco	180128
LOCALIDAD: Calahonda (181400001)		
18006728C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180176
LOCALIDAD: Calicasas (180370001)		
18001421C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180068
LOCALIDAD: Campocámara (180530001)		
18001871C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180071
LOCALIDAD: Campotéjar (180380001)		
18001433C	C.E.I.P. Tirso de Molina	180172
LOCALIDAD: Caniles (180390003)		
18001470C	C.E.I.P. Juan XXIII	180054
18700517C	I.E.S. El Fuerte	180054

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Carchuna (181400007)		
18006820C	C.E.I.P. Sacratif	180176
LOCALIDAD: Castell de Ferro (180930002)		
18004941C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	180117
18700581C	I.E.S. Sayena	180117
LOCALIDAD: Castilléjar (180450002)		
18001640C	C.E.I.P. Los Ríos	180101
LOCALIDAD: Castril (180460002)		
18001688C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	180063
LOCALIDAD: Cenes de la Vega (180470002)		
18001792C	C.E.I.P. El Zargal	180196
LOCALIDAD: Cerrillo de Maracena (180870003)		
18002693C	C.E.I.P. San Juan de Dios	180157
LOCALIDAD: Chauchina (180590001)		
18002139C	C.E.I.P. El Sauce	180142
18700360C	I.E.S. Arjé	180142
LOCALIDAD: Chimeneas (180610002)		
18002221C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180085
LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)		
18002231C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180086
18002243C	I.E.S. Federico García Lorca	180086
18601801C	C.E.PR. San Roque	180086
18601874C	E.I. Arco Iris	180086
LOCALIDAD: Cijuela (180480001)		
18001809C	C.E.I.P. Rogelio Arasil	180142
LOCALIDAD: Cogollos Vega (180500001)		
18001822C	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	180068
18001834C	I.E.S. Emilio Muñoz	180068
LOCALIDAD: Colomera (180510001)		
18001858C	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	180040
LOCALIDAD: Cortes de Baza (180530002)		
18001895C	C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián	180071
LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)		
18008774C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180244
LOCALIDAD: Cúllar (180560001)		
18009304C	C.E.I.P. Mures	180078
18700529C	I.E.S. Gregorio Salvador	180078
LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)		
18002103C	C.E.PR. Francisco Ayala	180081
18003004C	I.E.S. Arabulella	180081
18005852C	E.I. La Viña	180081
LOCALIDAD: Darro (180630001)		
18002255C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	180090
LOCALIDAD: Dehesas Viejas (181050003)		
18002279C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180134
LOCALIDAD: Deifontes (180660001)		
18002280C	C.E.I.P. San Isidoro	180136
LOCALIDAD: Diezma (180670001)		
18002292C	C.E.I.P. Cristo de la Fe	180090
LOCALIDAD: Dílar (180680001)		
18002322C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180183

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Domingo Pérez (181050004)			LOCALIDAD: Granada (180870004)		
18005463C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180134	18009134C	C.E.I.P. Sierra Elvira	180108
LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)			18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	180108
18002395C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	180095	18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	180108
18009419C	I.E.S. Valle de Lecrín	180095	18009377C	I.E.S. Aynadamar	180108
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	180095	18009389C	I.E.S. Albayzín	180108
18601461C	C.E.I.P. La Cruz	180095	18009456C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	180108
LOCALIDAD: El Chaparral (180030004)			18009535C	C.E.I.P. Luis Rosales	180108
18000076C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180003	18009547C	E.I. Generalife	180108
LOCALIDAD: El Varadero (181400006)			18009808C	C.E.I.P. Alcazaba	180108
18007113C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	180175	18010057C	C.E.I.P. San José	180108
LOCALIDAD: Escúzar (180720001)			18010185C	I.E.S. Alhambra	180108
18002401C	C.E.I.P. Cristo del Rescate	180156	18010264C	C.E.I.P. Parque de las Infantas	180108
LOCALIDAD: Esfiliana (189070003)			18010276C	C.E.I.P. García Lorca	180108
18002413C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180261	18010446C	I.E.S. Generalife	180108
LOCALIDAD: Fátima (180460004)			18601035C	C.E.I.P. Genil	180108
18601308C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180064	18601059C	C.E.I.P. Abencerrajes	180108
LOCALIDAD: Fonelas (180760001)			18601679C	C.E.I.P. Sancho Panza	180108
18002437C	C.E.I.P. Rafael Vidal	180039	18601680C	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	180108
LOCALIDAD: Fuentes de Cesna (180120003)			18601813C	C.E.I.P. Victoria Eugenia	180108
18602155C	C.E.I.P. San Jerónimo	180014	18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	180108
LOCALIDAD: Gabia la Grande (189050002)			18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	180108
18002516C	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	180086	18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	180108
18602180C	E.I. La Ermita	180086	18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	180108
18700372C	I.E.S. Montevives	180086	18700311C	I.E.S. La Madraza	180108
LOCALIDAD: Galera (180820004)			18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	180108
18002553C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180101	LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)		
LOCALIDAD: Gójar (180840001)			18004586C	C.E.I.P. Virgen de Loreto	180110
18002589C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183	18700621C	I.E.S. Isabel La Católica	180110
LOCALIDAD: Granada (180870004)			LOCALIDAD: Guadix (180890005)		
18003302C	C.E.I.P. Santa Juliana	180108	18004744C	C.E.I.P. Medina Olmos	180114
18003442C	C.E.I.P. Andrés Segovia	180108	18004756C	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	180114
18003545C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180108	18004768C	C.E.I.P. Ruiz del Peral	180114
18003661C	C.E.I.P. Gómez Moreno	180108	18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	180114
18003703C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180108	18004801C	I.E.S. Padre Poveda	180114
18003715C	C.E.I.P. Los Cármenes	180108	18009213C	I.E.S. Acci	180114
18003727C	C.E.I.P. Jardín de la Reina	180108	LOCALIDAD: Gualchos (180930003)		
18003740C	C.E.I.P. Gallego Burín	180108	18601187C	C.E.I.P. Sierra Lújar	180155
18003752C	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	180108	LOCALIDAD: Güejar Sierra (180940002)		
18003764C	C.E.I.P. José Hurtado	180108	18004999C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180118
18003880C	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	180108	LOCALIDAD: Güevéjar (180950001)		
18004264C	I.E.S. Padre Suárez	180108	18005001C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180068
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	180108	LOCALIDAD: Híjar (189050003)		
18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	180108	18002531C	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	180081
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	180108	LOCALIDAD: Huéscar (180980002)		
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	180108	18005086C	C.E.I.P. Cervantes	180123
18004461C	C.E.I.P. Fuentenueva	180108	18005098C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180123
18004495C	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	180108	18005104C	C.E.I.P. Princesa Sofía	180123
18008841C	I.E.S. Cartuja	180108	18005141C	I.E.S. La Sagra	180123
18008968C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180108	18005153C	I.E.S. Alquivira	180123

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	Huétor Santillán (180990001)	
18005189C	C.E.I.P. Ángeles Bedmar	180125
LOCALIDAD:	Huétor Tájar (181000004)	
18005232C	C.E.I.P. Padre Manjón	180127
18009471C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180127
18700301C	I.E.S. Américo Castro	180127
LOCALIDAD:	Huétor-Vega (181010001)	
18005268C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias	180128
18009201C	I.E.S. Los Neveros	180128
18601451C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180128
LOCALIDAD:	Íllora (181020007)	
18005360C	C.E.I.P. Gran Capitán	180131
18700773C	I.E.S. Diego de Siloé	180131
LOCALIDAD:	Itrabo (181030001)	
18005414C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Salud	180165
LOCALIDAD:	Iznalloz (181050007)	
18005475C	C.E.I.P. San Juan de Ávila	180136
18601084C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180136
18601096C	C.E.I.P. Sierra Arana	180136
18700475C	I.E.S. Montes Orientales	180136
LOCALIDAD:	Jayena (181070001)	
18005505C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	180029
LOCALIDAD:	Jun (181110001)	
18005542C	C.E.I.P. La Purísima	180013
LOCALIDAD:	La Caleta-Guardia (181730001)	
18008051C	E.I. Caleta de Salobrefia	180217
LOCALIDAD:	La Herradura (180170004)	
18000635C	C.E.I.P. Las Gaviotas	180024
18700554C	I.E.S. Villanueva del Mar	180024
LOCALIDAD:	La Malahá (181260001)	
18006157C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180156
18700645C	I.E.S. El Temple	180156
LOCALIDAD:	La Peza (181540003)	
18007514C	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	180194
LOCALIDAD:	La Rábida (180060006)	
18000261C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180008
LOCALIDAD:	La Zúbia (181930003)	
18000623C	C.E.I.P. Al-Zawiya	180241
18001081C	I.E.S. Laurel de la Reina	180241
18008749C	C.E.I.P. Isabel la Católica	180241
18601102C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180241
18700244C	I.E.S. Trevenque	180241
LOCALIDAD:	Láchar (181150001)	
18005608C	C.E.I.P. Francisca Hurtado	180142
LOCALIDAD:	Lancha del Genil (180870007)	
18004574C	C.E.I.P. Virgen de Fátima	180196
LOCALIDAD:	Lanjarón (181160001)	
18005645C	C.E.I.P. Lucena Rivas	180144
18700633C	I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n	180144
LOCALIDAD:	Lobres (181730002)	
18008063C	C.E.I.P. Cervantes	180165

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	Loja (181220005)	
18000611C	C.E.I.P. Rafael Pérez del Álamo	180151
18005876C	C.E.I.P. Caminillo	180151
18005891C	C.E.I.P. San Francisco	180151
18005906C	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	180151
18005979C	C.E.I.P. Victoria	180151
18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad	180151
18005992C	I.E.S. Moraima	180151
18700414C	I.E.S. Alfaguara	180151
LOCALIDAD:	Los Laneros (180530005)	
18601734C	C.E.I.P. Cruz de Mayo	180073
LOCALIDAD:	Maracena (181270001)	
18006236C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	180157
18009663C	C.E.I.P. Emilio Carmona	180157
18601448C	C.E.I.P. Las Mimbres	180157
18700657C	I.E.S. Manuel de Falla	180157
LOCALIDAD:	Molvizar (181330001)	
18006455C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	180165
LOCALIDAD:	Monachil (181340002)	
18006510C	C.E.I.P. Miraflores	180128
LOCALIDAD:	Montefrío (181350011)	
18006561C	C.E.I.P. La Paz	180170
18700487C	I.E.S. Hiponova	180170
LOCALIDAD:	Montejicar (181360003)	
18006625C	C.E.I.P. San Andrés	180110
18700669C	I.E.S. Montejicar	180110
LOCALIDAD:	Montillana (181370001)	
18006650C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	180172
LOCALIDAD:	Moraleda de Zafayona (181380002)	
18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas	180173
LOCALIDAD:	Motril (181400003)	
18006935C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	180175
18006947C	C.E.I.P. Cardenal Belluga	180175
18006959C	C.E.I.P. Reina Fabiola	180175
18006972C	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	180175
18007022C	I.E.S. La Zafra	180175
18007034C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	180175
18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	180175
18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez	180175
18009481C	C.E.I.P. Francisco Mejías	180175
18009493C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180175
18009705C	E.I. Río Ebro	180175
18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda	180175
18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	180175
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	180175
LOCALIDAD:	Nigüelas (181430001)	
18007204C	C.E.I.P. El Zahor	180095
LOCALIDAD:	Nívar (181440001)	
18007228C	C.E.I.P. Cristo de la Salud	180068

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Ogijares (181450001)		
18004151C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180183
18007241C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180183
18009766C	C.E.E.E. Jean Piaget	180183
18700803C	I.E.S. Blas Infante	180183
LOCALIDAD: Olivares (181320003)		
18006364C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180160
LOCALIDAD: Orce (181460002)		
18007289C	C.E.I.P. San José	180101
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)		
18007319C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180186
18700761C	I.E.S. Alpujarra	180186
LOCALIDAD: Otura (181490001)		
18004148C	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	180183
18007393C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183
LOCALIDAD: Padul (181500003)		
18007401C	C.E.I.P. San Sebastián	180190
18601266C	C.E.I.P. El Olivarillo	180190
18700724C	I.E.S. La Laguna	180190
LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)		
18007435C	C.E.I.P. Padre Manjón	180192
LOCALIDAD: Peligros (181530001)		
18000891C	I.E.S. Clara Campoamor	180193
18007484C	C.E.I.P. Manuel de Falla	180193
18602003C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	180193
LOCALIDAD: Pinos-Genil (181570001)		
18007563C	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	180196
LOCALIDAD: Piñar (181590002)		
18007711C	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez	180202
LOCALIDAD: Pitres (189010003)		
18700682C	I.E.S. Sulayr	180245
LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)		
18007885C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180208
LOCALIDAD: Pulianas (181650001)		
18007897C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180193
18700694C	I.E.S. Bulyana	180193
LOCALIDAD: Purchil (189110004)		
18007915C	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	180081
LOCALIDAD: Purullena (181670002)		
18007940C	C.E.I.P. Reina Isabel	180039
18700700C	I.E.S. Ribera del Fardes	180039
LOCALIDAD: Restabal (189020002)		
18601837C	C.E.I.P. El Valle - Joaquín Muñoz Ruiz	180147
LOCALIDAD: Salar (181710006)		
18008014C	C.E.I.P. La Inmaculada	180214
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)		
18000519C	I.E.S. Nazarí	180217
18008117C	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	180217
18008129C	E.I. Juan Ramón Jiménez	180217
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	180217
18600961C	C.E.PR. Segalvina	180217

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio (181740001)		
18008130C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180017
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)		
18008211C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180221
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada	180221
18008853C	C.E.I.P. Capitulaciones	180221
18009444C	I.E.S. Hispanidad	180221
LOCALIDAD: Sierra Nevada (181340003)		
18009675C	C.E.I.P. Esquí-Escuela	180168
LOCALIDAD: Tiena (181320005)		
18006406C	C.E.I.P. El Retamal	180160
LOCALIDAD: Tocón (181020008)		
18005402C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180132
LOCALIDAD: Torre-Cardela (181780001)		
18008351C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180192
LOCALIDAD: Torrenueva (181400005)		
18007101C	C.E.I.P. Pío XII	180176
LOCALIDAD: Trevélez (181800001)		
18008397C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	180245
LOCALIDAD: Ugijar (181820006)		
18008464C	I.E.S. Ulyssea	180230
LOCALIDAD: Valderrubio (181580011)		
18007678C	C.E.I.P. Juan Pablo I	180200
LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)		
18008506C	C.E.I.P. Madrigal y Padial	180233
LOCALIDAD: Villanueva de las Torres (181870001)		
18008592C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	180236
LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)		
18008609C	C.E.I.P. Cardenal Cisneros	180127
LOCALIDAD: Víznar (181890001)		
18008610C	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	180013
LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)		
18008713C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180019
LOCALIDAD: Zagra (189130001)		
18602167C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180272
LOCALIDAD: Zujaira (181580012)		
18007681C	C.E.I.P. Las Alhomas	180200
LOCALIDAD: Zújar (181940005)		
18008816C	C.E.I.P. Santo Ángel	180244
18700712C	I.E.S. Al-Zujáyr	180244

PROVINCIA: Huelva

LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)		
21000024C	C.E.I.P. Antonio Guerrero	210002
21002963C	C.E.I.P. Pura Domínguez	210002
21700526C	I.E.S. Fuente Juncal	210002
LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)		
21000085C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	210004
LOCALIDAD: Almonte (210050001)		
21000188C	C.E.I.P. Lope de Vega	210006
21000191C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rocío	210006

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Almonte (210050001)			LOCALIDAD: Chucena (210300001)		
21003566C	C.E.I.P. Los Llanos	210006	21001119C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210068
21600830C	E.I. La Huerta	210006	LOCALIDAD: Corrales (210020002)		
21600842C	C.E.I.P. Los Taranjales	210006	21000048C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	210002
21601007C	C.E.I.P. El Lince	210006	21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	210002
21700642C	I.E.S. La Ribera	210006	LOCALIDAD: Corteconcepción (210240001)		
21700654C	I.E.S. Doñana	210006	21000981C	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	210012
LOCALIDAD: Alosno (210060001)			LOCALIDAD: Cortegana (210250003)		
21000309C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	210075	21001004C	C.E.I.P. Divino Salvador	210004
21000310C	I.E.S. La Alborá	210075	21001028C	I.E.S. San José	210004
LOCALIDAD: Aracena (210070001)			LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)		
21000334C	C.E.PR. José Nogales	210012	21001107C	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	210036
21600994C	E.I. La Julianita	210012	21700447C	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	210036
21700381C	I.E.S. San Blas	210012	LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)		
LOCALIDAD: Aroche (210080002)			21000954C	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	210024
21000437C	C.E.I.P. José Romero Macías	210013	LOCALIDAD: El Repilado (210430003)		
21700538C	I.E.S. Turóbriga	210013	21002173C	C.E.I.P. San Juan Bautista	210040
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)			LOCALIDAD: El Rocío (210050004)		
21000474C	C.E.I.P. Padre Jesús	210016	21000279C	C.E.I.P. Doñana	210009
21000486C	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	210016	LOCALIDAD: El Rompido (210210002)		
21000516C	C.E.I.P. Galdames	210016	21000930C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210028
21003943C	C.E.I.P. Moreno y Chacón	210016	LOCALIDAD: Encinasola (210310001)		
21700496C	I.E.S. González de Aguilar	210016	21001120C	C.E.I.P. Rufino Blanco	210038
21700502C	I.E.S. Guadiana	210016	LOCALIDAD: Escacena del Campo (210320002)		
LOCALIDAD: Beas (210110001)			21001132C	C.E.I.P. Virgen de Luna	210068
21000607C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210079	LOCALIDAD: Galaroza (210340002)		
21700541C	I.E.S. La Campiña	210079	21001156C	C.E.I.P. Hermanos Arellano	210040
LOCALIDAD: Bellavista (210020003)			LOCALIDAD: Gibraleón (210350002)		
21601068C	C.E.I.P. El Puntal	210002	21001168C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210041
LOCALIDAD: Berrocal (210120001)			21003682C	C.E.I.P. Aurora Moreno	210041
21600982C	C.E.I.P. Berrocal-El Madroño	210019	21600702C	C.E.I.P. Fuenteplata	210041
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)			21700034C	I.E.S. Odiel	210041
21000671C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210020	LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)		
21000693C	I.E.S. Delgado Hernández	210020	21001223C	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	210044
21003505C	C.E.I.P. Manuel Pérez	210020	LOCALIDAD: Hinojos (210400003)		
21003955C	C.E.I.P. Las Viñas	210020	21001259C	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	210068
21700423C	I.E.S. San Antonio	210020	21700563C	I.E.S. El Valle	210068
LOCALIDAD: Bonares (210140001)			LOCALIDAD: Huelva (210410001)		
21000735C	C.E.I.P. Lora Tamayo	210073	21001272C	C.E.I.P. Prácticas	210046
21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	210073	21001296C	C.E.I.P. San Fernando	210046
LOCALIDAD: Calañas (210170001)			21001302C	C.E.I.P. Tres de Agosto	210046
21000772C	C.E.I.P. San José de Calasanz	210024	21001314C	C.E.I.P. Tartessos	210046
21003323C	I.E.S. Diego Macías	210024	21001326C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210046
LOCALIDAD: Cartaya (210210001)			21001338C	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	210046
21000863C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210028	21001351C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210046
21000875C	C.E.I.P. Concepción Arenal	210028	21001375C	C.E.I.P. Príncipe de España	210046
21000899C	I.E.S. Rafael Reyes	210028	21001387C	C.E.I.P. Arias Montano	210046
21002409C	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	210028	21001399C	C.E.I.P. Doce de Octubre	210046
21600672C	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	210028	21001545C	C.E.E.E. Sagrada Familia	210046
21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	210028	21001892C	I.E.S. La Rábida	210046
			21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	210046

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Huelva (210410001)			LOCALIDAD: Lepe (210440004)		
21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez	210046	21003438C	C.E.I.P. César Barrios	210054
21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	210046	21003542C	C.E.I.P. Oria Castañeda	210054
21001995C	I.E.S. Alto Conquero	210046	21003864C	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	210054
21002011C	I.E.S. La Marisma	210046	21600726C	C.E.I.P. Río Piedras	210054
21003281C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210046	21600787C	C.E.I.P. La Noria	210054
21003301C	I.E.S. La Orden	210046	21700411C	I.E.S. El Sur	210054
21003517C	C.E.I.P. Andalucía	210046	21700630C	I.E.S. La Arboleda	210054
21003529C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	210046	LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)		
21003608C	C.E.I.P. José Oliva	210046	21002288C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210073
21003712C	I.E.S. Fuentepiña	210046	LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)		
21003724C	C.E.I.P. Onuba	210046	21002291C	C.E.I.P. Miguel Hernández	210068
21003840C	C.E.PR. Los Rosales	210046	LOCALIDAD: Matalascañas o Torre de la Hig (210050005)		
21003980C	I.E.S. José Caballero	210046	21003426C	C.E.I.P. Dunas de Doñana	210009
21003992C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	210046	LOCALIDAD: Mazagón (210500002)		
21600611C	C.E.I.P. Marismas del Odiel	210046	21002975C	I.E.S. Odón Betanzos Palacios	210067
21600751C	C.E.I.P. García Lorca	210046	21003931C	C.E.I.P. El Faro	210067
21600775C	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	210046	LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)		
21600829C	C.E.I.P. Tres Carabelas	210046	21002355C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	210060
21601081C	C.E.I.P. Al-Andalus	210046	21700290C	I.E.S. Cuenca Minera	210060
21601093C	E.I. Las Salinas	210046	LOCALIDAD: Moguer (210500003)		
21700010C	I.E.S. San Sebastián	210046	21002410C	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	210062
21700058C	I.E.S. Pablo Neruda	210046	21002422C	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	210062
21700356C	I.E.S. Estuaria	210046	21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	210062
21700393C	I.E.S. Clara Campoamor	210046	21600659C	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	210062
LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)			21700368C	I.E.S. Francisco Garfías	210062
21002045C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	210047	LOCALIDAD: Nerva (210520001)		
21002057C	C.E.I.P. Ángel Pérez	210047	21002458C	C.E.I.P. Maestro Rojas	210060
21002069C	C.E.I.P. Reina María Cristina	210047	21002483C	I.E.S. Vázquez Díaz	210060
21002100C	I.E.S. Padre José Miravent	210047	LOCALIDAD: Niebla (210530009)		
21003530C	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	210047	21002495C	C.E.I.P. San Walabonso	210073
21600635C	C.E.I.P. Platero	210047	21700459C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	210073
21600881C	C.E.I.P. El Molino	210047	LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)		
LOCALIDAD: Isla del Moral (210100005)			21002598C	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	210067
21000565C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210016	21002604C	C.E.I.P. San Jorge	210067
LOCALIDAD: Jabugo (210430001)			21003128C	I.E.S. Carabelas	210067
21002151C	C.E.I.P. Los Silos	210040	LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)		
21700587C	I.E.S. San Miguel	210040	21002653C	C.E.I.P. Sánchez Arjona	210068
LOCALIDAD: La Antilla (210440001)			21700204C	I.E.S. Campo de Tejada	210068
21002203C	C.E.I.P. Las Gaviotas	210054	LOCALIDAD: Pozo Camino (210420005)		
LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)			21002112C	C.E.I.P. La Higuera	210047
21002513C	C.E.I.P. Condado de Huelva	210066	LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)		
21003232C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210066	21002690C	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	210071
21700460C	I.E.S. La Palma	210066	21003736C	I.E.S. del Andévalo	210071
LOCALIDAD: La Redondela (210420008)			LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)		
21002148C	C.E.I.P. Pedro de Lope	210047	21002720C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210072
LOCALIDAD: La Zarza (210170003)			21002732C	C.E.I.P. San Sebastián	210072
21000802C	C.E.I.P. Santa Bárbara	210024	21002744C	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	210072
LOCALIDAD: Lepe (210440004)			21600763C	C.E.I.P. Enebral	210072
21002239C	C.E.I.P. Alonso Barba	210054			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)			LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)		
21002756C	C.E.I.P. San Sebastián	210073	23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza	230002
21601111C	C.E.I.P. Los Perales	210073	LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)		
21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro	210073	23000246C	I.E.S. Salvador Serrano	230003
LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)			23000283C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	230003
21002768C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	210013	23000295C	C.E.PR. Juan Pedro	230003
LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)			23005220C	E.I. Virgen de la Fuensanta	230003
21002771C	C.E.I.P. Naranjo Moreno	210075	23005530C	C.E.PR. Rafael Aldehuela	230003
21700514C	I.E.S. Puerta del Andévalo	210075	LOCALIDAD: Aldeahermosa (230620001)		
LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)			23003211C	C.E.I.P. San Gabriel	230079
21002781C	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	210062	LOCALIDAD: Aldeaquemada (230040001)		
21003104C	C.E.I.P. Marismas del Tinto	210062	23000362C	C.E.I.P. San Miguel	230006
21700371C	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	210062	LOCALIDAD: Andújar (230050001)		
LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)			23000131C	I.E.S. Sierra Morena	230007
21700319C	I.E.S. Puerta de Andalucía	210023	23000453C	C.E.I.P. Capitán Cortés	230007
LOCALIDAD: Tharsis (210060003)			23000465C	C.E.I.P. San Bartolomé	230007
21000322C	C.E.I.P. Argantonio	210075	23000477C	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	230007
LOCALIDAD: Trigueros (210700001)			23000489C	C.E.I.P. José Ruiz de Gordo	230007
21002884C	C.E.I.P. Fray Claudio	210079	23000490C	C.E.I.P. Cristo Rey	230007
21600660C	C.E.I.P. Triana	210079	23000507C	C.E.I.P. San Eufasio	230007
21700401C	I.E.S. Dolmen de Soto	210079	23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	230007
LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)			23004941C	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	230007
21002914C	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	210080	23005177C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	230007
21002951C	I.E.S. Don Bosco	210080	23005694C	I.E.S. Jándula	230007
21003165C	I.E.S. Diego Angulo	210080	LOCALIDAD: Arbuniel (230180001)		
21003554C	C.E.I.P. José Nogales	210080	23001147C	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	230053
21600738C	C.E.I.P. Los Molinos	210080	LOCALIDAD: Arjona (230060002)		
LOCALIDAD: Villablanca (210730003)			23000261C	I.E.S. Ciudad de Arjona	230010
21002987C	C.E.I.P. San Roque	210053	23000696C	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	230010
LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)			LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)		
21002999C	C.E.I.P. Francisco Alcalá	210066	23000726C	C.E.I.P. García Morente	230010
21700605C	I.E.S. Alcor	210066	23700591C	I.E.S. Juan del Villar	230010
LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)			LOCALIDAD: Arquillos (230080001)		
21003050C	C.E.I.P. San Matías	210071	23000738C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230081
21700617C	I.E.S. Tres Molinos	210071	LOCALIDAD: Arroyo del Ojanco (239050001)		
LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)			23005128C	C.E.I.P. Francisco Vilchez	230019
21003062C	C.E.I.P. Azorín	210066	23700608C	I.E.S. Fuentebuena	230019
LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)			LOCALIDAD: Baeza (230090002)		
21003086C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	210061	23000787C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	230014
21700629C	I.E.S. Nuevo Milenio	210061	23000799C	C.E.I.P. Antonio Machado	230014
LOCALIDAD: Zúfre (210790001)			23000805C	C.E.I.P. Ángel López Salazar	230014
21003098C	C.E.I.P. Suteñe	210044	23000817C	I.E.S. Santísima Trinidad	230014
PROVINCIA: Jaén			23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira	230014
LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)			LOCALIDAD: Bailén (230100002)		
23000015C	C.E.I.P. Fernando Molina	230001	23000039C	C.E.PR. General Castaños	230016
LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)			23000143C	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	230016
23000076C	C.E.I.P. José Garnica Salazar	230002	23000891C	E.I. El Castillo	230016
23000088C	E.I. Martínez Montañés	230002	23000911C	C.E.I.P. Pedro Corchado	230016
23000106C	I.E.S. Alfonso XI	230002	23000921C	C.E.PR. Diecinueve de Julio	230016
23000118C	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	230002	23002668C	E.I. Historiador Jesús de Haro	230016

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Bailén (230100002)		
23005748C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	230016
23700840C	I.E.S. María Bellido	230016
LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)		
23000945C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	230017
23700611C	I.E.S. Bury Al-Hamma	230017
LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)		
23000970C	E.I. San Fernando	230019
23000982C	C.E.PR. Víctor García Hoz	230019
23700581C	I.E.S. Sierra de Segura	230019
LOCALIDAD: Bédmar (239020002)		
23001056C	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	230001
23700621C	I.E.S. Accabe	230001
LOCALIDAD: Begíjar (230140001)		
23001068C	C.E.I.P. Ramón Mendoza	230021
23700633C	I.E.S. Vera Cruz	230021
LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda (230150003)		
23001071C	C.E.I.P. Torre del Lucero	230022
LOCALIDAD: Bobadilla (230030002)		
23000337C	C.E.I.P. Pablo Picasso	230004
LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)		
23001123C	C.E.I.P. Arturo del Moral	230022
LOCALIDAD: Cambil (230180002)		
23001159C	C.E.I.P. Castillo de Alhobar	230053
LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)		
23001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230027
23700256C	I.E.S. Puerta de Arenas	230027
LOCALIDAD: Campillo del Río (230850001)		
23003909C	C.E.I.P. Federico García Lorca	230114
LOCALIDAD: Canena (230200001)		
23001172C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230028
LOCALIDAD: Carboneros (230210002)		
23601163C	C.E.I.P. Los Álamos	230149
LOCALIDAD: Carchel (239010001)		
23001214C	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	230046
LOCALIDAD: Castellar (230250001)		
23001329C	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	230032
23700645C	I.E.S. Colegiata de Santiago	230032
LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)		
23001330C	C.E.I.P. Miguel Hernández	230033
23700657C	I.E.S. Pablo Rueda	230033
LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)		
23001366C	C.E.I.P. Martín Peinado	230134
LOCALIDAD: Cazorla (230280005)		
23001111C	I.E.S. Castillo de la Yedra	230035
23001378C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230035
23001408C	C.E.I.P. San Isicio	230035
LOCALIDAD: Chiclana de Segura (230290003)		
23001433C	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	230037
LOCALIDAD: Chilluévar (230300004)		
23001469C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	230038

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Cortijos Nuevos (230810004)		
23601291C	C.E.I.P. Sierra de Segura	230110
23700268C	I.E.S. El Yelmo	230110
LOCALIDAD: Donadio (230920001)		
23004094C	C.E.I.P. Donadio	230121
LOCALIDAD: Escañuela (230310001)		
23001470C	C.E.I.P. José Yanguas Messía	230039
LOCALIDAD: Estación Linares-Baeza (230550016)		
23002577C	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	230066
LOCALIDAD: Fontanar (230700005)		
23005293C	C.E.I.P. San Isidro	230090
LOCALIDAD: Frailes (230330002)		
23001536C	C.E.I.P. Santa Lucía	230002
LOCALIDAD: Fuensanta de Martos (230340003)		
23001548C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230043
23005271C	C.E.PR. Fuente del Espino	230043
23700669C	I.E.S. Fuente de la Negra	230043
LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)		
23001573C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	230044
LOCALIDAD: Garciez (239020004)		
23001585C	C.E.I.P. San Marcos	230001
LOCALIDAD: Guadalén (230940006)		
23005852C	C.E.I.P. San Isidro	230126
LOCALIDAD: Guadalimar del Caudillo (230570001)		
23002917C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	230114
LOCALIDAD: Guarromán (230390004)		
23001627C	C.E.I.P. Carlos III	230017
23700670C	I.E.S. Río de los Granados	230017
LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)		
23001652C	C.E.I.P. San Sebastián	230049
LOCALIDAD: Hinojares (230420004)		
23001676C	C.E.I.P. Santo Cristo del Perdón	230090
LOCALIDAD: Hornos (230430005)		
23601333C	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción	230110
LOCALIDAD: Huelma (230440004)		
23001743C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230053
23004926C	I.E.S. Sierra Mágina	230053
LOCALIDAD: Huesa (230450005)		
23001767C	C.E.I.P. Alférez Segura	230054
23700682C	I.E.S. Picos del Guadiana	230054
LOCALIDAD: Ibros (230460002)		
23001779C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230028
23700694C	I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	230028
LOCALIDAD: Iznatoraf (230480003)		
23001809C	C.E.I.P. Sto.Cristo de Vera Cruz	230135
LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)		
23001810C	C.E.I.P. Ntro.Padre Jesús	230077
23700700C	I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	230077
LOCALIDAD: Jaén (230500009)		
23002048C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230060
23002085C	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	230060

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Jaén (230500009)		
23002097C	C.E.I.P. Santo Domingo	230060
23002127C	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés	230060
23002140C	C.E.I.P. Santo Tomás	230060
23002152C	C.E.I.P. Peñamefecit	230060
23002176C	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	230060
23002188C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	230060
23002191C	C.E.I.P. Martín Noguera	230060
23002206C	C.E.I.P. Jesús-María	230060
23002231C	C.E.I.P. Ramón Calatayud	230060
23002255C	C.E.PR. Almadén	230060
23002267C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla	230060
23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen	230060
23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	230060
23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	230060
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	230060
23002486C	C.E.I.P. Cándido Nogales	230060
23002498C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230060
23004185C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	230060
23004793C	C.E.I.P. María Zambrano	230060
23005062C	I.E.S. Auringis	230060
23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	230060
23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	230060
23601141C	E.I. Alfonso Sancho	230060
23700271C	I.E.S. El Valle	230060
23700827C	I.E.S. Az-Zait	230060
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	230060
23700876C	I.E.S. García Lorca	230060
LOCALIDAD: Jamilena (230510001)		
23002504C	C.E.I.P. Padre Rejas	230115
23700724C	I.E.S. Sierra de la Grana	230115
LOCALIDAD: Jimena (230520004)		
23002516C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios	230001
LOCALIDAD: Jódar (230530001)		
23002528C	C.E.PR. Virgen de Fátima	230063
23002531C	C.E.I.P. General Fresneda	230063
23004240C	I.E.S. Juan López Morillas	230063
23005451C	C.E.I.P. Doctor Fléming	230063
23005773C	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	230063
23600973C	E.I. Francisco Soriano Serrano	230063
23601072C	E.I. Antonio Machado	230063
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)		
23001238C	C.E.I.P. Carlos III	230030
23001263C	C.E.I.P. Manuel Andújar	230030
23001275C	C.E.I.P. Palacios Rubio	230030
23001287C	I.E.S. Martín Halaja	230030
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	230030
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	230030
LOCALIDAD: La Guardia de Jaén (230380001)		
23001603C	C.E.I.P. Real Mentesa	230046

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: La Matea (239040020)		
23601308C	C.E.I.P. Pino Galapán	230144
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)		
23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	230093
23003405C	C.E.I.P. San Blas	230093
LOCALIDAD: Lahiguera (230400001)		
23001640C	C.E.I.P. Santa Clara	230045
LOCALIDAD: Larva (230540001)		
23002553C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Dolores	230055
LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)		
23003041C	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	230043
LOCALIDAD: Las Estaciones de Espelúy (230320002)		
23001500C	C.E.I.P. San José	230077
LOCALIDAD: Las Infantas (230500007)		
23001822C	C.E.I.P. Las Infantas	230141
LOCALIDAD: Linares (230550008)		
23002693C	C.E.I.P. Europa	230066
23002701C	C.E.I.P. Andalucía	230066
23002711C	C.E.I.P. Santa Ana	230066
23002735C	C.E.I.P. Padre Poveda	230066
23002759C	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	230066
23002760C	C.E.I.P. Jaén	230066
23002772C	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	230066
23002784C	C.E.I.P. Tetuán	230066
23002796C	C.E.I.P. Colón	230066
23002841C	I.E.S. Huarte San Juan	230066
23002851C	I.E.S. Reyes de España	230066
23005141C	I.E.S. Cástulo	230066
23005979C	I.E.S. Himilce	230066
23601175C	E.I. Niña María	230066
23601187C	C.E.PR. Francisco Baños	230066
23601205C	C.E.I.P. Marqueses de Linares	230066
23700281C	I.E.S. Oretania	230066
23700888C	I.E.S. Santa Engracia	230066
LOCALIDAD: Lopera (230560001)		
23002905C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	230067
23700748C	I.E.S. Gamonares	230067
LOCALIDAD: Los Villares (230990009)		
23004641C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230137
23700220C	I.E.S. La Pandera	230137
LOCALIDAD: Lupión (230570002)		
23002929C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Lorite	230021
LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)		
23002942C	C.E.I.P. Sixto Sígler	230070
23005074C	I.E.S. Peña del Águila	230070
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	230070
23601311C	C.E.I.P. San José Calasanz	230070
23601321C	C.E.I.P. San Marcos	230070
LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)		
23002991C	C.E.PR. San Julián	230072

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)		
23005013C	E.I. Ntra. Sra. de la Paz	230072
23700293C	I.E.S. Virgen de la Cabeza	230072
LOCALIDAD: Martos (230600005)		
23000040C	C.E.PR. Hermanos Carvajales	230075
23000611C	E.I. San Fernando	230075
23003090C	C.E.I.P. San Amador	230075
23003107C	C.E.PR. Virgen de la Villa	230075
23003119C	I.E.S. Fernando III	230075
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	230075
23005463C	C.E.I.P. Tucci	230075
LOCALIDAD: Mengibar (230610006)		
23003181C	C.E.I.P. José Plata	230077
23005131C	C.E.I.P. Santa María Magdalena	230077
23005207C	C.E.I.P. Manuel de la Chica	230077
23700301C	I.E.S. Albariza	230077
LOCALIDAD: Miraelrio (230940011)		
23005967C	C.E.I.P. Miraelrio	230066
LOCALIDAD: Mogón (230950005)		
23004461C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	230128
LOCALIDAD: Monte Lope-Álvarez (230600006)		
23003168C	C.E.I.P. Fernando IV	230043
LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)		
23000957C	E.I. Alcalde Parrilla de Lara	230081
23003247C	C.E.PR. Virgen de la Estrella	230081
23700578C	I.E.S. San Juan Bautista	230081
LOCALIDAD: Navas de Tolosa (230240004)		
23001299C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230030
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)		
23003260C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén	230027
LOCALIDAD: Noguerones (230030004)		
23000349C	C.E.I.P. San Miguel	230004
LOCALIDAD: Orcera (230650006)		
23700751C	I.E.S. Gandhi	230084
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)		
23003284C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	230085
23005931C	C.E.I.P. Antonio Machado	230085
23700487C	I.E.S. Almicarán	230085
LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)		
23003302C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	230046
23700761C	I.E.S. Alhajar	230046
LOCALIDAD: Peñolite (230710002)		
23601011C	C.E.PR. San Juan Bautista	230093
LOCALIDAD: Pontones (239040024)		
23000969C	C.E.I.P. Nacimiento del Segura	230144
LOCALIDAD: Porcuna (230690009)		
23005475C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230067
23700852C	I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla	230067
LOCALIDAD: Porrosillo (230080003)		
23000751C	C.E.PR. José Antonio	230081

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)		
23003387C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	230090
23005372C	I.E.S. Guadalentín	230090
LOCALIDAD: Puente de Génave (230710003)		
23003399C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	230093
23700773C	I.E.S. Valle del Guadalimar	230093
LOCALIDAD: Quesada (230730011)		
23003429C	C.E.I.P. Virgen del Tíscar	230096
23005943C	C.E.I.P. José Luis Verdes	230096
23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes	230096
LOCALIDAD: Rus (230740002)		
23003442C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	230028
23700785C	I.E.S. Ruradia	230028
LOCALIDAD: Sabiote (230750001)		
23003454C	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	230117
23700797C	I.E.S. Iulia Salaria	230117
LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)		
23003466C	C.E.I.P. Carlos III	230030
LOCALIDAD: Santiago de Calatrava (230770002)		
23003478C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230049
LOCALIDAD: Santiago de la Espada (239040031)		
23003569C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230144
23700414C	I.E.S. Villa de Santiago	230144
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)		
23003612C	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	230032
23700566C	I.E.S. Virgen del Collado	230032
LOCALIDAD: Santo Tomé (230800004)		
23003673C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230038
LOCALIDAD: Siles (230820006)		
23003843C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	230083
23700323C	I.E.S. Doctor Francisco Marín	230083
LOCALIDAD: Solera (230440007)		
23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado	230022
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)		
23003892C	C.E.I.P. Padre Manjón	230037
LOCALIDAD: Torreblascopedro (230850002)		
23003910C	C.E.I.P. San José Artesano	230114
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)		
23000180C	I.E.S. Torre Olvidada	230115
23003922C	C.E.I.P. San Isidoro	230115
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	230115
23005487C	C.E.I.P. San Miguel	230115
23005499C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	230115
23005505C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230115
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)		
23003961C	C.E.I.P. Toxiria	230116
23003971C	C.E.I.P. Puerta de Martos	230116
23003983C	I.E.S. Santo Reino	230116
23004008C	C.E.I.P. El Olivo	230116
23005815C	C.E.I.P. San Roque	230116
23005827C	C.E.I.P. Martingordo	230116

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)		
23005839C	C.E.I.P. Ponce de León	230116
23700335C	I.E.S. Acebuche	230116
LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)		
23004011C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Misericordia	230117
23005591C	C.E.I.P. Pero Xil	230117
23700244C	I.E.S. Gil de Zálico	230117
LOCALIDAD: Torres (230900001)		
23004057C	C.E.I.P. Aznaitín	230070
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)		
23004197C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	230122
23004215C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	230122
23004239C	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	230122
23004252C	I.E.S. San Juan de la Cruz	230122
23004264C	I.E.S. Los Cerros	230122
23005190C	C.E.I.P. Juan Pasquau	230122
23005517C	C.E.E.E. Antonio Machado	230122
23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	230122
LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)		
23004291C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230124
23005608C	C.E.I.P. San Juan	230124
23700347C	I.E.S. Sierra Sur	230124
LOCALIDAD: Venta de los Santos (230620003)		
23003235C	C.E.I.P. Padre Poveda	230079
LOCALIDAD: Vilches (230940010)		
23004379C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	230126
23700359C	I.E.S. Abula	230126
LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)		
23004495C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230128
23005311C	C.E.PR. La Fresnedilla	230128
23005611C	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	230128
23700864C	I.E.S. Sierra de las Villas	230128
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)		
23004562C	C.E.I.P. Santa Potenciana	230134
23700803C	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	230134
LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)		
23004604C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	230135
23700499C	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	230135
LOCALIDAD: Villardompardo (230980002)		
23004631C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	230039
LOCALIDAD: Villargordo (239030003)		
23004653C	C.E.I.P. Francisco Badillo	230141
23700815C	I.E.S. Llano de la Viña	230141
PROVINCIA: Málaga		
LOCALIDAD: Alameda (290010001)		
29000013C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	290006
29701209C	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	290006
LOCALIDAD: Alcaucín (290020001)		
29009041C	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	290002

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)		
29000131C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Monsalud	290106
LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)		
29000165C	C.E.I.P. José Gil López	290005
29700680C	I.E.S. Trayamar	290005
LOCALIDAD: Algarrobo-Costa (290050002)		
29601847C	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	290005
LOCALIDAD: Algatocín (290060001)		
29000311C	I.E.S. Valle del Genal	290007
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)		
29000062C	I.E.S. Capellania	290008
29000293C	C.E.I.P. Los Manantiales	290008
29004250C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290008
29005631C	C.E.I.P. Algazara	290008
29008802C	I.E.S. Galileo	290008
29008875C	C.E.I.P. Maruja Mallo	290008
29009314C	C.E.I.P. San Sebastián	290008
29601628C	C.E.I.P. Isaac Peral	290008
29602281C	C.E.I.P. San Juan	290008
29602499C	C.E.I.P. Zambrana	290008
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	290008
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	290008
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)		
29000402C	C.E.I.P. Emilia Olivares	290012
29000505C	C.E.I.P. El Chorro	290012
29000517C	C.E.I.P. Carmen Arévalo	290012
29000529C	I.E.S. Antonio Gala	290012
29009326C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290012
29010249C	C.E.I.P. Salvador González Cantos	290012
29011771C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290012
29602402C	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	290012
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	290012
LOCALIDAD: Almáchar (290090001)		
29000530C	C.E.I.P. La Parra	290013
LOCALIDAD: Almargen (290100001)		
29000542C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290014
LOCALIDAD: Almayate Alto (290940001)		
29008346C	C.E.I.P. Juan Paniagua	290131
LOCALIDAD: Almogía (290110001)		
29000566C	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	290015
29010894C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290015
29700989C	I.E.S. Diego Gaitán	290015
LOCALIDAD: Álora (290120001)		
29000682C	C.E.I.P. El Hacho	290019
29000694C	I.E.S. Las Flores	290019
29000785C	C.E.I.P. Los Llanos	290019
29010250C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	290019
29010328C	E.I. Arco Iris	290019
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	290019

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Alozaina (290130001)		
29000876C	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	290022
29700618C	I.E.S. Serranía	290022
LOCALIDAD: Alquería (290070003)		
29000347C	C.E.I.P. Santa Ana	290008
29010523C	C.E.I.P. Torrijos	290008
LOCALIDAD: Antequera (290150001)		
29000891C	C.E.I.P. León Motta	290023
29000921C	C.E.I.P. San Juan	290023
29000955C	C.E.I.P. Romero Robledo	290023
29000967C	C.E.I.P. Infante Don Fernando	290023
29000979C	C.E.I.P. La Vera Cruz	290023
29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa	290023
29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	290023
29011886C	C.E.I.P. Reina Sofía	290023
29012052C	I.E.S. Los Colegiales	290023
LOCALIDAD: Archidona (290170001)		
29001406C	C.E.I.P. San Sebastián	290028
29001421C	I.E.S. Luis Barahona de Soto	290028
29001443C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	290028
29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	290028
LOCALIDAD: Ardales (290180001)		
29001509C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	290029
LOCALIDAD: Arenas (290190001)		
29001522C	C.E.I.P. Ramón María del Valle Inclán	290057
LOCALIDAD: Arriate (290200001)		
29001546C	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	290031
29700606C	I.E.S. Escultor Marín Higuero	290031
LOCALIDAD: Arroyo de Coche (290110002)		
29000608C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290048
LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)		
29001637C	C.E.I.P. El Tomillar	290035
29005801C	C.E.I.P. Mariana Pineda	290035
29006945C	I.E.S. Benalmádena	290035
29009636C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290035
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	290035
29010109C	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	290035
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	290035
29601653C	C.E.I.P. La Leala	290035
29602232C	C.E.I.P. La Paloma	290035
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	290035
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	290035
LOCALIDAD: Barranco de Zafra (290110004)		
29000633C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290015
LOCALIDAD: Benagalbón (290820001)		
29009004C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	290111
LOCALIDAD: Benahavís (290230002)		
29001601C	C.E.I.P. Daidín	290088
LOCALIDAD: Benajarafe (290940003)		
29009077C	C.E.I.P. San Faustino	290129

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Benalmádena (290250002)		
29001674C	C.E.I.P. Jacaranda	290035
LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)		
29001686C	C.E.I.P. Miguel Fortes Fortes	290013
LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)		
29001716C	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	290037
29011953C	I.E.S. La Maroma	290037
LOCALIDAD: Benaolán (290280001)		
29001731C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	290038
LOCALIDAD: Bobadilla Estación (290150003)		
29001194C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	290024
LOCALIDAD: Caleta de Vélez (290940006)		
29008437C	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	290005
LOCALIDAD: Campanillas (290670001)		
29003270C	C.E.I.P. José Calderón	290079
29010006C	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	290079
29011783C	C.E.I.P. Cupiana	290079
29011795C	C.E.I.P. Luis Cernuda	290079
29602086C	C.E.I.P. Colmenarejo	290079
29602293C	C.E.I.P. Francisco Quevedo	290079
29700011C	I.E.S. Campanillas	290079
29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	290079
29701313C	I.E.S. Torre del Prado	290079
LOCALIDAD: Campillos (290320001)		
29001820C	C.E.I.P. Manzano Jiménez	290041
29001868C	I.E.S. Camilo José Cela	290041
LOCALIDAD: Cancelada (290510004)		
29002782C	C.E.I.P. Cancelada	290066
29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	290066
29007032C	C.E.I.P. Isdabe del Mar	290066
LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)		
29001881C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290042
LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001)		
29001984C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	290014
LOCALIDAD: Carratraca (290360001)		
29002009C	C.E.I.P. María Auxiliadora	290029
LOCALIDAD: Cártama (290380001)		
29002046C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	290046
29601859C	C.E.I.P. La Mata	290046
29700631C	I.E.S. Valle del Azahar	290046
29701003C	I.E.S. Jirifa	290046
LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)		
29002186C	C.E.I.P. San Sebastián	290048
29701015C	I.E.S. Casabermeja	290048
LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)		
29002216C	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	290022
LOCALIDAD: Casares (290410001)		
29002228C	C.E.I.P. Blas Infante	290083
LOCALIDAD: Churriana (290670002)		
29003397C	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	290080
29003403C	C.E.I.P. Manuel Fernández	290080

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Churriana (290670002)			LOCALIDAD: Estepona (290510006)		
29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez	290080	29002800C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen	290066
29700357C	I.E.S. Jacaranda	290080	29002824C	C.E.I.P. Simón Fernández	290066
LOCALIDAD: Coín (290420001)			29002848C	C.E.PR. Víctor de la Serna	290066
29002253C	C.E.I.P. Carazony	290052	29002885C	I.E.S. Monterroso	290066
29002265C	C.E.I.P. Pintor Palomo y Anaya	290052	29004481C	E.I. Gloria Fuertes	290066
29002332C	I.E.S. Licinio de la Fuente	290052	29009119C	I.E.S. C/	290066
29002356C	C.E.I.P. Lope de Vega	290052	29009193C	C.E.I.P. María Espinosa	290066
29010560C	C.E.I.P. Ximénez de Guzmán	290052	29009430C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290066
29010626C	E.I. San Sebastián	290052	29009909C	I.E.S. Mar de Alborán	290066
29011588C	C.E.I.P. Huertas Viejas	290052	29010262C	C.E.I.P. Ramón García	290066
29700928C	I.E.S. Los Montecillos	290052	29010274C	C.E.I.P. Antonio Machado	290066
LOCALIDAD: Colmenar (290430002)			29016173C	C.E.I.P. Valeriano López	290066
29002401C	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	290053	29601665C	C.E.I.P. Sierra Bermeja	290066
29700849C	I.E.S. Los Montes	290053	29700953C	I.E.S. Mediterráneo	290066
LOCALIDAD: Cómpeta (290450001)			LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)		
29002541C	C.E.I.P. Cándido Lara	290057	29002915C	C.E.I.P. Enrique Ginés	290101
29700941C	I.E.S. El Almijar	290057	LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)		
LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)			29002927C	C.E.I.P. Los Boliches	290068
29002617C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290059	29002939C	C.E.I.P. Sohail	290068
29011734C	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	290059	29003002C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290068
LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)			29003041C	I.E.S. Fuengirola Nº 1	290068
29002630C	C.E.I.P. San Juan Bautista	290060	29009569C	C.E.I.P. Andalucía	290068
LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)			29009648C	C.E.I.P. Acapulco	290068
29002708C	C.E.I.P. Ciudad de Belda	290060	29009651C	C.E.I.P. El Tejar	290068
29701027C	I.E.S. Genil	290060	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	290068
LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)			29011311C	I.E.S. Los Pacos	290068
29002666C	C.E.I.P. San José Obrero	290014	29015739C	C.E.I.P. Syalis	290068
LOCALIDAD: Cútar (290500001)			29601574C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290068
29002711C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290013	29602098C	C.E.I.P. Santa Amalia	290068
LOCALIDAD: El Borge (290300001)			29602219C	C.E.I.P. Azahar	290068
29001790C	C.E.I.P. Antonio Gala	290013	29602591C	C.E.I.P. Valdelecrín	290068
LOCALIDAD: El Burgo (290310001)			29700497C	I.E.S. Los Boliches	290068
29001807C	C.E.I.P. San Agustín	290022	29701416C	I.E.S. Las Salinas	290068
LOCALIDAD: El Chaparral (290700005)			29701428C	I.E.S. Suel	290068
29002721C	E.I. Los Claveles	290092	LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)		
29005931C	C.E.I.P. Jardín Botánico	290092	29003087C	C.E.I.P. San Ignacio	290001
29006970C	C.E.I.P. García del Olmo	290092	LOCALIDAD: Gaucín (290560001)		
29602244C	C.E.PR. El Chaparral	290092	29003099C	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	290059
LOCALIDAD: El Colmenar (290460002)			LOCALIDAD: Guaro (290580001)		
29002575C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	290059	29003129C	C.E.I.P. Los Almendros	290071
LOCALIDAD: Estación (290120008)			LOCALIDAD: Humilladero (290590002)		
29000827C	C.E.I.P. Guadalhorce	290019	29003130C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290001
LOCALIDAD: Estación (Cártama) (290380005)			29701039C	I.E.S. José Saramago	290001
29002125C	C.E.I.P. La Campiña	290046	LOCALIDAD: Igualeja (290600001)		
29002150C	C.E.PR. Pablo Neruda	290046	29003142C	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	290103
29009582C	C.E.I.P. El Sexmo	290046	LOCALIDAD: Istán (290610001)		
29011576C	C.E.I.P. Cano-Cartamón	290046	29003154C	C.E.I.P. Francisca Ruiz	290085
29602301C	E.I. Arco Iris	290046	LOCALIDAD: Iznate (290620001)		
LOCALIDAD: Estepona (290510006)			29003166C	C.E.I.P. Marqués de Iznate	290037
29002794C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	290066			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)			LOCALIDAD: Málaga (290670005)		
29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía	290111	29005345C	C.E.I.P. Domingo Lozano	290079
29007573C	C.E.I.P. Gregorio Marañón	290111	29005357C	C.E.I.P. Doctor Fléming	290079
29009132C	C.E.I.P. María del Mar Romera	290111	29005394C	C.E.I.P. Bergamín	290079
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	290111	29005618C	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	290079
LOCALIDAD: La Cimada (290840003)			29005916C	I.E.S. La Rosaleda	290079
29602062C	C.E.I.P. Hermanos Aguilera	290031	29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	290079
LOCALIDAD: Las Chapas (290690007)			29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	290079
29004641C	E.I. Pinolivo	290086	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	290079
29006659C	C.E.PR. Platero	290086	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	290079
29007299C	I.E.S. Dunas de las Chapas	290086	29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	290079
LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)			29006143C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290079
29004614C	C.E.I.P. Tamixa	290092	29006155C	C.E.I.P. María Zambrano	290079
29007007C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	290092	29006325C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079
29007329C	I.E.S. Vega de Mijas	290092	29006337C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	290079
29009144C	C.E.I.P. María Zambrano	290092	29007731C	C.E.I.P. Parque Clavero	290079
29011382C	C.E.I.P. Las Cañadas	290092	29009259C	C.E.I.P. Salvador Rueda	290079
29011394C	C.E.I.P. C/ Vicente Aleixadre, s/n	290092	29009260C	I.E.S. Emilio Prados	290079
29601732C	C.E.I.P. El Albero	290092	29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	290079
29602220C	C.E.I.P. Los Campanales	290092	29009296C	C.E.I.P. Rosa de Gálvez	290079
29700709C	I.E.S. Las Lagunas	290092	29009338C	C.E.I.P. Carmen de Burgos	290079
LOCALIDAD: Las Mellizas (290120011)			29009351C	C.E.I.P. Camino de San Rafael	290079
29010900C	C.E.I.P. Las Mellizas	290019	29009481C	E.I. Adelfa	290079
LOCALIDAD: Málaga (290670005)			29009673C	C.E.I.P. Los Morales	290079
29003351C	C.E.I.P. Los Prados	290079	29009685C	C.E.I.P. García Lorca	290079
29003361C	C.E.I.P. El Tarajal	290079	29009697C	C.E.I.P. Paulo Freire	290079
29003491C	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	290079	29009703C	C.E.I.P. Blas Infante	290079
29003543C	C.E.I.P. Constitución 1978	290079	29009715C	C.E.I.P. Antonio Machado	290079
29003555C	C.E.I.P. Las Flores	290079	29009727C	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	290079
29003567C	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	290079	29009740C	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	290079
29003580C	C.E.I.P. La Biznaga	290079	29009752C	C.E.PR. San José de Calasanz	290079
29003610C	C.E.I.P. Ardira	290079	29009764C	E.I. Gloria Fuertes	290079
29003622C	C.E.I.P. Prácticas N-1	290079	29009776C	C.E.I.P. Manuel de Falla	290079
29003646C	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	290079	29009922C	I.E.S. El Palo	290079
29003701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290079	29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	290079
29003737C	C.E.I.P. Cristo de Mena	290079	29009946C	C.E.I.P. Los Guindos	290079
29003750C	C.E.I.P. Arturo Reyes	290079	29010018C	C.E.I.P. Los Ángeles	290079
29003762C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290079	29010067C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290079
29003816C	C.E.I.P. Hogarsol	290079	29010201C	I.E.S. Belén	290079
29003828C	C.E.I.P. Luis Braille	290079	29010298C	C.E.I.P. Tartessos	290079
29003831C	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	290079	29010353C	C.E.I.P. Neill	290079
29003853C	E.I. Martiricos	290079	29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	290079
29003889C	C.E.I.P. Ramón Simonet	290079	29010687C	C.E.I.P. Fuente Alegre	290079
29003890C	C.E.I.P. Luis Buñuel	290079	29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	290079
29004161C	C.E.I.P. José María Hinojosa	290079	29010912C	C.E.I.P. Intelhorce	290079
29004511C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	290079	29010948C	E.I. Altabaca	290079
29004687C	C.E.I.P. Virgen de Belén	290079	29011333C	E.I. Tiro de Pichón	290079
29004742C	C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles	290079	29011345C	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	290079
29005047C	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	290079	29011357C	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	290079
29005175C	C.E.I.P. Ricardo León	290079	29011369C	E.I. Gibraltair	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Málaga (290670005)			LOCALIDAD: Manilva (290680005)		
29011370C	C.E.I.P. Guadaljairé	290079	29006581C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290083
29011412C	C.E.I.P. C/ Alicia Alonso, 1	290079	29700722C	I.E.S. Las Viñas	290083
29011539C	I.E.S. Huelin	290079	LOCALIDAD: Marbella (290690009)		
29011591C	C.E.I.P. Pablo Neruda	290079	29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	290086
29011606C	C.E.I.P. Salvador Allende	290079	29006684C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	290086
29011618C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290079	29006696C	C.E.I.P. Santa Teresa	290086
29011692C	C.E.I.P. Simón Bolívar	290079	29006714C	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	290086
29011709C	C.E.I.P. Jábega	290079	29006775C	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	290086
29011710C	C.E.I.P. El Torcal	290079	29006830C	I.E.S. Guadalpín	290086
29011813C	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	290079	29006842C	C.E.I.P. Los Olivos	290086
29011825C	C.E.I.P. Eduardo Ocón	290079	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	290086
29011898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079	29007810C	C.E.I.P. Xarblanca	290086
29011904C	C.E.I.P. Hernández Canovas	290079	29009511C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290086
29011916C	C.E.I.P. Pedro Salinas	290079	29010171C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290086
29011928C	C.E.I.P. Manolo Garvayo	290079	29010304C	C.E.I.P. Valdeolletas	290086
29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	290079	29011187C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	290086
29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	290079	29017268C	C.E.I.P. C/ Almensino, s/n	290086
29016185C	C.E.I.P. Almudena Grandes	290079	29601550C	C.E.I.P. Antonio Machado	290086
29601598C	C.E.I.P. Francisco de Goya	290079	29601719C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290086
29601860C	C.E.I.P. Victoria Kent	290079	29700126C	I.E.S. Río Verde	290086
29601872C	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	290079	29700758C	I.E.S. Victoria Kent	290086
29601884C	C.E.I.P. Luis de Góngora	290079	29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	290086
29602049C	C.E.I.P. Gandhi	290079	LOCALIDAD: Maro (290750002)		
29602050C	C.E.I.P. José Moreno Villa	290079	29010742C	C.E.I.P. Las Maravillas	290101
29602438C	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	290079	LOCALIDAD: Mijas (290700009)		
29602566C	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	290079	29004109C	I.E.S. Torre Almenara	290092
29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	290079	29007019C	C.E.I.P. San Sebastián	290092
29700060C	I.E.S. Mayorazgo	290079	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	290092
29700096C	I.E.S. Litoral	290079	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	290092
29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	290079	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	290092
29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	290079	LOCALIDAD: Moclinejo (290710001)		
29700333C	I.E.S. Santa Bárbara	290079	29007071C	C.E.I.P. Los Olivares	290111
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	290079	LOCALIDAD: Mollina (290720003)		
29700412C	I.E.S. Portada Alta	290079	29007093C	C.E.I.P. Gerardo Fernández	290001
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	290079	29701131C	I.E.S. Las Viñas	290001
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	290079	LOCALIDAD: Monda (290730001)		
29700746C	I.E.S. Mediterráneo	290079	29007111C	C.E.I.P. Remedios Rojo	290071
29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	290079	LOCALIDAD: Montecorto (290840007)		
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	290079	29007688C	C.E.I.P. Joaquín Peinado	290038
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	290079	LOCALIDAD: Montejaque (290740001)		
29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	290079	29007135C	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	290038
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	290079	LOCALIDAD: Nerja (290750003)		
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	290079	29007184C	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	290101
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	290079	29007214C	I.E.S. Sierra Almijara	290101
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	290079	29007238C	C.E.I.P. San Miguel	290101
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	290079	29007241C	I.E.S. El Chaparil	290101
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	290079	29009961C	C.E.I.P. Fuente del Badén	290101
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	290079	29010961C	C.E.I.P. Nueva Nerja	290101
			29011643C	C.E.I.P. Narixa	290101

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Nueva-Andalucía (290690010)		
29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía	290086
29006866C	C.E.I.P. José Banús	290086
LOCALIDAD: Ojén (290760001)		
29007263C	C.E.I.P. Los Llanos	290086
LOCALIDAD: Olías (290670006)		
29006362C	C.E.I.P. La Cañada	290126
LOCALIDAD: Periana (290790006)		
29007354C	C.E.I.P. San Isidro	290105
29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	290105
LOCALIDAD: Pizarra (290800004)		
29007421C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fuensanta	290107
29601586C	C.E.I.P. Guadalhorce	290107
29701261C	I.E.S. Fuente Luna	290107
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)		
29006258C	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	290111
29007585C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290111
29602271C	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	290111
29700059C	I.E.S. Bezmiliana	290111
LOCALIDAD: Riogordo (290830001)		
29007639C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	290053
LOCALIDAD: Ronda (290840012)		
29007706C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290115
29007718C	C.E.I.P. Juan Carrillo	290115
29007755C	C.E.I.P. Vicente Espinel	290115
29007780C	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	290115
29007809C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	290115
29007962C	I.E.S. Martín Rivero	290115
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	290115
29009788C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	290115
29602074C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290115
29602268C	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	290115
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	290115
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	290115
LOCALIDAD: San Luis de Sabinillas (290680008)		
29006271C	C.E.I.P. Maicandil	290083
29006601C	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	290083
LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara (290690013)		
29006908C	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	290088
29007901C	C.E.I.P. María Teresa León	290088
29009533C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290088
29010195C	C.E.I.P. Al-Andalus	290088
29010444C	I.E.S. Vega de Mar	290088
29011540C	I.E.S. Salduba	290088
29602256C	C.E.I.P. Fuente Nueva	290088
29700771C	I.E.S. Guadaíza	290088
LOCALIDAD: Secadero (290410002)		
29010614C	C.E.I.P. Los Almendros	290083
LOCALIDAD: Serrato (290840015)		
29008048C	C.E.I.P. Blas Infante	290014

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)		
29008139C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	290041
29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas	290041
LOCALIDAD: Teba (290890002)		
29008152C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	290041
29701337C	I.E.S. Itaba	290041
LOCALIDAD: Tolox (290900003)		
29008188C	C.E.I.P. San Roque	290071
LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)		
29009417C	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	290111
29016963C	C.E.I.P. C/ Lancelot, s/n	290111
LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)		
29008012C	I.E.S. Joaquín Lobato	290131
29008462C	C.E.I.P. Custodio Puga	290131
29008474C	C.E.I.P. Blas Infante	290131
29009387C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290131
29009570C	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	290131
29011552C	I.E.S. María Zambrano	290131
29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	290131
LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)		
29006349C	C.E.I.P. Atenea	290141
29006374C	C.E.I.P. Albaida	290141
29006386C	C.E.I.P. La Paz	290141
29006428C	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	290141
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	290141
29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	290141
29008243C	C.E.I.P. Mar Argentea	290141
29601707C	C.E.I.P. Benyamina	290141
29601896C	C.E.I.P. San Miguel	290141
29602608C	C.E.I.P. El Pinillo	290141
29700916C	I.E.S. Costa del Sol	290141
29701349C	I.E.S. Playamar	290141
LOCALIDAD: Torrox (290910004)		
29008221C	C.E.I.P. Colina del Sol	290124
29009958C	I.E.S. Jorge Guillén	290124
29010778C	C.E.I.P. Mare Nostrum	290124
29701155C	I.E.S. Alfaguar	290124
LOCALIDAD: Torrox-Costa (290910005)		
29008231C	C.E.I.P. El Faro	290124
29008309C	C.E.I.P. El Morche	290124
29602463C	C.E.I.P. Los Llanos	290124
LOCALIDAD: Totalán (290920006)		
29008310C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	290126
LOCALIDAD: Triana (290940011)		
29008504C	C.E.PR. Juan Porras	290013
LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)		
29008322C	C.E.I.P. Nescania	290019
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)		
29008577C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	290129
29008589C	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	290129

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)		
29008590C	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	290129
29008671C	I.E.S. Reyes Católicos	290129
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	290129
29009600C	C.E.I.P. El Romeral	290129
29010316C	C.E.I.P. Andalucía	290129
29011655C	C.E.I.P. La Gloria	290129
29011941C	C.E.I.P. La Axarquía	290129
29016240C	C.E.I.P. C/ Alfaro, nº 1	290129
29601902C	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	290129
29700424C	I.E.S. Almenara	290129
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	290129
LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)		
29008841C	C.E.I.P. Miguel Berrocal	290061
29701167C	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	290061
LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (299020001)		
29001297C	C.E.I.P. Ciudad de Oseña	290048
29701179C	I.E.S. Manuel Romero	290048
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)		
29008942C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290061
LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)		
29008887C	C.E.I.P. Velasco y Merino	290028
29701180C	I.E.S. Pintor José Hernández	290028
LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)		
29008905C	C.E.I.P. López Mayor	290028
29701192C	I.E.S. Sierra de San Jorge	290028
LOCALIDAD: Yunquera (291000001)		
29008991C	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	290022
29700931C	I.E.S. Alfiguara	290022
LOCALIDAD: Zapata (290070008)		
29000396C	E.I. Zapata	290008
PROVINCIA: Sevilla		
LOCALIDAD: Aguadulce (410010001)		
41000016C	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	410080
LOCALIDAD: Alanís (410020001)		
41000028C	C.E.I.P. José González Salcedo	410002
LOCALIDAD: Albaida del Aljarafe (410030001)		
41000031C	C.E.I.P. Santa Teresa	410079
41008891C	C.E.I.P. San Sebastián	410079
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)		
41000065C	C.E.I.P. Cervantes	410004
41000077C	C.E.I.P. Concepción Vázquez	410004
41000107C	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	410004
41000119C	C.E.I.P. José Ramón	410004
41000120C	C.E.I.P. Manuel Alonso	410004
41000132C	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	410004
41000156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410004
41000168C	C.E.I.P. Reina Fabiola	410004
41000171C	C.E.I.P. San Mateo	410004
41000181C	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	410004

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)		
41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy	410004
41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	410004
41000296C	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	410004
41009470C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410004
41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	410004
41011403C	C.E.I.P. Avda. Escultora la Roldana, s/n	410004
41017132C	C.E.I.P. Los Cercadillos	410004
41017144C	C.E.I.P. C/ Zona Campo de las Beatas (Se	410004
41601841C	C.E.I.P. Silos	410004
41602119C	C.E.I.P. Blas Infante	410004
41602260C	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	410004
41700105C	I.E.S. Albero	410004
41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	410004
LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)		
41000338C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	410005
41009913C	C.E.I.P. San Gregorio Osset	410005
41011002C	I.E.S. Ilipa Magna	410005
LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)		
41000405C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410113
41701808C	I.E.S. Las Aceñas	410113
LOCALIDAD: Alfonso XIII (419020002)		
41003480C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	410095
LOCALIDAD: Algámitas (410080001)		
41000466C	C.E.I.P. Andalucía	410091
LOCALIDAD: Almadén de la Plata (410090001)		
41000478C	C.E.I.P. Huerta del Pilar	410012
LOCALIDAD: Almensilla (410100001)		
41000481C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua	410071
41008908C	C.E.I.P. El Olivo	410071
LOCALIDAD: Arahal (410110001)		
41000511C	C.E.I.P. San Roque	410014
41000521C	C.E.I.P. El Ruedo	410014
41000557C	I.E.S. Al-Andalus	410014
41000569C	I.E.S. La Campiña	410014
41000570C	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	410014
41009925C	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	410014
41701559C	I.E.S. Europa	410014
LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)		
41000600C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	410015
41701641C	I.E.S. Olontigi	410015
LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)		
41000612C	C.E.I.P. Las Erillas	410015
41601413C	C.E.I.P. Cruz Blanca	410015
41602582C	C.E.I.P. Zawiya	410015
41702175C	I.E.S. Aznalcóllar	410015
LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)		
41000624C	C.E.I.P. San Plácido	410017
41701316C	I.E.S. Vadus Latus	410017

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Benacazón (410150001)			LOCALIDAD: Carmona (410240002)		
41000648C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	410019	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante	410029
41011440C	C.E.I.P. Talhara	410019	LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)		
41701201C	I.E.S. Virgen del Rosario	410019	41001148C	C.E.I.P. Pío XII	410015
LOCALIDAD: Bollullos de la Mitación (410160001)			LOCALIDAD: Casariche (410260001)		
41000651C	C.E.I.P. Pío XII	410019	41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega	410017
41011452C	C.E.I.P. Beatriz Galindo	410019	41701501C	I.E.S. Atalaya	410017
41701730C	I.E.S. Alminar	410019	LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)		
LOCALIDAD: Bormujos (410170001)			41001161C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410033
41000661C	C.E.I.P. Padre Manjón	410021	41701833C	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	410033
41008283C	C.E.I.P. Clara Campoamor	410021	LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (410280001)		
41008911C	C.E.I.P. El Manantial	410021	41003388C	C.E.I.P. Argantonio	410136
41011464C	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	410021	41008301C	C.E.I.P. Monteolivo	410136
41015263C	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	410021	LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)		
41701821C	I.E.S. Los Álamos	410021	41001185C	C.E.I.P. Juan XXIII	410034
LOCALIDAD: Brenes (410180001)			41009160C	C.E.I.P. Hernán Cortés	410034
41000673C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410022	41011026C	I.E.S. Alixar	410034
41008489C	C.E.I.P. Manuel de Falla	410022	41601425C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410034
41602508C	C.E.I.P. Miguel Hernández "La Cigüeña"	410022	41601437C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410034
41700853C	I.E.S. Jacarandá	410022	41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	410034
LOCALIDAD: Burguillos (410190001)			LOCALIDAD: Castilleja del Campo (410300001)		
41000703C	C.E.I.P. Manuel Medina	410033	41001203C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410015
41700971C	I.E.S. Burguillos	410033	LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)		
LOCALIDAD: Camas (410210001)			41001239C	C.E.I.P. Virgen del Monte	410037
41000764C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	410026	41700865C	I.E.S. El Carmen	410037
41000776C	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	410026	LOCALIDAD: Cerro Perea (410390003)		
41000788C	C.E.I.P. Maestro Arturo Giner	410026	41001793C	C.E.I.P. La Milagrosa	410045
41000806C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410026	LOCALIDAD: Constantina (410330004)		
41000818C	C.E.I.P. Raimundo Lulio	410026	41000697C	C.E.I.P. Valle de la Osa	410035
41000880C	I.E.S. Tartessos	410026	41702072C	I.E.S. San Fernando	410035
41009573C	I.E.S. Camas	410026	LOCALIDAD: Corcoya (410140003)		
41009937C	C.E.I.P. Andalucía	410026	41010563C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	410017
41010061C	C.E.I.P. El Carambolo	410026	LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)		
41601668C	C.E.I.P. La Colina	410026	41001379C	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	410039
LOCALIDAD: Cantillana (410230001)			41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan	410039
41000922C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	410022	41001409C	C.E.I.P. Hipólito Lobato	410039
41000961C	C.E.I.P. La Esperanza	410022	41001461C	I.E.S. Rodrigo Caro	410039
41701158C	I.E.S. Cantillana	410022	41001471C	I.E.S. Caura	410039
LOCALIDAD: Cañada Rosal (419010001)			41001495C	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	410039
41002529C	C.E.I.P. Andalucía	410069	41008933C	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	410039
41702141C	I.E.S. Cañada Rosal	410069	41011488C	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	410039
LOCALIDAD: Carmona (410240002)			41701596C	I.E.S. San José	410039
41000983C	C.E.PR. Beato Juan Grande	410029	LOCALIDAD: Coripe (410350001)		
41000995C	C.E.I.P. Cervantes	410029	41001525C	C.E.I.P. Irippe	410040
41001021C	C.E.I.P. San Blas	410029	LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		
41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo	410029	41000636C	C.E.I.P. Europa	410043
41001112C	C.E.I.P. Pedro I	410029	41001513C	I.E.S. María Galiana	410043
41009585C	I.E.S. Arrabal	410029	41001550C	C.E.I.P. San Sebastián	410043
41010344C	C.E.I.P. El Almendral	410029	41001562C	C.E.I.P. Cervantes	410043
41010356C	E.I. El Real	410029	41001574C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410043

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		
41001586C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo	410043
41001604C	C.E.I.P. San Fernando	410043
41001628C	C.E.I.P. Valme Coronada	410043
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	410043
41001719C	I.E.S. El Arenal	410043
41002025C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410043
41008313C	C.E.I.P. Olivar de Quinto	410043
41008945C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410043
41008957C	C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco	410043
41008969C	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	410043
41009172C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410043
41009482C	C.E.I.P. Blas Infante	410043
41009561C	C.E.I.P. Ana María Matute	410043
41009652C	C.E.I.P. Las Portadas	410043
41010150C	C.E.I.P. Rafael Alberti	410043
41010162C	C.E.I.P. Maestro José Varela	410043
41010371C	C.E.I.P. Ibarburu	410043
41010381C	C.E.I.P. La Motilla	410043
41010393C	C.E.I.P. Consolación	410043
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	410043
41011491C	I.E.S. Galileo Galilei	410043
41016191C	C.E.I.P. C/ Timanfaya, s/n. Huerta de la	410043
41017651C	C.E.I.P. C/ 19 de abril, esquina con Isa	410043
41602077C	C.E.I.P. Carlos I	410043
41602089C	C.E.I.P. El Palmarillo	410043
41602612C	C.E.I.P. Poetas Andaluces	410043
41602636C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410043
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	410043
41700877C	I.E.S. Vistazul	410043
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	410043
41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	410043
41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	410043
41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	410043
41702011C	I.E.S. Alvareda	410043
41702023C	I.E.S. Cantely	410043
LOCALIDAD: Écija (410390004)		
41000594C	I.E.S. Nicolás Copérnico	410045
41001801C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410045
41001811C	C.E.I.P. Astigi	410045
41001835C	C.E.I.P. El Valle	410045
41001847C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410045
41001859C	C.E.I.P. San Agustín	410045
41001938C	I.E.S. San Fulgencio	410045
41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	410045
41009251C	C.E.I.P. Blas Infante	410045
41602302C	E.I. Los Árboles	410045
41602375C	C.E.I.P. Pedro Garfías	410045
LOCALIDAD: El Campillo (410560001)		
41002517C	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	410069

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)		
41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga	410036
LOCALIDAD: El Coronil (410360002)		
41001537C	C.E.I.P. María Ana de la Calle	410078
41701845C	I.E.S. El Coronil	410078
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)		
41002281C	C.E.I.P. El Pinar	410063
41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala	410063
41601942C	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	410063
41702059C	I.E.S. Laguna de Tollón	410063
LOCALIDAD: El Garrobo (410430002)		
41002086C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Estrella	410036
LOCALIDAD: El Palmar de Troya (410950007)		
41007734C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410119
41701936C	I.E.S. Torre del Águila	410119
LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)		
41003273C	C.E.I.P. Cervantes	410037
41701948C	I.E.S. Anibal González	410037
LOCALIDAD: El Priorato (410550005)		
41002499C	C.E.I.P. San Isidro	410065
LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)		
41003613C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410012
LOCALIDAD: El Ronquillo (410830003)		
41003790C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	410036
LOCALIDAD: El Rubio (410840001)		
41003820C	C.E.I.P. Carmen Borrego	410101
41701985C	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	410101
LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)		
41004022C	C.E.I.P. Los Sauces	410092
41701079C	I.E.S. Flavio Imitano	410092
LOCALIDAD: El Trobal (410690005)		
41003212C	C.E.I.P. Las Palmeras	410084
LOCALIDAD: El Viar del Caudillo (410050004)		
41000399C	C.E.I.P. San Isidro	410005
LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)		
41008091C	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	410126
41008106C	C.E.I.P. Gil López	410126
41008131C	C.E.I.P. Juan Carlos I	410126
41602247C	C.E.I.P. La Alunada	410126
41602387C	C.E.I.P. Albaicín	410126
41700555C	I.E.S. Blas Infante	410126
41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista	410126
LOCALIDAD: Espartinas (410400001)		
41001951C	C.E.PR. Joaquín Benjumea Burín	410104
41004125C	E.I. María del Carmen Gutiérrez	410104
41008325C	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	410104
41008398C	I.E.S. Lauretum	410104
41011671C	C.E.I.P. Cerro Alto	410104
LOCALIDAD: Esquivel (410050002)		
41000375C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	410005

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Estepa (410410002)		
41001963C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	410048
41001987C	C.E.I.P. Santa Teresa	410048
41002013C	I.E.S. Ostippo	410048
41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano	410048
LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)		
41002037C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	410049
41002049C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	410049
41701250C	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	410049
LOCALIDAD: Gelves (410440001)		
41002098C	C.E.I.P. Duques de Alba	410103
41010204C	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	410103
41701870C	I.E.S. Gelves	410103
LOCALIDAD: Gerena (410450001)		
41002116C	C.E.I.P. Fernando Feliú	410016
41701021C	I.E.S. Gerena	410016
LOCALIDAD: Gilena (410460001)		
41002141C	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	410087
41701602C	I.E.S. Silena	410087
LOCALIDAD: Gines (410470001)		
41002153C	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	410054
41010401C	E.I. Abgena	410054
41010411C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	410054
41011683C	C.E.I.P. C/ Romero Ressendi, 18	410054
41602569C	C.E.PR. Ángel Campano Florido	410054
41701286C	I.E.S. El Majuelo	410054
LOCALIDAD: Guadajoz (410420003)		
41001136C	C.E.I.P. Guadajoz	410133
LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)		
41002177C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Guaditoca	410002
41701584C	I.E.S. Sierra del Agua	410002
LOCALIDAD: Guadalema de los Quintero (410950006)		
41007722C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Veredas	410119
LOCALIDAD: Guillena (410490002)		
41002220C	C.E.I.P. Andalucía	410056
41701262C	I.E.S. El Molinillo	410056
LOCALIDAD: Herrera (410500001)		
41002256C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	410101
41701031C	I.E.S. Herrera	410101
LOCALIDAD: Huévar del Aljarafe (410510002)		
41002268C	C.E.I.P. Posadas Carvajal	410015
LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)		
41003583C	C.E.I.P. Florentina Bou	410095
41003595C	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	410095
41701134C	I.E.S. Lago Ligur	410095
LOCALIDAD: Isla Redonda (410390007)		
41602211C	C.E.I.P. Genil	410045
LOCALIDAD: La Algaba (410070001)		
41000417C	C.E.I.P. Purísima Concepción	410010
41000430C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410010

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: La Algaba (410070001)		
41601802C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410010
41700968C	I.E.S. Torre de los Guzmanes	410010
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	410010
LOCALIDAD: La Campana (410220001)		
41000053C	I.E.S. La Campana	410027
41000910C	C.E.I.P. Bernardo Barco	410027
LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)		
41002271C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	410072
41701882C	I.E.S. Tierra de Lagunas	410072
LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)		
41002530C	C.E.I.P. Antonio Machado	410069
41702114C	I.E.S. Pablo de Olavide	410069
LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)		
41003406C	C.E.I.P. San José	410086
41003418C	C.E.I.P. Santa Ana	410086
41010216C	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	410086
41700907C	I.E.S. Castillo de Luna	410086
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	410086
LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)		
41003467C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410064
41701973C	I.E.S. Celti	410064
LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)		
41003522C	C.E.I.P. San Sebastián	410095
41003534C	C.E.I.P. Antonio Cuevas	410095
41602156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410095
41700348C	I.E.S. Alcaria	410095
LOCALIDAD: La Rinconada (410810006)		
41003637C	C.E.I.P. Guadalquivir	410097
41008349C	C.E.I.P. Los Azahares	410097
41701377C	I.E.S. Antonio de Ulloa	410097
LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)		
41003789C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410087
41701389C	I.E.S. La Roda	410087
LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)		
41000739C	C.E.I.P. San Juan Bautista	410024
41008295C	C.E.I.P. La Algodonera	410024
41009551C	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	410024
41010332C	C.E.I.P. Luis Valladares	410024
41700889C	I.E.S. Delgado Brackembury	410024
41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	410024
LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)		
41002980C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410093
LOCALIDAD: Las Pajanosas (410490004)		
41002232C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	410056
LOCALIDAD: Lebrija (410530005)		
41002293C	C.E.I.P. Cristo Rey	410063
41002301C	C.E.I.P. Nebrija	410063
41002311C	C.E.I.P. Ignacio Halcón	410063
41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	410063

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Lebrija (410530005)			LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)		
41002359C	I.E.S. Virgen del Castillo	410063	41701341C	I.E.S. María Inmaculada	410070
41008490C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	410063	LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)		
41009536C	C.E.I.P. Blas Infante	410063	41000727C	C.E.I.P. Los Rosales	410071
41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	410063	41002608C	C.E.I.P. Santa Teresa	410071
41601954C	C.E.I.P. El Recreo	410063	41008337C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410071
41601966C	C.E.I.P. Josefa Gavala	410063	41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir	410071
41702278C	I.E.S. El Fontanal	410063	41010198C	C.E.I.P. El Olivo	410071
LOCALIDAD: Lora de Estepa (410540001)			41011713C	I.E.S. Hipatia	410071
41002372C	C.E.I.P. Santa Victoria	410048	41011786C	C.E.I.P. C/ Hermanos Mirabal, s/n. Ctra.	410071
LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)			41601401C	C.E.I.P. Lepanto	410071
41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410065	41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	410071
41002402C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410065	41700351C	I.E.S. Atenea	410071
41002414C	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	410065	41701626C	I.E.S. Cavaleri	410071
41002426C	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	410065	LOCALIDAD: Marchena (410600005)		
41002441C	I.E.S. Guadalquivir	410065	41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII	410072
41002451C	I.E.S. Axati	410065	41002657C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	410072
41002487C	C.E.I.P. Reyes de España	410065	41002669C	C.E.I.P. Padre Marchena	410072
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	410065	41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	410072
LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)			41002700C	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	410072
41001549C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410092	41008507C	I.E.S. López de Arenas	410072
41700750C	I.E.S. Entrepuentes	410092	LOCALIDAD: Maribañez (410690003)		
LOCALIDAD: Los Molares (410630001)			41003091C	C.E.I.P. Maribañez	410084
41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410118	LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)		
41701912C	I.E.S. Francisco Rivero	410118	41701900C	I.E.S. José Saramago	410101
LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)			LOCALIDAD: Marismillas (410200008)		
41000740C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	410083	41009597C	C.E.I.P. Cerro Guadafía	410024
41000791C	C.E.I.P. Palenque	410083	LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)		
41003111C	C.E.I.P. Andrés Bernaldez	410083	41002751C	C.E.I.P. Francisco Reina	410092
41003121C	C.E.I.P. Juan José Baquero	410083	LOCALIDAD: Matarredonda (410610002)		
41003133C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410083	41002748C	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	410101
41003170C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410083	LOCALIDAD: Montellano (410640003)		
41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne	410083	41002803C	C.E.I.P. Santa Teresa	410078
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410083	41601681C	C.E.I.P. Segundo Centenario	410078
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	410083	41701043C	I.E.S. Castillo de Cote	410078
41009214C	C.E.I.P. Profesora María Doña	410083	LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)		
41009974C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410083	41002839C	C.E.I.P. Fernando Villalón	410077
41010174C	C.E.I.P. Juan Hidalgo	410083	41002840C	C.E.I.P. El Castillo	410077
41702151C	I.E.S. Marismas	410083	41002852C	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	410077
LOCALIDAD: Los Rosales (410920001)			41002864C	C.E.I.P. Padre Manjón	410077
41007621C	C.E.I.P. Menéndez Pidal	410113	41002876C	C.E.I.P. Primo de Rivera	410077
LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)			41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410077
41002578C	C.E.I.P. San Bartolomé	410070	41002955C	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	410077
41008982C	C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi	410070	41009299C	C.E.I.P. Antonio Machado	410077
41009469C	I.E.S. Los Alcores	410070	41010630C	C.E.I.P. Reina Sofía	410077
41009962C	C.E.I.P. Isabel Esquivel	410070	41701055C	I.E.S. Fuente Nueva	410077
41017168C	C.E.I.P. C/ S-6 "Hacienda El Prior" Call	410070	41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	410077
41601851C	C.E.I.P. Huerta del Retiro	410070	LOCALIDAD: Olivares (410670001)		
41602326C	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	410070	41002992C	C.E.I.P. Los Eucaliptus	410079
41602511C	C.E.I.P. Manuel Romero Arregui	410070	41009664C	C.E.I.P. El Prado	410079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Olivares (410670001)			LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)		
41701161C	I.E.S. Heliche	410079	41003871C	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	410103
LOCALIDAD: Osuna (410680002)			41008234C	C.E.I.P. José Payán Garrido	410103
41003017C	C.E.I.P. Rodríguez Marín	410080	41009019C	I.E.S. Mateo Alemán	410103
41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	410080	41009512C	C.E.I.P. Tartessos	410103
41004381C	E.I. Puerta de Osuna	410080	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa	410103
41009123C	I.E.S. Sierra Sur	410080	LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)		
41010423C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima	410080	41601863C	C.E.I.P. San Diego	410002
41010642C	C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced	410080	LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)		
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)			41003901C	C.E.I.P. La Paz	410104
41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410071	41601449C	C.E.I.P. San Eustaquio	410104
41010502C	C.E.I.P. La Regüela	410071	41701778C	I.E.S. Lucus Solis	410104
41017673C	I.E.S. Avda. Aljarafe del 2 D-Sector "El	410071	LOCALIDAD: Santiponce (410890001)		
LOCALIDAD: Paradas (410710005)			41004010C	C.E.I.P. Josefa Frías	410010
41003251C	C.E.I.P. Miguel Rueda	410086	41012043C	C.E.I.P. Avda. de Andalucía, s/n	410010
41701560C	I.E.S. San Albino	410086	41701419C	I.E.S. Itálica	410010
LOCALIDAD: Pedrera (410720001)			LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41003261C	C.E.I.P. Tartessos	410087	41000089C	I.E.S. Miguel Servet	410110
41010186C	C.E.I.P. Las Huertas	410087	41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta	410110
41701729C	I.E.S. Carlos Cano	410087	41004046C	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	410110
LOCALIDAD: Peñaflor (410740001)			41004058C	C.E.I.P. Lora Tamayo	410110
41003285C	C.E.I.P. Pedro Parias	410064	41004186C	C.E.I.P. Macarena	410110
41701951C	I.E.S. Virgen de Villadiego	410064	41004198C	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	410110
LOCALIDAD: Pilas (410750001)			41004231C	C.E.I.P. San Isidoro	410110
41003315C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	410090	41004265C	C.E.I.P. José María del Campo	410110
41003352C	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	410090	41004289C	C.E.I.P. San Jacinto	410110
41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410090	41004290C	C.E.I.P. Alfares	410110
41701298C	I.E.S. Torre del Rey	410090	41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410110
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	410090	41004320C	C.E.I.P. Vara del Rey	410110
LOCALIDAD: Pruna (410760001)			41004332C	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Ga	410110
41003391C	C.E.I.P. La Inmaculada	410091	41004344C	C.E.I.P. Almotamid	410110
41701961C	I.E.S. Maestro José Zamudio	410091	41004356C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	410110
LOCALIDAD: Puerto de la Encina (410680003)			41004368C	C.E.I.P. Joaquín Turina	410110
41601450C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410080	41004371C	C.E.I.P. España	410110
LOCALIDAD: Salteras (410850001)			41004393C	C.E.I.P. Fernán Caballero	410110
41003832C	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	410079	41004401C	C.E.I.P. Jacarandá	410110
41010794C	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	410079	41004435C	C.E.I.P. Manuel Canela	410110
41701742C	I.E.S. Pésula	410079	41004447C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	410110
LOCALIDAD: San Ignacio del Viar (410050003)			41004460C	C.E.I.P. Zurbarán	410110
41000387C	C.E.I.P. San Ignacio del Viar	410005	41004514C	C.E.I.P. Borbolla	410110
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)			41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez	410110
41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González	410097	41004538C	C.E.I.P. Aníbal González	410110
41003698C	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	410097	41004541C	C.E.I.P. Prácticas	410110
41003704C	C.E.I.P. Júpiter	410097	41004587C	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	410110
41003731C	C.E.I.P. La Paz	410097	41004599C	C.E.I.P. Juan XXIII	410110
41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara	410097	41004605C	C.E.I.P. Pablo VI	410110
41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	410097	41004733C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410110
41009500C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	410097	41004745C	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burin	410110
41011993C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	410097	41004769C	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	410110
41701766C	I.E.S. Carmen Laffón	410097	41004782C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41004794C	C.E.I.P. San Pablo	410110	41009317C	E.I. Martín de Gainza	410110
41004836C	C.E.I.P. Adriano	410110	41009329C	C.E.I.P. Fray Bartolomé de las Casas	410110
41004848C	C.E.I.P. Hermanos Machado	410110	41009330C	C.E.I.P. La Raza	410110
41004851C	C.E.I.P. Huerta del Carmen	410110	41009366C	E.I. Argote de Molina	410110
41004873C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410110	41009378C	E.I. Toribio de Velasco	410110
41004897C	C.E.I.P. Pío XII	410110	41009391C	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	410110
41004903C	C.E.I.P. Arias Montano	410110	41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo	410110
41004915C	C.E.PR. Buenavista	410110	41009411C	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	410110
41004940C	C.E.E.E. Virgen Macarena	410110	41009548C	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	410110
41006845C	C.E.I.P. Teodosio	410110	41009688C	C.E.I.P. San José de Palmete	410110
41006894C	I.E.S. San Isidoro	410110	41009858C	I.E.S. Albert Einstein	410110
41006900C	I.E.S. Velázquez	410110	41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	410110
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	410110	41009883C	I.E.S. Torreblanca	410110
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	410110	41009950C	C.E.E.E. Directora Mercedes Sanroma	410110
41006936C	I.E.S. Murillo	410110	41010149C	C.E.I.P. Juan de la Cueva	410110
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	410110	41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	410110
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	410110	41010599C	C.E.I.P. Arrayanes	410110
41006997C	I.E.S. Politécnico	410110	41010654C	C.E.I.P. Pino Flores	410110
41007229C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	410110	41010666C	C.E.I.P. Mariana de Pineda	410110
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	410110	41010678C	C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga	410110
41007254C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410110	41010757C	I.E.S. San Jerónimo	410110
41007281C	C.E.I.P. Emilio Prados	410110	41010769C	I.E.S. Nervión	410110
41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfías	410110	41010824C	I.E.S. Sevilla-Este	410110
41007308C	C.E.I.P. Adriano del Valle	410110	41010964C	C.E.I.P. El Manantial	410110
41007311C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410110	41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	410110
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	410110	41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes	410110
41007451C	I.E.S. Pino Montano	410110	41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	410110
41007527C	C.E.I.P. Carlos V	410110	41012055C	C.E.I.P. Huerta de Santa Marina	410110
41007539C	C.E.I.P. Tierno Galván	410110	41012079C	C.E.I.P. Marie Curie	410110
41007552C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	410110	41014003C	I.E.S. C/ Doctor Madrazo Osuna, s/n (CEI	410110
41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	410110	41015275C	C.E.I.P. C/ Recaredo, 41	410110
41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	410110	41015755C	I.E.S. Salvador Távora	410110
41008374C	C.E.I.P. Tartessos	410110	41018239C	C.E.PR. Avda. Cruz del Campo, 52	410110
41008519C	I.E.S. Bellavista	410110	41601553C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410110
41008532C	I.E.S. San Pablo	410110	41601565C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	410110
41008571C	C.E.I.P. Andalucía	410110	41601701C	C.E.I.P. Al-Andalus	410110
41008581C	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	410110	41601711C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	410110
41008751C	C.E.I.P. La Candelaria	410110	41601723C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	410110
41008866C	C.E.I.P. Valdés Leal	410110	41601838C	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	410110
41008878C	E.I. Santa Catalina	410110	41601991C	C.E.I.P. Paz y Amistad	410110
41008881C	E.I. Fernando Villalón	410110	41602004C	C.E.I.P. Hispalis	410110
41009020C	C.E.I.P. Lope de Rueda	410110	41602028C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410110
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	410110	41602259C	C.E.I.P. Santa Clara	410110
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	410110	41602399C	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	410110
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	410110	41602429C	C.E.I.P. María Zambrano	410110
41009071C	I.E.S. Antonio Machado	410110	41602430C	C.E.I.P. Isbiya	410110
41009093C	C.E.I.P. Miguel Hernández	410110	41602651C	C.E.I.P. Azahares	410110
41009135C	I.E.S. Heliópolis	410110	41700014C	I.E.S. Julio Verne	410110
41009184C	E.I. Julio César	410110	41700038C	I.E.S. Macarena	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41700041C	I.E.S. Triana	410110
41700075C	I.E.S. Las Aguas	410110
41700117C	I.E.S. Llanes	410110
41700178C	I.E.S. Punta del Verde	410110
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia	410110
41700385C	I.E.S. V Centenario	410110
41700403C	I.E.S. Isbilya	410110
41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín	410110
41700427C	I.E.S. Azahar	410110
41700841C	I.E.S. Los Viveros	410110
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	410110
41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira	410110
41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410110
41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	410110
41702047C	I.E.S. María Moliner	410110
41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci	410110
LOCALIDAD: Tocina (410920002)		
41007655C	C.E.I.P. Juan de Mesa	410113
41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal	410113
LOCALIDAD: Tomares (410930001)		
41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	410021
41008830C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410021
41012225C	I.E.S. Ítaca	410021
41012316C	C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor	410021
41602235C	E.I. El Carmen	410021
41701183C	I.E.S. Néstor Almendros	410021
LOCALIDAD: Torre de la Reina (410490005)		
41002244C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	410056
LOCALIDAD: Umbrete (410940001)		
41007680C	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	410019
41012341C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	410019
41017193C	C.E.I.P. C/ Zona Polideportiva (Finca M-	410019
41701663C	I.E.S. Pino Rueda	410019
LOCALIDAD: Utrera (410950009)		
41007746C	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quint	410118
41007761C	C.E.I.P. Coca de la Piñera	410118
41007771C	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	410118
41007783C	C.E.I.P. Al-Andalus	410118
41007795C	C.E.I.P. Rodrigo Caro	410118
41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón	410118
41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación	410118
41008741C	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	410118
41010265C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Marismas	410118
41601747C	C.E.I.P. La Fontanilla	410118
41601981C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	410118
41602491C	E.I. María Montessori	410118
41700154C	I.E.S. Ponce de León	410118
41701997C	I.E.S. José María Infantes	410118

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)		
41010460C	C.E.I.P. El Algarrobbillo	410054
41701614C	I.E.S. Las Encinas	410054
LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)		
41007953C	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	410090
41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	410090
LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)		
41008076C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	410091
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)		
41007989C	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	410079
41701638C	I.E.S. Al-Isaar	410079
LOCALIDAD: Villanueva del Río (410990008)		
41602338C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	410113
LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)		
41008039C	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	410113
41702001C	I.E.S. Munigua	410113
LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)		
41008088C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Aguas Santas	410022
41012365C	C.E.I.P. C/ Santa Teresa, 10	410022
41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela	410022

**ANEXO XIV-b)
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

Alemán

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)

11002134C C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios

11002225C C.E.I.P. Serafina Andrades

PROVINCIA: Córdoba

LOCALIDAD: Córdoba (140210009)

14001724C C.E.I.P. Al-Andalus

PROVINCIA: Málaga

LOCALIDAD: Torrox (290910004)

29008221C C.E.I.P. Colina del Sol

29010778C C.E.I.P. Mare Nostrum

PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: Sevilla (410910002)

41004186C C.E.I.P. Macarena

41012055C C.E.I.P. Huerta de Santa Marina

Francés

PROVINCIA: Almería

LOCALIDAD: Almería (040130001)

04005041C C.E.I.P. Madre de la Luz

LOCALIDAD: V́icar (041020006)

04006161C C.E.I.P. Saint Sylvain D¿Anjou

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Cádiz (110120001)

11001099C C.E.I.P. Reyes Católicos

LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)

11004659C C.E.I.P. Reggio

PROVINCIA: Córdoba

LOCALIDAD: Algallarín (140010002)

14000069C C.E.I.P. Fray Albino

LOCALIDAD: Córdoba (140210009)

14600759C C.E.I.P. Ciudad Jardín

LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)

14005420C C.E.I.P. Alfredo Gil

14005432C C.E.I.P. San José de Calasanz

PROVINCIA: Granada

LOCALIDAD: Granada (180870004)

18009134C C.E.I.P. Sierra Elvira

18010057C C.E.I.P. San José

PROVINCIA: Huelva

LOCALIDAD: Huelva (210410001)

21600751C C.E.I.P. García Lorca

LOCALIDAD: Moguer (210500003)

21600659C C.E.I.P. Zenobia Camprubí

PROVINCIA: Jaén

LOCALIDAD: Jaén (230500009)

23002255C C.E.PR. Almadén

23601141C E.I. Alfonso Sancho

LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)

23601311C C.E.I.P. San José Calasanz

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

PROVINCIA: Málaga

LOCALIDAD: Estepona (290510006)

29010262C C.E.I.P. Ramón García

LOCALIDAD: Málaga (290670005)

29009685C C.E.I.P. García Lorca

29010298C C.E.I.P. Tartessos

29602438C C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana

LOCALIDAD: Marbella (290690009)

29006684C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen

PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: Estepa (410410002)

41001987C C.E.I.P. Santa Teresa

LOCALIDAD: Sevilla (410910002)

41004265C C.E.I.P. José María del Campo

41004368C C.E.I.P. Joaquín Turina

41008362C C.E.I.P. Maestro José Fuentes

Inglés

PROVINCIA: Almería

LOCALIDAD: Adra (040030001)

04000080C C.E.I.P. San Fernando

04005399C C.E.I.P. Pedro Mena

LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)

04005594C C.E.I.P. Arco Iris

04601646C C.E.I.P. Blas Infante

LOCALIDAD: Albox (040060001)

04000213C C.E.I.P. Velázquez

04000225C C.E.I.P. Virgen del Saliente

LOCALIDAD: Almería (040130001)

04000857C C.E.I.P. Europa

04000973C C.E.I.P. Freinet

04006100C C.E.I.P. Nueva Almería

04006446C C.E.I.P. Ginés Morata

LOCALIDAD: Almería. La Cañada de san Urba (040130005)

04004498C C.E.I.P. Ferrer Guardia

LOCALIDAD: Campohermoso (040660006)

04003238C C.E.I.P. Concordia

LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)

04005557C C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados

LOCALIDAD: El Alquíán (040130015)

04004462C C.E.I.P. Torremar

LOCALIDAD: El Ejido (049020005)

04002261C C.E.I.P. Diego Velázquez

04002271C C.E.I.P. Loma de Santo Domingo

04005351C E.I. Gabriela Mistral

04006151C C.E.I.P. Laimún

04601622C C.E.PR. Ciavieja

LOCALIDAD: Gangosa-Vistasol (041020006)

04601695C C.E.I.P. Blas Infante

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Garrucha (040490001)

04602110C C.E.I.P. Ex Mari Orta

LOCALIDAD: Huércal Overa (040530107)

04601555C C.E.I.P. Profesor Tierno Galván

LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)

04005120C C.E.I.P. Príncipe Felipe

LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)

04005442C C.E.I.P. Ángel Frigola

LOCALIDAD: Palomares (Cuevas del Almanzor (040351001)

04002118C C.E.I.P. Palomares

LOCALIDAD: Rioja (040780003)

04003688C C.E.I.P. Antonio Devalque

LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790001)

04004383C C.E.I.P. Torrequebrada

LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790005)

04003721C C.E.I.P. Las Marinas

LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)

04004577C C.E.I.P. Las Salinas

LOCALIDAD: Santa María del Águila (049020014)

04002180C C.E.I.P. Santa María del Águila

LOCALIDAD: Ulella del Campo (040950010)

04004231C C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagud

LOCALIDAD: Vera (041000003)

04004401C C.E.I.P. Reyes Católicos

04005193C C.E.I.P. Ángel de Haro

04006197C C.E.I.P. Los Cuatro Caños

PROVINCIA: Cádiz**LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)**

11000010C C.E.I.P. Juan Armario

LOCALIDAD: Algeciras (110040001)

11000150C C.E.I.P. General Castaños

11000198C C.E.I.P. Virgen del Mar

LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)

11001361C C.E.I.P. El Santiscal

11006401C C.E.I.P. Vicenta Tarín

11007995C C.E.I.P. Maestro Juan Apresa

11008318C C.E.I.P. Riofrío

11602782C C.E.I.P. Campoameno

LOCALIDAD: Barbate (110070001)

11000769C C.E.I.P. Juan XXIII

11000782C C.E.I.P. Maestra Áurea López

LOCALIDAD: Cádiz (110120001)

11001154C C.E.I.P. La Inmaculada

11001610C C.E.I.P. José Celestino Mutis

11001713C C.E.I.P. Adolfo de Castro

11007481C C.E.I.P. Gadir

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)

11006747C C.E.I.P. Al-Andalus

11007843C C.E.I.P. El Castillo

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)

11602851C C.E.I.P. Profesor Tierno Galván

LOCALIDAD: Chipiona (110160001)

11603178C C.E.I.P. Príncipe Felipe

LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)

11602897C C.E.PR. La Gaviota

LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)

11007399C C.E.I.P. Pinar Hondo

11603622C E.I. Las Dunas

LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)

11002997C C.E.I.P. Alfonso X El Sabio

11003059C C.E.I.P. Andrés de Ribera

11003187C C.E.I.P. Vallesquillo

11006966C C.E.I.P. Tartessos

11007016C C.E.I.P. Antonio Machado

11007028C C.E.I.P. Manuel de Falla

11008100C C.E.I.P. Blas Infante

LOCALIDAD: La Línea De La Concepción (110220001)

11007065C C.E.PR. Andalucía

LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)

11003710C C.E.I.P. Velada

11003761C C.E.I.P. Inmaculada Concepción

11007077C E.I. El Rocío

11007417C C.E.I.P. Santiago

11007429C C.E.I.P. Gibraltar

LOCALIDAD: Medina Sidonia (110230009)

11004015C C.E.I.P. Santiago El Mayor

LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)

11004118C C.E.PR. Pablo de Olavide

LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)

11008011C C.E.I.P. Arquitecto Leoz

LOCALIDAD: Rota (110300004)

11004829C C.E.I.P. San José de Calasanz

LOCALIDAD: San Fernando (110310002)

11004210C C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano

11004982C C.E.I.P. Cecilio Pujazón

11005135C C.E.I.P. Almirante Laulhe

11005305C E.I. Nuestra Señora del Carmen

11005317C C.E.I.P. Juan Díaz de Solís

11005329C C.E.I.P. Vicente Tofiño

11006619C C.E.I.P. Camposoto

11603051C C.E.I.P. Puente Zuazo

LOCALIDAD: San Roque (110330007)

11603555C C.E.I.P. Maestro Apolinar

LOCALIDAD: Sanlúcar De Barrameda (110320007)

11005548C C.E.I.P. Princesa Sofía

11603634C C.E.I.P. La Dehesilla

LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)

11005536C C.E.I.P. Guadalquivir

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Setenil de las Bodegas (110340001)	
11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)	
11005962C	C.E.I.P. Guzmán El Bueno
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)	
11006061C	C.E.I.P. Benafelix
11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavilán
LOCALIDAD: Zahara de los Atunes (110070008)	
1100851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes
PROVINCIA: Córdoba	
LOCALIDAD: Baena (140070003)	
14000392C	C.E.I.P. Valverde y Perales
LOCALIDAD: Cabra (140130005)	
14000720C	C.E.I.P. Juan Valera
14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra
LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)	
14001281C	C.E.I.P. Virgen de la Salud
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)	
14001505C	C.E.I.P. Colón
14001566C	C.E.I.P. López Diéguez
14001657C	C.E.I.P. Salvador Vinuesa
14001682C	C.E.I.P. Juan de Mena
14001864C	C.E.I.P. San Lorenzo
14007295C	C.E.I.P. Averroes
14600966C	C.E.I.P. Mediterráneo
LOCALIDAD: Espejo (140250001)	
14003423C	C.E.I.P. Cervantes
LOCALIDAD: Guijo (140340001)	
14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)	
14004075C	C.E.I.P. Inmaculada
LOCALIDAD: Iznájar (140370012)	
14004397C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad
LOCALIDAD: Lucena (140380009)	
14006451C	C.E.I.P. Al-Yussana
LOCALIDAD: Luque (140390002)	
14004658C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)	
14006874C	C.E.I.P. Monte Albo
LOCALIDAD: Montoro (140430007)	
14004920C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)	
14005225C	C.E.I.P. San Sebastián
14600668C	E.I. Vicente Nacarino
14601235C	C.E.I.P. Ferrobús
LOCALIDAD: Palomar (140560011)	
14601090C	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca
LOCALIDAD: Priego De Córdoba (140550020)	
14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	
14005857C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres
14005869C	C.E.I.P. Camacho Melendo
14005870C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva
14005973C	C.E.I.P. Ángel Carrillo
LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)	
14006126C	C.E.I.P. José María Pemán
14006151C	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu
14007994C	C.E.I.P. Dulce Nombre
LOCALIDAD: San Sebastián de los Ballester (140590001)	
14006527C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino
LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)	
14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna
PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Albolote (180030001)	
18000052C	C.E.I.P. Tíñar
LOCALIDAD: Alfacar (180110001)	
18000313C	C.E.I.P. Marín Ocete
LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	
18000362C	C.E.I.P. Conde de Tendillas
18000374C	C.E.I.P. Cervantes
LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	
18000453C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)	
18009298C	C.E.I.P. San Miguel
LOCALIDAD: Armilla (180210001)	
18000751C	C.E.I.P. San Miguel
LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	
18004859C	C.E.I.P. Clara Campoamor
LOCALIDAD: Baza (180230003)	
18001032C	C.E.I.P. Francisco de Velasco
LOCALIDAD: Cenes de la Vega (180470002)	
18001792C	C.E.I.P. El Zargal
LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	
18002231C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
18601801C	C.E.PR. San Roque
18601874C	E.I. Arco Iris
LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)	
18002103C	C.E.PR. Francisco Ayala
LOCALIDAD: Dilar (180680001)	
18002322C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Fornes (180200002)	
18601886C	C.P.R. La Inmaculada
LOCALIDAD: Granada (180870004)	
18003302C	C.E.I.P. Santa Juliana
18003442C	C.E.I.P. Andrés Segovia
18003703C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
18003715C	C.E.I.P. Los Cármenes
18003727C	C.E.I.P. Jardín de la Reina

C.CENTRO
NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Granada (180870004)

18003764C C.E.I.P. José Hurtado
18008968C C.E.I.P. Sierra Nevada
18009456C C.E.I.P. Vicente Aleixandre
18009808C C.E.I.P. Alcazaba
18010276C C.E.I.P. García Lorca
18601059C C.E.I.P. Abencerrajes
18601679C C.E.I.P. Sancho Panza
18601813C C.E.I.P. Victoria Eugenia

LOCALIDAD: Guadix (180890005)

18004768C C.E.I.P. Ruiz del Peral

LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)

18005232C C.E.I.P. Padre Manjón

LOCALIDAD: Lobres (181730002)

18008063C C.E.I.P. Cervantes

LOCALIDAD: Loja (181220005)

18005979C C.E.I.P. Victoria

LOCALIDAD: Maracena (181270001)

18601448C C.E.I.P. Las Mimbres

LOCALIDAD: Motril (181400003)

18006935C C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18006972C C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli
18009705C E.I. Río Ebro

LOCALIDAD: Otura (181490001)

18007393C C.E.I.P. Virgen de la Paz

LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio (181740001)

18008130C C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez

LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)

18008211C C.E.I.P. Reyes Católicos

LOCALIDAD: Torre-Cardela (181780001)

18008351C C.E.I.P. Cristo de la Expiración

LOCALIDAD: Víznar (181890001)

18008610C C.E.I.P. Arzobispo Moscoso

PROVINCIA: Huelva
LOCALIDAD: Alajar (210010001)

21600911C C.P.R. Tresfuentes

LOCALIDAD: Almonte (210050001)

21601007C C.E.I.P. El Lince

LOCALIDAD: Almonte (210050005)

21003426C C.E.I.P. Dunas de Doñana

LOCALIDAD: Alosno (210060001)

21000309C C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia

LOCALIDAD: Bollullos del Condado (210130001)

21000671C C.E.I.P. Reyes Católicos

LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)

21003505C C.E.I.P. Manuel Pérez

21003955C C.E.I.P. Las Viñas

LOCALIDAD: Bonares (210140001)

21000735C C.E.I.P. Lora Tamayo

C.CENTRO
NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Cartaya (210210001)

21000863C C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
21000875C C.E.I.P. Concepción Arenal
21002409C C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga
21600672C C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero

LOCALIDAD: El Rompido-Cartaya (210210002)

21000930C C.E.I.P. Virgen del Carmen

LOCALIDAD: Hinojos (210400003)

21001259C C.E.I.P. Marismas de Hinojos

LOCALIDAD: Huelva (210410001)

21001272C C.E.I.P. Prácticas
21001296C C.E.I.P. San Fernando
21001326C C.E.I.P. Manuel Siurot
21001338C C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea
21003281C C.E.I.P. Reyes Católicos
21003529C C.E.I.P. Virgen del Pilar
21003840C C.E.PR. Los Rosales
21003992C C.E.I.P. Giner de los Ríos
21600775C C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez

LOCALIDAD: La Antilla-Lepe (210440001)

21002203C C.E.I.P. Las Gaviotas

LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)

21003232C C.E.I.P. Manuel Siurot

LOCALIDAD: Lepe (210440004)

21003864C C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo
21600787C C.E.I.P. La Noria

LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)

21002598C C.E.I.P. Hermanos Pinzón
21002604C C.E.I.P. San Jorge

LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)

21600763C C.E.I.P. Enebral

LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)

21002781C C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo
21003104C C.E.I.P. Marismas del Tinto

LOCALIDAD: Trigueros (210700001)

21600660C C.E.I.P. Triana

LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)

21002914C C.E.I.P. Menéndez y Pelayo
21003554C C.E.I.P. José Nogales
21600738C C.E.I.P. Los Molinos

LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)

21003062C C.E.I.P. Azorín

PROVINCIA: Jaén
LOCALIDAD: Andújar (230050001)

23000465C C.E.I.P. San Bartolomé
23000489C C.E.I.P. José Ruiz de Gordo
23000490C C.E.I.P. Cristo Rey

LOCALIDAD: Arbuliel (230180001)

23001147C C.E.I.P. Gregorio Aguilar

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Baeza (230090002)
 23000787C C.E.I.P. San Juan de la Cruz
 23000799C C.E.I.P. Antonio Machado
 23000805C C.E.I.P. Ángel López Salazar

LOCALIDAD: Baeza/Puente del Obispo (230090010)
 23601382C C.P.R. C/ Carmen, 1

LOCALIDAD: Bailén (230100002)
 23000039C C.E.PR. General Castaños
 23000891C E.I. El Castillo
 23000921C C.E.PR. Diecinueve de Julio

LOCALIDAD: Bédmar y Garciez (239020002)
 23001056C C.E.I.P. Virgen de Cuadros

LOCALIDAD: Cambil (230180002)
 23001159C C.E.I.P. Castillo de Alhobar

LOCALIDAD: Huelma (230440004)
 23001743C C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta

LOCALIDAD: Huelma-Solera (230440007)
 23003880C C.E.I.P. Antonio Machado

LOCALIDAD: Jaén (230500009)
 23002085C C.E.I.P. Alcalá Venceslada
 23002097C C.E.I.P. Santo Domingo
 23002152C C.E.I.P. Peñamefécit
 23002164C C.E.I.P. Ruiz Jiménez
 23002176C C.E.I.P. Alfredo Cazabán
 23002188C C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro
 23002267C C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla
 23002498C C.E.I.P. Navas de Tolosa
 23004185C C.E.I.P. Gloria Fuertes

LOCALIDAD: Jódar (230530001)
 23002531C C.E.I.P. General Fresneda

LOCALIDAD: La Carolina (230240001)
 23001238C C.E.I.P. Carlos III

LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)
 23003405C C.E.I.P. San Blas

LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)
 23003041C C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo

LOCALIDAD: Las Infantas (230500007)
 23001822C C.E.I.P. Las Infantas

LOCALIDAD: Linares (230550008)
 23002693C C.E.I.P. Europa
 23002796C C.E.I.P. Colón

LOCALIDAD: Martos (230600005)
 23000040C C.E.PR. Hermanos Carvajales
 23000611C E.I. San Fernando
 23003107C C.E.PR. Virgen de la Villa

LOCALIDAD: Mengíbar (230610006)
 23003181C C.E.I.P. José Plata

LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)
 23005931C C.E.I.P. Antonio Machado

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Rus (230740002)
 23003442C C.E.I.P. Nueva Andalucía

LOCALIDAD: Siles (230820006)
 23003843C C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús

LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)
 23005499C C.E.I.P. Príncipe Felipe

LOCALIDAD: Úbeda (230920005)
 23004197C C.E.I.P. Santísima Trinidad

LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)
 23004291C C.E.I.P. Santiago Apóstol
 23005608C C.E.I.P. San Juan

LOCALIDAD: Vilches (230940010)
 23004379C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo

LOCALIDAD: Villagordo-Villatorre (239030003)
 23004653C C.E.I.P. Francisco Badillo

LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)
 23004562C C.E.I.P. Santa Potenciana

LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)
 23004604C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta

PROVINCIA: Málaga

LOCALIDAD: Alcaucín (290020001)
 29009041C C.E.I.P. Alejandro García Garrido

LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)
 29000293C C.E.I.P. Los Manantiales
 29004250C C.E.I.P. Clara Campoamor
 29005631C C.E.I.P. Algazara
 29009314C C.E.I.P. San Sebastián
 29601628C C.E.I.P. Isaac Peral

LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)
 29000402C C.E.I.P. Emilia Olivares
 29602402C C.E.I.P. Félix Plaza Ramos

LOCALIDAD: Álora (290120001)
 29000785C C.E.I.P. Los Llanos

LOCALIDAD: Antequera (290150001)
 29000921C C.E.I.P. San Juan
 29000955C C.E.I.P. Romero Robledo

LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)
 29001637C C.E.I.P. El Tomillar
 29010109C C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda

LOCALIDAD: Benalmádena (290250002)
 29001674C C.E.I.P. Jacaranda

LOCALIDAD: Campillos (290320001)
 29001820C C.E.I.P. Manzano Jiménez

LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)
 29001881C C.E.I.P. Virgen de la Cabeza

LOCALIDAD: Cártama (290380001)
 29601859C C.E.I.P. La Mata

LOCALIDAD: Churriana (290670002)
 29003403C C.E.I.P. Manuel Fernández

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: El Rincón de la Victoria (290820003)

29006258C C.E.I.P. Carmen Martín Gaité

LOCALIDAD: Estación (290120008)

29000827C C.E.I.P. Guadalhorce

LOCALIDAD: Estepona (290510006)

29010262C C.E.I.P. Ramón García

LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)

29002915C C.E.I.P. Enrique Ginés

LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)

29002927C C.E.I.P. Los Boliches

29009569C C.E.I.P. Andalucía

29602591C C.E.I.P. Valdelecrín

LOCALIDAD: La Cala de Mijas (290700005)

29602244C C.E.PR. El Chaparral

LOCALIDAD: La Cala de Mijas (290700005)

29006970C C.E.I.P. García del Olmo

LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)

29004614C C.E.I.P. Tamixa

29007007C C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña

29009144C C.E.I.P. María Zambrano

LOCALIDAD: Málaga (290670005)

29003762C C.E.I.P. Jorge Guillén

29005047C C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro

29005357C C.E.I.P. Doctor Fléming

29005394C C.E.I.P. Bergamin

29005618C C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata

29006143C C.E.I.P. Clara Campoamor

29006155C C.E.I.P. María Zambrano

29006325C C.E.I.P. Vicente Aleixandre

29007731C C.E.I.P. Parque Clavero

29009296C C.E.I.P. Rosa de Gálvez

29009697C C.E.I.P. Paulo Freire

29009715C C.E.I.P. Antonio Machado

29009946C C.E.I.P. Los Guindos

29010067C C.E.I.P. Rafael Alberti

29010353C C.E.I.P. Neill

29011357C C.E.I.P. Alegría de la Huerta

29011606C C.E.I.P. Salvador Allende

29011618C C.E.I.P. Profesor Tierno Galván

29011710C C.E.I.P. El Torcal

29011825C C.E.I.P. Eduardo Ocón

29011904C C.E.I.P. Hernández Canovas

29700242C I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral

LOCALIDAD: Marbella (290690009)

29009511C C.E.I.P. Vicente Aleixandre

LOCALIDAD: Periana (290790006)

29007354C C.E.I.P. San Isidro

LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)

29602271C C.E.I.P. Manuel Laza Palacio

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Ronda (290840012)

29007718C C.E.I.P. Juan Carrillo

LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)

29009417C C.E.I.P. Josefina Aldecoa

LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)

29006349C C.E.I.P. Atenea

LOCALIDAD: Torrox Costa (290910005)

29008309C C.E.I.P. El Morche

LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)

29008589C C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido

29008590C C.E.I.P. José Luis Villar Palasí

29601902C C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa

LOCALIDAD: Vélez-Málaga (Torre del Mar) (290940009)

29008474C C.E.I.P. Blas Infante

PROVINCIA: Sevilla
LOCALIDAD: Utrera (410950009)

41007761C C.E.I.P. Coca de la Piñera

LOCALIDAD: Albaida del Aljarafe (410030001)

41000031C C.E.I.P. Santa Teresa

41008891C C.E.I.P. San Sebastián

LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)

41602119C C.E.I.P. Blas Infante

LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)

41000107C C.E.I.P. Hermelinda Núñez

LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)

41000338C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción

LOCALIDAD: Arahál (410110001)

41000511C C.E.I.P. San Roque

41000570C C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso

LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)

41000612C C.E.I.P. Las Erillas

41601413C C.E.I.P. Cruz Blanca

41602582C C.E.I.P. Zawiya

LOCALIDAD: Bormujos (410170001)

41008911C C.E.I.P. El Manantial

LOCALIDAD: Cantillana (410230001)

41000922C C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad

41000961C C.E.I.P. La Esperanza

LOCALIDAD: Carmona (410240002)

41000983C C.E.PR. Beato Juan Grande

LOCALIDAD: Casariche (410260001)

41001151C C.E.I.P. Lope de Vega

LOCALIDAD: Castilblanco de los arroyos (410270001)

41001161C C.E.I.P. Miguel de Cervantes

LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (410280001)

41008301C C.E.I.P. Monteolivo

LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)

41001409C C.E.I.P. Hipólito Lobato

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)	
41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)	
41016191C	C.E.I.P. C/ Timanfaya, s/n. Huerta de la Princesa
41017651C	C.E.I.P. C/ 19 de abril, esquina con Isaac Peral
41602077C	C.E.I.P. Carlos I
41602296C	C.E.I.P. Oripipo
LOCALIDAD: Écija (410390004)	
41001811C	C.E.I.P. Astigi
LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)	
41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)	
41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala
LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)	
41003273C	C.E.I.P. Cervantes
LOCALIDAD: Espartinas (410400001)	
41001951C	C.E.PR. Joaquín Benjumea Burín
41008325C	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés
41011671C	C.E.I.P. Cerro Alto
LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
41001963C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios
LOCALIDAD: Herrera (410500001)	
41002256C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores
LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)	
41003406C	C.E.I.P. San José
41003418C	C.E.I.P. Santa Ana
LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)	
41003789C	C.E.I.P. Manuel Siurot
LOCALIDAD: Lebrija (410530005)	
41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco
41601954C	C.E.I.P. El Recreo
LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)	
41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: Lora del Río (410550005)	
41002499C	C.E.I.P. San Isidro
LOCALIDAD: Los Molares-Utrera (410630001)	
41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)	
41000727C	C.E.I.P. Los Rosales
41008337C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir
LOCALIDAD: Marchena (410600005)	
41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII
41002657C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)	
41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora
LOCALIDAD: Osuna (410680002)	
41010423C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)	
41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: Pilas (410750001)	
41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)	
41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González
41003698C	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez
41003704C	C.E.I.P. Júpiter
41009500C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio
41011993C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos
LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)	
41601449C	C.E.I.P. San Eustaquio
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)	
41004010C	C.E.I.P. Josefa Frías
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
41004198C	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz
41004231C	C.E.I.P. San Isidoro
41004265C	C.E.I.P. José María del Campo
41004289C	C.E.I.P. San Jacinto
41004290C	C.E.I.P. Alfares
41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz
41004344C	C.E.I.P. Almotamid
41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez
41004538C	C.E.I.P. Aníbal González
41004897C	C.E.I.P. Pío XII
41004903C	C.E.I.P. Arias Montano
41004939C	C.E.I.P. San José Obrero
41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfías
41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez
41008866C	C.E.I.P. Valdés Leal
41009093C	C.E.I.P. Miguel Hernández
41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo
41010654C	C.E.I.P. Pino Flores
41012079C	C.E.I.P. Marie Curie
41018239C	C.E.PR. Avda. Cruz del Campo, 52
41602429C	C.E.I.P. María Zambrano
LOCALIDAD: Tomares (410930001)	
41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra
LOCALIDAD: Umbrete (410940001)	
41012341C	C.E.I.P. Príncipe Felipe
LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
41007783C	C.E.I.P. Al-Andalus
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)	
41010460C	C.E.I.P. El Algarrobillito

ANEXO XIV-c)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Almería		LOCALIDAD: Fines	
LOCALIDAD: Abia		04500881C	S.E.P. El Olivar
04501032C	S.E.P. Abia	LOCALIDAD: Fiñana	
LOCALIDAD: Adra		04501044C	S.E.P. Fiñana-Abrucena
04500234C	C.E.PER. Mediterráneo	LOCALIDAD: Fondón	
LOCALIDAD: Albánchez		04500155C	S.E.P. Virgen de las Angustias(Fondón-Benecid)
04501123C	S.E.P. El Manantial (Albanchez-Lijar)	LOCALIDAD: Gádor	
LOCALIDAD: Albox		04500040C	S.E.P. Gádor
04500908C	C.E.PER. Blas Infante	LOCALIDAD: Garrucha	
LOCALIDAD: Alcolea		04500507C	S.E.P. Atalaya
04500180C	S.E.P. San Sebastián	LOCALIDAD: Gérgal	
LOCALIDAD: Alhama de Almería		04501019C	S.E.P. Gérgal
04500039C	S.E.P. Alhama de Almería	LOCALIDAD: Huércal de Almería	
LOCALIDAD: Almería		04500799C	S.E.P. Huércal de Almería
04500581C	S.E.P. Alcazaba	LOCALIDAD: Huércal-Overa	
04500659C	S.E.P. Los Molinos	04500428C	S.E.P. Paulo Freire
04500660C	C.E.PER. Barrio Alto	LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano	
04500672C	S.E.P. El Puche	04501111C	S.E.P. Alkayasi
04500684C	S.E.P. Quemadero	LOCALIDAD: La Mojonera	
04500696C	S.E.P. Fuentecica	04500337C	S.E.P. Nuestra Señora de la Fuensanta(La Mojonera-Viso)
04500726C	S.E.P. Infanta Leonor-Los Almendros	LOCALIDAD: Laujar de Andarax	
04500751C	C.E.PER. Quinientas Viviendas	04500143C	S.E.P. San Vicente
04500763C	C.E.PER. La Chanca	LOCALIDAD: Los Gallardos	
04500775C	C.E.PER. Retamar (Centro Penitenciario)	04500519C	S.E.P. Clara Campoamor
04501093C	S.E.P. Almariya	LOCALIDAD: Lubrín	
04501101C	S.E.P. San Luis-Torrecárdenas	04500404C	S.E.P. Clara Campoamor
04501135C	S.E.P. Azorín	LOCALIDAD: Lúcar	
LOCALIDAD: Antas		04500994C	S.E.P. Santa Inés
04500465C	S.E.P. Fuente Vermeja	LOCALIDAD: Macael	
LOCALIDAD: Arboleas		04500878C	S.E.P. Antonio Martínez Moreno
04500945C	S.E.P. Los Naranjos(Arboleas - La Cinta)	LOCALIDAD: María	
LOCALIDAD: Bacares		04500091C	S.E.P. Sierra de María
04500982C	S.E.P. Los Prados Altos	LOCALIDAD: Mojácar	
LOCALIDAD: Berja		04500490C	S.E.P. Murgis Akra
04501081C	S.E.P. Engarpe	LOCALIDAD: Nacimiento	
LOCALIDAD: Canjáyar		04501020C	S.E.P. Nacimiento-Tres Villas
04500179C	S.E.P. Canjáyar	LOCALIDAD: Ohanes	
LOCALIDAD: Cantoria		04500209C	S.E.P. Ohanes
04500933C	S.E.P. El Cantar del Río	LOCALIDAD: Olula del Río	
LOCALIDAD: Carboneras		04500866C	S.E.P. Ángeles López
04501068C	S.E.P. Arturo Pérez Reverte	LOCALIDAD: Oria	
LOCALIDAD: Chirivel		04500131C	S.E.P. El Cañico de Oria
04500118C	S.E.P. Chirivel	LOCALIDAD: Paterna del Río	
LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora		04500192C	S.E.P. Alpujarra Alta(Paterna del Río-Bayárcal)
04500453C	C.E.PER. Dolores Bernal Martínez	LOCALIDAD: Pechina	
LOCALIDAD: Dalías		04500817C	S.E.P. Pechina
04500283C	S.E.P. Al-Hudry	LOCALIDAD: Pulpí	
LOCALIDAD: El Cabo de Gata		04500431C	S.E.P. Paloma de la Paz
04500647C	S.E.P. Cabo de Gata	LOCALIDAD: Purchena	
LOCALIDAD: El Ejido		04501007C	S.E.P. La Jara
04500520C	C.E.PER. Pablo Freire		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Rioja	
04500064C	S.E.P. Rioja-Benahadux
LOCALIDAD: Roquetas de Mar	
04500374C	C.E.PER. Mare Nostrum
LOCALIDAD: San Isidro de Níjar	
04501071C	C.E.PER. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar	
04500052C	S.E.P. Santa Fe de Mondújar
LOCALIDAD: Serón	
04500957C	S.E.P. Trovero Castillo
LOCALIDAD: Sorbas	
04500416C	S.E.P. Fuente Nueva
LOCALIDAD: Tabernas	
04501056C	S.E.P. Tabernas
LOCALIDAD: Tahal	
04500027C	S.E.P. Elisa Rubio
LOCALIDAD: Tijola	
04500970C	S.E.P. Federico García Lorca(Tijola-Armuña)
LOCALIDAD: Turre	
04500489C	S.E.P. María Zambrano
LOCALIDAD: Vélez-Blanco	
04500088C	S.E.P. El Brujo de Vélez Blanco
LOCALIDAD: Vélez-Rubio	
04500121C	C.E.PER. Los Vélez-Oria
LOCALIDAD: Vera	
04500477C	C.E.PER. Barea
LOCALIDAD: Viator	
04500805C	S.E.P. Viator
LOCALIDAD: Vócar	
04500313C	C.E.PER. Ángeles López Ruiz
LOCALIDAD: Zurgena	
04500921C	S.E.P. Ginés Parra
PROVINCIA: Cádiz	
LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules	
11500501C	S.E.P. Río Verde
LOCALIDAD: Alcalá del Valle	
11500031C	S.E.P. La Noria
LOCALIDAD: Algar	
11500146C	S.E.P. Tajo del Águila
LOCALIDAD: Algeciras	
11500456C	C.E.PER. Río de la Miel (Centro Penitenciario)
11500535C	C.E.PER. Juan Ramón Jiménez
11500811C	C.E.PER. Al-Yazirat
LOCALIDAD: Algodonales	
11500055C	S.E.P. Sierra de Lijar
LOCALIDAD: Arcos de la Frontera	
11500134C	C.E.PER. Blas Infante
LOCALIDAD: Barbate	
11500493C	C.E.PER. Guadibeca
LOCALIDAD: Benalup	
11500602C	S.E.P. Pilar Sánchez Bancalero

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Benaocaz	
11500171C	S.E.P. Benaocaz
LOCALIDAD: Bornos	
11500109C	S.E.P. Almarda(Bornos-Coto de Bornos)
LOCALIDAD: Cádiz	
11500377C	C.E.PER. Viento de Levante
11500389C	C.E.PER. Pintor Zuloaga
LOCALIDAD: Castellar de la Frontera	
11500560C	S.E.P. Alegría
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera	
11500468C	C.E.PER. Dionisio Montero
LOCALIDAD: Chipiona	
11500250C	S.E.P. Miguel Espinosa Pau
LOCALIDAD: Conil de la Frontera	
11500471C	C.E.PER. Almadraza
LOCALIDAD: El Bosque	
11500201C	S.E.P. El Bosque
LOCALIDAD: El Gastor	
11500067C	S.E.P. Algarín
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María	
11009530C	C.E.PER. C/ Crta. Jerez-Rota, Km. 6. (Centro Penitenciario)
11500390C	C.E.PER. La Arboleda Perdida
11500420C	C.E.PER. La Muralla (Centro Penitenciario)
11500432C	C.E.PER. Las Lagunas (Centro Penitenciario)
LOCALIDAD: El Torno	
11500328C	S.E.P. El Torno
LOCALIDAD: Espera	
11500158C	S.E.P. Angostura
LOCALIDAD: Estella del Marqués	
11500304C	S.E.P. Estella del Marqués
LOCALIDAD: Gíbalbín	
11500341C	S.E.P. Gíbalbín
LOCALIDAD: Grazalema	
11500195C	S.E.P. Grazalema
LOCALIDAD: Guadalcacín	
11500353C	S.E.P. Guadalcacín
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera	
11500225C	C.E.PER. Trece Rosas
11500262C	C.E.PER. Aljibe
11500274C	C.E.PER. Victoria Alba
11500316C	S.E.P. La Paz (Cuartillos)
11500444C	S.E.P. El Albero (Centro Penitenciario)
LOCALIDAD: Jimena de la Frontera	
11500559C	C.E.PER. Xémina
LOCALIDAD: La Barca de la Florida	
11500286C	S.E.P. Bucharaque(La Barca de la Florida)
LOCALIDAD: La Línea de la Concepción	
11500547C	C.E.PER. Almadraza
LOCALIDAD: Los Barrios	
11500584C	S.E.P. Villa de los Barrios

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Medina-Sidonia

11500511C S.E.P. El Caminillo

LOCALIDAD: Nueva Jarilla

11500365C S.E.P. Nueva Jarilla

LOCALIDAD: Olvera

11500018C C.E.PER. Pueblos Blancos

LOCALIDAD: Paterna de Rivera

11500523C S.E.P. Arco Iris

LOCALIDAD: Prado del Rey

11500122C S.E.P. Prado del Rey

LOCALIDAD: Puerto Real

11500407C C.E.PER. Ribera del Mar

LOCALIDAD: Puerto Serrano

11500092C S.E.P. La Toleta

LOCALIDAD: Rota

11500249C S.E.P. Baifora

LOCALIDAD: San Fernando

11500419C C.E.PER. María Zambrano

LOCALIDAD: San José del Valle

11500298C S.E.P. El Mimbral

LOCALIDAD: San Roque

11500596C C.E.PER. Albalate

LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda

11500213C C.E.PER. Mardeleva

LOCALIDAD: Setenil

11500043C S.E.P. La Villa

LOCALIDAD: Tarifa

11500572C S.E.P. Tarifa

LOCALIDAD: Torre-Alháquime

11500021C S.E.P. Aihaquem

LOCALIDAD: Torrecera

11500331C S.E.P. Torrecera

LOCALIDAD: Trebujena

11500237C S.E.P. Almijar

LOCALIDAD: Ubrique

11500161C C.E.PER. Siete Villas

LOCALIDAD: Vejer de la Frontera

11500481C S.E.P. Hazas de Suerte

LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario

11500183C S.E.P. Villaluenga del Rosario

LOCALIDAD: Villamartín

11500080C S.E.P. Villamartín

LOCALIDAD: Zahara

11500079C S.E.P. Castillo de Zahara

PROVINCIA: Córdoba**LOCALIDAD: Adamuz**

14500200C S.E.P. La Candelaria(Adamuz-Algallarín)

LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera

14500421C S.E.P. La Rosa de Bulay

LOCALIDAD: Alcaracejos

14500546C S.E.P. Alcaracejos

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Alcolea

14500741C S.E.P. Alcolea

LOCALIDAD: Almedinilla

14500340C S.E.P. Almedinilla-Fuente Tójar

LOCALIDAD: Almodóvar del Río

14500145C S.E.P. El Castillo

LOCALIDAD: Añora

14500625C S.E.P. Añora

LOCALIDAD: Baena

14500285C S.E.P. Baena

LOCALIDAD: Belalcázar

14500510C S.E.P. Belalcázar

LOCALIDAD: Bélmez

14500479C S.E.P. Bélmez

LOCALIDAD: Benamejí

14500443C S.E.P. Eduardo Granados Marrón

LOCALIDAD: Bujalance

14500170C S.E.P. Bujalance

LOCALIDAD: Cabra

14500352C S.E.P. Moccadem Ben Muafa

LOCALIDAD: Cañete de las Torres

14500169C S.E.P. María Bejarano

LOCALIDAD: Carcabuey

14500339C S.E.P. Carcabuey

LOCALIDAD: Cardeña

14500649C S.E.P. Cardeña

LOCALIDAD: Castro del Río

14500261C S.E.P. Castro del Río

LOCALIDAD: Córdoba

14500674C S.E.P. Luis de Góngora

14500686C S.E.P. Parque Figueroa

14500704C S.E.P. Paulo Freire

14500716C C.E.PER. Occidente

14500728C S.E.P. Parque Cruz Conde

14500731C C.E.PER. Josefina Molina

14500753C C.E.PER. Eloy Vaquero (Centro Penitenciario)

14500765C C.E.PER. Manuela Díaz Cabezas

14500777C C.E.PER. Fuensanta

LOCALIDAD: Doña Mencía

14500315C S.E.P. Juanita la Larga

LOCALIDAD: Dos Torres

14500561C S.E.P. Usías

LOCALIDAD: El Carpio

14500157C S.E.P. El Carpio

LOCALIDAD: El Viso

14500571C S.E.P. El Viso

LOCALIDAD: Encinas Reales

14500455C S.E.P. Las Encinas

LOCALIDAD: Espejo

14500251C S.E.P. Espejo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Espiel	
14500480C	S.E.P. Espiel-Villaharta
LOCALIDAD: Fernán Núñez	
14500066C	S.E.P. María Alfonsa Rosal Hidalgo
LOCALIDAD: Fuente Obejuna	
14500558C	C.E.PER. Valle del Guadiato
LOCALIDAD: Fuente Palmera	
14500108C	C.E.PER. Mariana Pineda
LOCALIDAD: Guadalcázar	
14500091C	S.E.P. María Isidra de Guzmán
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque	
14500522C	S.E.P. Hinojosa del Duque
LOCALIDAD: Hornachuelos	
14500121C	S.E.P. El Amanecer
LOCALIDAD: Iznájar	
14500391C	S.E.P. Hins-Ashar
LOCALIDAD: La Carlota	
14500078C	S.E.P. Fernando de Quintanilla
LOCALIDAD: La Rambla	
14500030C	S.E.P. Dolorcita Fernandez
LOCALIDAD: La Victoria	
14500081C	S.E.P. La Torre de Don Lucas (La Victoria - San Sebastián de
LOCALIDAD: Lucena	
14500388C	C.E.PER. Madinat Alixena
LOCALIDAD: Luque	
14500303C	S.E.P. Luque
LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba	
14500054C	S.E.P. La Paz
LOCALIDAD: Montemayor	
14500029C	S.E.P. 8 de Marzo
LOCALIDAD: Montilla	
14500017C	C.E.PER. Antonio Gala
LOCALIDAD: Montoro	
14500224C	S.E.P. Montoro
LOCALIDAD: Monturque	
14500364C	S.E.P. Monturque
LOCALIDAD: Moriles	
14500376C	S.E.P. Moriles
LOCALIDAD: Nueva Carteya	
14500273C	S.E.P. José Pérez Arenas
LOCALIDAD: Obejo	
14500662C	S.E.P. San Benito Abad
LOCALIDAD: Palenciana	
14500431C	S.E.P. Las Rosas
LOCALIDAD: Palma del Río	
14500111C	C.E.PER. Al-Sadif
LOCALIDAD: Pedro Abad	
14500236C	S.E.P. Pedro Abad
LOCALIDAD: Pedroche	
14500613C	S.E.P. Baedro

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo	
14500467C	S.E.P. Peñarroya-Pueblonuevo
LOCALIDAD: Posadas	
14500133C	S.E.P. El Arquito
LOCALIDAD: Pozoblanco	
14500601C	C.E.PER. Calatraveño
LOCALIDAD: Priego de Córdoba	
14500327C	C.E.PER. Medina Bahiga
LOCALIDAD: Puente Genil	
14500418C	C.E.PER. Los Pinos
LOCALIDAD: Rute	
14500406C	C.E.PER. Maestro Antonio Écija
LOCALIDAD: Santa Eufemia	
14500583C	S.E.P. Santa Eufemia-El Guijo
LOCALIDAD: Santaella	
14500042C	S.E.P. Alcalde Serrano
LOCALIDAD: Torrecampo	
14500650C	S.E.P. Torrecampo
LOCALIDAD: Valenzuela	
14500182C	S.E.P. Valenzuela
LOCALIDAD: Villa del Río	
14500248C	S.E.P. Villa del Río
LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba	
14500194C	S.E.P. Villafranca de Córdoba
LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba	
14500637C	S.E.P. Villanueva de Córdoba-Conquista
LOCALIDAD: Villanueva del Duque	
14500534C	S.E.P. Villanueva del Duque - Fuente la Lancha
LOCALIDAD: Villanueva del Rey	
14500509C	S.E.P. Villanueva del Rey
LOCALIDAD: Villarlalto	
14500595C	S.E.P. Villarlalto
LOCALIDAD: Villarrubia	
14500698C	S.E.P. Guadarramán(Villarrubia-Encinarejo)
LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba	
14500492C	S.E.P. Villaviciosa de Córdoba
LOCALIDAD: Zuheros	
14500297C	S.E.P. Zuheros
PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Albolote	
18004082C	C.E.PER. Concepción Arenal (Centro Penitenciario)
18500760C	S.E.P. Albolut(Albolote-El Chaparral)
LOCALIDAD: Albuñol	
18500292C	C.E.PER. Cehel
LOCALIDAD: Albuñuelas	
18500474C	S.E.P. Albuñuelas
LOCALIDAD: Algarinejo	
18500127C	S.E.P. Ventura Rodríguez-Algarinejo
LOCALIDAD: Alhama de Granada	
18500061C	C.E.PER. Alhucema

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Alhendín	
18500401C	S.E.P. Montevive
LOCALIDAD: Alicún de Ortega	
18500841C	S.E.P. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix-Gorafe-Villanueva
LOCALIDAD: Almuñécar	
18500358C	C.E.PER. Mare Nostrum
LOCALIDAD: Arenas del Rey	
18500097C	S.E.P. Arenas del Rey-Fornes-Játar
LOCALIDAD: Armilla	
18500383C	S.E.P. María Zambrano
LOCALIDAD: Atarfe	
18500759C	S.E.P. Mariana Pineda
LOCALIDAD: Baza	
18500607C	C.E.PER. María de Luna
LOCALIDAD: Beas de Granada	
18500887C	S.E.P. Beas de Granada
LOCALIDAD: Benalúa	
18500553C	S.E.P. Benalua de Guadix
LOCALIDAD: Benamaurel	
18500620C	S.E.P. Guardal(Benamaurel-Cortes de Baza)
LOCALIDAD: Bérchules	
18500206C	S.E.P. Nacimiento del Guadalfeo(Bérchules-Alcutar)
LOCALIDAD: Cádiar	
18500191C	S.E.P. La Esperanza(Cádiar-Yátor-Narila)
LOCALIDAD: Caniles	
18500619C	S.E.P. Casa del Agua
LOCALIDAD: Castilléjar	
18500668C	S.E.P. Castilléjar
LOCALIDAD: Castril	
18500671C	S.E.P. Castril
LOCALIDAD: Chauchina	
18500711C	S.E.P. Chauchina
LOCALIDAD: Churriana de la Vega	
18500425C	S.E.P. La Vega
LOCALIDAD: Cijuela	
18500747C	S.E.P. Cijuela
LOCALIDAD: Cogollos de Guadix	
18500577C	S.E.P. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez del Marquesado-Vallé
LOCALIDAD: Colomera	
18500802C	S.E.P. Colomera
LOCALIDAD: Cúllar	
18500632C	S.E.P. La Torre
LOCALIDAD: Deifontes	
18500851C	S.E.P. Deifontes
LOCALIDAD: Diezma	
18500590C	S.E.P. Fonelas-Darro-Diezma-La Pezá
LOCALIDAD: Dúrcal	
18500450C	C.E.PER. Valle de Lecrín
LOCALIDAD: Ferreira	
18500541C	S.E.P. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezucla

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Fuente Vaqueros	
18500701C	S.E.P. Fuente Vaqueros
LOCALIDAD: Gabia la Grande	
18500395C	S.E.P. Francisco Alba
LOCALIDAD: Galera	
18500681C	S.E.P. Galera
LOCALIDAD: Granada	
18500899C	C.E.PER. Almanjáyar-Cartuja
18500905C	C.E.PER. Albayzín
18500917C	C.E.PER. San Matías
18500929C	S.E.P. Chana
18500930C	C.E.PER. Zaidin-Fuentenueva
LOCALIDAD: Guadahortuna	
18500826C	S.E.P. Guadahortuna-Campotéjar
LOCALIDAD: Guadix	
18500528C	C.E.PER. Guamenze
LOCALIDAD: Guajar Faragüit	
18500334C	S.E.P. Los Guájares (Guajar Fondón-Guajar Faragüit-Guajar A
LOCALIDAD: Gualchos	
18500309C	S.E.P. Gualchos-Castell de Ferro
LOCALIDAD: Güejar Sierra	
18500449C	S.E.P. Genil(Güejar Sierra-Quétar)
LOCALIDAD: Huéscar	
18500644C	C.E.PER. La Verea
LOCALIDAD: Huétor Santillán	
18500863C	S.E.P. Huetor Santillán
LOCALIDAD: Huétor Tájar	
18500024C	S.E.P. Vegataxara
LOCALIDAD: Íllora	
18500139C	C.E.PER. El Castillo
LOCALIDAD: Iznalloz	
18500814C	C.E.PER. Los Montes
LOCALIDAD: Jayena	
18500085C	S.E.P. Jayena
LOCALIDAD: Jete	
18500371C	S.E.P. Jete
LOCALIDAD: La Calahorra	
18500531C	S.E.P. La Calahorra-Aldeire
LOCALIDAD: La Malahá	
18500103C	S.E.P. El Temple(Cacín-El Turro-La Malahá)
LOCALIDAD: La Zubia	
18500437C	C.E.PER. Giner de los Ríos
LOCALIDAD: Láchar	
18500723C	S.E.P. Láchar-Peñuelas
LOCALIDAD: Lanjarón	
18500279C	S.E.P. La Bordaila
LOCALIDAD: Lanteira	
18500589C	S.E.P. Lanteira-Alquife
LOCALIDAD: Laroles	
18500164C	S.E.P. La Ragua(Laroles-Picena-Mairena)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Loja	
18500012C	C.E.PER. Guadalgenil
LOCALIDAD: Maracena	
18500772C	S.E.P. Pablo Freire
LOCALIDAD: Mecina Bombaron	
18500218C	S.E.P. Los Molinos(Alpujarra de la Sierra-Mecina Bombarón.-Y
LOCALIDAD: Moclín	
18500140C	S.E.P. Moclín-Tiena-Puerto Lope- Olivares
LOCALIDAD: Montefrío	
18500115C	C.E.PER. Ventura Rodríguez
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona	
18500048C	S.E.P. La Amistad
LOCALIDAD: Motril	
18500280C	C.E.PER. Juan Rodríguez Pintor
LOCALIDAD: Murtas	
18500176C	S.E.P. Murtas
LOCALIDAD: Nigüelas	
18500516C	S.E.P. Nigüelas
LOCALIDAD: Ogíjares	
18500413C	S.E.P. Vegas Altas(Ogíjares-Gójar-Dílar-Otura)
LOCALIDAD: Órgiva	
18500267C	C.E.PER. Alpujarra
LOCALIDAD: Otívar	
18500361C	S.E.P. Otívar-Lenteji
LOCALIDAD: Padul	
18500462C	S.E.P. Al-Badul
LOCALIDAD: Pampaneira	
18500243C	S.E.P. Barranco de Poqueira(Panpaneira-Capileira-Bubión)
LOCALIDAD: Pedro Martínez	
18500838C	S.E.P. Pedro Martínez
LOCALIDAD: Peligros	
18500784C	S.E.P. Antonia García
LOCALIDAD: Pinos del Valle	
18500504C	S.E.P. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)
LOCALIDAD: Pinos Puente	
18500735C	C.E.PER. El Castillejo
LOCALIDAD: Pitres	
18500231C	S.E.P. La Escarigüela
LOCALIDAD: Pórtugos	
18500221C	S.E.P. Los Lindes
LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique	
18500656C	S.E.P. Puebla de don Fadrique
LOCALIDAD: Pulianas	
18500796C	C.E.PER. Sierra y Agua
LOCALIDAD: Purullena	
18500565C	S.E.P. Purullena
LOCALIDAD: Restabal	
18500498C	S.E.P. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegís)
LOCALIDAD: Salar	
18500036C	S.E.P. El Bañuelo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Salobreña	
18500322C	S.E.P. Salobreña-La Caleta-Lobres
LOCALIDAD: Santa Fe	
18500693C	C.E.PER. Elena Martín Vivaldi
LOCALIDAD: Sorvilán	
18500966C	S.E.P. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfondon-Polopos
LOCALIDAD: Talará	
18500486C	S.E.P. Lecrín-Mondújar
LOCALIDAD: Torvizcón	
18500346C	S.E.P. Torvizcón
LOCALIDAD: Trevélez	
18500255C	S.E.P. San Antonio
LOCALIDAD: Ugijar	
18500152C	S.E.P. Maestro Luis Ortega Manrique
LOCALIDAD: Válor	
18500188C	S.E.P. Cuesta Viñas(Mecina-Alfahar-Nechine)
LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla	
18500310C	C.E.PER. Río Guadalfeo
LOCALIDAD: Villanueva Mesía	
18500051C	S.E.P. Mexía
LOCALIDAD: Zafarraya	
18500073C	S.E.P. Zafarraya
LOCALIDAD: Zújar	
18500978C	S.E.P. Negratín(Zújar-Cuevas del Campo-Freila)
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Aljaraque	
21500574C	S.E.P. El Pinar(Aljaraque-Corrales)
LOCALIDAD: Almonaster la Real	
21500239C	S.E.P. Mezquita
LOCALIDAD: Almonte	
21500011C	C.E.PER. Giner de los Ríos
LOCALIDAD: Alosno	
21500379C	S.E.P. José Antonio Pérez Bowie(Alosno-Tharsis)
LOCALIDAD: Aracena	
21500240C	C.E.PER. Arcilaxis
LOCALIDAD: Aroche	
21500215C	S.E.P. Sierra de Aroche
LOCALIDAD: Arroyomolinos de León	
21500173C	S.E.P. Montemayor(Arroyomolinos de León-Cañaveral de León)
LOCALIDAD: Ayamonte	
21500446C	S.E.P. Marismas del Guadiana(Ayamonte-Punta del Moral)
LOCALIDAD: Beas	
21500501C	S.E.P. Almazara
LOCALIDAD: Berrocal	
21500124C	S.E.P. La Fuente
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado	
21500112C	C.E.PER. La Piña
LOCALIDAD: Bonares	
21500069C	S.E.P. Buena Tierra
LOCALIDAD: Cabezas Rubias	
21500367C	S.E.P. San Pedro(Cabezas Rubias-Santa Bárbara de Casas)

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Cala

21500197C S.E.P. San Benito

LOCALIDAD: Calañas

21500321C S.E.P. La Esesita

LOCALIDAD: Cartaya

21500483C C.E.PER. Beturia

LOCALIDAD: Chucena

21500690C S.E.P. El Pino

LOCALIDAD: Cortegana

21500227C S.E.P. Chanza

LOCALIDAD: Cumbres Mayores

21500306C S.E.P. Nertóbriga

LOCALIDAD: El Campillo

21500148C S.E.P. Virgen de la Granada

LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo

21500331C S.E.P. Virgen de Albricias

LOCALIDAD: El Granado

21500434C S.E.P. Guadiana

LOCALIDAD: Encinasola

21500291C S.E.P. Montes Claros

LOCALIDAD: Galaroza

21500264C S.E.P. Los Jarritos(Galaroza-Jabugo)

LOCALIDAD: Gibraleón

21500586C S.E.P. Panturrana

LOCALIDAD: Higuera de la Sierra

21500276C S.E.P. Higuera

LOCALIDAD: Hinojos

21500094C S.E.P. Los Pinos

LOCALIDAD: Huelva

21500598C C.E.PER. Los Esteros

21500604C S.E.P. La Orden

21500616C S.E.P. Maestra Lourdes Pintos

21500628C S.E.P. El Torrejón

21500631C S.E.P. La Hispanidad

21500641C C.E.PER. Miguel Hernández Gilabert (Centro Penitenciario)

21500653C C.E.PER. Lazareto

21500665C S.E.P. XII de Octubre

21500677C S.E.P. Tartessos

21500689C S.E.P. La Fuente

LOCALIDAD: Isla Cristina

21500458C C.E.PER. Miramar

LOCALIDAD: La Palma del Condado

21500057C S.E.P. La Palmera

LOCALIDAD: Lepe

21500461C S.E.P. Lota(Lepe-La Antilla)

LOCALIDAD: Lucena del Puerto

21500550C S.E.P. El Pinalillo

LOCALIDAD: Manzanilla

21500070C S.E.P. El Valle

LOCALIDAD: Mazagón

21500562C S.E.P. El Vígia(Mazagón)

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Minas de Riotinto

21500151C S.E.P. La Corta

LOCALIDAD: Moguer

21500537C S.E.P. Camarina

LOCALIDAD: Nerva

21500161C S.E.P. Adela Frigolet Moreno

LOCALIDAD: Niebla

21500033C S.E.P. Lebla

LOCALIDAD: Palos de la Frontera

21500549C C.E.PER. Aljibe

LOCALIDAD: Paterna del Campo

21500082C S.E.P. Talyata(Paterna del Campo-Escacena)

LOCALIDAD: Paymogo

21500343C S.E.P. Cipriano Mora Ramirez

LOCALIDAD: Puebla de Guzmán

21500355C S.E.P. Alfayát

LOCALIDAD: Punta Umbria

21500495C S.E.P. Galeón

LOCALIDAD: Rociana del Condado

21500021C S.E.P. Luisillo

LOCALIDAD: Rosal de la Frontera

21500203C S.E.P. San Isidro

LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre

21500380C S.E.P. Anamoreta

LOCALIDAD: San Juan del Puerto

21500525C S.E.P. Mateo Morales

LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán

21500422C S.E.P. La Dehesa

LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana

21500410C S.E.P. Guadiana

LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala

21500185C S.E.P. Matías Flores

LOCALIDAD: Trigueros

21500513C S.E.P. El Bollo

LOCALIDAD: Valverde del Camino

21500318C C.E.PER. El Pilar

LOCALIDAD: Villablanca

21500471C S.E.P. Azamor

LOCALIDAD: Villalba del Alcor

21500100C S.E.P. El Alcor

LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces

21500392C S.E.P. Charnecal

LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos

21500409C S.E.P. Andelos(Villanueva de los Castillejos-El Almendro)

LOCALIDAD: Villarrasa

21500045C S.E.P. José María Boza

LOCALIDAD: Zalamea la Real

21500136C S.E.P. El Jardín

LOCALIDAD: Zufre

21500288C S.E.P. Las Peñuelas

PROVINCIA: Jaén

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Albánchez de Magina 23500334C	S.E.P. Aznaitín
LOCALIDAD: Alcalá la Real 23500504C	C.E.PER. Arcipreste de Hita
LOCALIDAD: Alcaudete 23500516C	S.E.P. Juan de Alcaudete
LOCALIDAD: Andújar 23500607C	C.E.PER. Pedro de Escavias
LOCALIDAD: Arjona 23500620C	S.E.P. Urgavo
LOCALIDAD: Arjonilla 23500656C	S.E.P. Trovador Macías
LOCALIDAD: Arquillos 23500115C	S.E.P. Helinga
LOCALIDAD: Baeza 23500176C	S.E.P. La Loma
LOCALIDAD: Bailén 23500012C	C.E.PER. Los Olivos
LOCALIDAD: Baños de la Encina 23500024C	S.E.P. Tamujoso
LOCALIDAD: Beas de Segura 23500760C	S.E.P. La Villa
LOCALIDAD: Bédmar 23500346C	S.E.P. Puerta de Mágina(Bedmar y Garcíez-Jimena)
LOCALIDAD: Begíjar 23500188C	S.E.P. Virgen de la Cabeza
LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda 23500322C	S.E.P. Virgen de la Paz
LOCALIDAD: Benatae 23500267C	S.E.P. Felipe Arche
LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo 23500310C	S.E.P. Santo Cristo
LOCALIDAD: Campillo de Arenas 23500450C	S.E.P. Dolores Ganzález Osorio(Campillo de Arenas-Los Carc
LOCALIDAD: Canena 23500140C	S.E.P. Kinana
LOCALIDAD: Castellar 23500139C	S.E.P. Vicente Soto
LOCALIDAD: Castillo de Locubín 23500528C	S.E.P. El Cerezo
LOCALIDAD: Cazalilla 23500784C	S.E.P. Juan Ramón Jiménez
LOCALIDAD: Cazorla 23500668C	C.E.PER. Adelantado de Cazorla
LOCALIDAD: Chilluésar 23500681C	S.E.P. Alcoray
LOCALIDAD: Escañuela 23500644C	S.E.P. El Pilar
LOCALIDAD: Fuerte del Rey 23500541C	S.E.P. Francisco de Paula Garrido

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Guarromán 23500073C	S.E.P. Nicolás Kerche
LOCALIDAD: Higuera de Calatrava 23500589C	S.E.P. Nuestra Señora de la Inmaculada
LOCALIDAD: Huelma 23500309C	S.E.P. Guadalíjar(Huelma-Cambil)
LOCALIDAD: Huesa 23500735C	S.E.P. Guadiana Menor
LOCALIDAD: Ibro 23500164C	S.E.P. Los Olivos
LOCALIDAD: Jabalquinto 23500097C	S.E.P. Torre Estiviel(Jabalquinto-Torreblasco Pedro)
LOCALIDAD: Jaén 23003661C	C.E.PER. Antonio Muñoz Molina (Centro Penitenciario)
23500361C	C.E.PER. Antonio Machado
23500395C	C.E.PER. El Valle
23500425C	C.E.PER. Almadén
LOCALIDAD: Jamilena 23500553C	S.E.P. Los Picones
LOCALIDAD: Jódar 23500358C	S.E.P. Puerta de Mágina
LOCALIDAD: La Carolina 23500036C	S.E.P. La Ilustración
LOCALIDAD: La Iruela 23500671C	S.E.P. Arzobispo Gómez Manrique
LOCALIDAD: La Puerta de Segura 23500279C	S.E.P. San Blas-Guadalupe(La Puerta de Segura-Puente Gén
LOCALIDAD: Lahiguera 23500632C	S.E.P. San Sebastián
LOCALIDAD: Linares 23500085C	C.E.PER. Paulo Freire
LOCALIDAD: Lopera 23500577C	S.E.P. Luparia
LOCALIDAD: Los Villares 23500437C	C.E.PER. Generación del 27
LOCALIDAD: Mancha Real 23500474C	S.E.P. Los Jardinillos
LOCALIDAD: Marmolejo 23500619C	S.E.P. Entreolivos
LOCALIDAD: Martos 23500449C	S.E.P. García Lorca(Martos-Fuensanta de Martos)
LOCALIDAD: Mengíbar 23500796C	S.E.P. Josefa Trujillo
LOCALIDAD: Navas de San Juan 23500127C	S.E.P. Virgen de la Estrella
LOCALIDAD: Noalejo 23500498C	S.E.P. Nuestra Señora de Belén
LOCALIDAD: Orcera 23500292C	S.E.P. Peñalta
LOCALIDAD: Peal de Becerro 23500701C	S.E.P. Federico García Lorca

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Pegalajar 23500462C	S.E.P. Francisco Almagro(Pegalajar-La Guardia)
LOCALIDAD: Pontones 23500759C	S.E.P. El Almorchón
LOCALIDAD: Porcuna 23500565C	S.E.P. Molinillo Viejo
LOCALIDAD: Pozo Alcón 23500723C	S.E.P. Sierra del Pozo
LOCALIDAD: Quesada 23500711C	S.E.P. Casa Chaida
LOCALIDAD: Rus 23500152C	S.E.P. Valdecañales
LOCALIDAD: Sabiote 23500206C	S.E.P. Arturo Rodríguez
LOCALIDAD: Santa Elena 23500061C	S.E.P. Martín Alhaja
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto 23500103C	S.E.P. Ilucia
LOCALIDAD: Santo Tomé 23500693C	S.E.P. Baécula
LOCALIDAD: Segura de la Sierra 23500280C	C.E.PER. Tavera
LOCALIDAD: Siles 23500243C	S.E.P. Sierra de Segura
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar 23500231C	S.E.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Torredelcampo 23500531C	S.E.P. La Floresta
LOCALIDAD: Torredonjimeno 23500590C	C.E.PER. Miguel Hernández
LOCALIDAD: Torreperogil 23500191C	S.E.P. Torres de Hamdón
LOCALIDAD: Torres 23500486C	S.E.P. Torres
LOCALIDAD: Torres de Albánchez 23500255C	S.E.P. La Yedra
LOCALIDAD: Úbeda 23500747C	C.E.PER. Alto Guadalquivir
LOCALIDAD: Vilches 23500051C	S.E.P. Giribaile
LOCALIDAD: Villacarrillo 23500218C	C.E.PER. Torre de Mingo Prieto
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina 23500772C	S.E.P. Ximena Jurado
LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo 23500221C	S.E.P. García K-Hito
LOCALIDAD: Villargordo 23500802C	S.E.P. El Olivo
LOCALIDAD: Villarrodrigo 23500826C	S.E.P. El Callao(Villarrodrigo-Génave)
PROVINCIA: Málaga	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Alameda 29500897C	S.E.P. Las Eras
LOCALIDAD: Alfarnate 29500149C	S.E.P. Al-Farnat
LOCALIDAD: Algarrobo 29500022C	S.E.P. Mediterráneo
LOCALIDAD: Algatocín 29500216C	S.E.P. El Llano del Rey
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre 29500423C	C.E.PER. Victoria Kent (Centro Penitenciario)
29500721C	S.E.P. Alhaurín de la Torre
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande 29500733C	S.E.P. Alhaurín el Grande
LOCALIDAD: Almáchar 29500174C	S.E.P. El Lagar
LOCALIDAD: Almargen 29500265C	S.E.P. Los Dos Prados
LOCALIDAD: Almogía 29500526C	S.E.P. Diego Gaitán
LOCALIDAD: Álora 29500630C	S.E.P. Álora
LOCALIDAD: Alozaina 29500678C	S.E.P. Alozaina
LOCALIDAD: Antequera 29500794C	C.E.PER. Ignacio de Toledo
LOCALIDAD: Archidona 29500800C	S.E.P. Manuel Altolaguirre
LOCALIDAD: Ardales 29500708C	S.E.P. Ardales-Carratraca
LOCALIDAD: Arenas 29500046C	S.E.P. Zuheila
LOCALIDAD: Arriate 29500319C	S.E.P. Los Vergeles
LOCALIDAD: Arroyo de la Miel 29501075C	S.E.P. Benalmádena-Arroyo de la Miel
LOCALIDAD: Atajate 29500228C	S.E.P. Atajate
LOCALIDAD: Benadalid 29501063C	S.E.P. Benadalid
LOCALIDAD: Benalauría 29500253C	S.E.P. Benalauría
LOCALIDAD: Benamargosa 29500162C	S.E.P. Benamargosa
LOCALIDAD: Benamocarra 29500150C	S.E.P. Benamocarra-Iznate
LOCALIDAD: Benaolán 29501026C	S.E.P. Benaolán
LOCALIDAD: Benarrabá 29500241C	S.E.P. Benarrabá
LOCALIDAD: Bobadilla 29500769C	S.E.P. María Zambrano(Bobadilla)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Campillos 29500836C	S.E.P. La Paz
LOCALIDAD: Canillas de Aceituno 29500198C	S.E.P. Manuel Hurtado Soto(Canillas de Aceituno-Alcaucín)
LOCALIDAD: Cañete la Real 29500277C	S.E.P. Sábora
LOCALIDAD: Cártama 29500711C	C.E.PER. Valle del Guadalhorce
LOCALIDAD: Cartaojal 29500770C	S.E.P. Cristóbal Toral(Cartaojal)
LOCALIDAD: Casabermeja 29500101C	S.E.P. Monte Calvario
LOCALIDAD: Casarabonela 29500681C	S.E.P. Casarabonela
LOCALIDAD: Casares 29500605C	S.E.P. Isabel Castilla
LOCALIDAD: Churriana 29500502C	S.E.P. Churriana
LOCALIDAD: Coín 29500757C	S.E.P. Coín
LOCALIDAD: Colmenar 29500113C	S.E.P. La Cruz
LOCALIDAD: Cómputa 29500034C	S.E.P. Almirajara
LOCALIDAD: Cortes de la Frontera 29500231C	S.E.P. Paz Márquez y José Beneroso
LOCALIDAD: Cuevas Bajas 29500939C	S.E.P. Genil
LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos 29500927C	S.E.P. Blas Infante
LOCALIDAD: Cuevas del Becerro 29500289C	S.E.P. Rafael Alberti
LOCALIDAD: El Borge 29500186C	S.E.P. La Mojara
LOCALIDAD: El Burgo 29500666C	S.E.P. El Burgo
LOCALIDAD: Estepona 29500599C	S.E.P. Los Reales
LOCALIDAD: Frigiliana 29500083C	S.E.P. Zacatín
LOCALIDAD: Fuengirola 29501105C	S.E.P. Fuengirola
LOCALIDAD: Fuente de Piedra 29500885C	S.E.P. Clara Campoamor
LOCALIDAD: Gaucín 29501038C	S.E.P. Monte Hacho
LOCALIDAD: Genalguacil 29500290C	S.E.P. Río Genal
LOCALIDAD: Guaro 29501051C	S.E.P. Guaro

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Humilladero 29500873C	S.E.P. Gabriela Mistral
LOCALIDAD: Igualeja 29501002C	S.E.P. Los Castañares
LOCALIDAD: Istán 29500629C	S.E.P. La Glorieta
LOCALIDAD: Jubrique 29500307C	S.E.P. Jubrique
LOCALIDAD: Las Lagunas 29500587C	C.E.PER. La Jara
LOCALIDAD: Málaga 29500332C	C.E.PER. Mediterraneo
29500344C	S.E.P. Cruz de Humilladero
29500356C	S.E.P. El Palo
29500368C	C.E.PER. La Palma
29500371C	C.E.PER. El Torcal
29500381C	S.E.P. San Andrés
29500393C	C.E.PER. Huelin
29500401C	C.E.PER. Portada Alta
29500411C	S.E.P. Puerto de la Torre
29500435C	S.E.P. Nueva Málaga
29500447C	S.E.P. Trinidad
29500459C	S.E.P. Miraflores
29500460C	S.E.P. Al-Ándalus
29500472C	S.E.P. Asperones
29500484C	S.E.P. Los Prados
29500496C	S.E.P. Campanillas
29500538C	S.E.P. Ciudad Jardín
29500541C	C.E.PER. Bahía Capuchinos
LOCALIDAD: Manilva 29500617C	S.E.P. Ana Andrades
LOCALIDAD: Marbella 29500551C	C.E.PER. Fernando Alcalá Marín
LOCALIDAD: Mollina 29500861C	S.E.P. Santillán
LOCALIDAD: Monda 29501041C	S.E.P. Monda
LOCALIDAD: Montejaque 29501014C	S.E.P. Montejaque
LOCALIDAD: Nerja 29500071C	S.E.P. Balcón de Europa
LOCALIDAD: Ojén 29500563C	S.E.P. Pinsapar
LOCALIDAD: Periana 29500137C	S.E.P. José Alarcón
LOCALIDAD: Pízarra 29500745C	S.E.P. Pízarra
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria 29500010C	S.E.P. Paco Alonso

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Riogordo	
29500125C	S.E.P. Río de la Cueva
LOCALIDAD: Ronda	
29500320C	C.E.PER. Constitución Española
LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara	
29500575C	S.E.P. Rosa Verde(San Pedro de Alcántara-Benahavis)
LOCALIDAD: Sayalonga	
29500058C	S.E.P. Sayalonga
LOCALIDAD: Sierra de Yeguas	
29500851C	S.E.P. García Lorca
LOCALIDAD: Teba	
29500848C	S.E.P. Antonio Machado
LOCALIDAD: Tolox	
29500691C	S.E.P. Tolox
LOCALIDAD: Torremolinos	
29500514C	S.E.P. Torremolinos
LOCALIDAD: Torrox	
29500061C	S.E.P. Las Moreras
LOCALIDAD: Valle de Abdalajís	
29500642C	S.E.P. Cristo de la Sierra
LOCALIDAD: Vélez-Málaga	
29500095C	C.E.PER. María Zambrano
LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas	
29500903C	S.E.P. Berrocal
LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción	
29500782C	S.E.P. Villanueva de la Concepción
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia	
29500915C	S.E.P. El Entredicho
LOCALIDAD: Villanueva del Rosario	
29500812C	S.E.P. Pablo Picasso
LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco	
29500824C	S.E.P. Guadalhorce
LOCALIDAD: Viñuelas	
29500204C	S.E.P. Clara Campoamor
LOCALIDAD: Yunquera	
29500654C	S.E.P. Yunquera
PROVINCIA: Sevilla	
LOCALIDAD: Aguadulce	
41501111C	S.E.P. Aguadulce
LOCALIDAD: Alanís	
41500803C	S.E.P. Alanís
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira	
41007497C	S.E.P. La Ilustración (Centro Penitenciario)
41500232C	C.E.PER. El Perejil
41500256C	C.E.PER. Diamantino García Acosta
LOCALIDAD: Alcalá del Río	
41500921C	S.E.P. La Paz
LOCALIDAD: Alcolea del Río	
41500888C	S.E.P. Alcolea del Río
LOCALIDAD: Algámitas	
41500335C	S.E.P. Algámitas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Arahal	
41500347C	C.E.PER. El Arache
LOCALIDAD: Aznalcázar	
41500220C	S.E.P. Cepa
LOCALIDAD: Aznalcóllar	
41500104C	S.E.P. Aznalcóllar
LOCALIDAD: Badolatosa	
41501108C	S.E.P. Badolatosa
LOCALIDAD: Benacazón	
41501194C	S.E.P. El Olivar
LOCALIDAD: Bormujos	
41500190C	S.E.P. Bormujos
LOCALIDAD: Brenes	
41500955C	S.E.P. La Candelaria
LOCALIDAD: Burguillos	
41500931C	S.E.P. La Madroña
LOCALIDAD: Camas	
41500049C	C.E.PER. Tartésida
LOCALIDAD: Cantillana	
41500967C	S.E.P. Curro Jiménez
LOCALIDAD: Carmona	
41500268C	C.E.PER. Los Alcores
LOCALIDAD: Casariche	
41501121C	S.E.P. Concepción Arenas
LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos	
41500839C	S.E.P. Siete Arroyos
LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta	
41500050C	S.E.P. Castilleja de la Cuesta
LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra	
41500773C	S.E.P. Manuel Oliveras
LOCALIDAD: Constantina	
41500797C	S.E.P. Constantina
LOCALIDAD: Coria del Río	
41500128C	C.E.PER. Ribera del Guadalquivir
LOCALIDAD: Coripe	
41500311C	S.E.P. Nuestra Señora de Fátima
LOCALIDAD: Dos Hermanas	
41501078C	C.E.PER. El Palmarillo
41501081C	C.E.PER. Bujalmore
LOCALIDAD: Écija	
41500611C	C.E.PER. Miguel Hernández
LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas	
41501248C	S.E.P. Clara Campoamor Rodríguez
LOCALIDAD: El Coronil	
41501017C	S.E.P. Adultos del Barranco
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla	
41501042C	C.E.PER. Miguel Hernández
LOCALIDAD: El Pedroso	
41500785C	S.E.P. El Pedroso
LOCALIDAD: El Real de la Jara	
41500827C	S.E.P. Sierra Norte

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: El Rubio**

41501133C S.E.P. El Rubio

LOCALIDAD: El Saucejo

41500748C S.E.P. El Saucejo

LOCALIDAD: El Viso del Alcor

41500281C S.E.P. Fuente del Sol

LOCALIDAD: Estepa

41500669C C.E.PER. Miguel Hernández

LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía

41500645C S.E.P. Fuentes de Andalucía

LOCALIDAD: Gelves

41500131C S.E.P. Gelves

LOCALIDAD: Gilena

41500670C S.E.P. Gilena

LOCALIDAD: Gines

41501169C S.E.P. Gines

LOCALIDAD: Guadajoz

41500271C S.E.P. Los Labradores(Guadajoz)

LOCALIDAD: Guadalcanal

41501200C S.E.P. Guadalcanal

LOCALIDAD: Guillena

41500013C S.E.P. La Estación

LOCALIDAD: Herrera

41500700C S.E.P. Antonio Machado

LOCALIDAD: Isla Mayor

41500153C S.E.P. Villafranco del Guadalquivir

LOCALIDAD: La Algaba

41500025C S.E.P. Azahar

LOCALIDAD: La Campana

41500852C S.E.P. La Campana

LOCALIDAD: La Lantejuela

41501091C S.E.P. La Lantejuela

LOCALIDAD: La Luisiana

41500633C S.E.P. La Luisiana

LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla

41500736C S.E.P. La Puebla de Cazalla

LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes

41500864C S.E.P. La Puebla de los Infantes

LOCALIDAD: La Puebla del Río

41500141C S.E.P. Puebla del Río

LOCALIDAD: La Roda de Andalucía

41500694C S.E.P. La Roda de Andalucía

LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan

41501054C C.E.PER. José Sandoval

LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción

41500815C S.E.P. Las Navas

LOCALIDAD: Lebrija

41501030C C.E.PER. Molino de Viento

LOCALIDAD: Lora del Río

41500840C C.E.PER. Azahar

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: Los Corrales**

41500751C S.E.P. Los Corrales

LOCALIDAD: Los Molares

41501029C S.E.P. El Molar

LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca

41501066C C.E.PER. Antonio Sánchez Galán

LOCALIDAD: Mairena del Alcor

41500293C S.E.P. Alconchel

LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe

41500189C C.E.PER. Almazara

LOCALIDAD: Marchena

41500360C C.E.PER. Fátima de Marchena

LOCALIDAD: Marinaleda

41501145C S.E.P. Marinaleda

LOCALIDAD: Martín de la Jara

41500761C S.E.P. Martín de la Jara

LOCALIDAD: Montellano

41501005C S.E.P. El Punto

LOCALIDAD: Morón de la Frontera

41015846C C.E.PER. La Mezquitilla (Centro Penitenciario)

41500301C C.E.PER. Federico García Lorca

LOCALIDAD: Olivares

41500086C S.E.P. Olivares

LOCALIDAD: Osuna

41500712C S.E.P. Osuna

41500724C C.E.PER. Clara Campoamor

LOCALIDAD: Palomares del Río

41501170C S.E.P. Palomares del Río-Almensilla

LOCALIDAD: Paradas

41500359C S.E.P. Maestro Castejón

LOCALIDAD: Pedrera

41500682C S.E.P. Nueva Ilusión

LOCALIDAD: Peñafior

41500876C S.E.P. Peñafior

LOCALIDAD: Pilas

41500219C S.E.P. Cerrillo Blanco

LOCALIDAD: Pruna

41501157C S.E.P. Pruna

LOCALIDAD: Salteras

41500074C S.E.P. Salteras

LOCALIDAD: San José de la Rinconada

41500918C C.E.PER. Cerro Macareno

LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache

41500165C S.E.P. San Juan de Aznalfarache

LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto

41501212C S.E.P. San Nicolás

LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor

41500116C C.E.PER. Maestra Doña Carmela

LOCALIDAD: Santiponce

41500037C S.E.P. Santiponce

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Sevilla			
41007503C	S.E.P. El Alambique (Centro Penitenciario)		
41500372C	C.E.PER. Triana		
41500384C	C.E.PER. Polígono Sur		
41500396C	C.E.PER. Manuel Prada Rico(Bellavista)		
41500402C	C.E.PER. Polígono Norte		
41500414C	C.E.PER. San Diego-Los Carteros		
41500426C	C.E.PER. José Sánchez Rosa		
41500438C	S.E.P. San Jerónimo		
41500441C	S.E.P. Valdezorras		
41500451C	C.E.PER. Valdés Leal		
41500463C	S.E.P. Manolo Collado		
41500475C	S.E.P. Polígono de San Pablo		
41500487C	S.E.P. Palmete		
41500499C	S.E.P. Azorín		
41500505C	S.E.P. Manolo Reyes		
41500529C	S.E.P. Torreblanca		
41500530C	S.E.P. Juan XXIII		
41500542C	S.E.P. Cerro-Hytasa		
41500554C	C.E.PER. América		
41500566C	S.E.P. María Inmaculada		
41500578C	S.E.P. Macarena		
41500581C	S.E.P. San Bernardo		
41501224C	S.E.P. Candilejas		
41501236C	C.E.PER. Alfonso Muriel (Centro Penitenciario)		
LOCALIDAD: Tocina			
41500906C	S.E.P. Manuel Machado		
LOCALIDAD: Tomares			
41500177C	S.E.P. Tomares		
LOCALIDAD: Umbrete			
41500098C	S.E.P. San Bartolomé(Umbrete-Bollullos de la Mitación)		
LOCALIDAD: Utrera			
41500979C	C.E.PER. Hermanos Machado		
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción			
41500062C	S.E.P. Valencina de la Concepción		
LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa			
41500207C	S.E.P. Mures		
LOCALIDAD: Villanueva de San Juan			
41500323C	S.E.P. Villanueva de San Juan		
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal			
41501182C	S.E.P. Villanueva del Ariscal		
LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas			
41500891C	S.E.P. Las Minas		
LOCALIDAD: Villaverde del Río			
41500943C	S.E.P. Mesa Redonda		

ANEXO XIV-d)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

PROVINCIA:	Almería
-------------------	----------------

LOCALIDAD:	Adra
-------------------	-------------

04010176C	E.O.E. Adra
-----------	-------------

LOCALIDAD:	Aguadulce
-------------------	------------------

04010061C	E.O.E. Aguadulce
-----------	------------------

LOCALIDAD:	Alhama de Almería
-------------------	--------------------------

04010115C	E.O.E. Alhama de Almería
-----------	--------------------------

LOCALIDAD:	Almería
-------------------	----------------

04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba
-----------	-------------------------

04010048C	E.O.E. Almería Urci
-----------	---------------------

04010051C	E.O.E. Almería Mónsul
-----------	-----------------------

LOCALIDAD:	Berja
-------------------	--------------

04010140C	E.O.E. Berja
-----------	--------------

LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora
-------------------	-----------------------------

04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora
-----------	-----------------------------

LOCALIDAD:	Fiñana
-------------------	---------------

04007918C	E.O.E. Fiñana
-----------	---------------

LOCALIDAD:	Huércal-Overa
-------------------	----------------------

04010188C	E.O.E. Huércal-Overa
-----------	----------------------

LOCALIDAD:	Las Norias
-------------------	-------------------

04010073C	E.O.E. El Ejido
-----------	-----------------

LOCALIDAD:	Olula del Río
-------------------	----------------------

04010152C	E.O.E. Olula del Río
-----------	----------------------

LOCALIDAD:	San Isidro de Níjar
-------------------	----------------------------

04010164C	E.O.E. Níjar
-----------	--------------

LOCALIDAD:	Tabernas
-------------------	-----------------

04010103C	E.O.E. Tabernas
-----------	-----------------

LOCALIDAD:	Vélez-Rubio
-------------------	--------------------

04010097C	E.O.E. Vélez Rubio
-----------	--------------------

LOCALIDAD:	Vícar
-------------------	--------------

04007992C	E.O.E. Vícar
-----------	--------------

PROVINCIA:	Cádiz
-------------------	--------------

LOCALIDAD:	Algeciras
-------------------	------------------

11020112C	E.O.E. Algeciras
-----------	------------------

LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera
-------------------	-----------------------------

11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera
-----------	-----------------------------

LOCALIDAD:	Cádiz
-------------------	--------------

11020215C	E.O.E. Cádiz
-----------	--------------

LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera
-------------------	--------------------------------

11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera
-----------	--------------------------------

LOCALIDAD:	Conil de la Frontera
-------------------	-----------------------------

11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera
-----------	-----------------------------

LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María
-------------------	---------------------------------

11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María
-----------	---------------------------------

LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera
-------------------	-----------------------------

11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II
-----------	--------------------------------

11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I
-----------	-------------------------------

LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción
-------------------	----------------------------------

11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
-----------	----------------------------------

LOCALIDAD:	Medina-Sidonia
-------------------	-----------------------

11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
-----------	-----------------------

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

LOCALIDAD:	Olvera
-------------------	---------------

11020151C	E.O.E. Olvera
-----------	---------------

LOCALIDAD:	Puerto Real
-------------------	--------------------

11020203C	E.O.E. Puerto Real
-----------	--------------------

LOCALIDAD:	Rota
-------------------	-------------

11020197C	E.O.E. Rota
-----------	-------------

LOCALIDAD:	San Fernando
-------------------	---------------------

11020100C	E.O.E. San Fernando
-----------	---------------------

LOCALIDAD:	San Roque
-------------------	------------------

11020070C	E.O.E. San Roque
-----------	------------------

LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda
-------------------	------------------------------

11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda
-----------	------------------------------

LOCALIDAD:	Ubrique
-------------------	----------------

11020124C	E.O.E. Ubrique
-----------	----------------

LOCALIDAD:	Vejer de la Frontera
-------------------	-----------------------------

11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera
-----------	-----------------------------

LOCALIDAD:	Villamartín
-------------------	--------------------

11020069C	E.O.E. Villamartín
-----------	--------------------

PROVINCIA:	Córdoba
-------------------	----------------

LOCALIDAD:	Baena
-------------------	--------------

14030098C	E.O.E. Baena
-----------	--------------

LOCALIDAD:	Córdoba
-------------------	----------------

14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia
-----------	-------------------------------------

14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro
-----------	---------------------------

14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero
-----------	---------------------------------

14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea
-----------	--------------------------------

14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante
-----------	---------------------------------------

14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre
-----------	-----------------------------

LOCALIDAD:	La Carlota
-------------------	-------------------

14006424C	E.O.E. La Carlota
-----------	-------------------

LOCALIDAD:	Lucena
-------------------	---------------

14030050C	E.O.E. Lucena
-----------	---------------

LOCALIDAD:	Montoro
-------------------	----------------

14030049C	E.O.E. Montoro
-----------	----------------

LOCALIDAD:	Palma del Río
-------------------	----------------------

14030074C	E.O.E. Palma del Río
-----------	----------------------

LOCALIDAD:	Peñarroya-Pueblonuevo
-------------------	------------------------------

14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
-----------	------------------------------

LOCALIDAD:	Pozoblanco
-------------------	-------------------

14030104C	E.O.E. Pozoblanco
-----------	-------------------

LOCALIDAD:	Priego de Córdoba
-------------------	--------------------------

14030037C	E.O.E. Priego
-----------	---------------

LOCALIDAD:	Puente Genil
-------------------	---------------------

14030062C	E.O.E. Puente Genil
-----------	---------------------

PROVINCIA:	Granada
-------------------	----------------

LOCALIDAD:	Albuñol
-------------------	----------------

18040220C	E.O.E. Albuñol
-----------	----------------

LOCALIDAD:	Alhama de Granada
-------------------	--------------------------

18040074C	E.O.E. Alhama de Granada
-----------	--------------------------

LOCALIDAD:	Almuñécar
-------------------	------------------

18040131C	E.O.E. Almuñécar
-----------	------------------

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Armilla	
18006182C	E.O.E. Armilla
LOCALIDAD: Atarfe	
18006200C	E.O.E. Atarfe
LOCALIDAD: Baza	
18040050C	E.O.E. Baza
LOCALIDAD: Churriana de la Vega	
18006303C	E.O.E. Churriana de la Vega
LOCALIDAD: Dúrcal	
18040219C	E.O.E. Dúrcal
LOCALIDAD: Granada	
18040037C	E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín
18040153C	E.O.E. Granada Chana
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro
LOCALIDAD: Guadix	
18040098C	E.O.E. Guadix
LOCALIDAD: Huéscar	
18040128C	E.O.E. Huéscar
LOCALIDAD: Iznalloz	
18040141C	E.O.E. Iznalloz
LOCALIDAD: Loja	
18040062C	E.O.E. Loja
LOCALIDAD: Montefrío	
18040207C	E.O.E. Montefrío
LOCALIDAD: Motril	
18040104C	E.O.E. Motril
LOCALIDAD: Órgiva	
18040116C	E.O.E. Órgiva
LOCALIDAD: Santa Fe	
18040165C	E.O.E. Santa Fe
LOCALIDAD: Ugíjar	
18040086C	E.O.E. Ugíjar
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Aracena	
21050088C	E.O.E. Aracena
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado	
21050076C	E.O.E. Bollullos Par del Condado
LOCALIDAD: Cortegana	
21003131C	E.O.E. Cortegana
LOCALIDAD: Huelva	
21050039C	E.O.E. Huelva Este
21050040C	E.O.E. Huelva Norte
21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
21050332C	E.O.E. Huelva Sur
LOCALIDAD: Isla Cristina	
21050052C	E.O.E. Isla Cristina
LOCALIDAD: Minas de Riotinto	
21003190C	E.O.E. Minas de Riotinto
LOCALIDAD: Moguer	
21003189C	E.O.E. Moguer

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Puebla de Guzmán	
21050091C	E.O.E. Puebla de Guzmán
LOCALIDAD: Punta Umbría	
21050121C	E.O.E. Punta Umbría
LOCALIDAD: Valverde del Camino	
21050064C	E.O.E. Valverde del Camino
PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Alcalá la Real	
23060097C	E.O.E. Alcalá la Real
LOCALIDAD: Andújar	
23060073C	E.O.E. Andújar
LOCALIDAD: Arjona	
23004801C	E.O.E. Arjona
LOCALIDAD: Baeza	
23060085C	E.O.E. Baeza
LOCALIDAD: Bailén	
23004811C	E.O.E. Bailén
LOCALIDAD: Cazorla	
23060061C	E.O.E. Cazorla
LOCALIDAD: Huelma	
23060103C	E.O.E. Huelma
LOCALIDAD: Jaén	
23060036C	E.O.E. Jaén I
23060048C	E.O.E. Jaén II
23060152C	E.O.E. Jaén III
LOCALIDAD: Jódar	
23004835C	E.O.E. Jódar
LOCALIDAD: La Carolina	
23060140C	E.O.E. La Carolina
LOCALIDAD: Linares	
23060051C	E.O.E. Linares
LOCALIDAD: Mancha Real	
23004847C	E.O.E. Mancha Real
LOCALIDAD: Martos	
23004859C	E.O.E. Martos
LOCALIDAD: Mengíbar	
23004860C	E.O.E. Mengíbar
LOCALIDAD: Orcera	
23060115C	E.O.E. Orcera
LOCALIDAD: Quesada	
23004872C	E.O.E. Quesada
LOCALIDAD: Santiago de la Espada	
23004884C	E.O.E. Santiago de la Espada
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto	
23004896C	E.O.E. Santisteban del Puerto
LOCALIDAD: Torredonjimeno	
23060139C	E.O.E. Torredonjimeno
LOCALIDAD: Úbeda	
23004902C	E.O.E. Úbeda
LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo	
23060127C	E.O.E. Villanueva del Arzobispo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

PROVINCIA: Málaga**LOCALIDAD: Alhaurín el Grande**

29070209C E.O.E. C/ Nacimiento, 17

LOCALIDAD: Álora

29070192C E.O.E. Álora

LOCALIDAD: Antequera

29070076C E.O.E. Antequera

LOCALIDAD: Archidona

29070862C E.O.E. Archidona

LOCALIDAD: Coin

29070064C E.O.E. Coin

LOCALIDAD: Estepona

29070886C E.O.E. Estepona

LOCALIDAD: Fuengirola

29070179C E.O.E. Fuengirola

LOCALIDAD: Málaga

29070027C E.O.E. Málaga Oeste

29070052C E.O.E. Málaga Sur

29070143C E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín

29070155C E.O.E. Málaga Este

29070180C E.O.E. Málaga Centro

29070210C E.O.E. Málaga Norte-Palmilla

LOCALIDAD: Marbella

29070106C E.O.E. Marbella

LOCALIDAD: Nerja

29070874C E.O.E. Nerja

LOCALIDAD: Ronda

29070088C E.O.E. Ronda

LOCALIDAD: Torremolinos

29009156C E.O.E. Torremolinos

LOCALIDAD: Vélez-Málaga

29070091C E.O.E. Vélez-Málaga

PROVINCIA: Sevilla**LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira**

41080206C E.O.E. Alcalá de Guadaira

LOCALIDAD: Camas

41014179C E.O.E. Camas

LOCALIDAD: Carmona

41080267C E.O.E. Carmona

LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta

41080243C E.O.E. Castilleja de la Cuesta

LOCALIDAD: Constantina

41080152C E.O.E. Constantina

LOCALIDAD: Dos Hermanas

41080097C E.O.E. Dos Hermanas

LOCALIDAD: Écija

41080103C E.O.E. Écija

LOCALIDAD: El Viso del Alcor

41014210C E.O.E. Mairena del Alcor

LOCALIDAD: Estepa

41080218C E.O.E. Estepa

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

LOCALIDAD: Gerena

41080127C E.O.E. Gerena

LOCALIDAD: La Puebla del Río

41080309C E.O.E. Coria del Río

LOCALIDAD: La Rinconada

41080115C E.O.E. La Rinconada

LOCALIDAD: Lebrija

41080140C E.O.E. Lebrija

LOCALIDAD: Lora del Río

41080310C E.O.E. Lora del Río

LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca

41080292C E.O.E. Los Palacios y Villafranca

LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe

41014222C E.O.E. Mairena del Aljarafe

LOCALIDAD: Marchena

41080322C E.O.E. Marchena

LOCALIDAD: Morón de la Frontera

41080139C E.O.E. Morón de la Frontera

LOCALIDAD: Olivares

41080279C E.O.E. Olivares

LOCALIDAD: Osuna

41014234C E.O.E. Osuna

LOCALIDAD: Pilas

41080231C E.O.E. Pilas

LOCALIDAD: Sevilla

41080036C E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa

41080048C E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami

41080051C E.O.E. Sevilla Palmete

41080073C E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca

41080085C E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva

41080164C E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte

41080176C E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo

41080191C E.O.E. Sevilla Triana

41080255C E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión

LOCALIDAD: Utrera

41080280C E.O.E. Utrera

ANEXO XIV-e)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

PROVINCIA: Almería	
---------------------------	--

LOCALIDAD:	Albánchez
-------------------	------------------

04601981C	C.P.R. Filabres
-----------	-----------------

LOCALIDAD:	Alboloduy
-------------------	------------------

04008686C	C.P.R. Azahar
-----------	---------------

LOCALIDAD:	Albox
-------------------	--------------

04601993C	C.P.R. Medio Almanzora II
-----------	---------------------------

LOCALIDAD:	Alcolea
-------------------	----------------

04602092C	C.P.R. Alcolea-Fondón
-----------	-----------------------

LOCALIDAD:	Armuña de Almanzora
-------------------	----------------------------

04601968C	C.P.R. Alto Almanzora
-----------	-----------------------

LOCALIDAD:	Bayárcal
-------------------	-----------------

04602161C	C.P.R. Alpujarra Alta
-----------	-----------------------

LOCALIDAD:	El Convoy
-------------------	------------------

04602018C	C.P.R. San Miguel
-----------	-------------------

LOCALIDAD:	El Viso
-------------------	----------------

04003366C	C.P.R. Historiador Padre Tapia
-----------	--------------------------------

LOCALIDAD:	Huércal-Overa
-------------------	----------------------

04601971C	C.P.R. Estancias
-----------	------------------

LOCALIDAD:	Instinción
-------------------	-------------------

04602043C	C.P.R. Valle de Andarax
-----------	-------------------------

LOCALIDAD:	La Alquería
-------------------	--------------------

04602080C	C.P.R. Alboraida
-----------	------------------

LOCALIDAD:	Lucainena de las Torres
-------------------	--------------------------------

04602031C	C.P.R. Alhfil
-----------	---------------

LOCALIDAD:	Nacimiento
-------------------	-------------------

04602183C	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento
-----------	-------------------------------

LOCALIDAD:	Puebl Blanco
-------------------	---------------------

04003691C	C.P.R. Campo de Nijar Norte
-----------	-----------------------------

LOCALIDAD:	Sorbas
-------------------	---------------

04602225C	C.P.R. Lusor
-----------	--------------

LOCALIDAD:	Sufí
-------------------	-------------

04602122C	C.P.R. San Marcos
-----------	-------------------

LOCALIDAD:	Vélez-Blanco
-------------------	---------------------

04601932C	C.P.R. Los Vélez
-----------	------------------

LOCALIDAD:	Villaricos
-------------------	-------------------

04602006C	C.P.R. Sierra Almagrera
-----------	-------------------------

PROVINCIA: Cádiz	
-------------------------	--

LOCALIDAD:	Algodonales
-------------------	--------------------

11603142C	C.P.R. C.R.I.P.E.R
-----------	--------------------

LOCALIDAD:	Barrio Nuevo
-------------------	---------------------

11603491C	C.P.R. Campos de Conil
-----------	------------------------

LOCALIDAD:	El Guijo
-------------------	-----------------

11603294C	C.P.R. Poeta Julio Mariscal
-----------	-----------------------------

LOCALIDAD:	José Antonio
-------------------	---------------------

11603518C	C.P.R. La Florida
-----------	-------------------

LOCALIDAD:	La Muela
-------------------	-----------------

11603385C	C.P.R. Salado-Breña
-----------	---------------------

LOCALIDAD:	Las Pachecas
-------------------	---------------------

11603506C	C.P.R. Laguna de Medina
-----------	-------------------------

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

LOCALIDAD: Medina-Sidonia	
----------------------------------	--

11603567C	C.P.R. Antonio Machado
-----------	------------------------

LOCALIDAD:	Tahivilla
-------------------	------------------

11603154C	C.P.R. Campiña de Tarifa
-----------	--------------------------

LOCALIDAD:	Zahora
-------------------	---------------

11004601C	C.P.R. Almenara
-----------	-----------------

PROVINCIA: Córdoba	
---------------------------	--

LOCALIDAD:	Azuél
-------------------	--------------

14600991C	C.P.R. Quercus
-----------	----------------

LOCALIDAD:	Bembézar del Caudillo
-------------------	------------------------------

14600841C	C.P.R. Bembézar
-----------	-----------------

LOCALIDAD:	El Higuerál
-------------------	--------------------

14600838C	C.P.R. Iznájar Norte
-----------	----------------------

LOCALIDAD:	Fuente Obejuna
-------------------	-----------------------

14600851C	C.P.R. Guadiato
-----------	-----------------

LOCALIDAD:	Llanos de Don Juan
-------------------	---------------------------

14601107C	C.P.R. Blas Infante
-----------	---------------------

LOCALIDAD:	Obejo
-------------------	--------------

14601031C	C.P.R. Vía Augusta
-----------	--------------------

LOCALIDAD:	Palomar
-------------------	----------------

14601090C	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca
-----------	--

LOCALIDAD:	Priego de Córdoba
-------------------	--------------------------

14600929C	C.P.R. Tiñosa
-----------	---------------

LOCALIDAD:	Quintana
-------------------	-----------------

14600917C	C.P.R. Ana de Charpentier
-----------	---------------------------

LOCALIDAD:	Valsequillo
-------------------	--------------------

14600863C	C.P.R. Ágora
-----------	--------------

LOCALIDAD:	Ventorros de Balerna
-------------------	-----------------------------

14600826C	C.P.R. Iznájar Sur
-----------	--------------------

PROVINCIA: Granada	
---------------------------	--

LOCALIDAD:	Almontaras
-------------------	-------------------

18601311C	C.P.R. Campo del Rey
-----------	----------------------

LOCALIDAD:	Alquife
-------------------	----------------

18000258C	C.P.R. Avda. Hubert Meersmans, s/n
-----------	------------------------------------

LOCALIDAD:	Arenas del Rey
-------------------	-----------------------

18601370C	C.P.R. Los Ríos
-----------	-----------------

LOCALIDAD:	Beas de Guadix
-------------------	-----------------------

18601758C	C.P.R. Sierra Blanca
-----------	----------------------

LOCALIDAD:	Bérchules
-------------------	------------------

18601394C	C.P.R. Alpujarra
-----------	------------------

LOCALIDAD:	Capileira
-------------------	------------------

18601904C	C.P.R. Barranco de Poqueira
-----------	-----------------------------

LOCALIDAD:	Cozvíjar
-------------------	-----------------

18601761C	C.P.R. Villamena
-----------	------------------

LOCALIDAD:	Dehesas de Guadix
-------------------	--------------------------

18601898C	C.P.R. Al-Dehecun
-----------	-------------------

LOCALIDAD:	El Jau
-------------------	---------------

18601916C	C.P.R. Fuente de la Reina
-----------	---------------------------

LOCALIDAD:	El Margen
-------------------	------------------

18601357C	C.P.R. La Hinojora
-----------	--------------------

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: El Pozuelo	
18601345C	C.P.R. Las Ramblas
LOCALIDAD: Escoznar	
18601278C	C.P.R. Parapanda
LOCALIDAD: Fornes	
18601886C	C.P.R. La Inmaculada
LOCALIDAD: Freila	
18602234C	C.P.R. Negratín
LOCALIDAD: Gor	
18013435C	C.P.R. Tres Fuentes
LOCALIDAD: Graena	
18601746C	C.P.R. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Guajar Faragüit	
18602088C	C.P.R. Los Guajares
LOCALIDAD: Huélago	
18601941C	C.P.R. El Puntal
LOCALIDAD: Huéneja	
18601825C	C.P.R. Monte Chullo
LOCALIDAD: Jerez del Marquesado	
18000246C	C.P.R. Sened
LOCALIDAD: La Calahorra	
18000337C	C.P.R. Bellasierra
LOCALIDAD: La Mamola	
18601382C	C.P.R. Sánchez Mariscal
LOCALIDAD: La Palma	
18601412C	C.P.R. Monte Hacho
LOCALIDAD: Laroles	
18601849C	C.P.R. Nevada
LOCALIDAD: Los Tablones	
18602121C	C.P.R. El Alféizar
LOCALIDAD: Mecina Bombaron	
18601928C	C.P.R. Las Acequias
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona	
18602027C	C.P.R. Ruiz Carvajal
LOCALIDAD: Moreda	
18602040C	C.P.R. La Santa Cruz
LOCALIDAD: Murtas	
18602064C	C.P.R. Murtas-Turón
LOCALIDAD: Otívar	
18602222C	C.P.R. Valle Verde
LOCALIDAD: Peñuelas	
18601333C	C.P.R. Los Pinares
LOCALIDAD: Pinos del Valle	
18601850C	C.P.R. El Pinar
LOCALIDAD: Pitres	
18602143C	C.P.R. Los Castaños
LOCALIDAD: Puerto Lope	
18602052C	C.P.R. Las Atalayas
LOCALIDAD: Quéntar	
18602106C	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Riofrío	
18601953C	C.P.R. Gibalto
LOCALIDAD: Sorvilán	
18601321C	C.P.R. La Contraviesa
LOCALIDAD: Talará	
18601369C	C.P.R. El Azahar
LOCALIDAD: Torvizcón	
18602039C	C.P.R. Valle del Guadalfeo
LOCALIDAD: Ugijar	
18602076C	C.P.R. Sánchez Velayos
LOCALIDAD: Venta Nueva	
18601931C	C.P.R. Taxara
LOCALIDAD: Ventas de Huelma	
18602015C	C.P.R. El Temple
LOCALIDAD: Ventas de Zafarraya	
18601709C	C.P.R. Los Castaños
LOCALIDAD: Ventorros de San José	
18602091C	C.P.R. Besana
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Alájar	
21600911C	C.P.R. Tresfuentes
LOCALIDAD: Cabezas Rubias	
21600957C	C.P.R. Aderán 1
LOCALIDAD: Cañaveral de León	
21600921C	C.P.R. Adersa 4
LOCALIDAD: El Granado	
21600969C	C.P.R. Aderán 2
LOCALIDAD: Fuenteheridos	
21601123C	C.P.R. Adersa 1
LOCALIDAD: La Granada de Río-Tinto	
21600908C	C.P.R. Adersa 6
LOCALIDAD: Los Marines	
21600933C	C.P.R. Adersa 2
LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán	
21600945C	C.P.R. Aderán 3
LOCALIDAD: Valdelamusa	
21600970C	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo
PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Agrupación de Mogón	
23601266C	C.P.R. Camilo José Cela
LOCALIDAD: Alcalá la Real	
23601230C	C.P.R. El Olivo
LOCALIDAD: Collejares	
23601254C	C.P.R. Los Valles
LOCALIDAD: Coto Ríos	
23601138C	C.P.R. Alto Guadalquivir
LOCALIDAD: La Iruela	
23601114C	C.P.R. Atalaya
LOCALIDAD: Llanos del Sotillo	
23601151C	C.P.R. Guadalquivir

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Orcera			
23601281C	C.P.R. Santa María de la Peña		
LOCALIDAD: Puente del Obispo			
23601382C	C.P.R. C/ Carmen, 1		
LOCALIDAD: Santa Ana			
23601102C	C.P.R. Sierra Sur		
LOCALIDAD: Santiago de la Espada			
23002334C	C.P.R. Zumeta-Segura		
LOCALIDAD: Solana de Torralba			
23601199C	C.P.R. La Vega		
LOCALIDAD: Torrequebradilla			
23601278C	C.P.R. La Paz		
LOCALIDAD: Torres de Albánchez			
23601126C	C.P.R. El Collao		
LOCALIDAD: Ventas del Carrizal			
23601242C	C.P.R. Valle de San Juan		
PROVINCIA: Málaga			
LOCALIDAD: Alfarnatejo			
29602530C	C.P.R. Las Palomas		
LOCALIDAD: Algatocín			
29602025C	C.P.R. Sierra del Espino		
LOCALIDAD: Antequera			
29601975C	C.P.R. Atalaya		
LOCALIDAD: Atajate			
29601999C	C.P.R. Serranía		
LOCALIDAD: Cartaojal			
29602426C	C.P.R. La Peña		
LOCALIDAD: Cerralba			
29602441C	C.P.R. Mariana Pineda		
LOCALIDAD: Comares			
29602542C	C.P.R. San Hilario de Poitiers		
LOCALIDAD: Jubrique			
29602013C	C.P.R. Almazara		
LOCALIDAD: La Cañada del Real Tesoro			
29602001C	C.P.R. Valle del Guadiaro		
LOCALIDAD: Macharaviaya			
29602505C	C.P.R. Salvador Rueda		
LOCALIDAD: Parauta			
29601963C	C.P.R. Alto Genal		
LOCALIDAD: Sayalonga			
29602451C	C.P.R. Almijara		
LOCALIDAD: Vélez-Málaga			
29601987C	C.P.R. Torrejaral		
LOCALIDAD: Viñuelas			
29602037C	C.P.R. Alcalde Juan García		
PROVINCIA: Sevilla			
LOCALIDAD: Utrera			
41000508C	C.P.R. Los Girasoles		

ANEXO XIV-f)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

PROVINCIA: Almería**LOCALIDAD: Adra**

04700430C I.E.S. Virgen del Mar

LOCALIDAD: Almería

04000900C C.E.I.P. Los Almendros

04001308C C.E.I.P. El Puche

04005697C C.E.I.P. Josefina Baro Soler

04700326C I.E.S. Galileo

04700511C I.E.S. Río Andarax

LOCALIDAD: Congo-Canal

04005211C C.E.I.P. La Canal

LOCALIDAD: Las Norias

04700478C I.E.S. Las Norias

LOCALIDAD: Matagorda

04002349C C.E.I.P. Solymar

LOCALIDAD: Pampanico

04005119C C.E.I.P. Punta Entinas

LOCALIDAD: Santa María del Águila

04700685C I.E.S. Santa María del Águila

LOCALIDAD: Tarambana

04002362C C.E.I.P. Artero Pérez

PROVINCIA: Córdoba**LOCALIDAD: Córdoba**

14001517C C.E.I.P. Duque de Rivas

14001578C C.E.I.P. Obispo Osio

14001712C C.E.I.P. Albolafia

14008071C C.E.I.P. Federico García Lorca

14008093C C.E.I.P. Antonio Gala

14600693C C.E.I.P. Gloria Fuertes

14700705C I.E.S. Guadalquivir

PROVINCIA: Granada**LOCALIDAD: Fuente Vaqueros**

18002486C C.E.I.P. Federico García Lorca

18700611C I.E.S. Fernando de los Ríos

LOCALIDAD: Granada

18009501C C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez

18009523C C.E.I.P. Miguel Hernández

18600985C C.E.I.P. María Zambrano

18601023C C.E.I.P. Arrayanes

18601217C C.E.I.P. Andalucía

18700542C I.E.S. Veleta

18700566C I.E.S. La Paz

LOCALIDAD: Motril

18006960C C.E.I.P. San Antonio

18009717C C.E.I.P. Los Álamos

LOCALIDAD: Pinos Puente

18008889C C.E.PR. San Pascual Bailón

18009432C I.E.S. Cerro de los Infantes

18602179C E.I. Media Luna

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

PROVINCIA: Huelva**LOCALIDAD: Arroyomolinos de León**

21000462C C.E.I.P. Virgen de los Remedios

LOCALIDAD: Cala

21000759C C.E.I.P. San Roque

LOCALIDAD: Cumbres de San Bartolomé

21001090C C.E.I.P. Carmen Antón

LOCALIDAD: El Campillo

21000814C C.E.I.P. La Rábida

LOCALIDAD: Huelva

21600684C C.E.I.P. Quinto Centenario

LOCALIDAD: Isla Cristina

21700575C I.E.S. Galeón

LOCALIDAD: La Nava

21002446C C.E.I.P. Miguel Lobo

LOCALIDAD: Las Cefiñas

21003499C C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazón, s/n

LOCALIDAD: Los Romeros

21600647C C.E.I.P. C/ Alférez Manuel Romero, 33

LOCALIDAD: Paymogo

21002677C C.E.I.P. Emilio Pérez Molina

LOCALIDAD: Punta Umbria

21700307C I.E.S. Saltés

LOCALIDAD: Santa Bárbara de Casa

21002859C C.E.I.P. San Sebastián

PROVINCIA: Jaén**LOCALIDAD: Jaén**

23002164C C.E.I.P. Ruiz Jiménez

23004951C C.E.I.P. Muñoz Garnica

LOCALIDAD: Linares

23005189C C.E.PR. Los Arrayanes

PROVINCIA: Málaga**LOCALIDAD: Málaga**

29003695C C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia

29003877C C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll

29004699C C.E.I.P. Cerro Coronado

29006131C C.E.I.P. Manuel Altolaquíre

29009739C C.E.I.P. Severo Ochoa

29601941C C.E.I.P. María de la O

29701091C I.E.S. Guadalmedina

29701118C I.E.S. Carlinda

LOCALIDAD: Marbella

29011801C C.E.I.P. Las Albarizas

LOCALIDAD: Torremolinos

29002836C S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1

PROVINCIA: Sevilla**LOCALIDAD: Dos Hermanas**

41001768C C.E.I.P. Fernán Caballero

41010629C C.E.I.P. Los Montecillos

41602296C C.E.I.P. Oripipo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Sevilla	
LOCALIDAD: Dos Hermanas	
41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos
LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache	
41003844C	C.E.I.P. Esperanza Aponte
41701390C	I.E.S. San Juan
LOCALIDAD: Sevilla	
41004563C	C.E.I.P. Victoria Díez
41004617C	C.E.I.P. Paulo Orosio
41004939C	C.E.I.P. San José Obrero
41007540C	C.E.I.P. Menéndez Pidal
41009238C	C.E.I.P. Blas Infante
41701444C	I.E.S. Siglo XXI

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

ANEXO XV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	La Nava (210510002)
LOCALIDAD:	Albánchez (040040001)	21002446C	C.E.I.P. Miguel Lobo
04601981C	C.P.R. Filabres	LOCALIDAD:	Las Cefiñas (210080004)
LOCALIDAD:	Bayárcal (040200001)	21003499C	C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazón, s/n
04602161C	C.P.R. Alpujarra Alta	LOCALIDAD:	Valdelamusa (210250009)
LOCALIDAD:	Bédar (040220002)	21600970C	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo
04602195C	C.E.I.P. El Puntal	PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	El Llano de Don Antonio (040320009)	LOCALIDAD:	Fontanar (230700005)
04601890C	E.I. Llano de Don Antonio	23005293C	C.E.I.P. San Isidro
LOCALIDAD:	La Fuente (040750403)	LOCALIDAD:	Fuensanta de Martos (230340003)
04601865C	C.E.I.P. Federico García Lorca	23005271C	C.E.PR. Fuente del Espino
LOCALIDAD:	Tahal (040900005)	LOCALIDAD:	Hinojares (230420004)
04004152C	C.E.I.P. Otero Novas	23001676C	C.E.I.P. Santo Cristo del Perdón
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Hornos (230430005)
LOCALIDAD:	Las Lomas (110390005)	23601333C	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción
11006139C	E.I. Las Lomas	LOCALIDAD:	Huesa (230450005)
LOCALIDAD:	Mesas de Asta (110200018)	23001767C	C.E.I.P. Alférez Segura
11003412C	C.E.I.P. Mesas de Asta	LOCALIDAD:	La Matea (239040020)
LOCALIDAD:	Villaluenga del Rosario (110400001)	23601308C	C.E.I.P. Pino Galapán
11006255C	C.E.I.P. Profesor Gálvez	LOCALIDAD:	Las Infantas (230500007)
PROVINCIA:	Córdoba	23001822C	C.E.I.P. Las Infantas
LOCALIDAD:	Conquista (140200001)	LOCALIDAD:	Miraelrío (230940011)
14001414C	C.E.I.P. Federico García Lorca	23005967C	C.E.I.P. Miraelrío
LOCALIDAD:	El Fontanar (140600003)	LOCALIDAD:	Peñolite (230710002)
14007933C	C.E.I.P. El Fontanar	23601011C	C.E.PR. San Juan Bautista
LOCALIDAD:	Fuente-Tójar (140310003)	LOCALIDAD:	Porrosillo (230080003)
14004002C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	23000751C	C.E.PR. José Antonio
LOCALIDAD:	Guijo (140340001)	LOCALIDAD:	Santiago de la Espada (239040031)
14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	23002334C	C.P.R. Zumeta-Segura
LOCALIDAD:	Zuheros (140750001)	LOCALIDAD:	Santiago-Pontones (239040024)
14006850C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	23000969C	C.E.I.P. Nacimiento del Segura
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Solera (230440007)
LOCALIDAD:	Almaciles (181640001)	23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado
18007851C	C.E.I.P. San Isidro	LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
LOCALIDAD:	Baul (180230002)	23005311C	C.E.PR. La Fresnedilla
18601710C	C.E.PR. La Torre	PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Campocamara (180530001)	LOCALIDAD:	Almogía (290110001)
18001871C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	29010894C	C.E.I.P. Miguel Hernández
LOCALIDAD:	El Margen (180560002)	LOCALIDAD:	Alquería (290070003)
18601357C	C.P.R. La Hinojora	29000347C	C.E.I.P. Santa Ana
LOCALIDAD:	Los Laneros (180530005)	LOCALIDAD:	Barranco de Zafra (290110004)
18601734C	C.E.I.P. Cruz de Mayo	29000633C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD:	Sorvilán (181770003)	LOCALIDAD:	Cútar (290500001)
18601321C	C.P.R. La Contraviesa	29002711C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso
PROVINCIA:	Huelva	LOCALIDAD:	Maro (290750002)
LOCALIDAD:	Berrocal (210120001)	29010742C	C.E.I.P. Las Maravillas
21600982C	C.P.R. Berrocal-El Madroño	LOCALIDAD:	Montecorto (290840007)
		29007688C	C.E.I.P. Joaquín Peinado

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29006362C	Olias (290670006) C.E.I.P. La Cañada		
LOCALIDAD: 29000396C	Zapata (290070008) E.I. Zapata		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD: 41003480C	Alfonso XIII (419020002) C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen		
LOCALIDAD: 41010563C	Corcoya (410140003) C.E.I.P. San Isidro Labrador		
LOCALIDAD: 41602211C	Isla Redonda (410390007) C.E.I.P. Genil		
LOCALIDAD: 41601450C	Puerto de la Encina (410680003) C.E.I.P. María Auxiliadora		

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 58

Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63